

**ACTA N° 14/12**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2012.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

**Tenientes de Alcalde**

Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Muñoz García. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya. (PP)

Ilmo. Sr. Don Manuel Guzmán de la Roza. (PP)

Ilmo. Sr. Don Juan José Alonso Bonillo. (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez

D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez

D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella

D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Valero

D. Carlos Sánchez López

D. Juan José Segura Román

D<sup>a</sup> Carolina Lafita Hisham-Hasayen

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)**

D. Rafael Esteban Martínez

D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. Juan Carlos Usero López

D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria

D. Joaquín Alberto Jiménez Segura

D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez

D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde

D. Rafael Guijarro Calvo

D<sup>a</sup> Doña Inés María Plaza García

**Interventor General Accidental**

D. Francisco José Ortega Garrido

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

**SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA**

	<u>Página</u>
1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de fecha 15 de octubre de 2012 (extraordinaria nº 12/12), y 5 de noviembre de 2012 (ordinaria nº 13/12).	5
2.- Dar cuenta escrito del Grupo Municipal Socialista, sobre designación de D. Joaquín Alberto Jiménez Segura como Portavoz del Grupo Municipal.-	5
3.- Dar cuenta de la resolución dictada por el Alcalde-Presidente, de fecha 15 de noviembre de 2012 (decreto nº 7156/12), delegando en la Concejal D <sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez, la firma de la adenda del Convenio de Financiación de Puestos Escolares del Primer Ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal.-	6
4.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en la parcela RA-2.4 del Plan Parcial SUP-ACA-04 del PGOU de Almería - Texto Refundido 98, promovido por STAIG, S.A.-	7
5.- Aprobación definitiva del proyecto del Plan Especial de Reforma Interior denominado PERI-NAN-01/105, del P.G.O.U. de Almería.-	8
6.- Sometimiento a información pública del convenio urbanístico de planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la sociedad "CONSULTORES BELTRÁN ASESORES, S.L.", PARA CESIÓN DE SUELO CALIFICADO COMO DOTACIONAL PÚBLICO EN AVDA. DEL MEDITERRÁNEO.-	10
7.- Sometimiento a información pública de la PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROFU, S.A., PARA CAMBIO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SUELO.-	15
8.- Sometimiento a información pública de la PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., que tiene por objeto el CAMBIO DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE SUELO.-	23
9.- Aprobación del CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y ROTRISA, S.L., PARA CESIÓN DE SUELO CALIFICADO COMO DOTACIONAL PÚBLICO EN COSTACABANA.-	41
10.- Aprobación del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y D. JUAN JOSÉ ANDÚJAR OÑA Y OTROS, PARA PERMUTA DE TERRENOS POR CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SUELO.-	45
11.- Aprobación del CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA CONGREGACIÓN "ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA" (DIVINA INFANTITA), PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SUELO.-	45
12.- Aprobación del CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y VEINKRA, S.A., PARA	

CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA N° 348/11, DE 12 DE JULIO DE 2011, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALMERÍA.-	46
13.- Aprobación del CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PUERTARAMBLA, S.L., PARA CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE SUELO.-	47
14.- Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito de gastos corrientes de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por importe de 4.357,48€.-	48
15.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Actuación de comedor exterior en centro de manipulado de productos hortofrutícolas en C.N. 344 (El Alquián), promovido por Agrupalmería, S.A.-	50
16.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del "Informe de Rendición de Cuentas de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010".-	53
17.- Aprobación provisional modificación de la ordenanza fiscal núm. 30, relativa a precio público por disfrute de instalaciones deportivas municipales para el ejercicio 2013.-	53
18.- Aprobación provisional modificación de la ordenanza fiscal núm. 12, relativa a tasa por servicio de retirada de vehículos de la vía pública.-	79
19.- Aprobación provisional modificación de la ordenanza fiscal núm. 44, relativa a tasa por servicios de transporte urbano.-	81
36.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la gratuidad del servicio de transporte urbano para estudiantes.-	91
20.- Propuesta de ampliación de Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral con la Gerencia Territorial del Catastro de Almería (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).-	92
21.- Dación en cuenta al Pleno Municipal de la ejecución del Plan de Ajuste, al 30 de septiembre de 2012.-	94
22.- Dar cuenta al Pleno Municipal sobre estado de cumplimiento del Plan de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al tercer trimestre de 2012.-	95
23.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (O.P.A.) de ejercicios cerrados, por importe de 59.088,64 €, con cargo a la aplicación A099.92099.22699, Reconocimientos de Crédito.-	96
24.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la factura de honorarios técnicos de redacción del proyecto modificado del centro social Almeraya, Almería.-	99

25.- Aprobación del expediente relativo a aplazamiento de anualidades de 2013 a ejercicios posteriores, de los convenios/pactos novatorios de deuda con las entidades "FCC Medio Ambiente, S.A.", "Urbaser, S.A.", y "Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.".-	100
26.- Aprobación provisional modificación de la ordenanza fiscal núm. 9, relativa a tasa por Alcantarillado.-	109
27.- Aprobación provisional modificación de la ordenanza fiscal núm. 16, relativa a tasa por Suministro de Agua Potable.-	111
28.- Reconocimiento de crédito de las facturas emitidas por Telvent- Inabensa, correspondientes a los gastos por canon de explotación y mantenimiento de la obra denominada "Diseño, contratación y explotación del Centro de Servicios Digitales Avanzados para la urbanización de el Toyo, en la ciudad de Almería", correspondientes al período de agosto de 2007 a junio de 2010.-	115
29.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.-	119
30.- Aprobación inicial del Reglamento de Uso de Centros Vecinales.-	131
31.- Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Reguladora de Vías de Estacionamiento Limitado.-	140
32.- Dar cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de fecha 30 de noviembre de 2012, y aprobación, en su caso, de determinadas propuestas contenidas en el mismo.-	155
33.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, relativa a solares abandonados, una oportunidad para la ciudad.-	155
34.- Moción Institucional con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género.-	160
35.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al Día Mundial de la Lucha contra el SIDA.-	162
36.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la gratuidad del servicio de transporte urbano para estudiantes.-	175
37.- Moción del Grupo Municipal Socialista, instando al Gobierno de España, a excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales.-	175
ANEXO: Reglamento de Uso de Centros Vecinales	184

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta

ciudad, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil doce, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, que se ausenta de la sesión al finalizar el punto 29 del Orden del Día, asumiendo la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. Don Pablo José Venzal Contreras, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Concejal Don Rafael Guijarro Calvo, se incorpora a la sesión al finalizar el punto 6 del Orden del Día.

Antes de entrar en estudio del Orden del Día, interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario, vamos a dar comienzo al orden del día de la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha. Quiero comenzar agradeciendo al Sr. Usero el tiempo que ha ejercido de Portavoz del Grupo Socialista, agradeciendo su trabajo; y dando la bienvenida al nuevo Portavoz, Sr. Jiménez, como Portavoz del Grupo Socialista a partir de la fecha de hoy. Y decirle que esperamos la lealtad institucional, el trabajo en pos de la Ciudad de Almería, que es lo que a todos nos ocupa. Sr. Secretario, empezamos con el primer punto del orden del día".

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de fecha 15 de octubre de 2012 (extraordinaria nº 12/12), y 5 de noviembre de 2012 (ordinaria nº 13/12). (Remitidas por correo electrónico).-**

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones anteriores de fecha 15 de octubre de 2012 (extraordinaria nº 12/12), y 5 de noviembre de 2012 (ordinaria nº 13/12), **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, se consideran aprobadas.-

**2.- Dar cuenta escrito del Grupo Municipal Socialista, sobre designación de D. Joaquín Alberto Jiménez Segura como Portavoz del Grupo Municipal.-**

Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal del PSOE, suscrito por los siete Concejales que componen dicho Grupo Municipal, que dice:

"Sr. Alcalde: Los abajo firmantes, Concejales del PSOE en el Excmo. Ayuntamiento de Almería y cuyos datos obran en la Secretaría General del mismo, y en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento Orgánico de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, informamos de la designación como portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento de D. Joaquín Alberto Jiménez Segura".

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.

**3.- Dar cuenta de la resolución dictada por el Alcalde-Presidente, de fecha 15 de noviembre de 2012 (decreto nº 7156/12), delegando en la Concejala D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez, la firma de la adenda del Convenio de Financiación de Puestos Escolares del Primer Ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal.-**

Se da cuenta de la resolución dictada por el Alcalde-Presidente, de fecha 15 de noviembre de 2012, Decreto nº 7156/12, que dice:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería a 15 de noviembre de 2012, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, dicta la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN**

Habiéndose convocado para el jueves día 15 de noviembre de 2012, a las 11:30 horas en el Salón de Actos de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Almería, para la firma de la adenda del Convenio de Financiación de puestos escolares del Primer Ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal, y no siendo posible la asistencia del titular de esta Alcaldía a dicho acto por realización de otros compromisos municipales previamente asumidos, se hace preciso delegar la asistencia y la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento.

Visto lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 124 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre:

#### **RESUELVO**

1º.- Delegar en la Concejala D<sup>a</sup> MARIA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ, Concejala Delegada de Área de Políticas de Igualdad, para la asistencia a dicho acto de firma de la adenda del Convenio de Financiación de puestos escolares del Primer Ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal, en

representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, que tendrá lugar el jueves día 15 de noviembre a las 11:30 horas en el Salón de Actos de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Almería.

2º.- Comunicar la delegación a la Concejal interesada, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Almería, a través de la propia Concejal Delegada.

3º.- Dar cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que yo, el titular de la Oficina Técnica, doy fe. Fdo. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Ante mí, EL TITULAR DE LA OFICINA TÉCNICA".

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.

#### **4.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en la parcela RA-2.4 del Plan Parcial SUP-ACA-04 del PGOU de Almería - Texto Refundido 98, promovido por STAIG, S.A.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle en la parcela RA-2.4 del Plan Parcial SUP-ACA-04 del PGOU de Almería - Texto Refundido 98, promovido por STAIG, S.A., el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en la parcela RA-2.4 del Plan Parcial SUP-ACA-04 del PGOU de Almería - Texto Refundido 98, promovido por STAIG, S.A., presentado con fecha 27/04/2012 y nº 5825 de entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

El Estudio de Detalle tiene por objeto permitir una planta ático sobre la altura máxima de la edificación con una ocupación superior al 20% de la planta inferior, retranqueada un mínimo de 3 m. a fachadas y al lindero sur (parcela RA-2.1) en el que se incluirán los cuerpos de escaleras y ascensores. En ningún caso se aumenta la edificabilidad máxima permitida en la parcela. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5.1.1 de la ordenanza

particular "Plurifamiliar edificación abierta" de aplicación del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-04/801, en la redacción dada al mismo por la Modificación Puntual aprobada el 22/03/2010 y publicada en el B.O.P. N° 131, de 12 de julio de 2010.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL).

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 8 abstenciones (6 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **5.- Aprobación definitiva del proyecto del Plan Especial de Reforma Interior denominado PERI-NAN-01/105, del P.G.O.U. de Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior denominado PERI-NAN-01/105 del P.G.O.U. de Almería, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO,



PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto del Plan Especial de Reforma Interior denominado PERI-NAN-01/105 del P.G.O.U. de Almería (versión "Documento para la aprobación definitiva") redactado por la Arquitecto Municipal, Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión en fecha de septiembre de 2012, que incorpora las modificaciones procedentes de la estimación de alegaciones formuladas en el periodo de información pública, así como las condiciones indicadas en el informe favorable emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y cuyo objeto es llevar a cabo la reforma interior de este ámbito para su renovación, mejora y rehabilitación conforme a la ficha de determinaciones correspondiente incluida en el PGOU para su desarrollo.

La justificación de la reserva para dotaciones se basa en que entre los objetivos de recuperación y rehabilitación del Barrio Alto, se encuentra el de poder realojar dentro del ámbito que se ordena a los propietarios de edificación y/o suelo dentro del mismo, teniendo en cuenta además, que la mayoría de las viviendas existentes (uso de las edificaciones existentes) carecen de dimensiones y condiciones para unas correctas condiciones de habitabilidad. En el caso del ámbito del PERI-NAN-01, el alto nivel de ocupación por la edificación hace inviable alcanzar los estándares para reserva de dotaciones establecidos en el art.17.1 de la LOUA, pues ello, sería incompatible con una ordenación coherente e integrada en el entorno. No obstante, en virtud del apartado 2 del referido art.17, dado que se trata de un sector concreto de suelo urbano no consolidado con un elevado grado de ocupación por la edificación, se puede eximir parcialmente a este área de los estándares establecidos para dotaciones. Por ello, la ordenación contiene las dotaciones consideradas en la ficha de determinaciones para este ámbito según el vigente PGOU 98.

Por otra parte, en el entorno inmediato a este área, existen y/o se tienen previstas dotaciones de distinta calificación: espacios libres, equipamiento educativo y equipamiento social, y dada la escasa superficie de este área, 4.807,00 m<sup>2</sup>, se considera que esta parte de ciudad consolidada no pierde calidad en sus dotaciones como consecuencia de la actuación urbanística prevista para la rehabilitación y recuperación de esta parte del Barrio Alto, ámbito ordenado mediante este Plan Especial de Reforma Interior PERI-NAN-01.

Además, para conseguir este objetivo de retorno de la población en la misma zona, se alcanza una densidad y edificabilidad de 97,77 viviendas por hectárea y de 1,20 metros cuadrados de techo por metro cuadrado de suelo respectivamente. Estos parámetros quedan adecuadamente integrados en el entorno mediante la ordenación

establecida y además, no se superan los máximos establecidos en el art.17.5 establecidos en una densidad de 120 viv/ha. y una edificabilidad de 1,30 m2/m2.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Especial, por el Secretario de la Gerencia o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente Plan Especial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el presente acuerdo así como el articulado de sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

5º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (18 PP y 6 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**6.- Sometimiento a información pública del convenio urbanístico de planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la sociedad "CONSULTORES BELTRÁN ASESORES, S.L.", PARA CESIÓN DE SUELO CALIFICADO COMO DOTACIONAL PÚBLICO EN AVDA. DEL MEDITERRÁNEO.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y "CONSULTORES BELTRÁN ASESORES, S.L." PARA CESIÓN DE SUELO CALIFICADO COMO DOTACIONAL PÚBLICO EN AVDA. MEDITERRÁNEO, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ

VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** SOMETER a información pública por un plazo de VEINTE DÍAS la PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO URBANÍSTICO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y "CONSULTORES BELTRÁN ASESORES, S.L." PARA CESIÓN DE SUELO CALIFICADO COMO DOTACIONAL PÚBLICO EN AVDA. MEDITERRÁNEO, con el siguiente contenido:

"CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y "CONSULTORES BELTRÁN ASESORES, S.L." PARA CESIÓN DE SUELO CALIFICADO COMO DOTACIONAL PÚBLICO EN AVDA. MEDITERRÁNEO.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería a // de //// de 2012.

**REUNIDOS**

De una parte, **DON LUIS-ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ** Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, cuyas circunstancias personales no se reflejan por actuar en ejercicio de su cargo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

De otra, **DON FRANCISCO JOSÉ BELTRÁN HERRADA**, mayor de edad, vecino de Almería, con domicilio en avenida Federico García Lorca nº 171 y D.N.I. 27.489.035-X.

**INTERVIENEN,**

El primero en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, como Alcalde-Presidente del mismo.

El segundo, en nombre y representación de la mercantil CONSULTORES BELTRAN ASESORES S.L. de duración indefinida, nacionalidad española, con domicilio en Almería, avenida Federico García Lorca nº 171, constituida en escritura autorizada ante el notario de Almería Don Francisco Balcázar Linares el 13 de abril de 1.994. Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al folio 112, del tomo 196-AL de Sociedades, hoja 6.324-AL, inscripción 1ª y CIF B-04206579.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio urbanístico de planeamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en su redacción actual vigente y, a tal fin

**EXPONEN**

I.- Que la entidad mercantil CONSULTORES BELTRAN ASESORES S.L. es propietaria de la siguiente finca urbana:

URBANA, PARCELA DE TERRENO, que formó parte de la hacienda nombrada Cortijo Grande, en la Vega de Almería. Cuartel once, parroquia de san Antonio, de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, producto de dieciséis metros de frente por dieciséis de fondo, lindante, Norte, calle de nuevo trazado abierta en la finca matriz; Este y Sur, resto de finca matriz, de donde ésta se segrega y que se

reservan los vendedores, señores Guerrero Martín, Verdejo Vellver y Pérez Gómez; y Oeste calle de nuevo trazado abierta en la finca matriz, hoy denominada Laroles.

Título; escritura de compraventa otorgada ante la fe del notario de Almería Don Antonio Pradas del Val al número 16 de su protocolo el día 3 de enero de 2.007.

Cargas: Libre de cargas.

Inscripción: inscrita en el registro de la propiedad nº 2 de Almería al tomo 1.921, libro 305, folio 131, finca registral nº 18.226 de Almería sec.1ª, antes finca 14.636/A, inscripción 1ª.

Se acompaña como **Anexo I** copia de la escritura de propiedad de la finca.

**II.-** La finca propiedad de CONSULTORES BELTRAN ASESORES S.L., está clasificada como suelo urbano en el vigente PGOU de Almería, Texto Refundido de 1998, y calificada como dotacional público destinado a servicios de interés público y social. Pese a ello, el vigente PGOU no prevé forma de obtención para dicho suelo, por lo que el artículo 140 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía -que establece que la expropiación u ocupación directa de los terrenos destinados a dotaciones no incluidas en o adscritas a un sector o unidad de ejecución deberá tener lugar dentro de los cuatro años siguientes a la aprobación del instrumento de planeamiento que legitime la actividad de ejecución- faculta a CONSULTORES BELTRAN ASESORES S.L. para solicitar el inicio del expediente de expropiación por parte de la administración competente en materia de urbanismo que, en este caso, es el Ayuntamiento de Almería, desde que en el año 2.002 transcurriese el plazo legalmente establecido para la adquisición de la finca por parte del Ayuntamiento.

**III.-** En cumplimiento de lo establecido en la legislación urbanística invocada, el Ayuntamiento de Almería está interesado en la obtención del suelo propiedad de CONSULTORES BELTRAN ASESORES S.L. por su condición de equipamiento, y la oportunidad que ese suelo supone para que el Ayuntamiento obtenga el resto de parcela dotacional, y que además vendría a dar servicio a las viviendas existentes en la zona.

Por su parte, CONSULTORES BELTRAN ASESORES S.L. admite la cesión de dicha parcela a favor del Ayuntamiento de Almería a cambio de que el nuevo PGOU, actualmente en tramitación, le permita materializar una parte del aprovechamiento urbanístico que le correspondía en otro lugar, concretamente en un solar propiedad de CONSULTORES BELTRAN ASESORES, S.L., situado en la Avenida Federico García Lorca, denominado parcela 1 de la UE-CEN-06/136 del PGOU-98, en lugar de recibir el pago del precio de la finca, tal y como la Ley establece.

Visto cuanto antecede, los comparecientes ACUERDAN llevar a efecto cuanto se ha expuesto, asumiendo los compromisos que se relacionan a continuación, en el ámbito de sus respectivas competencias:

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Almería, asume las siguientes obligaciones:

- Suscribir el presente convenio, y realizar los trámites precisos al buen fin de los objetivos establecidos en el mismo.
- A aceptar la escritura de cesión anticipada de la parcela propiedad de CONSULTORES BELTRAN ASESORES, S.L., sita en calle Laroles junto a avenida Mediterráneo, la cual será otorgada a requerimiento del propio Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a la aprobación y firma de este convenio.
- A otorgar al solar propiedad de CONSULTORES BELTRAN ASESORES S.L. situado en el ámbito de la UE CEN-06/136 del vigente PGOU, en el próximo PGOU de Almería, actualmente en tramitación, la edificabilidad total de 1.040,96 m<sup>2</sup> techo. Dicha edificabilidad total supone un incremento de 530,47 m<sup>2</sup> techo sobre la que ostenta actualmente y no supone incremento de la altura sobre la establecida por el planeamiento actual.
- La parcela donde se va a materializar la edificabilidad para evitar la expropiación del suelo dotacional junto a avda Mediterráneo, es la siguiente:
  1. Parcela 1 de la UE-CEN-06/136 del PGOU.
  2. Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Almería al tomo 1929, libro 1212, folio 25, finca número 72891, a nombre de CONSULTORES BELTRAN ASESORES S.L.

**SEGUNDA.-** CONSULTORES BELTRAN ASESORES S.L., asume las siguientes obligaciones:

- La cesión en escritura pública de la finca descrita en el expositivo I a favor del Ayuntamiento de Almería libre de toda carga o gravamen.
- La aceptación de la nueva ordenación sobre el solar de su propiedad sito en la UE CEN-06/136 ya descrito, como única contraprestación por la entrega de la parcela de su propiedad junto a avenida Mediterráneo, en las condiciones establecidas en la estipulación anterior.

**TERCERA.-** El acuerdo de aprobación de este convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por el Ayuntamiento tras su firma, publicación que en virtud del artículo 41.3 de la LOUA hará expresión de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, identificando a sus otorgantes, objeto, situación, y emplazamiento de los terrenos afectados.

Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un registro público de carácter administrativo, en cumplimiento del Decreto 2/2.004 de 7 de enero, por el que regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos, y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el registro autonómico.

**CUARTA.-** El presente convenio tiene, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo, y en base a este carácter las discrepancias en cuanto a su interpretación y efectos habrán de ser resueltas por el Ayuntamiento de Almería, cuyas resoluciones podrán ser objeto de impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, su carácter vinculante y el procedimiento a que será sometido para su tramitación, son los establecidos en el Artículo 30 de la LOUA, por lo que sólo tendrá efectos de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la conveniencia, oportunidad y posibilidad de la concreta solución de ordenación acordada.

**QUINTA.-** El presente convenio, se regirá por la legislación supletoria y de necesaria aplicación (Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, RDL 2/2.008 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo; Real Decreto 3288/1978 de 25 de Agosto; Real Decreto 1093/1.997 de 4 de Julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de actos de naturaleza urbanística) y será tutelada, la ejecución, por la Administración actuante que en este caso resulta ser el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

**SEXTA.-** Los gastos originados como consecuencia de las publicaciones a que el presente convenio deba someterse, y cualquier otro que su formalización y cumplimiento conlleven, serán por cuenta de CONSULTORES BELTRAN ASESORES S.L.

Y estando los comparecientes conformes con lo manifestado, firman el presente, en la ciudad y fecha indicadas ut supra".

**SEGUNDO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 8 abstenciones (6 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se incorpora a la sesión, el Concejal Don Rafael Guijarro Calvo).-

**7.- Sometimiento a información pública de la PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROFU, S.A., PARA CAMBIO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SUELO.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día

27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROFU, S.A., para cambio de clasificación y calificación de suelo, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** SOMETER a información pública por un plazo de VEINTE DÍAS la PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROFU, S.A., que tiene por objeto el CAMBIO DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACION DE SUELO, con el siguiente contenido:

"CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROFU, S.A., PARA CAMBIO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SUELO.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería a // de noviembre de 2012.

#### **INTERVIENEN**

De una parte, D. LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, Excmo. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería, asistido del Secretario del Pleno, D. Fernando GOMEZ GARRIDO.  
Y de otra,

D. Tomás Fuertes Fernández, con D.N.I. nº 23.146.307-G, en su calidad de Consejero Delegado de la Compañía Mercantil PROFU, S.A., con C.I.F. A-30023857, y domicilio de notificaciones a estos efectos en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 8.

Los intervinientes, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio urbanístico de planeamiento a cuyo efecto libre y voluntariamente.

#### **E X P O N E N**

##### **I.- ANTECEDENTES**

###### **A. ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE**

La normativa urbanística vigente en el municipio de Almería está determinada básicamente por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), de 17 de diciembre de 2002, en su redacción actualmente vigente, y con aplicación supletoria de los preceptos concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico estatal; el Plan General de Ordenación Urbana de Almería de 1998, aprobado definitivamente el 24-06-1998, por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. 21-07-

1998), cuyo Texto Refundido se aprobó definitivamente por Resolución del mismo de fecha 17-05-1999 (B.O.J.A. 12-06-1999), siendo publicadas sus Normas Urbanísticas y Ordenanzas en el B.O.P. de Almería de 11-11-1999; y el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería, aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2011 mediante el Decreto 351/2011 y publicado en el B.O.J.A. de 4 de enero de 2012 .

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, el 30 de marzo de 2007, la aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, publicado dicho acuerdo en el B.O.P. nº 75, de fecha 19 de abril de 2007.

#### **B. ÁMBITO DE ACTUACIÓN FÍSICO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

Este convenio urbanístico se enmarca en un ámbito de suelo discontinuo, con una superficie total de 652.913 m<sup>2</sup> situado en el término municipal de Almería. Una parte (zonas 1 y 2), con una superficie de 182.340 m<sup>2</sup> (zona 1: 122.100 m<sup>2</sup>; zona 2: 60.240 m<sup>2</sup>), se encuentra al noreste del núcleo urbano de El Alquíán y lindando con la carretera CN-332, otra parte (zona 3), con una superficie de 282.344 m<sup>2</sup> se encuentra al norte de los anteriores, en el paraje Los Atochas, lindando al oeste con la carretera de acceso al aeropuerto desde la autovía E-15 y al este con la rambla La Sepultura; el resto (zona 4), con una superficie de 188.229 m<sup>2</sup>, linda al norte con los terrenos calificados en el Plan de Ordenación de la Aglomeración Urbana de Almería (POTAUA) como un área de oportunidad para Zona de Actividad Logística de Almería (ZAL).

En la documentación anexa se adjunta plano de situación del ámbito de actuación.

#### **C. HECHOS QUE MOTIVAN EL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

En la aprobación inicial de la revisión del PGOU de Almería los terrenos anteriormente descritos, están clasificados de la siguiente manera: las zonas 1 y 2, como suelo urbanizable no sectorizado, formando parte del SUNS-04, la zona 3, como suelo no urbanizable de protección agrícola y también como zona inundable; y la zona 4 como suelo no urbanizable de protección agrícola.

Los propietarios han mostrado su interés en que se modifique la consideración que tienen estos terrenos en la revisión del PGOU aprobada inicialmente, para considerarlos de la siguiente manera:

- Zona 1: Sector de suelo urbanizable sectorizado con uso característico residencial. Según información catastral, los promotores de este convenio urbanístico no constituyen el 100% de la titularidad del suelo del sector. Por tanto, solo quedan estos obligados al cumplimiento de las prestaciones asumidas en este convenio urbanístico que excedan de las estrictamente establecidas por la LOUA en virtud del régimen del nuevo suelo clasificado.
- Zona 2: Suelo que forma parte de un sector de suelo urbanizable no sectorizado. Esta superficie de suelo será cedida al municipio.



- Zona 3: Sector de suelo urbanizable sectorizado con uso característico industrial. La cesión de aprovechamiento como consecuencia de la participación del municipio en las plusvalías será del 15% del aprovechamiento objetivo del sector. Según información catastral, los promotores de este convenio urbanístico no constituyen el 100% de la titularidad del suelo del sector. Por tanto, solo quedan estos obligados al cumplimiento de las prestaciones asumidas en este convenio urbanístico que excedan de las estrictamente establecidas por la LOUA en virtud del régimen del nuevo suelo clasificado.
- Zona 4: Sistema General adscrito al sector urbanizable industrial (zona 3).

No obstante, en el caso de que la clasificación del sector urbanizable sectorizado con uso residencial finalmente no pudiera ser aprobada en el documento de Revisión del PGOU por tener que ser considerado este suelo como no urbanizable o urbanizable sin sectorizar, las obligaciones de los propietarios se alterarán según se recoge en la Estipulación Cuarta del presente convenio.

Las características urbanísticas de uso, edificabilidad y aprovechamiento para cada uno de los dos sectores urbanizables sectorizados serían las siguientes:

**Denominación: SUS-ALQ-01**

- Superficie bruta: 122.100 m<sup>2</sup>
- Clasificación de suelo: Urbanizable sectorizado.
- Uso característico: Residencial
- Uso compatible: Terciario
- Área de reparto: AR-2.6 (Am=0,3625; Cviv. colectiva= 1,00; C Terciario= 0,80; Cviv. protegida= 0,75)
- Edificabilidad global: 0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Superficie construida total: 48.840 m<sup>2</sup>c
- Residencial colectiva libre: 29.060 m<sup>2</sup>c
- Residencial VP: 30% de residencial: 12.455 m<sup>2</sup>c
- Total residencial: 41.515 m<sup>2</sup>c
- Terciario: 7.325 m<sup>2</sup>c
- Aprovechamiento Objetivo: 44.261,25 u.a.
- Aprovechamiento Subjetivo: 39.835,12 u.a.
- Espacios libres y dotaciones: 14.655 m<sup>2</sup> de suelo

**Denominación: SUS-AUT-04**

- Superficie bruta: 282.344 m<sup>2</sup>
- Clasificación de suelo: Urbanizable sectorizado.
- Uso característico: Industrial
- Uso compatible: Terciario
- Área de reparto: AR-2.7 (Am=0,30; C industrial= 1,00; C Terciario= 0,80)
- Edificabilidad global: 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Superficie construida total: 141.172 m<sup>2</sup>c
- Aprovechamiento Objetivo: 141.172 u.a.
- Aprovechamiento Subjetivo: 119.996,20 u.a.
- Espacios libres y dotaciones: 39.530 m<sup>2</sup> de suelo
- Sistemas generales adscritos: 188.229 m<sup>2</sup>

Por otra parte, el Ayuntamiento tiene interés disponer de suelo contiguo al área de oportunidad de la ZAL de Almería (zona 4). Por

otra parte, resulta adecuado reservar una bolsa de suelo para el crecimiento más inmediato de El Alquíán (zona 2), desvinculándolo de los suelos previstos para un futuro desarrollo a más largo plazo.

#### **D. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS GENERAL DEL CONVENIO.**

El municipio tiene interés en contar con suelo de esta naturaleza en esta parte del término municipal por considerar que pueden servir de apoyo para el desarrollo de la Zona de Oportunidad Logística (ZAL) en Almería (zona 3). También tiene interés en que el núcleo de El Alquíán crezca en una primera etapa de desarrollo, hasta el límite definido por las carreteras CN-332 y de acceso al aeropuerto desde la autovía (zona 1).

El hecho de contar con propietarios interesados en su desarrollo y en realizar las inversiones necesarias para su urbanización y puesta en valor, ha hecho coincidir el interés público y privado.

Las características que poseen los terrenos en cuanto a su emplazamiento, accesibilidad, orografía, etc. hacen que puedan considerarse como sectores únicos para poder ser desarrollados en los plazos previstos, facilitándose así la gestión para su ejecución. Por otra parte, de esta manera, el Ayuntamiento participa de forma más rápida en las contraprestaciones que se ofrecen al municipio al hacerle partícipe de las futuras plusvalías.

En cualquier caso, estos enclaves de suelo están destinados por una parte, a su transformación urbana para el futuro desarrollo y crecimiento del Alquíán y por otra parte, al desarrollo de suelos industriales en las inmediaciones de la ZAL. Se trata de establecer mediante este convenio urbanístico las condiciones adecuadas para que ello pueda llevarse a cabo, de una manera ágil en la que convergen los intereses públicos generales y de los propietarios del suelo.

#### **E. PROCEDIMIENTO.**

A tenor del artículo 4 de la LOUA, las Administraciones Públicas y las entidades a ellas adscritas o dependientes de las mismas podrán celebrar convenios de colaboración con la finalidad, entre otras, de prestación de asistencia y cooperación de las Entidades Locales en materias tales como la ordenación urbanística y ejecución de los instrumentos de planeamiento.

Establece el artículo 39.2 de la LOUA que deberá publicarse en el Boletín Oficial que corresponda, y en su caso en el tablón de anuncios el municipio o municipios afectados, el anuncio de la información pública de los convenios urbanísticos antes de su aprobación.

El órgano competente para la aprobación del presente Convenio es el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

El artículo 30.2, 4ª regla, de la LOUA dispone que el acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración urbanística competente en los

términos previstos en el artículo 41.3 de esta Ley, esto es, con expresión de haberse procedido a su depósito en el registro público municipal de convenios urbanísticos.

## **II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La figura jurídica del convenio urbanístico se sustenta, con carácter genérico, en los artículos 88 de la Ley 30/1992 y artículos 4 y siguientes del Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público y, con carácter específico para la Administración Local, en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en las disposiciones contenidas al respecto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud de esta regulación, las partes, libre y voluntariamente, han pactado la elaboración del presente convenio urbanístico, todo ello con sujeción a las siguientes:

### **E S T I P U L A C I O N E S**

#### **PRIMERA.- AMBITO DEL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

##### **Identificación física del ámbito de actuación:**

Superficie de suelo discontinua con una superficie total de 643.133 m<sup>2</sup>, constituida por 4 zonas según plano adjunto.

##### Zona 1:

Superficie: 122.100 m<sup>2</sup>

Linderos:

- o Norte: Carretera CN-332
- o Sur: Carretera de Retamar
- o Este: Carretera de acceso al aeropuerto desde la autovía E-15.
- o Oeste: UE-ALQ-02

##### Zona 2:

Superficie: 60.240 m<sup>2</sup>

Linderos:

- o Norte: Carretera CN-332
- o Sur: Carretera de Retamar
- o Este: Rambla Sepultura y terrenos propiedad privada
- o Oeste: Carretera de acceso al aeropuerto desde la autovía E-15.

##### Zona 3:

Superficie: 282.344 m<sup>2</sup>

Linderos:

- o Norte: Trazado del Euromed
- o Sur: Terrenos propiedad privada
- o Este: Rambla Sepultura
- o Oeste: Carretera de acceso al aeropuerto desde la autovía E-15.

##### Zona 4:

Superficie: 188.229 m2

Linderos:

- o Norte: Terrenos calificados para ZAL.
- o Sur: Terrenos propiedad privada
- o Este: Terrenos propiedad privada
- o Oeste: Terrenos propiedad privada

**Identificación jurídica de las fincas:**

DATOS REGISTRALES

Zona 1, Zona 2, Zona 3 y Zona 4:

Registro de la Propiedad nº 4 de Almería.

Folio 137, Tomo 1175, Libro 523, Finca registral 32482/A.

Se acompañan como ANEXO 1: Planos de Situación, ANEXO 2: Fichas catastrales y ANEXO 3: Certificados registrales acreditativos de la titularidad de las mismas.

**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO URBANÍSTICO.**

Es objeto del convenio es regular la clasificación urbanística de las fincas propiedad de los suscribientes en la tramitación de la revisión del PGOU de Almería, y las cesiones y obligaciones que éstos asumen en compensación al municipio por las plusvalías obtenidas por la actuación urbanizadora.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.**

- Incorporar en la revisión del PGOU de Almería la ordenación de las fincas propiedad de los suscribientes en los siguientes términos:

Clasificar los terrenos que conforman las zonas 1 y 3 como suelo urbanizable sectorizado, constituyendo cada una un sector. Las características urbanísticas de cada uno son las siguientes:

Zona 1:

**Denominación: SUS-ALQ-01**

-Superficie bruta: 122.100 m2

-Clasificación de suelo: Urbanizable sectorizado.

-Uso característico: Residencial

-Uso compatible: Terciario

-Área de reparto: AR-2.6 (Am=0,3625; C viv.colectiva= 1,00; C Terciario= 0,80; C viv.protegida= 0,75)

-Edificabilidad global: 0,40 m2/m2

-Superficie construida total: 48.840 m2c

Residencial colectiva libre: 29.060 m2c

Residencial VP: 30% de residencial: 12.455 m2c

Total residencial: 41.515 m2c

Terciario: 7.325 m2c

-Aprovechamiento Objetivo: 44.261,25 u.a.

-Aprovechamiento Subjetivo: 39.835,12 u.a.

-Espacios libres y dotaciones: 14.655 m2 de suelo

-Sistema de actuación: Compensación

Zona 3:

**Denominación: SUS-AUT-04**

- Superficie bruta: 282.344 m<sup>2</sup>
- Clasificación de suelo: Urbanizable sectorizado.
- Uso característico: Industrial
- Uso compatible: Terciario
- Área de reparto: AR-2.7 (Am=0,30; C industrial= 1,00; C Terciario= 0,80)
- Edificabilidad global: 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Superficie construida total: 141.172 m<sup>2</sup>c
- Aprovechamiento Objetivo: 141.172 u.a.
- Aprovechamiento Subjetivo: 119.996,20 u.a.
- Espacios libres y dotaciones: 39.530 m<sup>2</sup> de suelo
- Sistemas generales adscritos: 188.229 m<sup>2</sup>
- Sistema de actuación: Compensación
  - A tramitar de acuerdo con la legislación urbanística los instrumentos de planeamiento de desarrollo que sean necesarios para la ejecución y viabilidad de los sectores de suelo urbanizable ordenado.

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS:**

Los suscribientes se obligan a:

- A ceder gratuitamente al municipio los suelos reservados para dotaciones resultantes de la ordenación de los sectores SUS-ALQ-01 y SUS-AUT-04.
  - Respecto al sector SUS-ALQ-01, a ceder gratuitamente al municipio los terrenos ya urbanizados donde se localice el 10% del aprovechamiento urbanístico en concepto de la participación de la comunidad en las plusvalías
  - Respecto al sector SUS-AUT-04, a ceder gratuitamente al municipio los terrenos ya urbanizados donde se localice el 15% del aprovechamiento urbanístico en concepto de la participación de la comunidad en las plusvalías.
  - A ceder gratuitamente al municipio los terrenos delimitados en la Zona 4, que quedarán calificados como sistema general. Dicho sistema general estará adscrito al sector SUS-AUT-04. Se procederá a esta cesión en el plazo máximo de quince días a requerimiento municipal, una vez firme el acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del PGOU de Almería con respecto al citado sector, y previo reconocimiento del aprovechamiento urbanístico de esta cesión en el sector SUS-AUT-04.
  - A ceder gratuitamente el 100% del suelo correspondiente a los terrenos delimitados en la Zona 2. Se procederá a esta cesión en el plazo máximo de quince días a requerimiento municipal, una vez firme el acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del PGOU de Almería con respecto al sector SUS-ALQ-01.
  - A cumplir los plazos para la tramitación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo que se establezcan en el PGOU.
- No obstante, en el caso de que la clasificación del sector urbanizable sectorizado con uso residencial SUS-ALQ-01 finalmente no pudiera ser aprobada en el documento de Revisión del PGOU, por tener que ser considerado este suelo como no sectorizado, los compromisos, serán los siguientes:

- a) A ceder gratuitamente al municipio los suelos reservados para dotaciones resultantes de la ordenación del sector SUS-AUT-04.
- b) A ceder gratuitamente al municipio los terrenos ya urbanizados donde se localice el 10% del aprovechamiento urbanístico del sector SUS-AUT-04 en concepto de la participación de la comunidad en las plusvalías.
- c) A ceder gratuitamente al municipio los terrenos delimitados en la Zona 4, que quedarán calificados como sistema general. Dicho sistema general estará adscrito al sector SUS-AUT-04. Se procederá a esta cesión en el plazo máximo de quince días a requerimiento municipal, una vez firme el acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del PGOU de Almería con respecto al citado sector, y previo reconocimiento del aprovechamiento urbanístico de esta cesión en el sector SUS-AUT-04.
- d) A ceder gratuitamente el 100% del suelo correspondiente a los terrenos delimitados en la Zona 2. Se procederá a esta cesión en el plazo máximo de quince días a requerimiento municipal, una vez firme el acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del PGOU de Almería con respecto al sector SUS-ALQ-01.
- e) A cumplir los plazos para la tramitación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo que se establezcan en el PGOU.

No obstante, en el caso de que la clasificación del sector urbanizable sectorizado con uso residencial SUS-ALQ-01 finalmente no pudiera ser aprobada en el documento de Revisión del PGOU, por tener que ser considerado este suelo como no urbanizable, los compromisos, serán los siguientes:

-A ceder gratuitamente al municipio los suelos reservados para dotaciones resultantes de la ordenación del sector SUS-AUT-04.

-A ceder gratuitamente al municipio los terrenos ya urbanizados donde se localice el 10% del aprovechamiento urbanístico del sector SUS-AUT-04 en concepto de la participación de la comunidad en las plusvalías.

-A ceder gratuitamente al municipio los terrenos delimitados en la Zona 4, que quedarán calificados como sistema general Dicho sistema general estará adscrito al sector SUS-AUT-04. Se procederá a esta cesión en el plazo máximo de quince días a requerimiento municipal, una vez firme el acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del PGOU de Almería con respecto al citado sector, y previo reconocimiento del aprovechamiento urbanístico de esta cesión en el sector SUS-AUT-04.

-A ceder gratuitamente el 50% del suelo correspondiente a los terrenos delimitados en la Zona 2. Se procederá a esta cesión en el plazo máximo de quince días a requerimiento municipal, una vez firme el acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del PGOU de Almería con respecto al sector SUS-ALQ-01.

-A cumplir los plazos para la tramitación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo que se establezcan en el PGOU.

**QUINTA.- CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

En el supuesto de que la tramitación realizada por el Ayuntamiento de Almería, en orden a incluir en la revisión del PGOU las

clasificaciones urbanísticas acordadas para los terrenos objeto del Convenio, no fuera finalmente aprobada, éste quedará sin efecto, no quedando ninguna de las partes obligadas a ninguna clase de indemnización, cesión, ni compensación.

**SEXTA.- PLAZO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio estará en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicado".

**SEGUNDO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**8.- Sometimiento a información pública de la PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., que tiene por objeto el CAMBIO DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE SUELO.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., para cambio de clasificación y calificación de suelo, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** SOMETER a información pública por un plazo de VEINTE DÍAS la PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., que tiene por objeto el CAMBIO DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACION DE SUELO, con el siguiente contenido:

"CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA SOCIEDAD ESTATAL "CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.", PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SUELO.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería a // de octubre de 2012.

**INTERVIENEN**

De una parte, D. LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, Excmo. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería, asistido del Secretario del Pleno, D. Fernando GOMEZ GARRIDO.

Y de otra, Don ///////////////, mayor de edad, con D.N.I.///////////////; en nombre y representación de SOCIEDAD ESTATAL "CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.", con C.I.F. A-83052407, y domicilio exclusivamente para notificaciones ///////////////, de Almería.

Los intervinientes, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio urbanístico de planeamiento a cuyo efecto libre y voluntariamente.

**E X P O N E N**

**I.- ANTECEDENTES**

**A. ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE**

La normativa urbanística vigente en el municipio de Almería está determinada básicamente por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), de 17 de diciembre de 2002, en su redacción actualmente vigente, de 11 de noviembre, y con aplicación supletoria de los preceptos concordantes del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/1978), el Plan General de Ordenación Urbana de Almería de 1998, aprobado definitivamente el 24-06-1998, por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. 21-07-1998), cuyo Texto Refundido se aprobó definitivamente por Resolución del mismo de fecha 17-05-1999 (B.O.J.A. 12-06-1999), siendo publicadas sus Normas Urbanísticas y Ordenanzas en el B.O.P. de Almería de 11-11-1999, y el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería, aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2011 mediante el Decreto 351/2011, publicado en el B.O.J.A. de 4 de enero de 2012 .

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, el 30 de marzo de 2007, la aprobación inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, publicado dicho acuerdo en el B.O.P. de 19 de abril de 2007.

**B. ÁMBITO DE ACTUACIÓN FÍSICO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

El ámbito de actuación físico al que se refiere el presente convenio urbanístico es sobre una superficie de suelo de 806,00m2 de superficie situado entre las calles Padre Luque, Padre Alfonso Torres y Gómez Ulla, en Almería. Sobre esta parcela se encuentra el edificio central de Correos y Telégrafos de la ciudad.

SOCIEDAD ESTATAL "CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.", es propietaria, en pleno dominio, de la siguiente finca:



- Parcela de terreno, de forma rectangular, con fachada a tres calles, en Almería. Ocupa una superficie de ochocientos seis metros cuadrados. Linda: a Norte, con parcela y calle Doctor Gómez Ulla; Sur, calle Padre Luque; Este, calle Doctor Gómez Ulla; y Oeste, calle Alfonso Torres. Sobre ella existe un edificio de cinco plantas de altura y sótano.

Inscripción: Finca nº ////, Tomo /// Libro ///, Folio///.

Según el Catastro la superficie del solar sobre el que se ubican la finca descrita tiene una superficie de 806,00 m<sup>2</sup>. y una superficie construida de 3.706,00m<sup>2</sup> Para una mayor concreción se acompañan al presente convenio, como **Anexo 1**, copia de la certificación catastral de la mencionada finca y nota simple emitida por El Registro de la Propiedad Nº 1 de Almería.

#### **C. HECHOS QUE MOTIVAN EL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

El vigente PGOU-Texto Refundido 98, la parcela en cuestión se encuentra clasificada como suelo urbano consolidado y calificada como dotacional público para servicios de interés público y social. Las condiciones de edificación son las mismas que la del entorno donde se encuentra la parcela.

La Revisión del PGOU aprobada inicialmente, mantiene la misma clasificación y calificación a este suelo.

Es iniciativa de SOCIEDAD ESTATAL "CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.", el gestionar el presente convenio urbanístico de planeamiento con este Ayuntamiento, cuyo objetivo es cambiar la consideración urbanística de la parcela descrita anteriormente. Se mantiene la clasificación del suelo, pero se cambia de calificación para uso residencial compatible con terciario y manteniendo las mismas condiciones de edificación que las del entorno, esto es:

-Ordenanza: Centro Tradicional.

-Altura máxima: 4 plantas y 3 plantas según plano.

-Uso: Residencial compatible con terciario.

En el **Anexo 2** se adjunta plano de alineaciones y alturas.

Este cambio de calificación se llevaría a cabo en la Revisión del PGOU y, en virtud de lo establecido en los artículos 45.2.B)c) y 59.5 de la LOUA, los terrenos afectados por este cambio de calificación pasarían a ser suelo urbano en la categoría de no consolidado, no incluido en unidad de ejecución y no incluido en área de reparto. El régimen de este suelo será el previsto en el art. 55.3 del referido texto legal.

#### **D. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS GENERAL DEL CONVENIO.**

El municipio tiene interés en que la edificación existente o futura sobre la parcela donde se encuentra la antigua sede central de Correos y Telégrafos en la ciudad este ocupada, evitando así la imagen actual de abandono que tiene el edificio existente, pues ya no precisa la propiedad del para el uso al que está destinado, oficina de Correos y Telégrafos, pues ofrece este mismo servicio en otras dependencias e instalaciones que posee en la ciudad. Por ello, dado que el equipamiento se mantiene, aunque en otro lugar del

municipio, se sustituye el inicial uso por el residencial y terciario.

El hecho de contar con propietarios interesados en su desarrollo y en realizar las inversiones necesarias para su edificación y puesta en valor, ha hecho coincidir el interés público y privado.

Por tanto, en consideración a todo lo expuesto, estando en proceso de revisión el planeamiento general de este municipio, y a la vista del interés de SOCIEDAD ESTATAL "CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A." en variar las determinaciones urbanísticas que se contienen en aquel respecto de la finca descrita en las manifestaciones anteriores; entendiéndose que los intereses y objetivos entre las partes son perfectamente compatibles entre sí, y que del acuerdo resultarán beneficiados, tanto el interés público, como los legítimos intereses privados; libre y voluntariamente, formalizan el presente CONVENIO URBANÍSTICO.

#### **E. PROCEDIMIENTO.**

A tenor del artículo 4 de la LOUA, las Administraciones Públicas y las entidades a ellas adscritas o dependientes de las mismas podrán celebrar convenios de colaboración con la finalidad, entre otras, de prestación de asistencia y cooperación de las Entidades Locales en materias tales como la ordenación urbanística y ejecución de los instrumentos de planeamiento.

Así, el Art. 5.2 de la LOUA prescribe que las Administraciones con competencia en materia de ordenación urbanística tienen el deber de facilitar y promover la iniciativa privada, en el ámbito de sus respectivas competencias y en las formas y con el alcance previsto en esta Ley. A estos efectos podrán suscribir convenios urbanísticos con particulares con la finalidad de establecer los términos de colaboración para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

Establece el artículo 39.2 de la LOUA que deberá publicarse en el Boletín Oficial que corresponda, y en su caso en el tablón de anuncios el municipio o municipios afectados, el anuncio de la información pública de los convenios urbanísticos antes de su aprobación.

El órgano competente para la aprobación del presente Convenio es el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

El artículo 30.2, 3ª regla, de la LOUA dispone que el acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración urbanística competente en los términos previstos en el artículo 41.3 de esta Ley, esto es, con expresión de haberse procedido a su depósito en el registro público municipal de convenios urbanísticos.

#### **II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La figura jurídica del convenio urbanístico se sustenta, con carácter genérico, en los artículos 88 de la Ley 30/1992 y artículos

4 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, con carácter específico para la Administración Local, en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en las disposiciones contenidas al respecto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud de esta regulación, las partes, libre y voluntariamente, han pactado la elaboración del presente convenio urbanístico, todo ello con sujeción a las siguientes:

### **E S T I P U L A C I O N E S**

#### **PRIMERA.- ÁMBITO DEL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

**Identificación física del ámbito de actuación:** Aquella que viene descrita en el Expositivo I apartado B) y en el Anexo 1 del presente documento

**Identificación jurídica de las fincas:**

Datos registrales:

- Inscripción: Tomo ///; Libro ///; Folio //; Finca N° ///.

Se acompaña en **Anexo 1** plano de situación, ficha catastral y certificados registrales acreditativos de la titularidad de las mismas.

#### **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO URBANÍSTICO.**

Es objeto del Convenio regular la clasificación y calificación urbanística de la finca propiedad de los suscribientes en la Revisión del PGOU, y las cesiones y obligaciones que la propiedad asume en compensación al municipio por las plusvalías obtenidas por la actuación planificadora.

#### **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.**

Incorporar en la revisión del PGOU de Almería la ordenación de la finca propiedad de los suscribientes, en los siguientes términos:

- La delimitación de un ámbito de suelo urbano no consolidado no incluido en unidad de ejecución ni en área de reparto, con una superficie bruta de 806,00m<sup>2</sup>, con la siguiente ordenación pormenorizada:

**- Parcela A:**

Linderos: Norte, con parcela y calle Doctor Gómez Ulla; Sur, calle Padre Luque; Este, calle Doctor Gómez Ulla; y Oeste, calle Alfonso Torres

Propiedad: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

Superficie: 806,00 m<sup>2</sup>

Ordenanza de edificación: Centro Tradicional (CTR)

Superficie edificable: La que resulte de las condiciones altura y ocupación definidas por la ordenanza CTR.

Altura máxima: PB+3 y PB+2, según ordenación volumétrica indicada en plano del Anexo 2.

Usos: Residencial compatible con terciario

Se adjunta como **Anexo 2**, plano de situación, de parcelación y de ordenación detallada.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE SOCIEDAD ESTATAL "CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A."**

Los suscribientes se obligan a:

- A ceder 15% del aprovechamiento urbanístico de la parcela, valorado según el precio de mercado en el momento de la cesión, como consecuencia de la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por esta actuación urbanística, con carácter previo a la obtención de la licencia de obras, y en todo caso en el plazo máximo de cinco años desde la publicación del PGOU.
- Esta cesión, o su equivalente en metálico, se realizará, en el supuesto de enajenación del inmueble, en el plazo de un mes desde que se eleve a escritura pública dicha venta. En este caso, la aplicación del 15% antes mencionado se efectuará sobre el precio -IVA o impuesto indirecto equivalente excluido-obtenido por los suscribientes por dicha enajenación.
- A abonar todos los impuestos, tasas, gravámenes y exacciones de cualquier tipo que correspondan a este convenio o los que se pudieran derivar del mismo.
- A realizar a su costa la urbanización legalmente necesaria para dar efectivo cumplimiento al proyecto de ejecución que será objeto de construcción de la parcela A.

**QUINTA.- CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

En el supuesto de que la tramitación realizada por el Ayuntamiento de Almería, en orden a incluir en la Revisión del PGOU las clasificaciones urbanísticas acordadas para los terrenos objeto del Convenio, no fuera finalmente aprobada, éste quedará sin efecto, no quedando el Ayuntamiento obligado a ninguna clase de indemnización ni compensación.

**SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

Se permite expresamente a la Sociedad Estatal, poder ceder o transmitir los derechos y obligaciones del presente convenio a otra persona física o jurídica distinta.

**SÉPTIMA.- PLAZO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio estará en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio junto con los Anexos que contiene, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados".

**SEGUNDO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Buenos días. Igual que dijimos y comunicamos en la Comisión Informativa, mi Grupo va a votar en contra de este convenio entre el Ayuntamiento y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos porque estimamos que no debemos perder equipamiento social, cultural ni público en el centro de la Ciudad. Yo creo que la Ciudad está ya suficientemente colmatada de viviendas, como para que en este momento perdamos ese equipamiento. Hará cosa de unos meses, el diputado nuestro, Alberto Garzón, preguntó al Gobierno qué iba a pasar precisamente con este edificio, el de Correos, que ya no se utiliza; realmente no se utiliza. Y preguntábamos qué tenía previsto el Gobierno; qué usos tenía previstos el Gobierno para dicho edificio; y si tenía previsto el Gobierno proveer con la Subdelegación del Gobierno en Almería y administraciones locales como el Ayuntamiento algún convenio de colaboración. Bien, la respuesta que se nos dio en aquel momento, evidentemente se nos informaba que ya la actividad de correos no estaba allí, sino en otra zona. Pero al final de la contestación a la pregunta que hacíamos nosotros, decía: 'No obstante, Correos estudiará diferentes alternativas que solventen la situación del inmueble y permitan su aprovechamiento'. Yo dudo, tengo muchísimas dudas si realmente desde el Ayuntamiento de Almería en la figura del Alcalde de esta Ciudad se han hecho las suficientes gestiones para que Correos entregara a la Ciudad, no gratuitamente evidentemente, un edificio que se podía haber utilizado como equipamiento; yo lo dudo porque precisamente en la respuesta que daba el Gobierno, decía, hablaba del inmueble. No sé, y me gustaría saber, si el Sr. Alcalde de esta Ciudad ha hecho las suficientes gestiones para que un edificio que realmente no es un edificio de... digamos de una gran categoría estética, evidentemente... Pero sí es un edificio que puede ser utilizado como equipamiento; y ahora que estamos de que el Ayuntamiento va a comprar un edificio para una biblioteca municipal... aunque yo creo que se está utilizando como cierta coartada, lo de la biblioteca municipal, para otros convenios urbanísticos..., realmente la ciudad de Almería no puede perder en este momento, aunque sabemos que la situación económica es la que tenemos... Pero no deberíamos perder, no debemos permitir perder un equipamiento fundamental en el centro de la Ciudad. Es evidente que esa parcela de ochocientos y pico metros es muy apetitosa; pero es una parcela en la que harían viviendas para un determinado sector social; y perderíamos definitivamente para el futuro de nuestra ciudad un equipamiento. Yo creo que la Ciudad no solamente se construye haciendo edificios, haciendo viviendas; sino manteniendo y construyendo para el futuro equipamientos que pueda necesitar esta ciudad. Si seguimos el ritmo de pérdida de equipamiento público podemos llegar en un futuro a que la ciudad no tenga absolutamente ningún solar para hacer una intervención desde el punto de vista social, ni cultural, ni público. Por lo tanto, nuestro voto en contra de este convenio; y va también en contra de cualquier convenio que suponga pérdidas de equipamiento. Yo creo que la crisis económica no debe ser coartada para desprendernos desde las administraciones de los solares que tenemos, ni de los equipamientos que ahora serían a un precio menor

de lo que pueda ser en un futuro. Porque yo espero que la situación económica cambie. Por tanto, no aprovechemos la crisis económica para desprendernos de equipamientos que son equipamientos para el futuro de la Ciudad, para el futuro de próximas generaciones. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. alcalde. En nuestra opinión, está habiendo en este momento procesal, en esta situación actual en la que nos encontramos revisando el Plan General, cinco años ha... Creo que una política de hechos consumados, con todo lo que tiene que ver con los convenios urbanísticos. Pero... Y con mucha brevedad, porque ya se ha hablado largo y tendido sobre el particular..., nosotros hemos pedido que se haga una biblioteca pública, la gran biblioteca pública municipal de Almería Capital en ese emplazamiento, por razones obvias. Porque no es el mismo emplazamiento que el del antiguo sanatorio de la Virgen del Mar; porque el edificio reúne mejores condiciones que el del antiguo sanatorio de la Virgen del Mar, en nuestra opinión; y porque esa política de hacer caja está bien en algunos casos, pero en otros no. Por eso nosotros sí diferenciamos perfectamente convenios de otros convenios; y creo que no es bueno que se mezclen las churras con las merinas sobre el particular. Porque no es igual el 18 de julio; no es igual la situación que puede haber de un solar en la Rambla Federico García Lorca; no es igual lo que puede pasar en un futuro a corto plazo con el antiguo convento de las Adoratrices; y no es igual lo que ocurre en particular sobre este emplazamiento. Aquí nadie está discutiendo, al menos desde este Grupo, la calidad arquitectónica del edificio. Pero Sr. Alcalde, recuerdo una cosa, el paisaje arquitectónico que tenemos es el que es; lamentablemente en los años 60 y 70 hubo tantas opiniones distintas sobre el urbanismo en la Ciudad, que motivó que tuviésemos un Paseo de Almería totalmente asimétrico, no como ocurre en las grandes avenidas y principales calles de otras ciudades de España. Pero sí estamos ahora en la oportunidad, aprovechando el debate del Plan General. Porque todo esto es la antesala de la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística; sí estamos en la antesala, como digo, para tomar decisiones que no van a ser, por supuesto, ni para esta Corporación ni para la siguiente. Estamos hablando de decisiones que van a delimitar el futuro urbanístico de esta Ciudad. Y por tanto, hablar de esa, si me permite la expresión, desamortización que está habiendo de equipamientos en el centro de la Ciudad, sí es consecuente y sí es un dato objetivo. Porque, Sr. Venzal, ahí tenemos el caso del edificio de Correos; es que tenemos el caso del convento de las Adoratrices; es que tenemos el caso del colegio de La Salle, que también va a desaparecer de ahí en virtud de un convenio que ustedes van a llevar también al Plan General; ahí tenemos el caso de la Compañía de María, con esa medianera que ustedes también quieren evitar, pero que va a seguir provocando otra medianera justo al lado de ese hotel con encanto que supuestamente en algún futuro se haría, salvo que el promotor siga adelante con el convenio. Porque le recuerdo a los Concejales del Equipo de Gobierno que ese convenio está ahora mismo en los Tribunales de justicia porque entiende la parte privada que el equipo de Gobierno, ustedes,

han incumplido el convenio que ha firmado el Sr. Alcalde en representación de todos los almerienses. En definitiva, desde aquí le preguntamos, Sr. Alcalde: ¿Cree de verdad que la calle Padre Luque y su entorno requiere de más viviendas y locales comerciales? Nosotros francamente pensamos que no. E, insito, no se trata de hacer caja por hacer; cuando sea preciso, sí; cuando sea factible, bien. Pero recuerdo que en el último Pleno, Sr. Venzal, le pregunté y sometimos el voto de este Grupo a la respuesta que usted tenía que darnos, a que parte de la financiación de la construcción de la biblioteca se iba a hacer con el convenio de otra mercantil de la avenida Mediterráneo. Por tanto, no nos ligue esto a la biblioteca porque no tiene sentido. Es decir, ustedes aquí quieren ingresar más dinero, pero no lo entendemos porque, francamente, en un lugar estratégico de la ciudad, como es ese, hacer más viviendas, no ha lugar; que tenga opciones para terciarios para locales comerciales u otro comercio de alimentación, entendemos que no es el lugar adecuado; y pensamos que sí lo es la biblioteca. Por eso concluyo esta primera intervención. También le he pedido públicamente, Sr. Alcalde, que se comprometan, ahora que están elaborando los presupuestos, a incluir ya una partida específica para la gran biblioteca pública de Almería en 2013; porque mucho nos tememos que, con la excusa de que no hay ahora gran posibilidad de hacer inversiones el próximo año, digan que no. En nuestra opinión mejor sería en detrimento de otros proyectos que andan por ahí pululando y que entendemos que ahora no son prioritarios, hacer éste que sí es necesario; porque recuerdo que Almería, concluyo, es la única capital de provincia que no tiene una biblioteca pública municipal, que se merece como cualquier otra ciudad. Y ustedes, en ocasiones, incluso han denunciado los horarios de la biblioteca que gestiona otra administración. Por tanto, sé que... En fin, es una evidencia que tienen la mayoría absoluta y que lo van a sacar adelante; pero, recapaciten si ha lugar en este segundo turno de intervención porque, si es posible que ese emplazamiento no se construyan más viviendas y haya un equipamiento, no se van a arrepentir ustedes y se lo van a agradecer los ciudadanos y las ciudadanas de Almería durante los próximos años. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Jiménez, no está usted en el Equipo de Gobierno, pero sí gobernaba el Partido Socialista e Izquierda Unida cuando la Sociedad Estatal Pública de Correos decidió abandonar el edificio al que estamos haciendo referencia. No oí ningún reproche por parte del Equipo de Gobierno de entonces, ni del Grupo Socialista ni de Izquierda Unida, ante esa situación y pérdida teórica del equipamiento (...). Jamás, jamás oí ninguna crítica ni comentario; nunca, en ningún momento. Entonces, claro, esto es curioso; resulta que es que ahora sí es una necesidad, cuando entonces, por lo visto, no debía serlo, me imagino. Sr. Venzal".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Con su permiso, Sr. Alcalde. Con Correos hemos mantenido, el Concejal que les habla y el Sr. Alcalde, del orden de 6 o 7 reuniones; no han sido difíciles... Imagínense, no para que nos cedan el suelo, sino

tan siquiera para firmar el convenio donde les exigíamos... Y digo les exigíamos porque legalmente no tenían obligación... el 15% del inmueble. Ha costado seis reuniones tensas. Tengan ustedes en cuenta que si aquello lo hubiéramos considerado urbano, suelo urbano, como parece que lo es al lado del Paseo, al lado de la calle Padre Luque, al lado del Paseo de Almería... Si lo hubiéramos considerado como urbano, no tendrían que haberles cedido nada al Ayuntamiento. Pues este Concejal le planteaba a la sociedad estatal de Correos que aquello no era urbano, en el Paseo de Almería; que aquello era un urbano no consolidado y que, por tanto, estaban obligados a cederle al Ayuntamiento aprovechamientos. Pero no sólo los legales del 10%, sino más. Y al final, después de mucha tensión, Correos, por no aguantar más en nuestra tesitura, que era, o todos nos ahogábamos o el Ayuntamiento sacaba tajada... Y perdonen que sea así de duro..., cedió con darnos el 15% del producto de la venta del edificio el día que se hiciera. Y Correos empezaba las reuniones diciendo que aquel edificio lo habían dejado usar porque el modelo de correo nuevo estaba más enfocado a la paquetería y al tipo logístico que a la carta antigua convencional que ya había sido suplida por, como ustedes bien conocen, las nuevas tecnologías. Y que, por tanto, ese equipamiento había perdido por desafectación tácita desde tiempos, como bien ha dicho el Sr. Alcalde, su uso como equipamiento. Correos nos planteaba que estábamos en crisis y... No sé, nos quedábamos muy circunspectos cuando nos lo decían como sociedad estatal que es; y que era imposible cedernos, no el total, sino ni siquiera el 15%, porque este año Correos iba a dar pérdidas por importe de 166.56 millones de euros; y que, además, tenía que despedir a 2.000 trabajadores. Como yo ya había intentado ser sensible a las posturas de la Oposición, pues les planteaba que se lo cedieran al Ayuntamiento. Y el letrado de Correos me dijo que pasa eso lo hubiera dicho por teléfono y que no lo hubieran hecho venir de Madrid; y que además, no ya para ese edificio, sino para cualquier metro cuadrado propiedad del Estado, por la nueva legislación, hace falta un informe de intervención, una tasación y una contra valoración, no ya para sucesión sino para su venta; y que además también el edificio estaba valorado según Correos y, por otra parte, el anterior Gobierno así lo había hecho en el valor catastral, en 8.079.406 €; y me decía que si es que habíamos perdido la cabeza. Claro, cuando yo se lo pedía gratis. No con esto quiera decir que ustedes la hayan perdido. Además también me decía Correos que con ese 15% el Ayuntamiento iba a embolsarse casi 1.000.000 € por algo que no le pertenecía, que era un magnífico acuerdo para el ayuntamiento de Almería. Esa ha sido la base de la negociación de ese asunto. Aparte de eso, tengo que decirles que no ha sido fácil porque ahora en Madrid Gobierno el mismo signo político que el Ayuntamiento. Hubiera sido muy sencillo desautorizar por lo menos al Concejal que les habla y se hubiera quedado con un cambio de uso simplemente. No con esto quiero decir que aquí podemos decir lo que queramos, pero que no ha sido fácil; y que los políticos buenos son los que son capaces de traer a un Pleno 25 convenios urbanísticos donde no hay un solo pero en contra del Ayuntamiento. Todo son ingresos de futuro, probablemente no pensando en las próximas elecciones, sino pensando en futuras generaciones que van a tener



capacidad económica para que este Ayuntamiento siga invirtiendo y haciendo mejor la Ciudad, con convenios como éste. Y sean esos políticos los que gestionan el patrimonio municipal de suelo adecuadamente, como ahora veremos. Se habla de que el Ayuntamiento de Almería va a perder un equipamiento. Miren, probablemente el próximo año el Ayuntamiento de Almería... o los próximos años, ahora entenderán por qué no vamos a ser muy exactos... va a obtener a 100 m, 150 m de ese edificio, 2 nuevos gigantescos equipamientos. Uno, el como bien han dicho, probablemente está casi cerrado, el edificio del antiguo Virgen del Mar; y dos, en Plaza Circular, esperemos que más tarde que pronto, cuando fallezca la heredera del propietario del edificio de la Plaza Circular, que será un nuevo museo. O sea, que de pérdida de equipamientos, nada. En las Adoratrices, como ustedes dicen cosas sensatas y se les escucha desde el Gobierno, hemos retirado el convenio ante la duda, Sr. Esteban a propuesta suya, ante la duda hemos retirado el convenio de las Adoratrices y hemos llamado a las religiosas para decirles que hay que preservar el convento; y están de acuerdo en darles un enfoque nuevo y lo están estudiando. Para que vean que cuando ustedes plantean cosas sensatas, se les escucha y se les atiende. Ese es el escenario que hoy nos planteamos aquí política aparte. En estos días... Y créanme que estoy siendo absolutamente respetuoso con su punto de vista que, aunque esté convencido de que ustedes hacen oposición en este punto porque hay que hacerla. En ese edificio, cuando se produzca la venta, probablemente se generen puestos de trabajo; probablemente no sólo ya por la construcción, sino por el posterior desarrollo, por el enclave tan comercial e importante que tiene. Entonces, nosotros desde el Gobierno hablábamos en un principio de las campañas de las elecciones que íbamos a generar puestos de trabajo desde lo público sin que le costara dinero al Ayuntamiento. Estamos siendo capaces, entre comillas, de casi cuadrar el círculo como pocas administraciones; y podría ponerle muchos ejemplos de poner en valor el patrimonio municipal sin que le esté suponiendo un mayor coste al ciudadano. Perdón por la voz. Yo creo que eso es de agradecer; y obteniendo ingresos de futuro. Sinceramente, no entiendo la oposición. Estamos asistiendo a un debate estos días desafortunado en prensa sobre determinadas negociaciones entre las administraciones con mucha desinformación, con poca precisión; quizás por culpa del que les habla, que prefiere negociar y cuando esté negociado hacerlo público, sobre determinados convenios que no estamos mezclando con esto... Sr. Jiménez, se lo prometo, no estamos mezclándolo..., como son los convenios referidos a los suelos donde la Junta de Andalucía tiene actualmente unas cocheras que creo que hacen poco uso al patrimonio público de la Junta, Sr. Esteban, muy poco uso que esos suelos sirvan para guardar vehículos; como los suelos del 18 de julio, que nada tienen que ver en el convenio con los anteriores que hemos dicho; o como el planteamiento de ADIF de la liberación de suelos. El Concejal que les habla y el Alcalde llevamos un año y pico intentando desbloquear asuntos que, por otra parte, son obviedades que estarían generando cientos de puestos de trabajo de obra ahora mismo en la ciudad de Almería; y dando un salto cualitativo en la Ciudad, preparándola para el siglo XXI. Que, por otra parte el Partido Socialista vio y entendió cuando gobernaba

con el Sr. Secretario de Estado, Sr. Miranda; y ante la burocracia y la inacción y la desesperación que tenemos vemos que pasa el tiempo y que lo que se podría hacer en un mes se nos lleva meses y meses y meses. Cosas que son de sentido común que en cualquier consejo de administración, que en cualquier familia, que en cualquier empresa pequeña o mediana se harían de hoy para mañana, aquí nos miramos y (...) aquellas pajas no avanzamos. Todo por puro politiquero ante obviedades, ante obviedades. Créanme que todo esto que apareció que la Junta ponía pegas, que luego no las pone, que de... Todo eso no es cierto, nada se parece a la verdad. Pero por responsabilidad tengo que callar. Todo lo que ha aparecido, nada de ello es verdad y está la documentación y los envíos de los correos y los plazos de determinados grupos políticos, con el plácet, vaya por delante, de todos los Grupos Municipales, Izquierda Unida y el PSOE. Nada de lo que ha aparecido se parece a la verdad; nada del documento inicial y del que finalmente se va a aprobar tienen que ver con lo que públicamente se ha filtrado..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Venzal, eso no tiene nada que ver con el punto".

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Voy terminado. En cualquier caso, Sr. Alcalde, si ustedes quieren este convenio sería objeto de retirada. Pero, pregunto: Vamos a obtener un edificio casi de la misma superficie, a 200 m de distancia para hacer muchísimo más barato; aquí vamos a obtener ingresos. Si no pasa nada por votar a favor; no por eso se va a ser menos reivindicativo y opositor y menos de izquierdas. Nada, no se pierden equipamientos, no pasa nada. Créanme, yo entiendo su labor de oposición, pero hay que hacerla cuando hay que hacerla. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Vamos a ver, Sr. Pablo Venzal, los que estamos aquí sentados somos políticos; nos guste o no guste, somos políticos. Yo admito que usted, igual que yo, queramos lo mejor para la Ciudad, yo lo admito. Pero la concepción política es diferente y se refleja en el debate que estamos teniendo. Yo entiendo que usted esté muy orgulloso de sus convenios urbanísticos. Algunos son aceptables, otros no son tan aceptables; algunos suponen ingresos para el Ayuntamiento, pero también auténticos ingresos para los propietarios de suelo. Eso es así, así de claro. Yo creo, Sr. Alcalde, que quizás esté usted equivocado, o confunda el edificio de Correos con el edificio del Banco de España, porque yo creo que la actividad de correos se fue de ese edificio mucho después del gobierno de Izquierda Unida- PSOE. No vaya ahora a resultar que somos nosotros culpables de que ese edificio esté ahí. Yo creo que se fue mucho después; yo creo que estaban ustedes ya gobernando la Ciudad cuando se fue la actividad del edificio. Decía el Sr. Pablo Venzal que es un gran, digamos, un gran negocio para el Ayuntamiento de Almería y que obtenemos un 15% de aprovechamiento. Pero bueno, ¿Es que el Ayuntamiento de Almería tiene el poder de pintar planeamiento del Plan General? Si nosotros no queremos, por mucho que valga ese edificio, ese edificio no se

vende y se edificio se queda a equipamientos. Esa es la concepción política que tienen ustedes y la diferencia de concepción política que tenemos nosotros. Que yo no digo que estemos en posesión de la verdad, pero ustedes tampoco. Es decir, que no me diga usted que es un gran negocio; quizás es un gran negocio para la Sociedad Estatal de Correos. Pero ese peaje del 15% es porque nosotros nos comprometemos... nosotros no, ustedes se comprometen en el Plan General a meter esa recalificación. Porque, si fuera por nosotros, ahí se quedaba el edificio para un equipamiento; y no para hacer edificios que yo creo que la ciudad de Almería, sinceramente, no necesita ahora edificios, no necesita viviendas. Si eso es lo que nos sobra: hay miles de viviendas en venta. Lo que necesitamos es mantener nuestros equipamientos para el futuro de nuestra Ciudad. Nuestra Ciudad, a lo mejor, dentro de 20 o 30 años tiene otras necesidades. Y si vamos desprendiendo de nuestro equipamiento, al final no tendremos absolutamente nada. Y usted ha hecho una mezcla de propuestas con otros convenios; ha empezado ya a írsele el hilo; y ha empezado a hablar de las cocheras de la Junta de Andalucía, de ADIF,... Ha empezado a mezclar todo. Nosotros estamos interpretando muy bien lo que está usted diciendo, porque es usted el que está filtrando a la prensa lo de la compra del edificio de la Virgen del Mar. El edificio de la Virgen del Mar usted lo está ofreciendo. Y eso no me lo puede desmentir; usted lo está ofreciendo a cambio de la pérdida del equipamiento de las cocheras. No me venga usted... Yo ando un poco despistado; pero, en estos temas no ando despistado. Sí, sí; y, además, por escrito. Esa es la ventaja, quizás, de que estemos ahora en el gobierno de la Junta de Andalucía, que nos enteramos de algo más, ¿No? Pero usted ese equipamiento lo está ofreciendo a la Junta de Andalucía para perder ese equipamiento y para construir viviendas; empezamos a hablar otra vez, viviendas en el parque móvil que tiene la Junta de Andalucía. No, no mueva usted la cabeza así; no haga usted gestos; ni haga usted teatro, porque lo que yo estoy diciendo es la verdad, es verdad absoluta. Usted utiliza también ese equipamiento de la Virgen del Mar; ofrece... No perdemos equipamientos porque yo ofrezco ese equipamiento porque estoy comprando ese edificio, estoy muy próximo de adquirirlo... Mira Pablo, sabemos usted y yo de lo que estamos hablando. No mueva usted la cabeza en plan teatral para que lo vean la prensa y los ciudadanos. Ese equipamiento lo está ofreciendo usted para todo. La realidad con este convenio de la Sociedad Estatal de Correos, que yo entiendo que necesite dinero... Por cierto, lo que tenía que hacer la sociedad Estatal de Correos es hacer gestiones con todas las administraciones del Partido Popular, o de los ayuntamientos, para que sus correos, todo el servicio que preste Correos esté contratado por los ayuntamientos. Por cierto, usted no tiene contratado el servicio de distribución de correos, de cartas y de comunicaciones con el Ayuntamiento con la Sociedad Estatal de Correos, sino con una empresa privada. Por tanto, muy poco le interesa que una empresa pública funcione. Eso en primer lugar. Y yo le invito a que haga gestiones con la Sociedad Estatal de Correos y vuelva usted a tener un convenio con la Sociedad para repartir todas las comunicaciones del Ayuntamiento de Almería. Con este convenio urbanístico yo no voy a negar que el Ayuntamiento de Almería obtenga un dinero, una

cantidad; pero esa cantidad es anécdota para el futuro de nuestra Ciudad. Yo creo que ganamos más teniendo ahora, aunque tengamos una crisis económica muy fuerte, es mejor mantener los equipamientos sin tocarlos porque el futuro de la Ciudad no va a pasar por construir más viviendas. Si tenemos miles y miles de viviendas como he dicho; y usted lo sabe mejor que yo, que es Concejal de Urbanismo. Por tanto, ¿Qué necesidad tiene la Ciudad de hacer allí un bloque de viviendas? Hombre, que serán viviendas, desde luego de protección oficial no, serán viviendas de cierto nivel. No necesitamos. Por tanto, yo le digo y le pido que se replanteen este convenio. Que no se lo van a replantear, pero luego no intente usted, ni busque el apoyo de Izquierda Unida en este despropósito que es perder equipamiento. Por lo tanto, nuestro voto va a ser no a este convenio urbanístico; como a cualquier convenio con otras administraciones que suponga la pérdida de equipamientos para las futuras generaciones de ciudadanos de Almería. Así de claro".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Esteban. Tenía usted razón, me he confundido yo. El tema era... Efectivamente, el Banco de España, cuando no dijeron ustedes absolutamente nada. Efectivamente. Bien, ¿Tenemos más intervenciones, Sr. Portavoz del Grupo Socialista? Sr. Jiménez, tiene la palabra.

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Primero, por alusiones a lo que usted me dijo en la primera intervención, le recuerdo que en el año 2003 no se estaba debatiendo el Plan General. Ahora sí, insisto, ahora sí. Y es un momento, repito, muy importante. Yo sé que a usted, al menos, y disculpe si me equivoco; pero, por sus gestos creo que le aburre este debate, porque además sabe que tiene una mayoría más que absoluta y no vale para nada. Pero sí vale para algo; y pienso una cosa; y lo he dicho antes; y vamos a centrar el debate realmente en lo que hay que centrarlo. Lo sabe el Sr. Venzal, que lo hemos hablado largo y tendido en las distintas reuniones que hemos tenido. Cosa que, por cierto, le agradezco públicamente a propósito de eso tan importante que es el Plan General. Y que a mí sí me da vértigo. Tener la oportunidad de estar en este momento, justamente como Concejal de este Ayuntamiento, para aprobar un documento... Y no es que el papel lo aguante todo; es que el documento que se va a aprobar en breve va a ser determinante para los próximos años y usted no va a seguir siendo Alcalde dentro de unos años. Por tanto, hay que ser responsables y corresponsables en las decisiones que se tienen que tomar sobre determinadas cuestiones. Y sí, Sra. Muñiz, usted fue Concejal de Urbanismo hace unos años; y le digo: No es lo mismo obtener aprovechamientos urbanísticos, por ejemplo, en el convenio de PUERTARRAMBLA, arriba en el entorno de la Molineta, que obtener un 15%, me da igual, como si es un 25, Sr. Venzal, en el edificio de correos. Porque se trata es del emplazamiento. Si de lo que se está discutiendo aquí es el lugar. ¿Le han preguntado ustedes acaso a los colectivos sociales de Almería si están de acuerdo o no en que se elimine ese emplazamiento de ahí? Es que, claro, antes discutían también con la gestualidad lo horrendo que es el edificio;

nadie está cuestionando que el edificio sea bonito o no arquitectónicamente; ni siquiera que continúe ahí; sino el emplazamiento, el lugar. Y vamos a ver, es que el objetivo y el fin no siempre es igual. Por eso dije en mi primera intervención, y ahora lo reitero y, además, con contundencia, que nosotros en particular hemos apoyado algunos convenios y otros no. Porque no es lo mismo cada caso. Y, Sr. Venzal, en el caso de ADIF tarde fue el Gobierno anterior de Rodríguez Zapatero, con el Sr. Miranda Hita quien, junto a usted, ha permitido que esa pastilla de 30.000 metros que... Por cierto, ya han pasado 11 meses gobernando el Sr. Rajoy; todavía estoy esperando a que firmen de una vez por todas la cesión de los 30.000 metros. No, no, no, nosotros somos lo que somos; no, no, no, once meses y la sociedad pública no se pone de acuerdo con todas las administraciones. No, claro que se lo pregunto, por supuesto que sí. Pero a lo que vamos, las plusvalías de ADIF sí se han hecho para algo. Y es, usted ahí propone que se incremente la edificabilidad a cambio de que se libere suelo de que haya soterramiento. Y ahora están desvirtuando de nuevo el discurso con el soterramiento. En ese caso, el de una sociedad pública y el Ayuntamiento con otras administraciones, sí está justificado el acuerdo. Pero luego hay otras situaciones como, por ejemplo, el colegio La Salle; como por ejemplo, este inmueble. ¿Por qué vamos a condenar a las próximas generaciones y no las nuevas generaciones del PP, a las próximas generaciones. ¿Por qué se les va a condenar a que desaparezcan esos emplazamientos del centro de la Ciudad? Es tan sencillo como eso. Y no todo es el 15 o el 24%... Por cierto, de aprovechamientos urbanísticos que en municipios no muy lejanos a éste, no han resultado; y el tiempo ha dado la razón... Sr. Alcalde, no han resultado nada beneficiosos para las arcas municipales de esos ayuntamientos. En su momento, ingresaron mucho dinero en concepto de aprovechamientos, de permutas; y ahora están con serias dificultades económicas para continuar; además de haber creado bolsas de viviendas que no se van a vender en los próximos años. Y ustedes, encima, quieren más viviendas. Porque, si no recuerdo mal, es baja más tres, baja más dos, con locales comerciales incluidos; más viviendas en una parcela de 800 metros en un emplazamiento que, no es que esté colmatado, es que está sobrado de viviendas. Ahí lo que se necesita justamente es otro tipo de actuaciones. Y que se llevase a cabo ese proyecto de la biblioteca pública; a lo que, por cierto no me han respondido, de que si es posible que en 2013 incluyan una partida específica para ese proyecto, porque si es verdad que lo necesita esta Ciudad; y eso no es ninguna frase gratuita. Yo no le pido la retirada porque no quiero que se vote la retirada, porque sé que la vamos a perder; pero sí le pido, Sr. Alcalde, que independientemente de que vayan a votar a favor, que entienda que en este caso en concreto, y me dirijo personalmente a usted; en este caso en concreto ya no se trata solamente de que el edificio le guste o no; es que van a hacer caja con un emplazamiento para hacer viviendas cuando, a lo mejor, ahí Almería no es que quiera otra cosa, es que... y lo han explicitado colectivos educativos y culturales... quieren una biblioteca en ese lugar. Si esto no es nada nuevo. Pero en fin, hagan ustedes con sus 18 Concejales lo que consideren oportuno. Nuestra posición,

evidentemente, es la que hemos manifestado públicamente en estos días y la que hemos reiterado aquí ahora. Gracias”.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muchas gracias, Sr. Jiménez. Mire usted, en cuanto el convenio es muy fácil: no tiene más que preguntarle a sus socios de Izquierda Unida y a sus compañeros de la Junta de Andalucía cuál es el problema. Ya está. Verá usted que fácil se lo resuelven. Sr. Venzal”.

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: “Yo creo, Sr. Jiménez, que con usted vamos a tener días de gloria en los debates, porque es usted un tipo inteligente. Me da la sensación de que lo que usted estaba haciendo hablando del tema de ADIF era queriendo dejar claro quién es el malo de la película en esta cuestión. Y me centraba... Déjeme, que yo he escuchado y, por lo menos, atentamente. Y que usted quería quedar y que focalizásemos todos que el malo de la película era su socio de gobierno; y que a su socio de gobierno, el que hace mal las cosas... Y que usted esto... lo tiene consensuado con el gobierno del Sr. Rajoy; y que incluso, Izquierda Unida de Almería está a favor del convenio; pero que su socio de gobierno va a ser el malo a partir de ahora en todo lo que no se haga en Andalucía. Pero, como usted no puede decir eso, me pone la mulletilla a ver si yo le entro; y ahora me caliento y cuento con pelos y señales el problema que hay. Por eso le digo que va a dar usted tardes de gloria. Y le he dicho en mi primera intervención que por responsabilidad y por el interés de Almería capital en el sentido de que esa gran parcela de equipamiento que va a ganar la Ciudad salga adelante y sea una realidad inaugurada y terminada en breves fechas, pues tengo que callarme. Y no puedo contestarle; pero no nos diga usted que por culpa nuestra llevamos ese año de retraso. Mire, por terminar ya con su segunda intervención de réplica, ese suelo no es un suelo parecido a las grandes bolsas de suelo que son problema en España. Usted sabe igual que yo que si ahí se hace cualquier actuación sea comercial, que es compatible, o residencial, va a funcionar. Usted sabe que los problemas de financiación no son para ese tipo de suelos; no mezclamos cosas, usted lo sabe, no sea hábil. Usted sabe que ese suelo es ubicación 10; y usted sabe que ese suelo se va a desarrollar; que va a crear muchos puestos de trabajo en el sector de la construcción; que va a generar ingresos para el Ayuntamiento; usted sabe que eso va a hacer que Almería pueda seguir haciendo inversiones en los barrios y en la Ciudad; y que eso va a generar de futuro un IBI importantísimo para el Ayuntamiento y una tasas de basura y unas tasas... Y que esas licencias y esos ICIO van a tener un efecto multiplicador; y sabe, además, que tampoco lo ha filtrado el Equipo de Gobierno, se lo puedo garantizar, Sr. Esteban, ahí está la prensa para decir si es mentira. Porque no en este caso, en ninguno, jamás, filtro a la prensa, jamás; es un término taxativo. Incluso aprovecho para decírselo también a los Sindicatos; jamás ha tenido nada que ver. Nosotros manteníamos desde el Equipo de Gobierno la necesidad de buscar un suelo para hacer un equipamiento; y hemos conseguido un suelo a muy buen precio, infinitamente más barato, que nos podía haber costado esto con los datos que ya le he

dado de la crisis y la situación de Correos; y encima, además, vamos a obtener ingresos. Nada más que con que... Y sin conectarlo, Sr. Jiménez..., que destináramos el producto de los ingresos de este convenio a la rehabilitación del edificio de la Virgen del Mar para hacer la biblioteca, tendríamos cuasi solucionado una parte muy importante de la financiación del edificio de Virgen del Mar, de la rehabilitación. Porque, hagan ustedes la cuenta del 15% de 8.000.000 €, al metro cuadrado de rehabilitación ya es un buen convenio, ya es un buen convenio. Si además de eso, y voy terminando, hemos hecho otros muchos convenios que van a generar ingresos, importantísimos ingresos, importantísimas bolsas de suelo para la Ciudad, que no pasa nada por reconocerlo, como nunca había ocurrido, pues haremos que el Ayuntamiento en los próximos años esté importantemente capitalizado. Y para terminar, nunca he querido mezclar el convenio de la Junta de Andalucía con éste. Miren, precisamente lo que estábamos negociando... Fíjese usted si le mal informan, Sr. Esteban, le mal informan sus socios... Yo a usted no le he intervenido, usted gesticule lo que quiera, pero no me interrumpa... Fíjese usted si le mal informan sus socios de la Junta de Andalucía o sus compañeros de partido, que lo que nosotros estábamos negociando con la Delegada y con el Partido Socialista era en las cocheras hacer equipamiento público; nada que ver con lo que ha aparecido en prensa. Para que vea usted que yo no he filtrado; y le puedo mandar copia de los documentos entre partes para que vea que ahí lo que iba era un equipamiento sanitario, justo lo contrario de lo que aparece publicado en prensa. Eso son evidencias y ahí está el Sr. Jiménez asintiendo; usted estaba mal informado por su socio de gobierno; perdón, por sus compañeros de partido con su socio de gobierno en la Junta de Andalucía. La Junta y el Ayuntamiento querían hacer ahí un equipamiento sanitario. Justo al revés de lo que ha aparecido publicado en prensa. Yo le he escuchado a usted, aguante el tirón porque esta es una verdad que se puede documentar, esto se puede documentar. Hay que saber llamar a las cosas por su nombre; cuando uno se equivoca, se equivoca. La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería en la parcela de la Rambla quería hacer una infraestructura sanitaria. Y para sufragar el coste de esa infraestructura sanitaria se iba a hacer actuación en otras parcelas que nada tienen que ver con esa; no se perdían ahí equipamientos de propiedad autonómica para hacerlo. Y ahora me dicen ustedes qué prefieren tener: camionetas cuasi en desuso aparcadas ahí o un equipamiento sanitario. Yo es que estoy ocupado en que esta Ciudad tire hacia delante en la parte pequeña y alícuota que me corresponde; e intento sumar. Eso es lo que le pido, que sumemos todos. Si nosotros no tuviésemos una propuesta razonable para ubicar la biblioteca central el día de mañana, podríamos entender su postura. Que ya también sería discutible con los datos que he dado con la crisis. Pero es que encima tenemos encima de la mesa una propuesta razonable; y tenemos encima de la mesa un convenio que puede hacer que el Ayuntamiento ingrese dinero por patrimonio municipal de suelo. Que hay que repetirle a los ciudadanos y a los medios de que ese dinero del patrimonio municipal de suelo sólo se puede gastar en inversiones; que lo que va a recibir el Ayuntamiento es para hacer inversiones. Y a corto plazo, a 200 metros, tenemos

que hacer un museo de la ciudad de pintura por obligación legal y una biblioteca. Y estamos hablando de eliminar un inmueble en desuso de Correos para obtener ingresos que tenemos que invertir ahí obligatoriamente; que el sentido común dice que todo el mundo estaría de acuerdo en hacerlo. Entonces, yo entiendo que ustedes se opongan. Bueno, se puede uno oponer por argumentos del tipo que se quieran: tenía que haber obtenido usted más ingresos, tenía que haber... Vale, pero decir que es una mala operación para el Ayuntamiento, que se pierden equipamientos; eso no es exacto. Por tanto, les pido que reconsideren su punto de vista; y créanme lo que les digo, el Equipo de Gobierno está ocupado en sacar hacia delante desde lo público puestos de trabajo, inversiones y dinamización en la parte que le toca. Por tanto yo, de verdad creo que lo es una buena noticia para la ciudad de Almería, un edificio en desuso desde hace muchos años, y ya termino, que vaya a ponerse en valor con la construcción de un equipamiento comercial que va a generar puestos de trabajo e ingresos para el Ayuntamiento; y que va a servir ese dinero para invertirlo en hacer un museo, en hacer una biblioteca o en arreglar un barrio; donde ahora no tenía nada el Ayuntamiento, no creo que sea malo. Nada más, Sr. Alcalde".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se ausenta de la sesión el Concejal Don Rafael Guijarro Calvo).

#### **9.- Aprobación del CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y ROTRISA, S.L., PARA CESIÓN DE SUELO CALIFICADO COMO DOTACIONAL PÚBLICO EN COSTACABANA.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y ROTRISA, S.L. PARA CESIÓN DE SUELO CALIFICADO COMO DOTACIONAL PÚBLICO EN COSTACABANA, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** APROBAR el CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y ROTRISA, S.L., PARA CESIÓN DE SUELO



CALIFICADO COMO DOTACIONAL PÚBLICO EN COSTACABANA, que tiene el siguiente contenido:

(...)

(Al no haberse formulado alegaciones al expediente durante el plazo de información pública, se da por reproducido su contenido en los mismos términos que figuran en el acuerdo plenario de fecha 17 de septiembre de 2012, al que el presente se remite.)

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados; tras lo cual se procederá a la firma del presente Convenio.

**TERCERO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Aprovecho este punto, que también son convenios, para decirle al Sr. Pablo Venzal, Concejal de Urbanismo, que nosotros no mantenemos posiciones sectarias. Nosotros nos hemos estado absteniendo en convenios urbanísticos y nos vamos a abstener en convenios urbanísticos. O sea, no mantenemos; lo que sí mantenemos es una mirada diferente a la Ciudad, de lo que queremos de la Ciudad del futuro. Y usted, como siempre dice, como un buen liberal, hacer caja y ahora ingresar dinero. Esto me recuerda mucho al tema de la Estación de Autobuses, que se argumentaba exactamente igual que lo que estaba usted opinando y argumentando. Es que tenemos necesidad, tenemos que hacer caja rápidamente; y ahí tenemos un equipamiento que es un fabuloso supermercado; y ahí lo tenemos por una mala gestión y con los argumentos que usted está barajando. 350.000.000 de pesetas por 50 años. El que está haciendo caja es el que se quedó con el edificio y lo ha alquilado a una empresa; ese es el que está haciendo negocio, el Ayuntamiento pues ya se gastó los 350.000.000 y en un equipamiento fabuloso para la Ciudad... Y entonces también se decía eso de nosotros, de Izquierda Unida, porque ahora es un fabuloso y espléndido supermercado; como si no hubiera mercados en Almería. Pues ahora perdimos un equipamiento por 50 años. ¿Ha visto como la historia se va repitiendo? Pues esos argumentos, dentro de unos años a lo mejor hay un concejal de otro sitio que le estará recriminando a los suyos las decisiones que está adoptando. Por tanto, nosotros tenemos una posición, nosotros queremos tener una ciudad como usted, lo mismo que usted; pero nuestros criterios políticos son diferentes. Mire usted, nos ha tocado jugar a cada uno nuestro rol. Pero algunas cosas que comentábamos nosotros y afirmábamos nosotros hace unos años, se están confirmando. Estación de autobuses, equipamiento perdido, ahí está; pues ya está, podía haber sido un centro cultural, como decíamos nosotros; una biblioteca, como decíamos. Pues ahora es un supermercado. ¿Que damos puestos de trabajo según su teoría? Pues vale. Y en la Ciudad cada día más empobrecimiento; en la Ciudad cada día más edificios; y ningún equipamiento. Pues vale, si ese es el futuro que queremos, usted sabrá".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sí, pero sobre el punto...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, sí, claro".

Continúa con su intervención D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Es para justificar nuestro voto y para que vean... Porque este es un partido con vocación de gobierno y que ha gobernado la mayoría de los años de la democracia española. Y... No, no, no se rían, que es verdad. Usted, a lo mejor no se acuerda, pero es verdad, Sr. Alonso. Y han sido Presidentes socialistas los que han firmado decretos con las principales libertades públicas y derechos consolidados de los ciudadanos. No se ría, que es así. Y por eso que es un partido de vocación de gobierno y que volverá a gobernar, le digo... Se ponen nerviosos cuando... ¿Se dan cuenta? Les molesta... No, no, ¿Cómo que yo? Ustedes se ponen nerviosos porque les molesta reconocer los avances que ha habido siempre. Pero bueno, a lo que iba, para que vean la diferencia que hay entre los convenios y otros... Sí, sí, es que hay que justificar las cosas y estamos hablando de lo que estamos hablando; y ahora viene un convenio que tiene que ver con una parcela dotacional pública en Costacabana; y por eso lo apoyamos. Es que estoy justificando el porqué; es que no es lo mismo lo que hemos dicho antes con lo que está pasando ahora. Ni es lo mismo lo que hizo González, o lo que hizo Zapatero, con lo que está haciendo Rajoy; no le quede la menor duda, Sr. García".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Efectivamente, los políticos son distintos, las políticas distintas; y no tiene nada que ver. Es que, efectivamente, eso es así. ¿Hay alguna intervención más? Sr. Venzal".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Muy brevemente. Yo me alegro del voto favorable del Sr. del Partido Socialista, propuesto por el Sr. Jiménez. Eso dice que en el Ayuntamiento... Bueno, de las decenas de convenios de las decenas de convenios que estamos trayendo, el hecho de que la mayoría de ellos lo apoyen o se abstengan, dicen que vamos por buena línea y que estamos haciendo las cosas bien; que estamos obteniendo equipamientos. Para que vean que hay sensibilidad en el Equipo de Gobierno a hora de obtención de suelos y solucionar problemas. Esto es un equipamiento en Costacabana que vamos a obtener; que además teníamos que haber obtenido ya; y además lo vamos a hacer sin coste, entre colillas, económico para el Ayuntamiento. Pero le quiero decir al Sr. Esteban que está equivocado en sus planteamientos. Yo no le he llamado en ningún momento sectario; a usted le falla el subconsciente; yo no le he llamado a usted, en ningún momento, sectario. Puede usted ver mi intervención; y aquí hay mucho público; y están las cámaras de testigo para que usted vea que yo no le he llamado sectario; ni que su partido es partido sectario. A usted el subconsciente le ha jugado una mala pasada. Yo lo que le digo es que en este y en los anteriores convenios nosotros estamos ocupados en crear puestos de trabajo; ocupados en obtener una mejora de la calidad de la Ciudad; que cuando nos vayamos después de unos años de

aquí y miremos atrás en estos 12 o 14 años que estemos, podemos decir... Con Luis Rogelio a la cabeza, perdón... que hemos hecho un trabajo razonablemente positivo; que además el Ayuntamiento no está endeudado; y que vamos a dejar un futuro razonablemente bueno en el Ayuntamiento con convenios como este o con convenios como los anteriores. Mire, en los convenios, Sr. Esteban, que hemos traído desde el inicio de esta legislatura a acá, el Ayuntamiento... Y ahora después viene..., hemos votado uno a favor, ha pasado de puntillas, tan de puntillas ha pasado por lo bueno que es para la Ciudad... La Oposición es hábil en eso..., donde el Ayuntamiento de Almería va a obtener 20 hectáreas de terreno, una zona comercial en un nudo de enlace entre el Alquián y el Toyo; y además 20 hectáreas de terreno. Pero es que en otros convenios vamos a obtener decenas y decenas de hectáreas. Y han pasado desapercibidas para la opinión pública. Díganme cuándo ha pasado eso. El Ayuntamiento no tenía patrimonio municipal de suelo, apenas. Estamos patrimonializando libre de carga; haciéndolo el gran propietario de suelo de la ciudad de Almería sin contar con las cesiones obligatorias. Eso no se está diciendo, pero es la verdad y lo saben ustedes; y lo estamos haciendo sin endeudar al Ayuntamiento. Y eso no lo vamos a ver a corto o medio plazo en la ciudad de Almería. Pero dentro de 20 o 30 años, cuando haya aquí sentado algún Concejal de Urbanismo que necesite por alguna gran actuación una bolsa de suelo de 50 o 60 hectáreas, la tendrá; ahora no la tiene. Esto son buenas negociaciones. Y estamos consiguiendo obtener cánones importantes de ingresos que no sólo crean puestos de trabajo, sino que al Ayuntamiento hacen que no esté en situación económica tan mala como el resto de ayuntamientos y comunidades autónomas rescatadas e intervenidas por Europa. Gracias a la gestión que se está haciendo del día a día... Y el dinero del patrimonio municipal de suelo no se puede gastar en nóminas ni en gasto corriente. Eso es por el día a día de la gestión de este Equipo de Gobierno. Pero, ¿Cómo se puede decir que hemos perdido la Estación de Autobuses, Sr. Esteban? Si está ahí, es de patrimonio y es de propiedad municipal; si es nuestra, es del Ayuntamiento; está alquilada. Y hay decenas de ciudadanos que trabajan allí; no está vendida; y le queda un canon de X años. No seamos derrotistas, este Ayuntamiento está liderando, liderando, liderando... Cálmese, yo le escucho a usted; yo no intervengo; yo, lo más que hago, es gesticular con la cabeza; usted escúcheme. ¿Cómo puede decir que la hemos perdido si se está obteniendo un ingreso y está ahí? Y va a ser de propiedad municipal pronto su posesión otra vez. Entonces, no seamos derrotistas ni confundamos, como usted bien decía antes Sr. Jiménez, las churras con las merinas. Yo me alegro de que voten a favor de este convenio; y que hayan votado a favor del convenio de ROTRISA... Perdón, de PROFUSA, donde el Ayuntamiento va a tener una ingente cantidad de suelo y va a tener unos suelos comerciales importantes. Pero fíjense los medios de comunicación, se ha votado 3 o 4 puntos antes y no se ha dicho nada. Si es que no tiene ningún pero; si es que no pasa nada por felicitar al Equipo de Gobierno; si lo que hay que hacer es poner encima de la mesa propuestas positivas; si usted lo ha hecho: cuando ha propuesto cosas sensatas, se las hemos aceptado, como el convenio de las Adoratrices. U otras muchas, como, por ejemplo, pasó

con el parking de autocaravanas; o como cuando el PSOE ha hecho propuestas interesantes. Si no pasa nada, pero oponerse a una obviedad, eso no tiene..., eso los ciudadanos no se lo valoran a uno. A uno le valora el liderazgo de proponer cosas sensatas, pedir que las cosas se aceleren, ayudar a que se aceleren; y acabará la gente confiando en uno. Y no tengo que darle lecciones de cómo se hace oposición. Será una oposición obstruccionista y destructiva, eso no es positivo. Y yo no estoy diciendo que usted sea sectario. Nada más. Sr. Alcalde”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (18 PP y 6 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**10.- Aprobación del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y D. JUAN JOSÉ ANDÚJAR OÑA Y OTROS, PARA PERMUTA DE TERRENOS POR CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SUELO.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y D. JUAN JOSÉ ANDÚJAR OÑA Y OTROS PARA PERMUTA DE TERRENOS POR CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SUELO, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** APROBAR el CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y D. JUAN JOSÉ ANDÚJAR OÑA Y OTROS, PARA PERMUTA DE TERRENOS POR CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SUELO, presentada con fecha 7 de junio de 2012, y que tiene el siguiente contenido:

(...)

(Al no haberse formulado alegaciones al expediente durante el plazo de información pública, se da por reproducido su contenido en los mismos términos que figuran en el acuerdo plenario de fecha 17 de septiembre de 2012, al que el presente se remite.)

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados; tras lo cual se procederá a la firma del presente Convenio.

**TERCERO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (18 PP y 6 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**11.- Aprobación del CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA CONGREGACIÓN "ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA" (DIVINA INFANTITA), PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SUELO.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA CONGREGACIÓN "ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA" (DIVINA INFANTITA) PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SUELO, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** APROBAR el CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA CONGREGACIÓN "ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA" (DIVINA INFANTITA) PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SUELO, que tiene el siguiente contenido:

(...)

(Al no haberse formulado alegaciones al expediente durante el plazo de información pública, se da por reproducido su contenido en los mismos términos que figuran en el acuerdo plenario de fecha 17 de septiembre de 2012, al que el presente se remite.)

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados; tras lo cual se procederá a la firma del presente Convenio.

**TERCERO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 2 votos en contra (2 IU-LV-CA) y 6 abstenciones (6 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**12.- Aprobación del CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y VEINKRA, S.A., PARA CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA N° 348/11, DE 12 DE JULIO DE 2011, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALMERÍA.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y VEINKRA, S.A. PARA CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA N° 348/11, DE 12 DE JULIO DE 2011, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALMERÍA, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** APROBAR el CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y VEINKRA, S.A., PARA CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA N° 348/11, DE 12 DE JULIO DE 2011, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALMERÍA, que tiene el siguiente contenido:

(...)

(Al no haberse formulado alegaciones al expediente durante el plazo de información pública, se da por reproducido su contenido en los mismos términos que figuran en el acuerdo plenario de fecha 17 de septiembre de 2012, al que el presente se remite.)

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados; tras lo cual se procederá a la firma del presente Convenio.

**TERCERO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 8 abstenciones (6 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se ausenta de la sesión, la Concejala D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez).

**13.- Aprobación del CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PUERTARAMBLA, S.L., PARA CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE SUELO.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PUERTARAMBLA, S.L., PARA CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE SUELO, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** APROBAR el CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PUERTARAMBLA, S.L., PARA CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE SUELO, que tiene el siguiente contenido:

(...)

(Al no haberse formulado alegaciones al expediente durante el plazo de información pública, se da por reproducido su contenido en los mismos términos que figuran en el acuerdo plenario de fecha 17 de septiembre de 2012, al que el presente se remite.)

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados; tras lo cual se procederá a la firma del presente Convenio.

**TERCERO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (17 PP), 2 votos en contra (2 IU-LV-CA) y 6 abstenciones (6 PSOE), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se ausenta de la sesión el Concejal Don Pablo José Venzal Contreras).

**14.- Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito de gastos corrientes de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por importe de 4.357,48€.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día

27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

**"PRIMERO.-** La aprobación del Reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente de ejercicios anteriores de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y el reconocimiento de la obligación, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo éste el órgano competente en la materia, con cargo al Presupuesto de Gastos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2012 y por un importe total de 4.357,48 € de conformidad con el siguiente detalle:

EMPRESA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	Aplicación presupuestaria	IMPORTE
UNIPREX S.A.U C.I.F.: ESA08216459	2091006600	28/02/2009	CUÑAS PUBLICITARIAS EN LA EMISORA ONDA CERO	U999 15100 22602 PUBLICIDAD, COPISTERÍA, IMPRESA Y SIMILARES	435,00
PRODUCTOS DE OFICINA E INFORMÁTICA, S.A. C.I.F. : A48170419	027233F09	09/09/2009	ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL INFORMÁTICO	U999 15000 22002 MATERIAL NO INFORMÁTICO INVENTARIABLE	1.686,95
PRODUCTOS DE OFICINA E INFORMÁTICA, S.A. C.I.F. : A48170419	024892F08	10/07/2008	ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL INFORMÁTICO	U999 15000 22002 MATERIAL NO INFORMÁTICO INVENTARIABLE	413,73
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "PLAZA PAVÍA" C.I.F. : H04132122	03/2009	24/01/2012	COM. PROP. PLAZA PAVÍA Nº 9, 3º-2- AÑO 2009	U999 15100 22699 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y GASTOS DIVERSOS	306,00
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "PLAZA PAVÍA" C.I.F. : H04132122	01/2010	24/01/2012	COM. PROP. PLAZA PAVÍA Nº 9, 3º-2 -AÑO 2010	U999 15100 22699 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y GASTOS DIVERSOS	582,00
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "PLAZA PAVÍA" C.I.F. : H04132122	01/2011	24/01/2012	COM. PROP. PLAZA PAVÍA Nº 9, 3º-2 -AÑO 2011	U999 15100 22699 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y GASTOS DIVERSOS	432,00
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ALSINE C.I.F. : H04107579	684	01/01/2011	GASTOS 1 TRIMESTRE DE 2011 DEL LOCAL 6	U999 15100 22699 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y GASTOS DIVERSOS	44,75



COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLAZA BENDICHO C.I.F.: H04485728	3651	01/01/2010	GASTOS COMUNIDAD DE 2010	U999 15100 22699 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y GASTOS DIVERSOS	278,05
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ALSINE C.I.F.: H04107579	667	01/10/2010	GASTOS COMUNIDAD 4º TRIMESTRE 2010 DEL LOCAL N° 6	U999 15100 22699 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y GASTOS DIVERSOS	44,75
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ALSINE C.I.F.: H04107579	636	01/07/2010	GASTOS COMUNIDAD 3º TRIMESTRE 2010 DEL LOCAL N° 6	U999 15100 22699 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y GASTOS DIVERSOS	44,75
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ALSINE C.I.F.: H04107579	605	01/04/2010	GASTOS COMUNIDAD 2º TRIMESTRE 2010 DEL LOCAL N° 6	U999 15100 22699 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y GASTOS DIVERSOS	44,75
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ALSINE C.I.F.: H04107579	574	01/01/2010	GASTOS COMUNIDAD 1º TRIMESTRE 2010 DEL LOCAL N° 6	U999 15100 22699 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y GASTOS DIVERSOS	44,75
				TOTAL	4.357,48

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a los interesados”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (16 PP), ningún voto en contra y 8 abstenciones (6 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se incorpora a la sesión la Concejala D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez).

**15.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Actuación de comedor exterior en centro de manipulado de productos hortofrutícolas en C.N. 344 (El Alquián), promovido por Agrupalmería, S.A.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día

27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

**"VISTO:** Que por D. José Collado Rosales, en representación de Agrupalmería, S.A., se solicita con fecha 11/02/2010 la aprobación del Proyecto de Actuación de la actuación referida.

**VISTO:** Que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 18/11/2011.

**VISTO:** Que mediante Resolución de fecha 27 de junio de 2012 se admitió a trámite la solicitud formulada por el interesado.

**VISTO:** Que sometido el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166 de fecha 28 de agosto de 2012, por plazo de veinte días, no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado que expide el Sr. Secretario de fecha 02/10/2012.

**VISTO:** Que la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en fecha 31 de octubre de 2012, ha informado en los siguientes términos:

"Concurren los requisitos, objeto, usos y determinaciones del art. 42.1 LOUA, así como el carácter excepcional a que alude el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RDL 2008/1260), considerándose respecto al art. 57.1.1 LOUA, un acto adecuado y proporcionado al uso a que se vincula".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 13.29 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, establece los usos susceptibles de autorización en suelo No Urbanizable de Protección de Áreas Singulares, entre los que figuran "Obras e instalaciones de transformación de productos agrícolas", y que contempla la actividad de la nave e instalación a la cual es aneja y con carácter de inseparable la construcción de comedor exterior objeto del presente expediente.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de la aplicación del art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, las actuaciones objeto del presente expediente requieren la correspondiente aprobación de un Proyecto de Actuación, y el otorgamiento en su caso, de la preceptiva licencia urbanística. Especificando el apartado 5 del referido artículo, las determinaciones que debe contener el referido Proyecto de Actuación, todas ellas contenidas en el formulado por el interesado.

**CONSIDERANDO:** Que la acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada en la documentación que consta en el expediente.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público, siendo competencia del Pleno la aprobación del Proyecto de Actuación.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA, la actuación objeto del presente expediente está sujeta a la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión así como al pago de una prestación compensatoria por una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por Agrupalmería, S.A., para la construcción en Suelo No Urbanizable de Protección de Áreas Singulares en CN. 344-El Alquián, Almería.

2º.- APROBAR el Proyecto de Actuación para construcción de un comedor exterior en Centro de Manipulado de Productos Hortofrutícolas en CN. 344-El Alquián, Almería.

3º.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y la prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

4º.- La autorización de la actividad quedará condicionada:

- A la duración de la actividad prevista en el Proyecto de Actuación, esto es 50 años, sin perjuicio de su renovación.
- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística en el plazo de un año.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente.

6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

7º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (17 PP y 6 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se incorpora a la sesión el Concejal Don Rafael Guijarro Calvo).

**16.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del "Informe de Rendición de Cuentas de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010".-**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería del "Informe de Rendición de Cuentas de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010", de conformidad con lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 1/1988, de la Cámara de Cuentas de Andalucía."

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.

(En estos momentos, se incorpora a la sesión el Concejal Don Pablo José Venzal Contreras).

**17.- Aprobación provisional modificación de la ordenanza fiscal núm. 30, relativa a precio público por disfrute de instalaciones deportivas municipales para el ejercicio 2013.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"La Concejal Delegada del Área de Hacienda que suscribe, vista la solicitud formulada por el Vicepresidente del Patronato Municipal de

Deportes, formula la presente propuesta de modificación del siguiente precio público:

**Precio Publico que se establece/modifica:**

Ordenanza fiscal número 30 relativa a precio público por uso y disfrute de instalaciones deportivas municipales.

**Texto de la Ordenanza reguladora de dicho Precio Publico que se modifica:**

**"Artículo 3º. Cuantía**

- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

A)	PABELLÓN CUBIERTO DEL TOYO		
		<b><u>Pista Central</u></b>	
	A.1	Entrenamiento. Una hora o fracción adultos (+16 años)	12,25 €
	A.2	Entrenamiento. Una hora o fracción menores (- 16 años) y población especial	8,65 €
	A.3	Competición. Una Hora o Fracción	19,90 €
	A.4	Suplemento de luz Entrenamiento. Una hora o fracción	10,55 €
	A.5	Suplemento Luz Competición. Una hora o Fracción	19,50 €
	A.6	Actividades no deportivas Sin fin de lucro, por jornada	981,45 €
	A.7	Actividades no deportivas con fin de lucro, por jornada	1.998,70 €
		<b><u>Media Pista</u></b>	
	A.8	Entrenamiento. Una hora o fracción adultos (+16 años)	6,90 €
	A.9	Entrenamiento. Una hora o fracción menores (-16 años) y población especial	5,15 €
	A.10	Competición. Una Hora o Fracción	11,40 €
	A.11	Suplemento luz Entrenamiento. Una hora o fracción	5,15 €
	A.12	Suplemento luz Competición. Una hora o fracción	11,15 €
		<b><u>Tercio de pista</u></b>	
	A.13	Entrenamiento. Una hora o fracción adultos (+16 años)	4,95 €
	A.14	Entrenamiento. Una hora o fracción menores (-16 años) y población especial	3,80 €
	A.15	Competición. Una hora o Fracción	8,00 €
	A.16	Suplemento luz Entrenamiento. Una hora o fracción	3,80 €
	A.17	Suplemento Luz Competición. Una hora o fracción	7,80 €

<b>B)</b>	<b>GIMNASIOS Y TATAMIS</b>		
	B.1	Por grupos. Una hora o fracción	5,15 €
	B.2	Competición. Una hora o fracción	8,65 €
<b>C)</b>	<b>SAUNA</b>		
	C.1	Por persona. Una hora o fracción	3,45 €
	C.2	Con carné T.U./CJVJA, por persona. Una hora o fracción	2,55 €
<b>D)</b>	<b>SALA DE MUSCULACIÓN</b>		
	D.1	Con T.U./CJVJA. Por sesión	2,10 €
	D.2	Con T.U./CJVJA (Bono 20 usos)	33,40 €
	D.3	Por grupo (máximo 10 personas) por sesión	12,35 €
	D.4	Por grupo (de 11 a 20 personas) por sesión	24,65 €
<b>E)</b>	<b>PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS</b>		
	<u>General, por hora o fracción</u>		
	E.1	Entrenamiento Adultos (+ de 16 años). Una hora o fracción.	6,20 €
	E.2	Entrenamiento Menores (hasta 16 años ) y población especial. Una hora o fracción	4,35 €
	E.3	Competición. Una hora o fracción	8,65 €
	E.4	Suplemento Luz. Una hora o fracción	2,10 €
	<u>Tenis entrenamiento</u>		
	E.5	Una hora o fracción	2,85 €
	E.6	Con T.U./CJVJA. Una hora o fracción	1,60 €
	E.7	Suplemento luz. Una hora o fracción	2,10 €
<b>F)</b>	<b>PISTA DE PADEL</b>		
	F.1	Una hora o fracción	7,40 €
	F.2	Con T.U./CJVJA. Una hora o fracción	4,95 €
	F.3	Suplemento Luz. Una hora o fracción	2,65 €
<b>G)</b>	<b>GRANDES CAMPOS DE FÚTBOL</b>		
	<u>Campos de Tierra</u>		
	<u>Adultos</u>		
	G.1	Entrenamiento. Una hora o fracción	24,65 €
	G.2	1/2 campo y Futbol 7 Entrenamiento. Una hora o fracción	17,40 €
	G.3	Competición. Una hora o fracción	43,25 €

	G.4	1/2 Campo y Futbol 7 Competición. Una hora o Fracción	30,75 €
	G.5	Suplemento de Luz. Una hora o fracción	11,15 €
	<b><u>Menores 16 años</u></b>		
	G.6	Entrenamiento. Una Hora o Fracción	17,40 €
	G.7	1/2 campo y Futbol 7 Entrenamiento. Una hora o fracción	12,35 €
	G.8	Competición. Una hora o fracción	30,15 €
	G.9	1/2 Campo y Futbol 7 Competición. Una hora o Fracción	21,70 €
	G.10	Suplemento de Luz. Una hora o fracción	11,15 €
	<b><u>Campos de Césped Artificial</u></b>		
	<b><u>Adultos</u></b>		
	G.11	Entrenamiento. Una hora o fracción	61,80 €
	G.12	1/2 campo y Futbol 7 Entrenamiento. Una hora o fracción	43,25 €
	G.13	Competición. Una hora o fracción	123,60 €
	G.14	1/2 Campo y Futbol 7 Competición. Una hora o Fracción	86,35 €
	G.15	Suplemento de Luz. Una hora o fracción	18,55 €
	<b><u>Menores 16 años</u></b>		
	G.16	Entrenamiento. Una hora o fracción	43,25 €
	G.17	1/2 campo y Futbol 7 Entrenamiento. Una hora o fracción	30,15 €
	G.18	Competición. Una hora o fracción	86,35 €
	G.19	1/2 Campo y Futbol 7 Competición. Una hora o Fracción	60,55 €
	G.20	Suplemento de Luz. Una hora o fracción	18,55 €
	<b><u>Campos de Césped Natural</u></b>		
	<b><u>Adultos</u></b>		
	G.21	Entrenamiento Una hora o fracción	123.60 €
	G.22	Entrenamiento. Una hora o fracción, incluida luz, equipos según convenio PMD/Entidades Deportivas	0 €
	G.23	1/2 campo y Futbol 7 Entrenamiento. Una hora o fracción	86,35 €
	G.24	Competición. Una hora o fracción	222,20 €
	G.25	Competición. Una hora o fracción, incluida luz, según convenio PMD/Entidades Deportivas	0 €
	G.26	1/2 Campo y Futbol 7 Competición. Una hora o Fracción	154,40 €
	G.27	Suplemento de Luz. Una hora o fracción	37,15 €
	<b><u>Menores 16 años</u></b>		
	G.28	Entrenamiento. Una Hora o Fracción	86,35 €

	G.29	1/2 campo y Futbol 7 Entrenamiento. Una hora o fracción	60,55 €
	G.30	Competición Una hora o fracción	154,40 €
	G.31	1/2 Campo y Futbol 7 Competición. Una hora o Fracción	108,10 €
	G.32	Suplemento de Luz. Una hora o fracción	37,15 €
<b>H)</b>	<b>COMPLEJO MEDITERRÁNEO</b>		
		<b><u>CAMPO CENTRAL ESTADIO</u></b>	
	H.1	Entrenamiento. Una hora o fracción	185,40 €
	H.2	Entrenamiento. Una hora o fracción, incluida luz, equipos según convenio PMD/Entidades Deportivas	0 €
	H.3	Competición. Una hora o fracción	741,30 €
	H.4	Competición. Una hora o fracción, incluida luz, según convenio PMD/Entidades Deportivas	0 €
	H.5	Suplemento Luz Entrenamiento. Una hora o fracción	11,50 €
	H.6	Suplemento Luz Competición. Una hora o Fracción	23,00 €
	H.7	Suplemento Luz Competición TV Color. Una hora o fracción	63,70 €
	H.8	Suplemento Luz Total. Una hora o fracción	118,75 €
		<b><u>CAMPO ANEXO</u></b>	
	<b><u>Adultos</u></b>		
	H.9	Entrenamiento. Una hora o fracción	123,60 €
	H.10	Entrenamiento. Una hora o fracción, incluida la luz, equipos según convenio PMD/Entidades Deportivas	0 €
	H.11	Entrenamiento 1/2 campo. Una hora o fracción	86,35 €
	H.12	Competición. Una hora o fracción	222,20 €
	H.13	Competición. Una hora o fracción, incluida la luz, según convenio PMD/Entidades Deportivas	0 €
	H.14	Competición 1/2 Campo. Una hora o fracción	154,40 €
	H.15	Suplemento Luz Competición. Una hora o fracción	36,15 €
	H.16	Suplemento Luz Entrenamiento. Una hora o fracción	19,50 €
	<b><u>Menores 16 años</u></b>		
	H.17	Entrenamiento. Una hora o fracción	86,35 €
	H.18	Entrenamiento 1/2 campo. Una hora o fracción	60,55 €
	H.19	Competición. Una hora o fracción	154,40 €
	H.20	Competición 1/2 Campo. Una hora o fracción	108,10 €
	H.21	Suplemento Luz Competición. Una hora o fracción	36,15 €
	H.22	Suplemento Luz Entrenamiento. Una hora o fracción	19,50 €



	<b><u>Salas Anexas</u></b>		
H.23	Otras Salas o dependencias		43,25 €
	<b><u>EVENTOS</u></b>		
H.24	Jornada Completa Estadio		11.119,10 €
H.25	1/2 Jornada Estadio		7.412,70 €
H.26	Jornada Completa Pista Anexa		6.671,40 €
H.27	1/2 Jornada Pista Anexa		4.694,75 €
	<b><u>ATLETISMO</u></b>		
	<b><u>Abonados con tarjeta de Usuario</u></b>		
H.28	Uso individual persona/sesión mayores de 16 años bono 10 usos.		12,35 €
H.29	Uso individual persona/sesión menores de 16 años, población especial, pensionistas y jubilados, abono 10 usos		7,40 €
H.30	Grupo hasta 20 personas (sesión) mayores de 16 años		22,25 €
H.31	Grupo hasta 20 personas (sesión) menores de 16 años, población especial, pensionistas y jubilados		12,35 €
	<b><u>Sin tarjeta de Usuario</u></b>		
H.32	Uso individual persona/sesión mayores de 16 años bono 10 usos.		18,55 €
H.33	Uso individual persona/sesión menores de 16 años, población especial, pensionistas y jubilados, abono 10 usos		12,35 €
H.34	Grupo hasta 20 personas (sesión) mayores de 16 años		29,65 €
H.35	Grupo hasta 20 personas (sesión) menores de 16 años, población especial, pensionistas y jubilados		17,40 €
	<b><u>Colectivos</u></b>		
H.36	Uso de la pista en exclusividad sesión Adultos		123,60 €
H.37	Uso de la pista en exclusividad sesión Menores 16 años		86,35 €
H.38	Suplemento Luz Entrenamiento		19,50 €
H.39	Suplemento Luz Competición		36,15 €
H.40	Federación Andaluza de Atletismo. Atletas con Licencia Federativa en vigor (según convenio)		- €
I)	<b>PALACIO MEDITERRÁNEO</b>		
	<b><u>Pista Central</u></b>		
I.1	Entrenamiento. Una hora o fracción		28,60 €
I.2	Competición. Una hora o fracción		39,55 €

	I.3	Suplemento Luz 400 Lux. Una hora o fracción	5,60 €
	I.4	Suplemento Luz 800 Lux. Una hora o fracción	9,05 €
	I.5	Suplemento Luz 1300 Lux. Una hora o fracción	15,70 €
	<b><u>Pista complementaria</u></b>		
	I.6	Entrenamiento. Una hora o fracción	18,55 €
	I.7	Competición. Una hora o fracción	25,95 €
	I.8	Suplemento Luz. Una hora o fracción	5,05 €
	<b><u>Pista complementaria 1/3</u></b>		
	I.9	Entrenamiento. Una hora o fracción	7,60 €
	I.10	Competición. Una hora o fracción	10,55 €
	I.11	Suplemento Luz. Una hora o fracción	1,80 €
	<b><u>Salas Anexas</u></b>		
	I.12	Otras dependencias	43,25 €
	<b><u>EVENTOS</u></b>		
	<b><u>Pista central</u></b>		
	I.13	Jornada	3.706,40 €
	I.14	Media Jornada	2.470,85 €
	<b><u>Pistas complementarias</u></b>		
	I.15	Jornada	2.470,85 €
	I.16	Media Jornada	2.347,35 €
J)	<b>ACTIVIDADES PMD.</b>		
	<b><u>ACTIVIDADES MAYORES</u></b>		
	<b><u>Gerontogimnasia Cuatrimestral</u></b>		
	J.1	Adultos con Tarjeta de Abonado PMD	9,85 €
	J.2	Adultos sin Tarjeta de Abonado PMD	15,40 €
	J.3	Pensionistas o Jubilados con Tarjeta de Abonado PMD	- €
	J.4	Pensionistas o Jubilados sin Tarjeta de Abonado PMD	3,65 €
	<b><u>Gerontogimnasia Bimestral</u></b>		
	J.5	Adultos con Tarjeta de Abonado PMD	4,95 €
	J.6	Adultos sin Tarjeta de Abonado PMD	7,70 €
	J.7	Pensionistas o Jubilados con Tarjeta de Abonado PMD	- €
	J.8	Pensionistas o Jubilados sin Tarjeta de Abonado PMD	1,85 €

<b><u>Escuela de Relajación, Pilates, Gimnasia acuática, entrena tu memoria etc. Cuatrimestral</u></b>		
J.9	Adultos con Tarjeta de Abonado PMD	15,10 €
J.10	Adultos sin Tarjeta de Abonado PMD	19,90 €
J.11	Pensionistas o Jubilados con Tarjeta de Abonado PMD	6,40 €
J.12	Pensionistas o Jubilados sin Tarjeta de Abonado PMD	9,95 €
<b><u>Escuela de Relajación, Pilates, Gimnasia acuática, entrena tu memoria, etc. Bimestral</u></b>		
J.13	Adultos con Tarjeta de Abonado PMD	7,55 €
J.14	Adultos sin Tarjeta de Abonado PMD	9,95 €
J.15	Pensionistas o Jubilados con Tarjeta de Abonado PMD	3,20 €
J.16	Pensionistas o Jubilados sin Tarjeta de Abonado PMD	4,95 €
<b><u>ACTIVIDADES FÍSICAS ADAPTADAS</u></b>		
<b><u>Discapacitados Con Tarjeta de Usuario</u></b>		
J.17	Acondicionamiento físico, 9 meses	- €
J.18	Actividades lúdicas y deportivas Cuatrimestral	5,70 €
J.19	Curso actividad física y actividades puntuales	- €
<b><u>Discapacitados Sin Tarjeta de Usuario</u></b>		
J.20	Acondicionamiento físico, 9 meses	7,40 €
J.21	Actividades lúdicas y deportivas Cuatrimestral	8,65 €
J.22	Curso actividad física y actividades puntuales	5,70 €
<b><u>ACTIVIDADES ACUÁTICAS</u></b>		
<b><u>Con Tarjeta de Usuario</u></b>		
J.23	Curso de natación Trimestral, 2 sesiones semana	25,20 €
J.24	Curso de natación Mensual, 5 sesiones semana	21,10 €
J.25	Curso de natación Bebés Mensual, 2 sesiones semana	8,35 €
<b><u>Sin Tarjeta de Usuario</u></b>		
J.26	Curso de natación Trimestral, 2 sesiones semana	34,80 €
J.27	Curso de natación Mensual, 5 sesiones semana	29,00 €
J.28	Curso de natación Bebés Mensual, 2 sesiones semana	11,60 €
<b><u>Pensionistas o Jubilados Con Tarjeta de Usuario</u></b>		
J.29	Curso de natación Trimestral, 2 sesiones semana	9,95 €
J.30	Curso de natación Mensual, 5 sesiones semana	8,20 €

J.31	Acuaerobic, Acuaboxing, Acuagim, Cuatrimestrales, sesiones semanales	3	44,05 €
J.32	Acuaerobic, Acuaboxing, Acuagim, Cuatrimestrales, sesiones semanales	2	29,65 €
<b><u>Pensionistas o Jubilados Sin Tarjeta de Usuario</u></b>			
J.33	Curso de natación Trimestral, 2 sesiones semana		14,10 €
J.34	Curso de natación Mensual, 5 sesiones semana		11,80 €
J.35	Acuaerobic, Acuaboxing, Acuagim, Cuatrimestrales, sesiones semanales	3	63,10 €
J.36	Acuaerobic, Acuaboxing, Acuagim, Cuatrimestrales, sesiones semanales	2	42,20 €
<b><u>Discapacitados Con Tarjeta de Usuario</u></b>			
J.37	Curso de natación Trimestral, 2 sesiones semana		5,40 €
J.38	Curso de natación Mensual, 5 sesiones semana		4,55 €
J.39	Acuaerobic, Acuaboxing, Acuagim, Cuatrimestrales, sesiones semanales	3	44,05 €
J.40	Acuaerobic, Acuaboxing, Acuagim, Cuatrimestrales, sesiones semanales	2	29,65 €
J.41	Natación Terapéutica y rehabilitación, Mensual		- €
<b><u>Discapacitados Sin Tarjeta de Usuario</u></b>			
J.42	Curso de natación Trimestral, 2 sesiones semana		7,70 €
J.43	Curso de natación Mensual, 5 sesiones semana		6,40 €
J.44	Acuaerobic, Acuaboxing, Acuagim, Cuatrimestrales, sesiones semanales	3	63,10 €
J.45	Acuaerobic, Acuaboxing, Acuagim, Cuatrimestrales, sesiones semanales	2	42,20 €
J.46	Natación Terapéutica y rehabilitación, Mensual		5,70 €
<b><u>Natación Escolar. 5 sesiones</u></b>			
J.47	Menores de 14 años por curso		8,00 €
<b><u>ESCUELA DE VERANO. 12 DÍAS</u></b>			
<b><u>Abonados PMD</u></b>			
J.48	<b>Sin almuerzo</b> , 1ª Inscripción. (Se aplicará un descuento del 10 % del precio a la 2ª Inscripción de un hermano y un descuento del 20% a partir del tercer hermano)		144,20 €
J.49	<b>Con almuerzo</b> , 1ª Inscripción. (Se aplicará un descuento del 10 % del precio a la 2ª Inscripción de un hermano y un descuento del 20% a partir del tercer hermano)		190,05 €
<b><u>No Abonados</u></b>			

	J.50	<b>Sin almuerzo</b> , 1ª Inscripción. (Se aplicará un descuento del 10 % del precio a la 2ª Inscripción de un hermano y un descuento del 20% a partir del tercer hermano)	155,25 €
	J.51	<b>Con almuerzo</b> , 1ª Inscripción. (Se aplicará un descuento del 10 % del precio a la 2ª Inscripción de un hermano y un descuento del 20% a partir del tercer hermano)	201,25 €
<b>K)</b>	<b>JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES</b>		
	K.1	Cuota de inscripción por equipo, categorías inferiores y/o discapacitados	21,95 €
	K.2	Cuota de inscripción por equipo, categorías senior y veteranos	43,65 €
	K.3	Licencia Jugador	2,55 €
<b>L)</b>	<b>TARJETAS PMD</b>		
	<b>Abonados (T.U.)</b>		
	L.1	Tarjeta Abonado individual mayores anual	34,80 €
	L.2	Tarjeta Abonado individual menores anual (-16 años)	15,20 €
	L.3	Tarjeta Abonado individual jubilado anual y/o discapacitados anual	12,35 €
	L.4	Tarjeta Abonado familiar anual	65,35 €
	L.5	Tarjeta Abonado Voluntarios Deportivos	- €
	L.6	Renovación de la T.U. por pérdida o sustracción	4,35 €
	<b>Acceso (T.A.)</b>		
	L.7	Emisión nuevo Tarjeta de Acceso	2,35 €
	L.8	Renovación de la Tarjeta por pérdida o sustracción	4,35 €
<b>M)</b>	<b>CUOTAS DE ABONO Concesión SUPERA, Complejo Deportivo Municipal Rafael Florido, Centro Deportivo Municipal Distrito 6 y Pabellón Distrito Norte</b>		
	<b><u>INSCRIPCIÓN</u></b>		
	<b><u>Abono Individual</u></b>		
	M.1	Abono Individual Mañanas de 8:00 a 15:00 horas Mayores 18 años de lunes a sábado	23,86 €
	M.2	Abono Individual General mayores de 21 años	34,57 €
	M.3	Abono Joven mayor de 12 y menor de 21 años	23,86 €
	M.4	Tercera Edad mayor de 60 años	21,41 €
	<b><u>Abono Familiar</u></b>		
	M.5	Familia hasta 3 miembros (hijo/a menor de 21 años)	42,92 €
	M.6	Cada miembro de la familia a partir del tercer individuo (Entre 5 y 21 años)	7,06 €

		<b><u>MENSUALIDAD</u></b>	
		<b><u>Abono Individual</u></b>	
M.7		Abono Individual Mañanas de 8:00 a 15:00 horas Mayores 18 años de lunes a sábado	23,86 €
M.8		Abono Individual General mayores de 21 años	34,57 €
M.9		Abono Joven mayor de 12 y menor de 21 años	23,86 €
M.10		Tercera Edad mayor de 60 años	21,41 €
		<b><u>Abono Familiar</u></b>	
M.11		Familia hasta 3 miembros (hijo/a menor de 21 años)	42,92 €
M.12		Cada miembro de la familia a partir del tercer individuo (Entre 5 y 21 años)	7,06 €
		<b><u>ABONOS DE VERANO Y ESPECIALES</u></b>	
		<b>Abonos Individuales de Verano 3 meses matrícula incluida</b>	
M.13		General, mayor de 21 años	115,27 €
M.14		Joven, mayor de 12 y menor de 21 años	79,54 €
M.15		3ª Edad, mayor de 60 años	71,29 €
		<b>Abonos Familiares de Verano 3 meses matrícula incluida</b>	
M.16		Hasta 3 miembros con hijo menores de 21 años	143,08 €
M.17		Miembro adicional a partir del 3º miembro familiar entre 5 y 21 años	21,95 €
		<b><u>Otros Abonos</u></b>	
M.18		Abono familia Trabajador de SUPERA	18,98 €
M.19		Abono Individual General más de 21 años. Sáb., Dom. y Fest.	23,88 €
		<b><u>Gestiones diversas</u></b>	
M.20		Cuota de Mantenimiento Abonados	6,85 €
M.21		Renovación Carné SUPERA	6,85 €
M.22		Gastos de Devolución de recibos	2,22 €
M.23		Pérdida de Llave de Taquilla	6,80 €
N)		<b>SERVICIOS GENERALES Concesión SUPERA en Complejo Rafael Florido, Centro Deportivo Distrito 6 y Pabellón Distrito Norte</b>	
		<b><u>Entradas Generales Puntuales</u></b>	
N.1		Mayores 18 años	7,06 €
N.2		Entre 4 y 17 años	5,89 €
		<b><u>Alquileres de Instalaciones, Pabellones y Salas</u></b>	

	<b><i>Pista Central</i></b>		
N.3	Entrenamiento una hora o fracción adultos (+16 años)		12,25 €
N.4	Entrenamiento una hora o fracción menores (- 16 años) y población especial		8,66 €
N.5	Competición Hora o Fracción		19,95 €
N.6	Suplemento de luz Entrenamiento una hora o fracción		10,56 €
N.7	Suplemento Luz Competición, una hora o Fracción		19,53 €
N.8	Espectáculos no deportivos Sin fin de lucro, por acto		982,42 €
N.9	Espectáculos no deportivos con fin de lucro, por acto		2.000,62 €
	<b><i>Media Pista</i></b>		
N.10	Entrenamiento una hora o fracción adultos (+16 años)		6,86 €
N.11	Entrenamiento una hora o fracción menores (-16 años) y población especial		5,18 €
N.12	Competición Hora o Fracción		11,40 €
N.13	Suplemento luz Entrenamiento, una hora o fracción		5,18 €
N.14	Suplemento luz Competición una hora o fracción		11,19 €
	<b><i>Tercio de pista</i></b>		
N.15	Entrenamiento una hora o fracción adultos (+16 años)		4,96 €
N.16	Entrenamiento una hora o fracción menores (-16 años) y población especial		3,80 €
N.17	Competición una hora o Fracción		8,02 €
N.18	Suplemento luz Entrenamiento, una hora o fracción		3,80 €
N.19	Suplemento Luz Competición una hora o fracción		7,82 €
	<b><u>Pistas Polideportivas Descubiertas</u></b>		
N.20	Adultos (+ de 16 años)		6,23 €
N.21	Menores (hasta 16 años ) y población especial		4,33 €
N.22	Competición una hora o fracción		8,66 €
N.23	Suplemento Luz una hora o fracción		2,11 €
	<b><u>Tenis</u></b>		
N.24	Una hora o fracción		2,85 €
N.25	Suplemento luz, una hora o fracción		2,11 €
	<b><u>Squash</u></b>		
N.26	Una hora o fracción		6,23 €
N.27	Una hora o fracción Abonados SUPERA / PMD		3,29 €

	<b><u>Pádel</u></b>		
	N.28	Una hora o fracción	7,39 €
	N.29	Una hora o fracción Abonados SUPERA / PMD	4,96 €
	N.30	Suplemento luz, una hora o fracción	2,64 €
	<b><u>Tiro con Arco</u></b>		
	N.31	Hora o fracción	5,15 €
	<b><u>Rocódromo</u></b>		
	N.32	Abonados por Hora	- €
	N.33	No Abonados por Hora	7,06 €
	<b><u>Otras Salas o dependencias</u></b>		
	N.34	Hora o fracción	18,41 €
	<b><u>Piscina</u></b>		
	N.35	1 Calle vaso 25 m. Una Hora o fracción	9,89 €
	N.36	Piscina pequeña por grupo (máx. 15 pax.) Una Hora o fracción	22,91 €
	<b><u>Material Diverso</u></b>		
	N.37	Toallas Grandes	1,81 €
	N.38	Toallas Pequeñas	1,07 €
	N.39	Taquillas Grandes	5,89 €
	N.40	Taquillas Pequeñas	4,81 €
Ñ)	<b>CURSOS y ACTIVIDADES Concesión SUPERA. Pab. Rafael Florido, Distrito Norte y Distrito 6</b>		
	<b><u>Curso Natación Trimestral 1 día/semana</u></b>		
	Ñ.1	Abonados y Tarjeta de Usuario PMD	22,69 €
	Ñ.2	No abonados	45,27 €
	<b><u>Curso Natación Trim. 2 días/semana</u></b>		
	Ñ.3	Abonados y Tarjeta de Usuario PMD	45,27 €
	Ñ.4	No Abonados	90,56 €
	<b><u>Natación Escolar 45 min.</u></b>		
	Ñ.5	Una Sesión semanal por alumno y mes	10,63 €
	<b><u>Natación Embarazadas 2 días/semana 45 minutos</u></b>		
	Ñ.6	Abonadas por mes	17,50 €
	Ñ.7	No abonadas por mes	34,98 €



	<b><u>Recuperación Postparto 1 sesión en seco/ 1 sesión en agua</u></b>		
	Ñ.8	Abonadas por mes	22,01 €
	Ñ.9	No abonadas por mes	44,02 €
	<b><u>Curso Fitness (2 sesiones semanales de 1 hora)</u></b>		
	Ñ.10	Abonados por mes	59,92 €
	Ñ.11	No abonados por mes	119,84 €
	<b><u>Cursos Grupos reducidos (1 hora, máx. 4 pax)</u></b>		
	Ñ.12	Sesión de 1 a 4 personas. Abonadas	28,26 €
	Ñ.13	Sesión de 1 a 4 personas. No abonados	56,52 €
	<b><u>Jornadas y eventos Dep. puntuales 1 hora (min. 15 pax.)</u></b>		
	Ñ.14	Mayores de 18 años por persona y hora	6,97 €
	Ñ.15	Menores de 18 años por persona y hora	5,50 €
	<b><u>Escuela de Verano 2 semanas de Lunes a Viernes</u></b>		
	Ñ.16	Niños de 4 a 14 años Abonados	101,70 €
	Ñ.17	Niños de 4 a 14 años no Abonados	149,86 €
	<b><u>Programas Específicos 1 Sesión</u></b>		
	Ñ.18	Abonados y Tarjeta de Usuario PMD	2,04 €
	Ñ.19	No Abonados	4,07 €
	<b><u>Talleres 1 Sesión</u></b>		
	Ñ.20	Abonados y Tarjeta de Usuario PMD	4,61 €
	Ñ.21	No Abonados	9,20 €
o)	<b>PROGRAMA DE SALUD, Concesión SUPERA. Complejo Rafael Florido, Pab. Distrito Norte, Pab. Distrito 6</b>		
	<b><u>Sesión Fisioterapia 1 hora</u></b>		
	O.1	Abonados	26,39 €
	O.2	No Abonados	36,95 €
	<b><u>Bono 10 sesiones de 1 hora</u></b>		
	O.3	Abonados	232,25 €
	O.4	No Abonados	306,15 €
	<b><u>Técnicas Específicas Fisioterapia, 1 hora</u></b>		
	O.5	Abonados	36,95 €
	O.6	No Abonados	47,51 €
	O.7	Personal de SUPERA	16,90 €

	<b><u>Osteopatía y Kinesiología</u></b>		
	O.8	Abonados	47,51 €
	O.9	No Abonados	58,06 €
<b>P)</b>	<b>SUPERA - PERSONAL TRAINING</b>		
	<b><u>Abonados</u></b>		
	P.1	Personal Training. Sesión puntual 1 hora	35,45 €
	P.2	Personal Training. Bono 10 sesiones	293,25 €
	P.3	Gravity (PT). Sesión puntual 1 hora	35,45 €
	P.4	Gravity (PT). Bono 10 sesiones	293,25 €
	P.5	Plataforma Vibratoria. Bono 10 sesiones	83,08 €
	P.6	Programa específicos PT. Opción 1	175,95 €
	P.7	Programa específicos PT. Opción 2	224,82 €
	<b><u>No Abonados</u></b>		
	P.8	Personal Training. Sesión puntual 1 hora	43,99 €
	P.9	Personal Training. Bono 10 sesiones	376,33 €
	P.10	Gravity (PT). Sesión puntual 1 hora	43,99 €
	P.11	Gravity (PT). Bono 10 sesiones	376,33 €
	P.12	Plataforma Vibratoria. Bono 10 sesiones	117,30 €
	P.13	Programa específicos PT. Opción 1	210,16 €
	P.14	Programa específicos PT. Opción 2	259,03 €
<b>Q)</b>	<b>CUOTAS DE ABONO Concesión U.T.E C.D. ALMADRABILLAS (y Pabellón de Pescadería)</b>		
	<b>Se establece un precio de matrícula para cada modalidad de cuotas de abono que responde a los mismos conceptos de cada una de las modalidades y por importe similar a lo establecido en la mensualidad</b>		
	<b><u>Abono Mensual "Egoconfort"</u></b>		
	Q.1	Joven de 12 a 21 años	27,59 €
	Q.2	Adulto a partir de 22 años	39,96 €
	Q.3	Gente Mayor a partir de 60 años	22,02 €
	Q.4	Personas Pensión/Jubilación	22,02 €
	Q.5	Personas con Discapacidad	22,02 €
	<b><u>Abono Mensual "Egovida"</u></b>		
	Q.6	Joven de 12 a 21 años	22,99 €
	Q.7	Adulto a partir de 22 años	33,30 €

	Q.8	Gente Mayor a partir de 60 años	18,35 €
	Q.9	Personas Pensión/Jubilación	18,35 €
	Q.10	Personas con Discapacidad	18,35 €
	<b><u>Abono Mensual "Egoagua"</u></b>		
	Q.11	Joven de 12 a 21 años	20,62 €
	Q.12	Adulto a partir de 22 años	24,95 €
	Q.13	Gente Mayor a partir de 60 años	15,36 €
	Q.14	Personas Pensión/Jubilación	15,36 €
	Q.15	Personas con Discapacidad	15,36 €
	<b><u>Abono Mensual "Egofamily"</u></b>		
	Q.16	Familiar hasta 3 miembros (menor de 21 años)	41,34 €
	Q.17	Suplemento A. Familiar. Cada uno a partir del 3 miemb. De 5 a 21 años	6,80 €
R)	<b>SERVICIOS GENERALES Concesión U.T.E C.D. ALMADRABILLAS (y Pabellón de Pescadería)</b>		
	<b><u>ENTRADAS PUNTUALES</u></b>		
	<b><u>Entradas Puntuales Complejo Almadrabillas (excepto zona Wellnes)</u></b>		
	R.1	Peques (0 a 5 años) acompañados de padre, madre o tutor	- €
	R.2	Jóvenes (12 a 21 años). Infantil (6 a 12 años) acompañados de padre, madre o tutor.	6,19 €
	R.3	Adulto (a partir de los 22 años)	7,22 €
	R.4	Gente Mayor a partir de 60 años	5,16 €
	R.5	Personas Pensionistas	5,16 €
	R.6	Personas con Discapacidad	5,16 €
	<b><u>ALQUILERES Y RESERVAS</u></b>		
	<b><u>Pabellón cubierto de Pescadería</u></b>		
	R.7	Entrenamiento una hora o fracción adultos (+16 años)	11,96 €
	R.8	Entrenamiento una hora o fracción menores (- 16 años) y población especial	8,45 €
	R.9	Competición Hora o Fracción	19,49 €
	R.10	Suplemento de luz Entrenamiento una hora o fracción	10,31 €
	R.11	Suplemento Luz Competición, una hora o Fracción	19,07 €
	R.12	Espectáculos no deportivos Sin fin de lucro, por acto	959,45 €
	R.13	Espectáculos no deportivos con fin de lucro, por acto	1.953,85 €

	<b><u>Pistas Polideportivas Descubiertas</u></b>		
	R.14	Adultos (+ de 16 años)	6,08 €
	R.15	Menores (hasta 16 años ) y población especial	4,23 €
	R.16	Competición una hora o fracción	8,45 €
	R.17	Suplemento Luz una hora o fracción	2,06 €
	<b><u>Pistas de Pádel</u></b>		
	R.18	Alquiler una hora o fracción	7,22 €
	R.19	Alquiler una hora o fracción. Abonados Concesión	4,85 €
	R.20	Suplemento de luz	2,58 €
	<b><u>Piscinas</u></b>		
	R.21	Alquiler de calle una hora o fracción	9,69 €
		<b><u>MATERIAL DIVERSO</u></b>	
	R.22	Taquilla normal	6,19 €
s)	CURSOS Y ACTIVIDADES Concesión U.T.E C.D. ALMADRABILLAS (y Pabellón de Pescadería)		
		<b><u>ACTIVIDADES ACUÁTICAS</u></b>	
	<b><u>Curso Trimestral 2 días Semana (45 min./sesión)</u></b>		
	S.1	Abonados Concesión y PMD	46,29 €
	S.2	No Abonados	92,58 €
	<b><u>Curso Trimestral 1 día Semana (45 min./sesión)</u></b>		
	S.3	Abonados Concesión y PMD	23,14 €
	S.4	No Abonados	46,29 €
		<b><u>ACTIVIDADES ACUÁTICAS ESPECIALES</u></b>	
	<b><u>Actividades Trimestrales 2 días/semana.</u></b>		
	S.5	Abonados Concesión	74,07 €
	S.6	No Abonados	106,48 €
	<b><u>Actividades Trimestrales 1 día/semana</u></b>		
	S.7	Abonados Concesión	52,78 €
	S.8	No Abonados	74,07 €
		<b><u>CURSOS DE NATACIÓN DE VERANO (de lunes a viernes - 3 semanas)</u></b>	
	<b><u>Abonados Concesión</u></b>		
	S.9	Benjamines (3/5 años)	32,17 €

	S.10	Infantil (6 a 10 años)	32,17 €
	S.11	Jóvenes (11 a 15 años)	36,14 €
	S.12	Adultos (16 a 59 años)	36,14 €
	S.13	Gente Mayor a partir de 60 años	16,08 €
	S.14	Personas con Discapacidad	16,08 €
<b><u>No Abonados</u></b>			
	S.15	Benjamines (3/5 años)	45,88 €
	S.16	Infantil (6 a 10 años)	45,88 €
	S.17	Jóvenes (11 a 15 años)	51,65 €
	S.18	Adultos (16 a 59 años)	51,65 €
	S.19	Gente Mayor a partir de 60 años	22,94 €
	S.20	Personas con Discapacidad	22,94 €
<b><u>Actividades Escolares 1 sesión semanal - 9 meses</u></b>			
	S.21	Maternal, Parvulario y Educ. Especial	78,41 €
	S.22	Primaria y Secundaria	71,71 €
		<b><u>Escuela de Verano (15 días de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00)</u></b>	
<b><u>Abonados Concesión</u></b>			
	S.23	De 5 a 12 años (descuento del 10% del precio a la 2º inscripción de un hermano y un descuento del 20% a partir del 3º hermano)	154,65 €
<b><u>No Abonados</u></b>			
	S.24	De 5 a 12 años (descuento del 10% del precio a la 2º inscripción de un hermano y un descuento del 20% a partir del 3º hermano)	170,12 €
<b><u>ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</u></b>			
<b><u>Actividades Trimestrales 2 días/semana</u></b>			
	S.25	Abonados Concesión	74,07 €
	S.26	No Abonados	106,48 €
<b><u>Actividades Trimestrales 1 día/semana</u></b>			
	S.27	Abonados Concesión	52,78 €
	S.28	No Abonados	74,07 €
<b><u>Gastos Administrativos</u></b>			
	S.29	Fianza llave TGS	12,37 €
	S.30	Mantenimiento Llave TGS acceso	12,37 €

S.31	Mantenimiento Pulsera abonado EGO AGUA	6,19 €
S.32	Gastos de recibos devueltos	2,06 €
*NOTAS:		
<b>T.U.: Tarjeta de Usuario PMD</b>		
<b>T.A.: Tarjeta de Acceso PMD</b>		
<b>CJVJA:</b> Carné Joven de la Junta de Andalucía		

#### **DISPOSICION FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido dicho requisito, será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Para anunciar nuestra abstención en este punto.

Pero quiero llamar la atención porque EN la relación de precios, van los precios de la nueva concesión administrativa de las Almadrabillas, la que está explotando la empresa EGO SPORT CENTER. Y yo quería preguntarle al Sr. Alcalde si cuando inauguró aquello era consciente de que ese centro no tenía la licencia de apertura del Ayuntamiento, ¿Eh, cómo dicen?".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No se ha inaugurado nada".

Continúa con su intervención D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Usted estuvo paseando por allí con el Concejal de Deportes...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, sí, he visto las instalaciones, efectivamente".

Continúa con su intervención D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Si era consciente que aquello no tenía...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Hombre, yo no he inaugurado nada, Sr. Esteban".

Continúa con su intervención D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "¿Y el Equipo de Gobierno era consciente de que aquello no tenía licencia de apertura; y también es consciente también de que se ha hecho más volumen de construcción en ese centro? ¿Y el Equipo de Gobierno es consciente de que han estado aplicando precios que no han estado aprobados en el Pleno, en una Ordenanza? Yo creo que, de todas esas cosas, por lo menos el Concejal de Deportes que lleva el Patronato debería saber que esta empresa, esta concesión administrativa ha estado actuando de manera rayando la ilegalidad. Es una concesión administrativa y el Ayuntamiento, precisamente en ese tema, tendría que haber sido mucho más exhaustivo en su control. Esta empresa, por lo visto, ha venido funcionando un poco a su libre albedrío. Y hay otra cosa; y vamos a pedir, como Grupo Municipal... Es que ustedes firmaron el 28 de enero de 2008 con la Junta de Andalucía, se firmó la cesión de las instalaciones deportivas de las Almadrabillas; y vamos a ver esa concesión, esa cesión qué exigía al Ayuntamiento. Porque me da la sensación; y eso lo vamos a ver una vez que podamos acceder a ese convenio que se firmó en ese momento, me parece que fue el Sr. Juan Callejón, que era Delegado del Gobierno... A ver a qué se comprometía el Ayuntamiento, por si la reforma que se han hecho en esa concesión administrativa se atienen a lo que se firmó en ese convenio. Y luego hay otra cosa que me llama muchísimo la atención de la firma de ese convenio: Ese convenio se firmó el 28 de enero de 2008. Y se daba la cesión por parte de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Almería por 50 años, que termina en el 2058. Bueno, pues la concesión administrativa que da el Ayuntamiento de Almería a esta empresa es también por 50 años. Sobrepasa la fecha que supuestamente tiene que entregar las pistas, las instalaciones deportivas, el Ayuntamiento a la Junta de Andalucía. 2058. La concesión administrativa, si no me equivoco, fue también por 50 años. Es decir, que hemos hecho un convenio y hemos hecho una concesión administrativa incumpliendo y

sobrepasando el período de cesión de vuelta de las instalaciones a la Junta de Andalucía. Yo creo que son temas para tener en cuenta. Yo no sé si eso lo ha tenido en cuenta el Ayuntamiento de Almería. Pero el Ayuntamiento de Almería, en 2058... Que pocos de nosotros estaremos aquí, algunos jóvenes sí estarán cuando entregue el Ayuntamiento las pistas de Almadrabillas a la Junta de Andalucía, pues resulta que hay una cesión a una empresa también que sobrepasa esa fecha por dos o tres años. Por tanto, yo creo que ahí se ha cometido una cierta dejadez de seguimiento por parte del Ayuntamiento. En definitiva, vamos a abstenernos en ese punto, pero me gustaría que me respondiera, Sr. Alcalde, si EGO SPORT CENTER ha estado aplicando precios que no están autorizados por este Pleno del Ayuntamiento. Ellos tienen una página donde se anuncian con precios que no están aprobados. Y eso tienen que saberlo los ciudadanos; y los ciudadanos tienen que saber... y ahora parece que después de tres meses urbanismo está actuando deprisa y corriendo... de que han ido a hacer deporte a unas instalaciones que no tenían una licencia de apertura; y que podía haber tenido fuertes consecuencias para el Ayuntamiento de Almería si pasa algo. Por tanto, yo creo que ahí ha habido una dejadez en cuanto al seguimiento y al escrupuloso cumplimiento de un pliego de condiciones que firmamos nosotros, el Ayuntamiento de Almería y una empresa; y por muy empresa que sea, la cumple igual que los demás. Muchas gracias".

Interviene D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Por alusiones, Sr. Alcalde..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Un momento, ahora después, ahora después".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "A ver, yo creo que el debate es la aprobación de la Ordenanza, la modificación de la Ordenanza. Pero por alusiones quiero hablar del tema urbanístico. Esta concesión administrativa tiene diligentemente hechas por policía local dos sanciones; y tiene dos expedientes disciplinarios; en primer lugar. Se le ha tratado como al resto de comercios de la ciudad de Almería; como al resto de comercios de la ciudad de Almería, se ha hecho un expediente subsidiario de precinto para el caso de que no legalice su situación. La mayoría de los expedientes acaban afortunadamente legalizando su situación y no se acuerda el precinto; en algunos, desgraciadamente lo hacemos. Esta concesión tuvo un problema técnico a la hora de la obtención de la licencia de obras, como consecuencia de unos modificados referidos a un tema de ahorros de costes energético y demás, que tenían aparejada una modificación del canon... Por cierto, al alza a favor del Ayuntamiento de Almería. Eso, Sr. Esteban, se tramitó y ya tienen licencia de obras de acuerdo con el modificado del proyecto, la primitiva más el modificado. Por tanto, la puesta en marcha yo creo que la tiene muy fácil para obtenerla; y se le ha requerido esta misma mañana, o se le está requiriendo esta misma mañana para que procedan al cierre y cese de la actividad en el supuesto, igual que en el resto de los casos, que no legalicen o que no cumplan con la norma. Está tratándosele igual que al resto de comercios en la



ciudad de Almería. Tenga usted en cuenta,...y se lo decía en el anterior Pleno; y se lo decía alguna compañera nuestra en la comisión informativa, que gobernar no es fácil; y que a veces exige una responsabilidad por los que gobiernan; y que, a pesar de que abrimos expedientes, el precinto inmediato es una opción; pero que también la Ley da otros mecanismos y lo han visto los servicios jurídicos para legalizar. Si nosotros tuviésemos la más mínima convicción de que había algún peligro; y que la obra que se ha hecho no se corresponde con la licencia de obras, pues sí ordenaríamos ese precinto. Pero no, créame, no es justo que se diga determinadas cuestiones que se están diciendo en perjuicio de esa empresa porque ha hecho una inversión importante en un suelo autonómico que luego va a revertir a la propiedad pública; y que hoy en día hacer una inversión de 11 o 12.000.000 € y general eso puestos de trabajo que esa inversión va a generar, no está al alcance de cualquiera. Con todas nuestras discusiones ideológicas, eso es un centro de unas prestaciones para la Ciudad muy importantes del centro y de fuera del centro; y que crean muchos puestos de trabajo; y le generan ingresos al Ayuntamiento; y que están a punto de regularizarse como cualquier expediente administrativo de apertura de un negocio en la Ciudad de Almería. No es fácil, la burocracia es alta; y yo creo que los arquitectos y los ingenieros de la empresa están acelerando en la regularización de las exigencias que el Ayuntamiento les está poniendo, que son altas, por otra parte; y me consta que ya tienen, o ya se les está notificando esta mañana el cese de la actividad para el caso de que no cumplan el plazo de 10 días. Entonces, no me gusta que se haga alarmismo con un tema que se le ha tratado igual que al resto de comercios; y que, si en 10 días no han cumplido eso, les garantizo que se les cerrará, se les precintará el... Pero estoy convencido de que lo van a hacer porque es ya un tema absolutamente menor. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Mire, yo no quiero entrometerme en su función como moderador, pero se ha abierto un debate que no procede. Yo me quiero atener al punto. No, no, pero por alusiones, vamos a ver. Es que, por el orden de intervenciones, me corresponde intervenir ahora y lo ha hecho antes mi predecesor en el uso de la palabra. Pero este asunto, del que ya hemos hablado en otra ocasión en comisiones informativas a propósito de una sugerencia que le hacía mi compañera Clara Inés en el acta de la misma, etc. Vamos a ver, nosotros no tenemos nada que objetar respecto a la inversión que se ha hecho. Es que, claro, me obligan a hablar de esto porque el punto tiene que ver con el precio público, que yo le quiero preguntar, Sr. Alcalde. Pero nosotros sobre la inversión todo lo contrario, nos parece muy respetable. Y nada que objetar sobre el proyecto en sí. Lo que nos preocupa es el precedente de inseguridad jurídica que esto sí pueda crear. Porque usted con su intervención, Sr. Venzal, me obliga a preguntarle y a decirle, que usted cerró hace poco en la calle Navarro Rodrigo un establecimiento por una cuestión menor. Y yo le digo: No, hay un informe que falta de los técnicos. Pero si es que han pasado tres meses. Pero bueno, yo voy al punto, que es lo que creo que tenemos que hacer, discutir el punto que tenemos que

someter a votación. Y lo que nos preocupa, Sr. Alonso, es una cosa realmente simple; pero a pesar de la simpleza, tiene una trascendencia muy importante. Porque, miren, en las concesiones demaniales que están llevando a cabo en algunos casos... por ejemplo, la Escuela Municipal de Música y Danza, o ahora este centro deportivo... Vamos a ver, este salón de Plenos es el soberano para aprobar los precios y las tasas públicas, Sr. Alcalde, es este salón de Plenos. Entonces yo me veo en la obligación de preguntar, Sr. Alonso, los 30, 40 o 50 euros... no lo sé, lo ignoro... que se estén cobrando desde septiembre hasta hoy sin haberse aprobado los precios públicos en este salón de Plenos por el Ayuntamiento, eso, ¿Es con conocimiento de causa? ¿Ustedes son copartícipes de esa situación? ¿Lo han pactado? ¿Y a posteriori viene la aprobación de los precios públicos? Porque eso sí nos preocupa respecto de los agravios comparativos que se puedan producir con otras concesiones y, sobre todo, respecto al ciudadano. Y finalmente, Sr. Alonso, creo que según el proyecto constructivo, la capacidad máxima de aforo es de mil, mil y algo; y creo, según prensa, que hay más de 6.000 o 7.000 fichas. Por eso, de eso se trata, de saber si los precios son los que tienen que ser; y de si, obviamente, está asegurada, lógicamente en ese sentido, la capacidad que tiene el establecimiento de albergar el número máximo de aforo. Lo ignoro. Yo lo pregunto y, en todo caso, si hay duda, en la segunda intervención podemos seguir hablando. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Vamos a ver, yo les pediría tanto al Grupo Municipal de Izquierda Unida como al Grupo Municipal Socialista que hicieran su trabajo y que se leyeran las actas de los Plenos. Y verán ustedes cómo, en el acta del Pleno, del último Pleno que se celebró en el año 2011, se aprobaron los precios públicos de las instalaciones deportivas municipales, los cuales están aprobados y reflejados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13 de fecha 20 de enero del año 2012; y el cual, dicho Boletín de la Provincia, recoge todos y cada uno de los precios públicos que se están aprobando. Por lo tanto, aprobados aquí en Pleno. Por lo tanto, les digo que no se alteren, no se traumatizen, hagan su trabajo; y se den cuenta realmente que los precios públicos que se están aprobando son los incluidos en el Boletín Oficial de la Provincia; y que, por lo tanto son los que están haciendo y cobrando la concesión. Miren, les voy a decir también que ustedes han creado una alarma social innecesaria. Sí, sí, sí, innecesaria. Aquí no había nada ilegal, como se había dicho... Que faltaba un papel físico... Pero les voy a decir más: Es que los problemas para darle la licencia de primera ocupación no habían ningún problema respecto a la seguridad; es decir, que no había diferencias con los contra incendios, ni con las salidas de emergencia, ni nada; había un problema en la diferencia del suelo, del uso deportivo o uso comercial. No es lo mismo que en el Instituto Alhambilla, que ha estado un año y medio sin licencia de primera ocupación porque había problemas en la ejecución del proyecto aprobado; y problemas relacionados con la evacuación y con la seguridad... Vamos a ver si medimos todo con el mismo rasero y dejamos de crear una alarma

social, como digo, innecesaria. La seguridad en el centro deportivo de las Almadrabillas, el EGO SPORT CENTER, ha estado, está y estará siempre presente y siempre asegurada. Este Equipo de Gobierno, este Alcalde, lo único que ha hecho es crear un nuevo centro deportivo, hemos creado un nuevo centro deportivo para la Ciudad sin coste alguno para las arcas municipales. Espero y deseo que también la Junta de Andalucía haga lo mismo con esa escuela de golf que quiere hacer en el Toyo que, sinceramente, nadie todavía sabe para lo que sirve; nadie sabe para lo que va a servir; para qué vamos a hacer una escuela de golf a 150 metros de un campo de golf municipal que ya tenemos y que, tristemente y desgraciadamente, no es todo lo rentable que debería ser. Y para concluir, decirle otra vez al Sr. Esteban y reiterarle, por favor, que hagan bien su trabajo. La concesión ha sido dada por 45 años. Por lo tanto, en ningún momento pasa esos famosos 50 años a los que usted hacía referencia. Por favor lean bien los proyectos y lean bien todos y cada uno de los expedientes. Muchísimas gracias".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Ya echaba yo de menos a la Junta de Andalucía. Cada vez que interviene uno de los jóvenes concejales es la coletilla, la Junta de Andalucía, por si hay duda. Nosotros no hemos creado ninguna alarma social, ninguna. La alarma social la han creado el Concejal de Urbanismo, que se pone nervioso en una Comisión; y saca, antes de que se adelante la oposición, una nota de prensa diciendo que le ha mandado un requerimiento a la empresa. Él sabe perfectamente lo que se discutía en esa Comisión, que fue una Comisión... Es verdad que fue agria en ciertos momentos. Pero aquí la alarma no la creamos nosotros; la crea el propio Concejal de Urbanismo, que se adelanta la jugada y quiere aparentar que toma la iniciativa. La iniciativa la podía haber tomado hace 3 meses, cuando aquello se abrió al público. Los documentos nos los leemos igual que usted; y nosotros cumplimos nuestra obligación de oposición. Pero usted no ha cumplido su obligación de ser responsable de deportes. Usted no ha sido responsable porque al igual que el Sr. Pablo Venzal, usted no ha sido responsable de que esa empresa, esa concesión administrativa... Yo no me quiero referir a la empresa..., esa concesión administrativa se abriera con todas las garantías. Y eso lo sabe usted; y no tire usted balones fuera porque usted sabe que la concesión administrativa esa ha estado aplicando precios que no estaban aprobados en ningún sitio. Cuando hablan y cambian la denominación de algunos de los conceptos de los precios públicos, esos no estaban autorizados, ni en ninguna Ordenanza, en ningún sitio aparecían. No me diga usted que yo no estoy leyendo los papeles; yo leo los papeles; y tengo dudas de que son... Yo creo que son 50 años lo que da la concesión administrativa, 50 años. De cualquier forma, habrá que ver el convenio; y habrá que ver si lo que obliga ese convenio de cesión al Ayuntamiento, el Ayuntamiento lo ha hecho cumplir por parte de la empresa en cuanto a la construcción y al volumen de construcción. Por tanto, la Oposición ha cumplido con su papel; y ha cumplido con su obligación. El que no ha cumplido con su obligación es usted; usted que se paseó por ahí por el EGO SPORT CENTER y no tenía licencia de apertura; y encima

miró usted para otro lado cuando se estaban aplicando precios y se le cobraban precios a los ciudadanos que no correspondían porque no estaban aprobados por el Pleno. Por tanto, no dé usted lecciones absolutamente a nadie, ¿Eh? Deje usted que la Oposición cumpla con su trabajo; y ustedes cumplan con su trabajo; nosotros estamos para fiscalizar. Y vuelvo a decir: La alarma social no la hemos creado nosotros, la ha creado el Concejal de Urbanismo con su nota de prensa, ¿Vale?".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Muy brevemente, creo que no me ha respondido el Sr. Alonso a la pregunta que le he hecho en relación con los precios públicos porque en 2012, que es este año que está finalizando, hay instalaciones como ésta que ofrecen distintas disciplinas y modalidades deportivas que no venían recogidas en lo que usted ha hecho referencia, que sí hemos leído del año 2011. Reléalo y se dará cuenta de que todos los precios no están recogidos. Los precios que están cobrando respecto de cada una de las disciplinas deportivas que se están efectuando. Pero, finalmente, Sr. Alcalde, seguridad jurídica para todos por igual. Es decir, que esto no siente ningún precedente extraño, es lo único que pedimos; porque abre una espita muy peligrosa en ese sentido. Y, créame, ya me lo estoy imaginando: Aquí los buenos y los malos; y los que están de acuerdo o no con el desarrollo de iniciativas como ésta que creen empleo... No, rotundamente no, Sr. Alonso. Al menos este Grupo no lo va a consentir. No, porque no es verdad; porque lo que ha pasado ha sido todo lo contrario. Es que, claro, como usted en esa Comisión no está... Es que esto desde hace 3 meses que este Grupo lo sabe. Y no se ha hecho público, ¿Por qué? Pues no se ha hecho público hasta el momento en el que la Gerencia Municipal de Urbanismo ha decidido apercibir a la empresa. Y ante eso, lo único que cabe es preguntar: ¿Sr. Alcalde, ha dado usted orden de que se precinte en el supuesto de que... tal? Y obviamente, como consecuencia de esa primera pregunta, ¿Y por qué lleva 90 días abierto si falta un informe de responsabilidad, licencia, primera ocupación, etc., etc.? Pero, insisto, que han sido ustedes. Y a raíz de eso, las dudas lógicas que tienen que despejar, primero, hacia las entidades deportivas que puedan sentirse agraviadas; y segundo, respecto a esos 6 o 7.000 ciudadanos que ya han pagado precios públicos y a lo mejor no tienen la certeza de que hayan sido conveniados con el Ayuntamiento y aprobados en salón de Plenos como va a ser el caso de lo que aprobemos a continuación. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a ver. De todas maneras, Sr. Jiménez, le ha contestado el Concejal de Urbanismo que hay dos expedientes de disciplina urbanística abiertos desde hace tiempo, no de ahora. La orden de precinto es de ahora; pero los dos expedientes de disciplina llevan tiempo abiertos ya, llevan meses, un mes y pico abiertos hasta la última consecuencia. Y de todas maneras la comparación que ha puesto usted con el caso de Navarro Rodrigo, pues no es la misma, porque el caso de Navarro Rodrigo llevaba ya un año, un año abierto el expediente de disciplina urbanística sin que se regularizara la situación; un año. Y que, evidentemente, al año

lógicamente se tiene que actuar. Porque se ha dado margen suficiente para completar las deficiencias. Sr. Alonso, para terminar”.

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: “Muchísimas gracias, Sr. Alcalde. Vamos a ver, vuelvo a repetir que se lean la Ordenanza y que se lean el Boletín Oficial de la Provincia de viernes 20 de enero del año 2012. Mire usted, Rafael, no está su Grupo Municipal para dar muchas lecciones de moralidad, ni de claridad en la gestión, ni de transparencia en la gestión pública. Vamos a ver, yo les voy a enseñar una foto para que ustedes vean lo que teníamos en las Almadrabillas, en la instalación de las Almadrabillas, esto es lo que teníamos; y les voy a enseñar otra, para que vean ustedes lo que tenemos ahora mismo. Esto es lo que teníamos, lo que le he enseñado; y esto es lo que tenemos. Y no nos ha costado absolutamente nada, no nos ha costado absolutamente nada a las arcas municipales. Un almeriense, un almeriense, cualquier almeriense, por 0,54 € al día puede usar estas instalaciones públicas; por 0,54 € al día. Recogidas, por cierto, en el Boletín Oficial de la Provincia. Se ha podido cambiar el nombre comercial que se le ha dado a la instalación; pero no se ha cambiado ni se ha aumentado en ningún momento los precios públicos. Lo único que sí se está cobrando, que no está recogido en los precios públicos, es la fianza de 15 € que se cobra por una llave que te dan para poder acceder a dicha instalación. Fianza que, por cierto, te la devuelven cuando te dan de baja. Por lo tanto, ni tiene IVA, ni es un precio público, ni es absolutamente... Vamos, ni tiene que estar recogida en esta Ordenanza. Decirles también que este Alcalde lo único que ha hecho es en esta instalación deportiva se han creado 43 puestos de trabajo directos... Que creo yo, sinceramente, que no está nada mal tal y como está la situación actual..., y 11 puestos de trabajo indirectos. Y también les digo más: Antes había un precio público para jubilados, para discapacitados, para pensionistas y para las rentas bajas, con una media de 24 €; y efectivamente se ha eliminado ese precio público, efectivamente hemos eliminado ese precio público y ahora se unifica todo en un precio público de mayores a partir de 60 años, con un importe de 21,36. Es decir, más barato que lo que está publicado en dicha Ordenanza que sí permite la Ley cobrar por debajo de lo que está publicado en la Ordenanza. Por lo tanto, les pediría un poquito más de rigor; les pediría, les vuelvo a pedir que no creen más alarma social; y que, por favor, apoyen las buenas gestiones que este Alcalde y este Equipo de Gobierno estamos haciendo en pro y en beneficio de la ciudad de Almería, con el rigor suficiente para que no haya ningún almeriense que se pueda quedar indefenso. Decirles que esta alarma social que ustedes han... Un dato sin importancia... La alarma social que se ha creado ha hecho que el jueves, durante el miércoles y el jueves, se dieran de baja 30 usuarios en dichas instalaciones deportivas. De verdad, un dato sin importancia, pero que sean ustedes un poquito más rigurosos cuando dicen las cosas porque hay muchísimos almerienses y muchísimos ciudadanos que leen los periódicos y que tristemente se creen lo que ustedes dicen. Muchísimas gracias, Sr. Alcalde”.

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sr. Alcalde, permítame como hace con el Sr. Esteban. Es un segundo nada más. Es que me parece muy grave alarmar innecesariamente y, además, en nombre del prójimo. Es que no es verdad; es que ha sido la Gerencia Municipal de Urbanismo la que emite una orden. Por favor".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ya está, ya lo han referido ustedes tres veces, lo han referido ustedes tres veces. Pasamos a la votación del punto 17".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**18.- Aprobación provisional modificación de la ordenanza fiscal núm. 12, relativa a tasa por servicio de retirada de vehículos de la vía pública.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"La Concejal Delegada de Área de Hacienda que suscribe, vista la solicitud formulada por escrito del servicio de seguridad y movilidad, fechado a 15 de octubre de 2.012 ,formula la presente **PROPUESTA** de modificación de la siguiente tasa:

**Tasa que se modifica:**

Ordenanza número 12 Fiscal Reguladora de la Tasa por servicio de retirada de vehículos de la vía pública.

**Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa**

Se modificará el siguiente artículo:

**"Artículo 5.- Cuota Tributaria**

- 1.- La cuota tributaria se determinará con arreglo a las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
- 2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

**Epígrafe primero.- Retirada de Vehículos de la Vía pública.**

1.1 Motocicletas y vehículos análogos, <b>por servicio</b>	17,70 €
1.2 Vehículos hasta 3.500 Kg, <b>por servicio</b>	65,15 €
1.3 Vehículos de más de 3.500 Kg, <b>por servicio</b>	220,70 €

Si en el momento de efectuar los trabajos de retirada del vehículo, y en todo caso antes de que el vehículo grúa inicie la marcha con el vehículo que se pretende retirar, se presentara el conductor, se considerará medio servicio, y las tarifas a liquidar por esta tasa serán del 50% de las señaladas en el epígrafe primero.

**Epígrafe segundo.- Depósito en los Recintos habilitados.**

**2.1.- Depósito de rotación**

Cuando la estancia del vehículo retirado, sea inferior a cinco días, y sus dimensiones lo permitan, se aplicarán las siguientes Tasas:

**2.1.1. Motocicletas y vehículos análogos:**

a.-Por hora o fracción	0,80 €
b.-Máximo por día	9,15 €

**2.1.2 Vehículos hasta 3.500 Kg:**

a.-Por hora o fracción	1,00 €
b.-Máximo por día	12,20 €

**2.2.- Depósito de larga estancia**

Serán trasladados a este recinto, los vehículos que lleven depositados en el de rotación más de cinco días naturales, los que por sus características físicas no puedan ser trasladados al de rotación o cuando a criterio de la Dirección Técnica se considere necesario.

2.2.1 Motocicletas y vehículos análogos, <b>por día o fracción</b>	1,85 €
2.2.2 Vehículos hasta 3.500 Kg., <b>por día o fracción</b>	4,65 €
2.2.3 Vehículos de más de 3.500 Kg., <b>por día o fracción</b>	9,25 €

La obligación de pago en el deposito de larga duración se devengara a partir de la sexta hora o fracción a contar desde la entrada del vehiculo en este deposito.

**DISPOSICION FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día 1 de enero de 2.013 o el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de que se produzca con posterioridad, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el

texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, los reunidos **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 2 votos en contra (2 IU-LV-CA) y 7 abstenciones (7 PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **19.- Aprobación provisional modificación de la ordenanza fiscal núm. 44, relativa a tasa por servicios de transporte urbano.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"La Concejal Delegada del Área de Hacienda que suscribe, vista la solicitud formulada por escrito del Área de Gobierno de Presidencia, y en particular del Servicio de Seguridad y Movilidad, formula la presente propuesta de modificación de la siguiente tasa:

##### **Tasa que se modifica:**

Ordenanza fiscal número 44 relativa a tasa por los servicios de transporte urbano colectivo de viajeros.



Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa que se cambia:

**Se modifica el apartado 2 del artículo 5 de la Ordenanza en los siguientes términos:**

**"Artículo 5º. Cuota Tributaria**

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el punto siguiente para cada uno de los distintos servicios.

2. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

a) Billete ordinario.....	1'05 Euros
b) Bono Bus (10 viajes).....	7'45 Euros
c) Bono Bus pensionista (10 viajes).....	2'90 Euros
d) Bono Bus universidad (10 viajes). .....	5'60 Euros
e) Tarjeta mensual libre uso. ....	32'80 Euros
f) Tarjeta mensual estudiante.....	27'80 Euros
g) Tarjeta mensual estudiante "10" libre uso. ....	12'00 Euros
h) Billetes Especiales y Traslado.....	1'30 Euros

**DISPOSICION FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día 1 de enero de 2.013 o el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de que dicha publicación se produzca con posterioridad a dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada””.

En el debate sobre el asunto, interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: “Sr. Alcalde, ¿Me permite? Una cuestión de orden. Como hay una moción relativa a la gratuidad del transporte para estudiantes, si le parece a usted oportuno, lo hemos hablado con la compañera que suscribe la moción. Podíamos hacer el debate en este punto porque tiene coincidencia y sometemos la votación a la (...) del punto. ¿Le parece bien?”.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Por mi parte no hay ningún problema. Entonces, entraría el punto 36, que es la moción relativa a la gratuidad del transporte urbano de estudiantes en el debate de la tasa del transporte urbano; sin ningún problema. ¿Alguna intervención? Doña Clara Inés Rodríguez”.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: “En primer lugar, estamos totalmente... aunque nos vamos a abstener en este punto..., tenemos dos cuestiones aquí, que son, por un lado la moción presentada; y por otro lado la ordenanza... Se acopla..., la ordenanza que sube las tasas del autobús. Hemos visto que es el IPC más un tanto por ciento regulado de IVA; y, además, es al alza y suben a 1,05 billete de bonobús. La tarjeta mensual se vuelve a subir a casi 33 €...Le estoy poniendo alguno de los ejemplos... Y la tarjeta mensual de estudiante, que se sube a casi 28 €. La ordenanza que presentamos el Partido Socialista, en la exposición de motivos informamos que ya con los estudiantes por la crisis va enfocada principalmente al tema universitario; ya que esta subida de tantas tasas universitarias, matrículas que no se pueden pagar...Aquí se ha hecho ya una universidad para ricos y pobres; ya parece ser que no van a tener derecho a estudiar. Entonces queremos que este Ayuntamiento, aunque sea en el tema autobús, se les pueda bonificar o, al menos, hacerle un bono mensual de que no paguen el autobús. No a todo el mundo exactamente porque nosotros entendemos que hay muchísima gente que no está en situación de paro, no está en situación de rentas mínimas; y entonces, en ese caso no. Pero sí modificar la Ordenanza nº 44, reguladora de los servicios de transporte urbano colectivo de viajeros, contemplando la gratuidad del servicio del transporte urbano para aquellos estudiantes que sí justifiquen cumplir con el requisito de carencia de ingresos. Y se considera que el estudiante carece de ingresos cuando el total de las rentas de la unidad familiar divididas por el número de miembros de la misma esté por debajo de la cantidad que se establezca reglamentariamente y que, en ningún caso, será inferior al 75% del salario mínimo interprofesional. Como verán, es algo que pedimos que tampoco ocasiona un gran desbarajuste para este Ayuntamiento, puesto que ya que se van a hacer otros gastos en otras cuestiones y en otras cosas, pensamos que es importante por lo menos beneficiar a nuestros estudiantes con un bono mensual y en estos determinados

casos. También me gustaría que fuéramos sensibles ante este tema y a ciudadanos que incluso no están en este caso, porque son ciudadanos que a lo mejor están con trabajos de estos un poco tercermundistas, podamos darles también un bono en el que justifiquen una renta bastante ínfima y podamos bonificarles. El autobús el algo que, cuando tengas que dar cuatro viajes, se te pone como en 5 € al día, ¿No? Y la tarjeta, como he dicho antes mensual, sube ya a casi 33€; con lo cual esto supone hoy en día, por las circunstancias que tenemos, que estamos ya cansados de decirlo y que, por desgracia, tendremos que seguir continuando diciéndolo, supone casi 33 €. Entonces, solamente pedimos, en principio, esa bonificación; pero sí sensibilidad en este Equipo de Gobierno de que pudieran ampliarse a más gente por este sentido, por el sentido de que el paro, las rentas mínimas y que hay unidades familiares en las que están todos con el paro. Nada más, muchas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán, que dice: "Como hay moción, nosotros queremos también, como Izquierda Unida, posicionarnos. Por un lado, nosotros nos vamos a abstener en lo que es la subida de la tasa del transporte urbano; y, por el otro, sí que vamos a apoyar la iniciativa que ha presentado el Partido Socialista porque desde Izquierda Unida entendemos que las administraciones locales deben garantizar la universalidad y la gratuidad de los servicios públicos esenciales en este caso como es la movilidad de los ciudadanos y, sobre todo, por la grave situación económica en la que se encuentran muchas familias. Nosotros entendemos también que esta medida que se aplica a los estudiantes, siempre teniendo en cuenta el criterio de rentas, debiera de aplicarse también a los pensionistas o a los desempleados, porque en otras ciudades se está haciendo. Y a Izquierda Unida nos gustaría, aprovechando la ocasión, comentar las dificultades por las que los estudiantes almerienses están pasando no sólo por la subida de las tasas universitarias que está poniendo cuesta arriba la capacidad de estudiar de muchas personas en nuestra Ciudad; sino por la situación de la línea universitaria. He tenido ocasión de hablarlo en otros momentos con María, cuando se estaban reestructurando las líneas del Alquíán y de la Cañada... De las que nos siguen llegando... Lo digo porque en el último Pleno planteamos una pregunta pero usted no estaba..., muchas quejas sobre la reestructuración que se ha hecho en estas líneas de los barrios periféricos. Pero hoy, como estamos hablando de la Universidad, sí me gustaría poner de manifiesto las dificultades por las que atraviesa esa línea. Yo recuerdo en mi época de estudiante ya existían plataformas estudiantiles que pretendían modificar La línea universitaria; y desde entonces no ha cambiado en absoluto la situación; y estoy hablando de hace más de 10 años. Hace un par de meses tuve ocasión de ir a la Universidad y a la hora de la vuelta utilizar el transporte, en el que el conductor nos indicaba que nos apretáramos más; y que más; y que más, porque tenía que seguir entrando gente. Aquello parecía un autobús de chinos, porque está sobre- masificado; y yo entiendo que ya es momento de regular esta situación y de ofrecerles unas condiciones de dignidad a los estudiantes que acuden cada día a la Universidad de Almería. También nos gustaría poder aprovechar la ocasión de hablar de este tema de

movilidad para quejarnos por la actitud de hostilidad que este Ayuntamiento ha tenido a los servicios prestados por el Consorcio Metropolitano de Deportes. Este Ayuntamiento aporta solo el 2% del presupuesto, recibiendo distintas prestaciones de servicios con aquellos municipios que rodean la Ciudad, como son Roquetas, el Bajo Andarax; asume incluso la explotación de una línea que es propiamente de la Ciudad, como es Almería- Cabo de Gata; y entendemos que este Ayuntamiento debe establecer con el Consorcio un diálogo sereno y coherente que busque fórmulas de colaboración, porque es como nosotros entendemos que se deben de hacer las cosas. Y para finalizar, una propuesta que está relacionada con los estudiantes y con el Consorcio Metropolitano de Transportes, que por eso lo he dicho: Como usted sabrá, el Consorcio tiene esta tarjetita verde, una tarjeta verde que ofrece un descuento a todos aquellos usuarios que utilicen las líneas que son propias del Consorcio; y, como usted sabrá, también hay muchos estudiantes que acuden a la Universidad diariamente procedentes de estas zonas del Área Metropolitana de Almería, que no les valida en las líneas urbanas éste que sí se utiliza en el resto del área del Consorcio. Por tanto, nuestra propuesta es que los estudiantes puedan tener también esta tarjeta y ser utilizada en las líneas de SURBUS, dentro de nuestra Ciudad, generando una homogeneidad; y facilitando a los estudiantes el que no tengan que adquirir distintas tarjetas".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María Muñoz García, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Vamos a ver si yo soy capaz de comprender, por un lado lo que ha dicho el Partido Socialista; y, por otro lado, lo que ha dicho Izquierda Unida. Entiendo que el Partido Socialista amplía la petición de la moción. En la moción solamente dice que sean los universitarios los que viajen gratis, pero parece que ha dicho D<sup>a</sup> Clara Inés que no solo sean los universitarios sino todos aquellos ciudadanos que tienen esos problemas de renta, como tienen los universitarios. Entiendo, no de lo que está escrito, sino de lo que ha dicho. Bueno, vamos a ver, no sé si de manera torticera o porque no lo han leído, en su moción explican lo que va a costar la tarjeta del libre uso y lo que va a costar la tarjeta mensual de estudiante. Pero obvian que existe en el Ayuntamiento de Almería desde... Bueno, siendo ya alcalde el mismo que es ahora, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador..., existe una tarjeta que, en su momento se llamó TARJETA 10, no sólo para estudiantes universitarios sino para estudiantes de entre 14 y 30 años, que va a costar en el año 2013 12 €. O sea, que parece que no... Sinceramente, no sé por qué no lo dicen, porque ahora D<sup>a</sup> Clara Inés sí asiente y parece que lo conocía. Hemos estado mirando otras provincias. No vemos sitios donde la tarjeta para estudiantes sea gratuita; es verdad (...) hecho con poco tiempo. Nosotros no estamos a favor de que la tarjeta sea gratuita porque, como ustedes saben, existe una cosa del pliego que se llama la garantía de la tarifa media, o la tarifa media garantizada, que... Bueno, se hacen unos números, se ve la recaudación de SURBUS, el número de viajeros; se divide y tú garantizas un precio. Eso, al Ayuntamiento le está costando anualmente, aparte de lo que pueda costar el contrato con SURBUS, unos 600.000 €. Cuantas más tarjetas gratis se pongan, mayor será lo

que subirá ese precio de la garantía de la tarifa media. Y sinceramente, ahora mismo yo creo que el Área de Hacienda no sé si nos admitiría esa subida en ese concepto. Por otro lado, no es como ustedes cuentan en la moción, que se vaya a poner la cosa en treinta y tantos euros, sino que va a estar en 12. Entendemos que es una cantidad razonable, que usted no sé por qué no contempla. Quiero entender que a usted le parece tan razonable como a mí y por eso no lo ha puesto en el escrito, porque siendo una cantidad razonable, quizás la moción no tendría consistencia, ¿No? En cuanto a la intervención de la Sra. Segura, quiero entender que lo que está diciendo que puesto que apoya que la gratuidad que pide el Partido Socialista y que no compartimos tiene que ver con la renta; y usted quiere hacer eso extensivo a los pensionistas; como usted es conocedora como yo que los pensionistas ya hoy viajan de manera gratuita, creo que quiere que no todos lo hagan de manera gratuita, sino sólo aquellos que tengan ese tema de renta. ¿Es eso lo quiere decir, no? Que quitemos esa tarjeta del todo gratuita, ¿No? Yo le quiero decir que los pensionistas quizás no superasen ese examen, algunos, de ser por debajo del IPREM; pero es verdad que con muchas pensiones se están manteniendo muchos hogares en Almería y en otros sitios, ¿No? Y quizás en estos momentos de crisis que ustedes alegan para pedir otra cosa, a mí me llama la atención, ¿No? Que parece que la crisis llega a... Quizás quieran decir aquí, como han dicho, que si han subido las tasas universitarias... Me parece bien como reproche, ¿No? Pero hombre, que la crisis ha llegado a muchos otros sitios que quizás nos puedan reprochar a nosotros; y que, de verdad, con muchas pensiones en España se están manteniendo hogares completos. No nos parece, por tanto, el momento para entrar a tocar ese melón. Pero, en fin, lo que quería era aclarar si era eso lo que me pedía, que entiendo que lo he entendido bien. En cuanto al Consorcio, yo le quiero decir que es verdad que tenemos enfrentamientos, entre otras cosas porque el Ayuntamiento de Almería entiende que no se corresponde su aportación con lo que recibe. Y creemos, sinceramente, que estamos aquí para defender los dineros del Ayuntamiento de Almería y, por tanto, de los almerienses. Hemos tenido muchas conversaciones con el Consorcio; y en el Consorcio tenemos un problema: Una cosa es lo que se dice en una conversación y otra cosa es lo que luego se refleja en los papeles. Y por eso queremos, entre otras cosas, en un consejo que tenemos esta semana, decir las cosas para que consten en el acta; y yo si quiere le enseño los números que tiene el Consorcio; y el Consorcio tiene un tremendo remanente positivo, porque no gasta, las cuotas que ingresamos los ayuntamientos. Parece que también hay en ese remanente positivo cantidades que tienen que cobrar. Entonces, el Ayuntamiento quiere proponer y va a proponer que si hay ese remanente positivo, como nosotros no aportamos para que ahorre nadie, pues que lo gasten; y el año que viene, por ejemplo, no pagemos cuota. Porque para engordar un remanente positivo, pues yo creo que no está la cosa. A ver si lo he entendido también: En cuanto a esa tarjeta verde que usted muestra, yo creo que entra en contradicción... Porque usted misma manifiesta que los autobuses de universitarios van llenos... Si además de ir los autobuses de universitarios llenos con las personas que transporta el

Ayuntamiento de Almería, quiere usted que con esa tarjeta verde todos los universitarios de la provincia entren en los mismos autobuses de los que usted dice que están llenos, pues no lo entiendo. Pues si lo hacen, ¿qué problema hay? Que quiere usted que lo hagan gratis. Vamos a ver, los de la provincia, que quiere usted... Pero además es que no es así porque, mire, el Consorcio, de las pocas cosas... A veces nos piden cosas, unas veces le atendemos, otras veces no. Pero precisamente nos pidieron, y sí les atendimos, que esos autobuses de la provincia pudiesen parar en la Universidad. ¿y por qué lo atendimos? Lo atendimos porque nosotros sabemos que los autobuses de la Universidad, como cualquier autobús que va en una hora punta, van llenos. Entonces, a pesar de que quizás SURBÚS pueda perder ingresos por el hecho de que la provincia pare directamente en la Universidad, preferimos admitírselo y autorizarles. Porque ellos no podrían, tendrían que parar en la Estación de Autobuses. Entonces se lo hemos aceptado precisamente para que no llenen los autobuses nuestros urbanos, que ya en las horas punta sabemos que van llenos. Entonces, esta última petición suya, ésta no la entiendo. Pero usted seguramente, en su segunda intervención, me la aclarará. Por tanto, la subida de la tarifa, como usted muy bien dice, es el IPC y el IVA; es una subida... Bueno, la que se hace todos los años. Este año gravada por el tema del IVA, es verdad. La gratuidad, no somos partidarios de la gratuidad, pero sí queremos decir que hay un precio de 12 €/mes que usted, por una cosa o por otra, no refleja; y que creemos que con eso están atendidas las necesidades. En cuanto a subir ahora mismo la tarjeta para algunos pensionistas, no nos parece el momento".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, no sé si no me he explicado correctamente o no me he expresado de manera que me pueda entender la Sra. Muñiz. Yo lo que pido en la moción es gratuidad a los estudiantes. Sabemos que hay muchas familias que están viviendo con 400 €; y es una unidad familiar; y, a lo mejor, no tienen un hijo estudiando, igual tienen dos. Sí que conozco la tarjeta. Como usted comprenderá, antes de presentar una moción reguladora de una ordenanza, me he leído la ordenanza, claro que la conozco. Pero hay muchos estudiantes también libres que no entran dentro de estas condiciones. Y 12 € en una familia de que están, a lo mejor estudiando 2 miembros de la unidad familiar, viviendo a veces hasta con los subsidios de los abuelos, con 400 €; nos parece que en este momento sería un alivio poder darles esa gratuidad. Esto solamente conlleva a los casos que le hemos dicho, no estamos hablando de que todos los estudiantes sea la gratuidad porque comprendemos que haya estudiantes que puedan pagarse su tarjeta. Y yo si tengo a mi hijo estudiando, hoy por hoy sería incorrecto que tuviera la gratuidad. Pero sí es cierto que tenemos que ser sensibles a esas familias que están cobrando un sueldo ínfimo; y que esos niños... Todos hemos sido estudiantes, pero los estudiantes de ahora, para ellos 12 € es muchísimo y, para las familias, también. A eso es a lo que nos referimos, que con el tiempo se pueda ampliar a más; que con el tiempo se puedan coger y ver; y si se puede hasta las familias con recursos ínfimos. Lo he dicho como comentario a la Ordenanza. En lo que va la moción mía es

los estudiantes que se les ponga a los de las rentas... se les ponga gratuidad. Tampoco sería tanta gente; y sí seríamos sensibles al hecho de que una familia, pues 12 € les supone... aunque nosotros lo veamos una cosa muy pequeña, a ellos les va muy bien porque, seamos realistas, son estudiantes y, entonces, es en lo que va reflejada la moción de este Grupo Municipal Socialista en ese aspecto. Muchísimas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán, que dice: "Sí, yo creo la intervención por parte de Izquierda Unida ha sido una cuestión conceptual. Y yo sí que he metido a lo del tema de los estudiantes otros elementos como pensionistas y como desempleados que, muy hábilmente, María Muñoz ha evitado decirlos; y ha girado por el tema de los pensionistas. Ustedes no están de acuerdo con la gratuidad y yo no estoy de acuerdo con el café para todos. Creo que lo que hay que hacer es tener en cuenta los criterios de renta, porque eso es lo que redistribuye y lo que facilita a aquellas personas que tienen problemas posicionarse en unas condiciones de igualdad. Por lo tanto, vuelvo a la queja del consorcio porque este Ayuntamiento aporta un 2% del presupuesto; y recibe una línea tan importante como es la que comunica Almería con Cabo de Gata, que es propia de nuestro municipio; y que la está asumiendo ahora mismo el Consorcio. Luego no entiendo cuando se dice que se aporta más de lo que está recibiendo. María, los estudiantes roqueteros, los estudiantes de Aguadulce, los estudiantes de Huércal de Almería, vienen desde sus municipios hasta la Ciudad y cogen la línea universitaria para ir desde la Ciudad hasta la Universidad. Es que van en la misma línea universitaria. Ahora lo que nosotros planteamos es que esta tarjeta, que tiene una serie de descuentos para facilitar a aquellas personas de municipios de fuera de Almería que tienen que acceder diariamente a nuestra Ciudad y que tiene un descuento, pueda ser utilizada en las líneas de nuestra Ciudad porque somos miembros del Consorcio, por homogeneizar; porque si no, se les obliga a tener que sacar dos tarjetas; y a un doble gasto que, en fin, complica más la situación de aquellos estudiantes que no tienen la suerte de vivir en la ciudad y que, por tanto, acceder a la Universidad les es más complicado. Y yo creo que lo he dicho claro, clarísimo. Y cualquier otra interpretación es tergiversar mis palabras. Sobre lo de los desempleados, lean porque hay municipios muy cercanos dentro de nuestra Comunidad Autónoma que han ofrecido la gratuidad de los transportes urbanos a las personas en esta situación para favorecer la búsqueda de empleo y que puedan moverse por la ciudad. Y otra de las cosas que usted ha evitado y que me gustaría que ahora nos comentara es si está dispuesto este ayuntamiento y que se posicione a hacer algún tipo de modificación en la línea de la Universidad con autobuses lanzaderas en los momentos de entrada y salida, donde hay más masificación de estudiantes, etc., para mejorar esta línea, porque es muy necesario y llevamos mucho tiempo dejándolo sin hacer. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sra. Segura. Un segundo, Sra. Muñoz, le voy a hacer alguna aclaración a la Sra. Segura, que creo que no tiene la idea clara. Vamos a ver, Sra.

Segura, la aportación de este Ayuntamiento al Consorcio es de 132.000 € al año. Si eso fuera el 2%, como usted dice, el Consorcio tendría un presupuesto de 26.000.000 €. No lo creo que lo tenga, ¿Verdad? No, pero es que se lo digo yo, que no tiene el presupuesto de 26.000.000 €. O sea que es, como mínimo, el 20% de la aportación que hacemos al Consorcio; el 20, no el 2; el 20%. Y además le voy a decir usted otra cosa con tranquilidad: Vamos a ver, mire usted, para que subvencionen a los estudiantes de la provincia no está el dinero de los almerienses. Se lo pide usted en Diputación a su compañero Juan Pablo Yakubiuk; que presente una moción; y que Diputación subvencione a los estudiantes de la provincia. Pero el Ayuntamiento de Almería no va a subvencionar el transporte público de los estudiantes de la provincia porque no es su obligación, entre otras cosas. Sra. Muñiz".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María Muñiz García, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Vamos a ver, queda clara cuál es la postura del Partido Socialista, aunque a mí me parezca inexplicable, porque piden ustedes una gratuidad para aquellas personas que ya tienen un beneficio claro... Pagan menos de la mitad que pagan otros ciudadanos... Aunque reconocen que hay otras personas... También lo pueden necesitar. Yo hubiese entendido más decir... Bueno, lo que dice Izquierda Unida: amplíen esa cuestión a otros colectivos de desempleados, de personas en paro... Si lo que querían era poder decir en el Pleno que el Gobierno ha subido las tasas universitarias, lo entiendo; de otra manera, pues no lo entiendo, no lo entiendo porque están pidiendo para un colectivo que ya tiene... Gracias, por cierto, a este Equipo de Gobierno..., ya tiene un tratamiento específico, especial y barato. Y, en cambio, dicen que quizás en un futuro quieran ampliar eso a desempleados, a familias con pocos ingresos. No hay ningún estudiante, dice usted, es que quizás no son estudios... No sé si le he entendido bien... oficiales. Es cualquier estudio, no universitarios; por supuesto, EGB, de 14 a 30 años, con un impreso de matrícula, empadronados en Almería, es verdad. Porque, modestamente hemos entendido que los esfuerzos de los dineros de los almerienses... y también lo digo por su intervención..., son para los almerienses. Ya que si los estudiantes de la Mojonera o de Roquetas o de Aguadulce, los que haya dicho, con una tarjeta verde tienen más barato el transporte interurbano, pues estupendo; chapó. Pero para coger el autobús en Almería tienen que pagar como los de Almería; no le voy más caro porque a lo mejor estaría horrible, ¿No? Como los de Almería, como las personas de Almería que sin ser estudiantes universitarios de Almería tienen un precio. ¿Qué quiere que le diga? Sólo faltaba. ¿Usted quiere que se lo ponga más barato a la gente de la provincia con lo que pagan en el Consorcio? Pero, si es que no. ¿Por qué? ¿Por que estamos en un Consorcio? Ya aportamos el 20%. Que del 20 al 2 hay un 0; lo que pasa es que uno se va a la izquierda y el otro a la derecha, depende de dónde esté el 0 tiene más importancia o menos. Es que no entiendo, de verdad que no me parece coherente; por un lado, la postura del Partido Socialista, donde reconociendo que hay otros habitantes de Almería que puedan tener más necesidad... Como quiere decir esto de las tasas, que está bien y ha quedado claro,



que las tasas universitarias han subido. Vale. Pero que tienen una tarjeta de 12 € que usted obvia en su moción. Hay otros colectivos que no tienen quizás esa tarjeta. Y yo creo que porque usted misma se ha dado cuenta que la cosa iba rara, al final dice: Hombre, pues ya ustedes piénsense si esos otros colectivos... De verdad que no lo entiendo. Y el tema seguramente sea una intervención, como usted dice, conceptual. Y conceptualmente Izquierda Unida está a favor del Consorcio, que me parece muy bien como concepto. Pero los esfuerzos de los presupuestos del Ayuntamiento de Almería no van a ir, y me van a perdonar, no van a ir a los pobladores de la provincia en general, sino a los de Almería; a los empadronados en Almería. ¿Que el Consorcio quiere hacer otro esfuerzo? Que lo haga, que lo haga, si para eso está; que lo haga. Y que a nosotros el Consorcio, aquellos autobuses que nos han pedido que paren en la Universidad, se lo hemos autorizado. Si nos piden más, más autorizaremos. No nos importa, de verdad. Ya estamos siendo generosos el Ayuntamiento de Almería en eso; porque lo normal es que tú pares en la Estación de Autobuses. Vale, ¿Quiéren parar en la Universidad? Que paren; hasta ahí llega nuestro esfuerzo. Pero tenerlo que poner nosotros en el presupuesto de Almería, con todo respeto, más dinero para el pago de la tarifa media garantizada para que los estudiantes de la provincia cojan los autobuses que, por otro lado, están colmatados. Pues, ¿qué quiere que le diga?, no lo entiendo pero es que quiero decir sólo lo entiendo si es un tema, como usted dice, conceptual. Pero que aquí estamos para procurar sacar nuestros presupuestos adelante con el esfuerzo de la gente que paga impuestos en Almería; y yo creo que más allá no se nos debe pedir, entiendo yo. Me ha preguntado por las líneas de la Universidad. No sé si por otra cosa. Hoy la línea 15 va a salir desde El Toyo, ha salido ya desde El Toyo; y pasará por El Alquíán, La Cañada... Entendemos que es una manera de evitar que esos estudiantes que hasta ahora tenían que venir al centro, de quitar un poquito de colmatación a esos autobuses. Y sí queremos, cuando acabemos con esta remodelación que hemos llevado de la línea 20 y la línea 30, entrar a ver cómo están funcionando esos refuerzos a la Universidad; si se podría mejorar. Y efectivamente nos preocupa, como usted dice y no es de ahora, es de hace muchos años; y vamos a ver si lo podemos mejorar. Gracias".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 7 votos en contra (7 PSOE) y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(Al haberse acordado debatir conjuntamente los puntos 19 y 36 del Orden del Día, y su posterior votación correlativa, se altera el orden de los asuntos incluidos en el Orden del Día, en el sentido de figurar en el acta el punto 36 a continuación del 19.-)

**36.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la gratuidad del servicio de transporte urbano para estudiantes.-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales firmantes, en nombre del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en concordancia con lo establecido en el artículo 97, apdo. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

**MOCIÓN  
RELATIVA A LA GRATUIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PARA  
ESTUDIANTES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La actual crisis económica está poniendo en una situación insostenible a muchas familias almerienses que carecen de ingresos para cubrir, ni siquiera, sus necesidades más básicas.

Aquellas familias que, acosadas por el desempleo y la falta de ingresos económicos, además tienen miembros en edad estudiantil, ven agravada su situación por unos recortes educativos que se traducen especialmente en menos becas y tasas universitarias más altas.

En este contexto, el Ayuntamiento modifica la *Ordenanza Fiscal nº 44 reguladora de la tasa por los servicios de transporte urbano colectivo de viajeros*, incrementando el precio de los servicios por la cuantía del IPC, más la correspondiente al tipo de IVA.

En la práctica esto supone que pagamos 0,5 céntimos más en cada billete ordinario, y que una tarjeta mensual de libre uso cueste casi 33 euros, mientras que la de estudiantes se acerca a los 28 euros.

Entendemos que nuestro Ayuntamiento, en la gestión de las competencias que le son propias, no puede mirar para otro lado cuando tantos ciudadanos sufren enormes dificultades para sufragar cosas tan imprescindibles como el transporte público que les permite seguir estudiando.

Por todo lo expuesto, los concejales firmantes proponen, en nombre del Grupo Municipal Socialista, la adopción del siguiente

**ACUERDO**

1.- Modificar la Ordenanza Fiscal nº 44 reguladora de la tasa por los servicios de transporte urbano colectivo de viajeros,

contemplando la gratuidad del servicio de transporte urbano para aquellos estudiantes que justifiquen cumplir con el requisito de carencia de ingresos.

2.- Se considerará que el estudiante carece de ingresos cuando el total de las rentas de su unidad familiar, divididas por el número de miembros de la misma, estén por debajo de la cantidad que se establezca reglamentariamente y que en ningún caso será inferior al 75% del Salario Mínimo Interprofesional".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos en contra (18 PP), 9 votos favorables (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

(En estos momentos, se ausentan de la sesión los Concejales D<sup>a</sup> María Muñoz García y Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal).

#### **20.- Propuesta de ampliación de Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral con la Gerencia Territorial del Catastro de Almería (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Rafaela Abad Vivas-Pérez, Concejala Delegada de Área de Hacienda, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 13 de Junio del 2011, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.1.J) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a la que se ha adaptado este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 135 del Reglamento Orgánico del Pleno, tengo el honor de elevar a la Comisión Plenaria la siguiente:

#### **P R O P U E S T A D E A C U E R D O**

Visto que, con fecha 1 de febrero de 2.002, se firmo un convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre la Secretaria de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el

Ayuntamiento de Almería, al amparo de la ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen local y del Real Decreto 1390/90, de 2 de noviembre sobre colaboración de las administraciones públicas en materia de gestión catastral y tributaria. A pesar de que el citado convenio supuso en su día una notoria mejora en las actuaciones municipales, por cuanto remitió al Ayuntamiento una parte de las actuaciones que el catastro venía desempeñando, se considera que actualmente supondría un claro avance incrementar el contenido del citado convenio. Con la asunción de nuevas competencias por parte del Ayuntamiento de Almería se pretende evitar la demora que supone a la gestión municipal el que ciertas actuaciones catastrales estén desligadas del resto de actividades de la unidad de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento y por otra parte evitar, en las actuaciones incluidas en el convenio, la confusión que genera en el ciudadano comprobar que un mismo expediente se tramita en dos administraciones distintas.

Vista el acta de la sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Gestión Catastral de fecha 9 de marzo de 2.012, y el oficio de la Concejalía de Hacienda de 7 de junio de 2.012 obrantes ambos en el expediente.

Visto que se ha remitido por parte de la Gerencia Territorial del Catastro oficio, fechado a 9 de julio de 2.012, estableciendo el ámbito de ampliación del convenio aplicable al Ayuntamiento de Almería.

De conformidad con lo contenido en dicho oficio, se solicita a la Gerencia Territorial del Catastro en Almería, para su tramitación ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la ampliación del convenio de colaboración en materia de gestión catastral, suscrito a 1 de febrero de 2.002, atribuyendo al Excelentísimo Ayuntamiento de Almería las siguientes competencias:

- Competencia delegada de tramitación de alteraciones jurídicas de inmuebles rústicos;
- Colaboración en la inspección catastral, en régimen de encomienda de gestión;
- Mantenimiento del punto de información catastral (PIC);
- Mantenimiento de la notificación de la valoración colectiva y atención al público;
- Colaboración en procedimientos simplificados de valoración colectiva;
- Tratamiento de la información de notarios y registradores;
- Colaboración en la elaboración de ponencias de valores;
- Tramitación de subsanaciones de discrepancias".

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Como siempre en este punto, ya lo estuvimos discutiendo en la Comisión y creo que en otro Pleno, queremos la ampliación con el catastro para la revisión de los valores catastrales. Y volvemos a insistir en el tema: Que se puede hacer. Y no sabemos si se ha preguntado al Catastro este tema,

si se va a ampliar, si no se va a ampliar; si están dispuestos a hablar con el Catastro... Me gustaría que me contestaran en ese aspecto también. Y, por supuesto, es algo que reiteramos y volveremos a reiterar porque queremos una bajada del IBI para los ciudadanos. Es algo que es importante, la bajada del IBI. Nada más, muchas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas- Pérez, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. El fin que tiene el convenio no es aumentar los ingresos, sino prestar un buen servicio al ciudadano agilizando las respuestas. Y entre los puntos en que el Ayuntamiento asume mayores competencias y agiliza las respuestas no está la revisión de valores catastrales; pero sí se ha hablado con el Catastro sobre este tema. Entonces, se ha visto que en los Presupuestos Generales del Estado se podía hacer una revisión. Pero nosotros estamos estudiando en este momento que nos quedan todavía un margen grande para bajar el valor catastral, para bajar el IBI de los ciudadanos. Entonces, ante eso, nos queda 0,4 puntos; y se está pensando en ir bajando estos tipos para los años sucesivos. Gracias".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (16 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se incorpora a la sesión la Concejala D<sup>a</sup> María Muñoz García).

## **21.- Dación en cuenta al Pleno Municipal de la ejecución del Plan de Ajuste, al 30 de septiembre de 2012.-**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería del "Informe realizado por la Intervención Municipal y demás documentación anexa, correspondiente a la información de seguimiento, al día 30 de septiembre de 2012, del Plan de Ajuste aprobado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo de 2012; en relación con la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre". Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores".

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.

**22.- Dar cuenta al Pleno Municipal sobre estado de cumplimiento del Plan de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al tercer trimestre de 2012.-**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

**"PRIMERO:** Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al tercer trimestre de 2012, que ha sido elaborado por la Tesorería Municipal con fecha de 31 de octubre de 2012. El referido informe junto con sus anexos incorpora los datos correspondientes al cumplimiento de los mencionados plazos en relación con los organismos siguientes:

- Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Patronato Municipal de Deportes.
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
- Patronato Municipal Taurino.

**SEGUNDO:** Ordenar el anuncio en el Tablón de Edictos Municipal de la publicación del referido informe, que quedará expuesto en la Tesorería Municipal, a los efectos establecidos en el art. 5, punto 4, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales".

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.-

(En estos momentos, se incorpora a la sesión el Concejal Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal).

**23.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (O.P.A.) de ejercicios cerrados, por importe de 59.088,64 €, con cargo a la aplicación A099.92099.22699, Reconocimientos de Crédito.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Aprobar con cargo a la partida presupuestaria: "A099.92099.22699 RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO" el reconocimiento extrajudicial de la obligación por los gastos imputables al capítulo II (gastos en bienes corrientes y servicios) realizados en ejercicios anteriores, con el detalle que se contiene en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente; que comienza por "CYAL PRODICOYDE, S.L." y finaliza por "ESTRATEGIA DE CREATIVIDAD, S.L.". Totaliza la relación la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (59.088,64 €)".

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Volvemos a lo de siempre, a decir que ya estamos pagando con cargo a reconocimiento extrajudicial de crédito casi 60.000 €. El pago a proveedores era hasta el 30 de marzo. Se sigue haciendo, como he dicho en un principio, los reconocimientos extrajudiciales. No sabemos si esto va a crear un desajuste en el presupuesto. Y nos interesaría saber, porque ya lo hemos preguntado en varios Plenos y lo hemos dicho varias veces también, ¿Cuánto queda ya de extrajudicial? Porque la verdad es que, según dice el Sr. Venzal, que este Ayuntamiento no está endeudado; y yo estoy viendo reconocimientos extrajudiciales. Y aparte de eso, de los reconocimientos extrajudiciales, por supuesto nos pasaron unas deudas que hay a 30 de septiembre de 2012 del Ayuntamiento de Almería, en principio; y no sé cómo el Sr. Venzal dice que este Ayuntamiento no está endeudado, cuando su Gerencia Municipal de Urbanismo está en 1.259.652,91. Seguimos, vuelvo a repetir aunque sea un poco reiterativa, pagando a proveedores por un importe de 60.000 €; y solamente hay dos condiciones para los pagos extrajudiciales: mediante sentencia judicial firme y mediante reconocimiento de crédito aprobado por este Pleno. Este Pleno lo lleva todo a extrajudicial; como sabe que tienen 18 Concejales, que se aprueba todo. Por supuesto que lo que hablemos las dos oposiciones; en este caso la oposición del Partido Socialista, nunca cuenta. Vuelvo a repetir: Me gustaría que nos dijeran a este Grupo qué queda de extrajudicial... No mienta mal, Sr. Venzal, que deuda hay; y por escrito. O sea, que se ponga de acuerdo con el Área que sea. Y además su propia Gerencia tiene una deuda. Pero aparte de eso, ya que me ha venido al caso se lo comento, por si no se había enterado: sí que quiero saber ya qué queda de extrajudicial, porque es que a mí las cuentas no me cuadran. Nada más, gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sra. Rodríguez, evidentemente el Ayuntamiento tiene deudas, nadie lo ha negado. ¿Cómo no va a tener deudas el Ayuntamiento? Tiene... No, no, no, vamos a ver: Que no está excepcionalmente endeudado como otros; pero deudas, por supuesto que tiene, faltaría más. Si no tuviéramos deudas estaríamos bailando la jota, vamos; y no estamos para eso. Sra. Abad".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas- Pérez, que dice: "El reconocimiento extrajudicial de crédito está admitido legalmente. Y en este Ayuntamiento se ha disminuido muchísimo, prácticamente ha desaparecido. Lo que se trae ahora es una partida que existe a tal

fin en el área de los servicios generales que es reconocimiento de crédito. Y son facturas que quedan de los últimos importes pequeños en los últimos... a finales del año 2011, que no se pudieron tramitar correspondientemente; y por eso se elevan a reconocimiento extrajudicial. Esto es una cosa reconocida legalmente; y usted ve cómo este año han disminuido tremendamente. Gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Bueno, han disminuido... Aunque sean cantidades pequeñas, cantidades pequeñas a cantidades pequeñas junta casi 60.000 €. O sea, que cantidades pequeñas no sé hasta qué punto. De ejercicios anteriores, por supuesto; porque, según el informe del Interventor, es ejercicio cerrados. O sea que ya no sabemos ni de qué años provienen las facturas. Y con respecto al Sr. Venzal, se le ha olvidado la palabra de presuntamente; ha dicho que no está endeudado porque, además, lo he cogido bien yo por escrito. Y la deuda la tiene. Pero bueno, que se entere de lo que tiene también en la Gerencia de Urbanismo (...) de lo que debe. Y por supuesto, estamos en contra de todos los pagos extrajudiciales. Estamos en contra porque es que... lo que nosotros estamos a favor siempre lo decimos en este Pleno, estamos a favor de que se pague a los proveedores, pero en fecha y forma. Lo que no se puede es estar sacando facturas del cajón o del baúl de los recuerdos. Es que aquí ahora pagamos 60.000 € de un reconocimiento extrajudicial de facturas que... Bueno, que se han quedado ahí. Y seguimos teniendo, claro, la deuda correspondiente a 38.000.000 €. O sea, que yo me gustaría que me dijeran qué queda ya pendiente de extrajudicial, porque no nos cuadran las cuentas al Partido Socialista, no nos cuadran. Nada más".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sra. Rodríguez, le voy a contestar, intentaré explicárselo. Vamos a ver, la extrajudicial es un concepto contable que se produce año a año; no es que queda ni no queda. Una factura que entra el 30 de diciembre para pagarse de un año, a partir del 1 de enero es extrajudicial. No quiere decir que el Ayuntamiento tenga o deje de tener más o menos facturas en los cajones. Cuando una factura de extrajudicial viene a Pleno, y se lo digo con todo respeto, es porque está financiada y se puede pagar. La ley prohíbe traer facturas a Pleno extrajudiciales si no están financiadas para su pago. Si aquí viene, usted sabrá, igual que yo, que es que están financiadas o se están financiando. Por tanto, es de alegrarse de que se van a pagar. Si usted coge la relación de facturas, verá que la inmensa mayoría de ellas obedecen a cuotas de comunidades de edificios de octubre, noviembre y diciembre, etc., etc.; cuestiones que tienen que ver con las últimas mensualidades de gastos corrientes; o también se ven certificaciones de obra que, como consecuencia de no haber sido visadas o aprobadas por los técnicos, dentro del año en curso, por divergencias del tipo que sean y se pagan al año siguiente... Con que se paguen un día después, Sra. Rodríguez, ya es extrajudicial. ¿Dónde estaría el problema, Sra. Rodríguez? En que no vinieran a Pleno; y no estuvieran financiadas; y no se pagaran. Ese sería el problema. Si vienen a Pleno es porque están financiadas; y hay dinero; y la Ley obliga a destinar ese



dinero para pago de eso. Y eso es lo de alegrarse, que en este Ayuntamiento se paga puntualmente, incluso la extrajudicial que se genera año a año; hay salud económica para pagarlas. El problema sería que no vinieran, eso por un lado. Luego no se puede mezclar el tratamiento del nivel de endeudamiento de un Ayuntamiento a los efectos de la Ley de Haciendas Locales, o de la estabilidad presupuestaria, con lo que se considera el remanente positivo; ni con lo que se considera la liquidación de un presupuesto, Sra. Rodríguez. Usted no tenga inconveniente en votar a favor siempre del reconocimiento extrajudicial de crédito de una factura. Es decir, eso es un acto por el cual la administración reconoce y financia el pago de una deuda que está conformada por los técnicos, que dice que es conforme su pago; y la administración dice: páguese. Eso siempre es de saludar. El acto administrativo que habría que impugnar sería la contratación si no se está de acuerdo y se hace oposición; o, en su defecto, el importe de la prestación del servicio. Pero una vez que tiene el conforme de los técnicos, alégrese de que venga a Pleno a pagarse. Lo más que usted podría decir es: Inténtese pagarse cuanto antes mejor. Y le estamos contestando desde el Área que cada vez hay menos y que se suele corresponder, Sra. Rodríguez, con las partes finales del año; que basta con que se haga el uno de enero para que la Ley le llame extrajudicial. Y te prohíbe la Ley pagarla con cargo al presupuesto del año en curso, salvo que... Y con esto termino porque me estoy haciendo muy pesado..., haya partida ex profeso que se llame así en el presupuesto del año corriente. Por tanto, alégrese de que estas facturas el Ayuntamiento tenga capacidad para pagarlas. Porque, ¿Cómo se pagan? Ha de haber renta disponible que tiene que ser como consecuencia del remanente de tesorería, uno, si se trata de gasto corriente; o dos, si son producto de excesos de financiación afectada y lo que se paga son inversiones estructurantes. Luego siempre es de alegrarse; el problema sería que estuvieran en los cajones. Por mucho que le suene a usted extrajudicial a Juzgado, nada tiene que ver con los Juzgados; tiene que ver con la anualidad del año, con un término contable. Bueno, si usted ve el importe, y ya termino, de las facturas, en su inmensa mayoría obedece a los dos conceptos que le he dicho: finales del año o certificaciones de cuestiones que no han sido pacíficas entre el Ayuntamiento y el prestatario del servicio; como, por ejemplo, Telvent, son objeto de un contencioso, no están conformadas y, por tanto, no van en el año en curso. Entonces, si usted me está escuchando... Yo sé que le he dado mucha información en poco período de tiempo... cada vez que vea usted una factura de extrajudicial, plantéese: ¿Está financiada? Seguro, si va a Pleno. Uno. Dos, el por qué no se ha pagado en el año en curso: O por que no se ha conformado, o porque el período en el que se presenta es tarde; y tres, si no se ha conformado, ¿Se ha conformado ya y esta financiada? Si no, no puede venir a Pleno. La extrajudicial, ¿Cuándo es nociva? ¿Cuándo es nociva? Cuando obedece a previsiones extrapresupuestarias; es decir, si usted tiene presupuesto de de gasto corriente 10 y gasta 14, ahí tiene una extrajudicial que luego financia, que no está dentro de la previsión. Pero si usted previó por 10 y la del importe 10 viene el 1 de enero del año siguiente, eso no es malo, eso sería producto de la contabilidad. O sea, no

mezclemos; extrajudicial no quiere decir juicio, ni quiere decir mala gestión muchas veces; es una actividad contable como la que puede ser cualquier otro concepto. Nada más, Sr. Alcalde".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**24.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la factura de honorarios técnicos de redacción del proyecto modificado del centro social Almeraya, Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Vistos los informes del Director Municipal de los trabajos, Jefe de Servicio de Obras Públicas, de fecha 24/09/2012, de la Jefe del Servicio de fecha 25/09/2012, y del Interventor Acctal. de fecha 30/10/2012, el Concejal de Gobierno del Área de Gobierno de Economía y Territorio, formula al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.-** Aprobar la Factura número 110/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011, con entrada en Registro General, en fecha 17/09/2012, por importe de 13.619,93 euros, IVA incluido al 18%, concepto "FACTURA DE HONORARIOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL CENTRO SOCIAL ALMERAYA ALMERIA", presentada por la empresa Amaya y Mazzarella Arquitectos S.L, CIF B-91521450, y domicilio social en C/ Fabiola 11, bajo-D, de Sevilla, adjudicataria del Contrato de Consultoría y Asistencia para la Redacción del Proyecto, Dirección de Obra, Redacción de Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de la Seguridad y Salud en Obras del Centro de Integración Social Almeraya, suscrito, en fecha 14 de julio de 2005.

**2º.-** Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación, a favor de la empresa adjudicataria del referido contrato con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al respecto (A040R 920.00 60900 del Presupuesto Municipal de 2012), por importe de 13.619,93 euros, IVA del 18% incluido, en concepto de "HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL ALMERAYA".

**3º.-** Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Unidad de Contabilidad del Área de Gobierno de Economía y Territorio, Delegación de Área de Hacienda, para su conocimiento, así como a todos los interesados en el expediente en la forma legalmente establecida".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**25.- Aprobación del expediente relativo a aplazamiento de anualidades de 2013 a ejercicios posteriores, de los convenios/pactos novatorios de deuda con las entidades "FCC Medio Ambiente, S.A.", "Urbaser, S.A.", y "Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.".-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente relativo al aplazamiento de las anualidades de 2013 a ejercicios posteriores de los convenios/ pactos novatorios de deuda, suscritos con las entidades que a continuación se relacionan:

1. La mercantil FCC Medio Ambiente, S.A., con fecha 10 de octubre de 2012, ha presentado escrito ante el Registro General, por el que muestra la conformidad a la solicitud de modificar el calendario de pagos del convenio suscrito con la referida compañía con fecha 10 de enero de 2012.

Con fecha 23 de diciembre de 2011, por el Pleno del Ayuntamiento de Almería se acordó dar cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 9 de diciembre de 2011, en el que se aprueba el texto del convenio relativo al pacto novatorio de la deuda contraída por el Ayuntamiento de Almería con la empresa FCC MEDIOAMBIENTE, S.A., en relación con el servicio de limpieza de centros, dependencias municipales y colegios públicos, hasta el día 31 de diciembre de 2010.

De acuerdo con el convenio, suscrito con fecha 10 de enero de 2012, el importe total a que ascendía la deuda, sería satisfecho por el Ayuntamiento de Almería en un plazo de tres anualidades, a partir del ejercicio 2012.

Por la mercantil FCC MEDIOAMBIENTE, S.A., se muestra la conformidad a la propuesta formulada por la Sra. Delegada de Hacienda de fecha 30 de agosto de 2012. La propuesta consiste en demorar las obligaciones de pago pendientes de los ejercicios 2013 y 2014 a una fecha anterior del 30 de junio de los ejercicios 2014 y 2015; consiste, pues, en desplazar el calendario de los pagos previstos en una anualidad.

2. La mercantil URBASER, S.A., con fecha 10 de octubre de 2012, ha presentado escrito ante el Registro General, por el que muestra la conformidad al texto revisado de la Adenda al Pacto Novatorio de deuda contraída, de fecha 4 de junio de 2008.

Con fecha 19 de mayo de 2008, por el Pleno del Ayuntamiento de Almería se acordó aprobar el Convenio relativo a pacto novatorio de la deuda contraída por el Ayuntamiento de Almería con la mercantil URBASER, S.A. hasta el día 31 de diciembre de 2007. Dicho convenio se suscribió con fecha 4 de junio de 2008.

Urbaser, S.A., propone el aplazamiento de la cuota prevista para el ejercicio 2013, por importe de 4.600.000,00 euros, al ejercicio 2016, quedando el resto inalterado. La cuota de 2016 se hará efectiva antes del 30 de septiembre de 2016 y devengará intereses a favor de Urbaser, por una cuantía equivalente al euribor anual calculado a la fecha de pago, incrementado en 1,5 puntos. Los intereses se han de computar desde el 30 de septiembre del año 2013, hasta la fecha efectiva del pago, que no podrá exceder al 30 de septiembre de 2016.

3. La mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., con fecha 29 de octubre de 2012, ha presentado escrito ante el Registro General, por el que muestra la conformidad a la solicitud de modificar el calendario de pagos previsto en la estipulación tercera del contrato suscrito con dicha compañía con fecha 8 de marzo de 2012.

Se propone el aplazamiento del pago de la cuota anual correspondiente al ejercicio 2013, que pasaría de julio de 2013 a marzo de 2014, y la cuota del ejercicio 2014, que pasaría de julio de dicho año a marzo de 2015.

La modificación prevista implicaría la asunción por parte del Ayuntamiento de los costes financieros que de la operación se deriven y, consecuentemente, aplazar en ese mismo periodo la obligación de Aqualia de cumplir con los pagos de las facturas a la UTE Acciona Agua-Abengoa, conforme a lo pactado en el contrato suscrito con Aqualia con fecha 8 de marzo de 2012.

Al objeto de compensar parcialmente los costes financieros, se propone demorar el pago de la parte fija del canon anual por parte de Aqualia para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, que pasaría del mes de enero del año siguiente al ejercicio objeto de liquidación, al mes de septiembre. Por todos estos conceptos, los intereses que se devengarán se estiman por Aqualia en la cantidad de 106.281,94 euros, a distribuir en tres plazos de idéntico importe, es decir, 35.427,31 euros, en las liquidaciones anuales del servicio correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

Consta en el expediente informe económico financiero suscrito por los Srs. Jefes de Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y

Contratación y de Tesorería; informe del Sr. Jefe de la Asesoría Jurídica y del Sr. Interventor.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2012.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde al mismo órgano que aprobó el contrato/convenio original del que trae causa este aplazamiento, es por lo que esta Concejalía, eleva a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero. Aprobar la propuesta de la Sra. Delegada de Hacienda de demorar las obligaciones de pago pendientes de los ejercicios 2013 y 2014 a una fecha anterior del 30 de junio de los ejercicios 2014 y 2015, que se contienen en el convenio suscrito con fecha 10 de enero de 2012 con la mercantil FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.

Segundo. Aprobar la propuesta de aplazamiento de la cuota prevista para el ejercicio 2013 en el Convenio suscrito el 4 de junio de 2008 con URBASER, S.A., relativo al pacto novatorio de la deuda contraída por el Ayuntamiento de Almería con la citada mercantil hasta el día 31 de diciembre de 2007. La cuota prevista para el ejercicio 2013, por importe de 4.600.000,00 euros, se aplaza al ejercicio 2016, quedando inalterado el resto del calendario de pagos previsto en el convenio. La cuota de 2016 habrá de hacerse efectiva antes del 30 de septiembre de 2016 y devengará intereses a favor de Urbaser, por una cuantía equivalente al euribor anual calculado a la fecha de pago, incrementado en 1,5 puntos. Los intereses se han de computar desde el 30 de septiembre del año 2013, hasta la fecha efectiva del pago, que no podrá exceder al 30 de septiembre de 2016.

Tercero. Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2012, en relación con el calendario de pagos previsto en el contrato suscrito con la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., con fecha 29 de octubre de 2012:

3.1. El aplazamiento del pago de las cuotas anuales correspondientes al ejercicio 2013, que pasaría de julio de 2013 a marzo de 2014, y la del ejercicio 2014, que pasaría de julio de dicho año a marzo de 2015; previstas en la estipulación tercera del contrato suscrito con la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., con fecha 29 de octubre de 2012.

3.2. Aprobar los costes financieros que de la operación se deriven y, consecuentemente, aplazar en ese mismo periodo la obligación de Aqualia de cumplir con los pagos de las facturas a la UTE Acciona Agua-Abengoa, conforme a lo pactado en el contrato suscrito con Aqualia con fecha 8 de marzo de 2012.

3.3. Aprobar la demora del pago de la parte fija del canon anual por parte de Aqualia para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, que pasaría del mes de enero del año siguiente al ejercicio objeto de liquidación, al mes de septiembre.

3.4. Aprobar la distribución de los intereses, estimados por Aqualia en la cantidad de 106.281,94 euros, en tres plazos de idéntico importe, es decir, 35.427,31 euros, en las liquidaciones anuales del servicio correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

Cuarto. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos pertinentes en orden a la consecución de la total eficacia de estos acuerdos.

Quinto. Dar traslado de este acuerdo a las compañías FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., URBASER, S.A., y AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.; al Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, a la Delegación de Área de Hacienda y a la Intervención General".

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Para anunciar nuestro voto en contra. Consideramos que con sus votos son suficientes para aprobar una medida del Equipo de Gobierno. Pero sí le pediría a la Concejala de Economía o Hacienda que explicara brevemente, no solamente ya a los que estamos aquí Concejales, sino ciudadanos y medios de comunicación, qué es lo que se pretende con estos acuerdos con las empresas FCC MEDIO AMBIENTE, URBASER, y AQUALIA GESTIÓN; y de qué magnitudes económicas estamos hablando; y de qué deuda estamos traspasando incluso en algunos casos a la próxima Corporación. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Esteban, son convenios de deuda en los cuales el Ayuntamiento firmó con las empresas hace ya algunos años; y lo único que hacemos en este caso es liberar el año 2013 del pago de la anualidad retrasándolo un año más, con el objeto de tener capacidad económica para el año que viene suficiente para poder asumir los compromisos que tiene el Ayuntamiento. En caso contrario, nos veríamos obligados a tener una situación de un mayor ajuste y una situación económica mucho más difícil. Porque no estamos hablando de 300.000 €; estamos hablando de millones de euros que aplazamos directamente un año más; y que nos libera del año 2013 y nos permite tener un circulante y capacidad económica; y sobre todo de gasto corriente para afrontar los compromisos del año. ¿Alguna intervención más? Sí, Sra. Rodríguez".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Me da alegría de que sea tan optimista, de que nos dé más liquidez para este año. Pero al final vamos a pagar intereses por hacer las anualidades. Me gustaría saber qué intereses se van a pagar y qué conlleva esto. Legalmente, las anualidades yo no me meto en que sea... entre dentro de la Ley de Presupuestos...; y que legalmente puedan hacerlo por parte del Equipo de Gobierno. Pero usted sabe como yo que esto, de 4.000.000 a URBASER, cuatro millones

y pico según se vio en la Comisión; un millón y pico de FCC; 2.440.000 de AQUALIA GESTIÓN. Ahora los dividimos en dos o en tres anualidades, que es lo que permite la Ley; y, ¿cuántos intereses son los que nos va a generar? ¿Para que nos dé ahora liquidez? ¿La liquidez de ahora que nos da es los intereses que vamos a pagar en los 3 años, en los 2 años? Eso también deberíamos de verlo, ¿No? Entonces, sé que se van a pedir intereses y quisiéramos saber esto qué es lo que nos va a ocasionar porque creo que está bien ya tanto pago. Vamos a votar en contra, por supuesto, a esto. Pero sí nos gustaría que nos contestara. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Hombre, yo creo que ni está bien tanto pago ni está mal; lo que debemos tenemos que pagarlo, Sra. Rodríguez, como es natural. Y si tenemos un acuerdo entre partes, que es perfectamente legal, para poder aplazar una parte de esa deuda, concretamente una anualidad, no hay ningún problema en ese sentido. Evidentemente hay una parte que se puede cargar de intereses respecto al aplazamiento; hay otra parte que no cuesta intereses. Pero permite al Ayuntamiento una flexibilidad económica que si no, no podría tener el año que viene, evidentemente. Bueno, yo es que no entiendo eso de que no haya que pagar; pagar claro que hay que pagar. Pero si podemos aplazar pagos para tener mayor capacidad económica el año que viene, sobre todo dinero de gasto corriente, fundamentalmente estamos hablando; y eso, que es un pacto entre partes, el deudor nos lo admite perfectamente, aquí lo traemos a Pleno porque son acuerdos entre los dos que han estados ratificados por el Pleno, para ratificarlos; no creo que haya problema de ningún tipo. Yo no sé donde está... Sra. Abad, ¿cuántos intereses estamos aumentando en estos 7.000.000 €?".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas- Pérez, que dice: "Depende de en qué convenio. Pero sí le recuerdo que los convenios, por ejemplo, eso no lo pensaron cuando dejaron ellos el convenio de URBASER; hace miles de años no pensaron en los intereses que tuvimos que negociar... Todo esto suena ahora a nuevo, pero el convenio está porque cuando ellos gobernaron dejaron una cantidad de dinero que no había por dónde meterle mano; entonces tuvimos que hacer un convenio. Es por lo que tenemos que mirar las cosas, ustedes no se acordaron de los intereses. Y ahora vienen los intereses de un año. A mí esto me hace muchísima gracia".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, son evidentemente intereses perfectamente asumibles por la Corporación y por la capacidad económica del Equipo de Gobierno lo que permite, como he dicho, es tener la flexibilidad económica suficiente para el año que viene en cuenta a gasto corriente. Tengamos en cuenta que son convenios de gasto corriente, no de inversión. ¿Alguna intervención más? Sí, Sr. Esteban, D. Rafael".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "La palabra de la Concejala de Hacienda parece que es que está pagando la deuda de hace mucho tiempo. Bueno, es que parece que ustedes entraron... en las últimas elecciones hacen un año que entraron a gobernar".

Interviene D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas- Pérez, que dice: "No, entramos hace tiempo, pero es que ustedes dejaron mucho loro".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. Abad, tranquila".

Continúa con su intervención D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "No, deje usted a Sra. Elita, que se ha lanzado ahora en una defensa de su Área. Yo reconozco que la situación económica está mal; y, evidentemente, la función de un equipo de gobierno es intentar negociar deudas. No tengo absolutamente nada que... Lo que sí pretendía que se explicara realmente es las cantidades. Pues claro, muchos ciudadanos pueden pensar: ¿Y de eso se encargaba muy hábilmente el Sr. Venzal, que era Concejal de Hacienda, que parecía que este Ayuntamiento, vamos, no le debía absolutamente a nadie? En el último informe que ha hecho el Interventor de acuerdo al plan de ajuste que hay que presentar, hay que recordar que el Ayuntamiento de Almería no cumple con los parámetros ni con la disposición de su gobierno. Es decir, que está pagando a ciento y pico días las facturas en algunos casos. Y a partir de enero hay que pagarlas en 30 días. O sea, que no sé cómo lo vamos a hacer. Lo que quería plantear es que ni todo era tan bueno antes, como se planteaba, o lo planteaba el Sr. Venzal, que parecía que nadábamos en la abundancia; que, bueno, que aquí presentabas una factura y se pagaba inmediatamente. Pues no, no se hacía así. ¿Y por qué ha aumentado entonces la... digamos la deuda? Si hemos vivido unos tiempos realmente buenos, de bonanza económica. Porque realmente empieza a funcionar mal a partir del 2007, empieza a funcionar mal la economía. Hasta el 31 de diciembre de 2007 había la deuda con URBASER son 33.000.000 €; o sea, les debemos 33.000.000 €. ¿Qué hemos hecho en todo este tiempo de bonanza económica? No solamente que sí hemos pagado, pero también hemos engordado deudas. Es decir, lo que quería reflejar es precisamente eso. Lo que pasa es que el Sr. Alcalde no ha dejado a la Sra. Concejala de Hacienda que nos explicara en líneas generales en lo que consistía este acuerdo; que yo sí lo entiendo, pero los ciudadanos vienen al Pleno para entenderse, no para oír un diálogo entre los políticos en temas que ellos seguramente no saben. Pues bueno, estamos discutiendo sobre algo que debe este Ayuntamiento de la Ciudad, este Ayuntamiento de Almería; que deben todos los ciudadanos; y que trasladamos a los siguientes años; y algunos se meten hasta en la próxima Corporación. De eso estamos hablando, para que todo el mundo se dé cuenta de que no es tan boyante la situación del Ayuntamiento de Almería y ahora empieza a tener dificultades. Y eso es lo que yo quería plantear porque yo entiendo perfectamente que este Equipo de Gobierno o cualquier equipo de gobierno negocie con las empresas sus deudas; empresas que, además, se han instalado en las administraciones públicas para quedarse para toda la vida, porque tienen monopolizadas todas las concesiones administrativas de este Ayuntamiento y de todos los ayuntamientos de España. Por lo tanto, se ven obligados a llegar a acuerdos porque también les va en ello. Muchas gracias".



Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Y le digo más, Sr. Esteban: Mientras sigan cayendo los ingresos, seguiremos teniendo más dificultades. Porque los ingresos están cayendo para el Ayuntamiento. Entonces, lógicamente, tendremos que ajustar los gastos al nivel de ingresos que tenemos. Eso es una evidencia absoluta. Es más, no sólo ya por una cuestión de mera prudencia económica y racionalidad en el gasto, sino además obligatoriamente por Ley, por los últimos decretos del Gobierno, en los cuales estamos absolutamente ajustados a sujetarnos a la capacidad que tenemos de gasto, nuestra capacidad de gasto, a la capacidad de ingreso que tenemos. Eso es evidente. ¿Alguna intervención más? Sí, Sra. Rodríguez".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, es la primera vez que veo a la Sra. Abad así. Pero bueno, no me ha contestado a qué tipo de interés. O sea que, todo esto viene a que yo quiero saber, este Grupo Municipal quiere saber el tipo de interés y no me ha contestado. Y luego otra cosa: Que si se dejó tan mal por el Partido Socialista cuando gobernó, ya llevan 9 años. En 9 años, yo creo que ha dado tiempo a sanearlo de todo. Porque vamos, no me digan que en 9 años, en 9 años no van a haber saneado; cuando han tenido un Toyo, cuando han tenido ahí un montón de aflojamientos económicos; y no se han saneado. Y me vienen ahora en el 2012 a acordarse de que hace 9 años se dejó. Eso es algo que también puede ser que se haya llevado por parte de este Equipo de Gobierno, una mala administración. ¿Sería el Sr. Venzal el Concejal de Hacienda, o quién sería? Pero vamos, en 9 años, con todo lo que se ha recogido; con el Toyo, que era el no va más; y que ahora me digan que es que se debe. Además, esto es fácil: No hagan tantas concesiones. Si es que lo que no entienden es que con las concesiones se están llevando todo el dinero. Si es que aquí no sabemos nada más que hacer empresas privadas, por otro lado; concesionar, concesionar y concesionar. Aquí, el Ayuntamiento le pone a la empresa todo montado; y venga, toma la concesión; y te eximo de dinero. Aquí me están demostrando que entonces también tiran dinero porque si eximen a algunas empresas concesionarios de pago de canon, es porque hay dinero; y ahora, no hay dinero, vamos a fraccionar. Y ahora la culpa la tiene de que hace 9 años el Partido Socialista... Mire, es que no lo puedo entender. Y lo único que he preguntado es que qué intereses van. Y la que me han liado. No, no lo entiendo, no lo entiendo, sinceramente. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a ver, quien no entiende soy yo. ¿Qué tiene que ver El Toyo con el pago de gasto corriente, que es inversión? A ver, explíqueme usted. ¿Qué tiene que ver una cosa con otra? No me... Pero vamos a ver: ¿Cómo puede ser que hable usted de las concesiones administrativas cuando la basura la concesionaron ustedes? El agua la cocsionaron ustedes; y el ORA lo concesionaron ustedes. Pero hombre, pero hombre, no me diga usted... No, no, no, no, si es que usted no estaba; pero yo sí, yo sí, que soy muy viejo; aquí estaba yo. Y aquí se concesionó la basura y el ORA y el agua por el Partido Socialista. Explíquelo usted. Claro. ¿Y ahora nos acordamos de que nosotros concesionamos? Pero mujer de

dios, no me diga usted eso; tenga usted un poco de memoria. Bueno, dicho lo cual, Sr. Venzal, ya y con mucha brevedad, por terminar el asunto concesional, termine usted".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Bien, en primer lugar, de los tres convenios de deuda que se renegocian, uno no lleva intereses; y los otros dos, si se ha leído el expediente van a Euribor + 1.5. No me diga ahora que sí, que lo ha preguntado en las dos intervenciones. Entonces, ¿Eso qué quiere decir? Que la refinanciación del año, de la cantidad que se aplaza, sale muy bien de precio en tanto en cuanto sale a casi a un coste de un préstamo de un bien raíz. Creo que no es una mala cuestión. ¿Cuál es el origen de todo esto? Porque está bien que nos divirtamos aquí, pero la opinión pública tiene derecho a saber. Este Equipo de Gobierno no; el anterior aprobó una serie de convenios para hacer pago por importe de 80.000.000 € como consecuencia de deuda histórica que, como bien ha dicho el Alcalde, vienen de atrás. Incluso con sentencia judicial a URBASER se le debían 33.000.000 €; a EULEN otras cantidades; a FCC otras, de multitud de corporaciones históricas. Y decidió hacer frente en evitación de intereses judiciales, de costas y de mayores gastos. Se cumplió escrupulosamente durante 4 años el pago de esos convenios, que eran a 8 años, escrupulosamente. Pero ha llegado, como ha dicho el Alcalde, la caída de los ingresos corrientes. Estos convenios eran de gasto corriente exclusivamente, nada tienen que ver con préstamos, ni con venta, ni enajenación de patrimonio, ni con El Toyo; sólo se pueden financiar con ingresos corrientes. Como consecuencia de la caída de los ingresos corrientes, ¿Qué ha pensado Hacienda para no hacer mayores ajustes en la Ciudad, en el presupuesto, ni en Capítulo 1, ni en Capítulo 2, ni en una serie de gastos? Ha refinanciado las cuotas del año en curso para tener más renta disponible y poder destinarla a otras cosas o, cuando menos, a no hacer recortes. Esa es la operación, ni más ni menos. Claro, usted y las personas inteligentes dirán: ¿Y qué pasa el año que viene? Si usted se ha ahorrado de pagar 7.000.000 este año, ¿Qué pasa el año que viene? Ese es el debate que tenía que haberse hecho; todo lo demás es palabrería, porque todos los demás estamos todos de acuerdo, los que llevábamos muchos años aquí y los periodistas que conocen los temas. ¿Qué pasa el año que viene? La estrategia de Hacienda es la siguiente: Voy a hacer gestiones para el año que viene tener ahorro neto para poder hacer frente a estos pagos y además intentar obtener nuevos ingresos. ¿Cómo va a intentar tener ahorro para poder destinarlo al pago de esas cuotas? En primer lugar, bajando las concesiones administrativas. En los nuevos pliegos los tipos de salida y con las mejoras ya abaratan los costes de lo que hoy pagamos por limpieza y recogida viaria y limpieza de dependencias interiores. Ahí hay una parte de ahorro. Otra, disminuyendo el gasto. Desgraciadamente hemos asistido a una parte del Capítulo 2, los ciudadanos habrán visto la disminución del gasto corriente del Capítulo 1 con los funcionarios; todo eso es lo que se está encajando. Por eso intento trasladarles que las cosas son con cierto rigor y responsabilidad; que el Ayuntamiento paga, que no se trata de anualidades de ejercicios no pagadas; que desde esos

80.000.000 € que les dije que al principio trajeron causa del convenio, el Ayuntamiento lleva pagado casi 40.000.000 €. ¿Cuándo se solucionará el problema? Cuando termine la última cuota del último año y este Ayuntamiento se encontrará, si este Equipo de Gobierno sigue al frente, que dentro de 8 años aproximadamente tendremos un ayuntamiento con un nivel económico, si no hemos sido capaces de generar más deuda, envidiable. Esa es la realidad y la fotografía del Ayuntamiento desde el día 1. Que yo fui Concejal de Hacienda con este Alcalde y ahora es mi compañera. Todo lo demás es desinformación, esa es la historia. Cuando hayamos pagado los 80.000.000 € íntegros que nos encontramos, habrá una gran renta disponible para hacer cosas en la Ciudad. Porque no olviden los ciudadanos que cada año el Ayuntamiento destinaba 8.000.000 € al pago de deuda histórica que traía causa, no desde que este Alcalde es alcalde, sino incluso desde los tiempos de Juan Megino; e incluso, desde los tiempos del Sr. Cabrejas. Y si no, miren las facturas de deuda y los convenios. Esa es la historia, es tan sencilla como eso: Euribor más 1.5 y deudas que han pasado por Pleno multitud de veces; y que ahora lo que está haciendo la Concejala es, la cuota de este año como consecuencia de la caída del ingreso corriente, trasladarla al año que viene y buscarse la vida gastando menos y buscando más ingresos para el año que viene poder hacer frente sin que se note en la Ciudad. Si este año hubiera destinado los 7.000.000 al pago, ¿Qué hubiera sido de la cultura, del deporte o del Capítulo 1 de personal, si solo ha tenido 3.000.000 de remanente positivo de tesorería? Eso es lo que ha hecho, nada más".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-JV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **26.- Aprobación provisional modificación de la ordenanza fiscal núm. 9, relativa a tasa por Alcantarillado.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"La Concejal Delegada del Área de Hacienda que suscribe, visto el escrito presentado ante este Ayuntamiento de fecha 4 de septiembre de 2.012, con numero de registro de entrada 53648 por Aqualia Gestión integral del Agua, S.A., como empresa concesionaria de la gestión del servicio publico municipal de suministro de agua potable y saneamiento, por el que solicita la actualización de tarifas de los servicios alcantarillado, y visto escrito del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos de fecha 8 de octubre de 2.012 en el mismo sentido, y de conformidad

con ambos escritos, formula la presente propuesta de modificación de la tasa número 9.

**Tasa que se modifica:**

Ordenanza número 9 Fiscal Reguladora de la Tasa por Alcantarillado.

**1.-Aprobar la siguiente modificación de la ordenanza:**

- Se da nueva redacción al nuevo artículo 5º, punto 2, en el siguiente sentido:

"2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración consistirá en la suma de las cuotas fija y variable siguientes:

<b>EPIGRAFE PRIMERO. CUOTA DE SERVICIO</b>	<b>Euros/Abonado/Trimestre IVA no incluido</b>	<b>Euros/Abonado/mes IVA no incluido</b>
1.1. Uso Doméstico	2,81 €	0,94€
1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros Usos:		
a) Contador calibre 13 a 25 mm	6,92 €	2,30 €
b) Contador calibre 30 a 50 mm (y sin contador claves D3, D4 y D5)	14,55 €	4,86 €
c) Contador calibre mayor de 50 mm (y sin contador claves D1 y D2)	49,08 €	16,36 €

**EPIGRAFE SEGUNDO. CUOTA DE CONSUMO**

Esta cuota será por importe del 60 por 100 de la cuantía de la cuota de consumo del trimestre correspondiente, prevista en el artículo 5º.2, epígrafe segundo, de la ordenanza núm. 16 reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

**-DISPOSICION FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día 1 de enero de 2.013 o el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en caso de que se produzca con posterioridad a esa fecha, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación."

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la

publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará acuerdo plenario definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobado la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación a los efectos previstos en los artículos 70 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **27.- Aprobación provisional modificación de la ordenanza fiscal núm. 16, relativa a tasa por Suministro de Agua Potable.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, corregido de errores en cuanto a la inclusión de apartados en el texto que se modifica, y en cuanto al punto 4 del artículo 5, en el sentido de sustituir la expresión de "pesetas" por la de "euros", dice:

"La Concejal Delegada del Área de Hacienda que suscribe, visto el escrito presentado ante este Ayuntamiento de fecha 4 de septiembre de 2.012, con número de registro de entrada 53648 por Aqualia Gestión integral del Agua, S.A., como empresa concesionaria de la gestión del servicio público municipal de suministro de agua potable, por el que solicita la actualización de tarifas de los servicios de agua potable para el ejercicio 2013, y visto escrito del Sr. Concejal Delegado del área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos de fecha 8 de octubre de 2.012 en el mismo sentido, y de conformidad con ambos escritos, formula la presente propuesta de modificación de la tasa número 16.

**Tasa que se establece/modifica:**

Ordenanza fiscal número 16 relativa a Tasa por Suministro de Agua Potable

**Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa que se modifica**

**A) "Artículo 5º. Cuota tributaria**

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

2. Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

<b>EPIGRAFE PRIMERO. CUOTA DE SERVICIO</b>	Euros/Abonado/ Trimestre IVA no incluido	Euros/Abonados/mes IVA no incluido
1.1. Uso Doméstico	17,64 €	5,88 €
1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros Usos:		
a) Contador calibre 13 a 25 mm	41,22 €	13,74 €
b) Contador calibre 30 a 50 mm (y sin contador claves D3, D4 y D5)	86,80 €	28,93 €
c) Contador calibre mayor de 50 mm (y sin contador claves D1 y D2)	292,68 €	97,56 €

**EPIGRAFE SEGUNDO. CUOTA DE CONSUMO**

Tarifa progresiva por bloques de consumo.

<b>TRIMESTRAL</b> Bloque Metros Cúbicos	<b>MENSUAL</b> Metros Cúbicos	Euros/m3 IVA no incluido
1.1. Uso Doméstico:		
I De 0 a 15	De 0 a 5	0,480373 €
II Más de 15 a 50	Más de 5 a 17	0,800617 €
III Más de 50 a 90	Más de 17 a 30	1,354888 €
IV Más de 90	Más de 30	3,239409 €
2.2 Uso Industrial y Comercial:		
I De 0 a 50	De 0 a 17	0,480373 €
II Más de 50	Más de 17	1,207087 €
3.3. Uso Oficial y Otros Usos:		
Único Más de 0	Más de 0	1,650499 €

**EPIGRAFE TERCERO. PRESTACION DE DISTINTOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES**

**3.1. Derechos de Acometida:**

La cuota única a satisfacer, por este concepto tendrá estructura binómica según la expresión:  $C = A.d + B.q$

Término A.- Expresa el valor medio de la acometida tipo, cuyo valor se fija en  
23,30 € €/mm. Diámetro (IVA no incluido)

Término B.- Expresa el coste medio, por litros/segundo, instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos anuales, cuyo valor se fija en  
148,06 € €/l/seg (IVA no incluido)

Término d.- Expresa el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con lo determinado por las Normas Básicas para instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

Término q.- Expresa el caudal total instalado o a instalar, en l/seg, en el inmueble, local o finca para el que se solicita acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

3.2.- Corte por Reparación Interior: 29,63 € (IVA no incluido)

3.3.- Cuota de Reconexión: 29,63 € (IVA no incluido)

3.4.- Desconexión y Conexión del Contador: 29,63 € (IVA no incluido)  
A solicitud del usuario para verificación por el Organismo Compete.

3.5.- Cuota de Contratación: 29,63 € (IVA no incluido)

3.6.- Fianza:

A la formalización del suministro de agua potable se efectuará una fianza por los siguientes importes, en función del contador a instalar:

Calibre del Contador	Euros
De 13 a 25 mm	58,38 €
De 30 a 50 mm	176,66 €
Más de 50 mm	897,86 €

En suministros temporales los importes anteriores se multiplicarán por tres.

4.- Los obligados al pago que sean pensionistas, con ingresos anuales de toda la unidad familiar inferiores a 7.551,46 €, podrán solicitar que se les aplique en su domicilio habitual una cuota de servicio de cero euros.

Los obligados al pago que pertenezcan a una unidad familiar de siete o más miembros, podrán solicitar que se les aplique en su domicilio

habitual una cuota de consumo donde los consumos superiores a 50 metros cúbicos se facturen al precio del bloque II.

Para la aplicación de estas cuotas los interesados deberán formular solicitud aportando copia del recibo o documento de titularidad del suministro, y certificado de empadronamiento de los miembros de la unidad familiar. Los pensionistas aportarán, además, certificado de haberes de los miembros de la unidad familiar.

Cualquier variación en las condiciones personales de los interesados se comunicará en el plazo de un mes desde que se produzca, siendo su incumplimiento causa de anulación de la cuota otorgada.

En el mes de enero de cada año, los abonados que tengan concedida las cuotas anteriores formularán solicitud de renovación anual con aportación de documentación actualizada".

**B) Se elimina la disposición transitoria primera, titulada "regularización en la titularidad del contrato de suministro de agua potable"**

**C) Se renueva la Disposición Final:**

**"DISPOSICION FINAL.**

La presenta Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día 1 de enero de 2.013, o el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de que dicha publicación sea posterior, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la



ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, los reunidos **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos se ausentan de la sesión, los Concejales Don Juan José Segura Román y D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria).

**28.- Reconocimiento de crédito de las facturas emitidas por Telvent-Inabensa, correspondientes a los gastos por canon de explotación y mantenimiento de la obra denominada "Diseño, contratación y explotación del Centro de Servicios Digitales Avanzados para la urbanización de el Toyo, en la ciudad de Almería", correspondientes al período de agosto de 2007 a junio de 2010.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

**"PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por importe total de 1.148.184,80 euros, correspondiente al periodo de facturación desde agosto de 2007 hasta junio de 2010 emitidas por la empresa UTE TELVENT-INABENSA en virtud del contrato administrativo "Diseño, construcción y explotación de un centro de servicios digitales avanzados para la Urbanización de El Toyo y la ciudad de Almería", con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal de 2012, que a continuación se detallan:

**A.- Aplicación Presupuestaria.- A 023 491.00 227.99 "RECONOCIMIENTO DE CREDITO TELVENT" del Presupuesto Municipal para 2.012:**

<u>Nº FACTURA</u>	<u>FECHA FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE IVA INCLUIDO</u>
022/2009	09/11/09	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES	32.805,28

		AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: AGOSTO 2007	
023/2009	09/11/09	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: SEPTIEMBRE 2007	32.805,28
024/2009	09/11/09	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: OCTUBRE 2007	32.805,28
025/2009	09/11/09	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: NOVIEMBRE 2007	32.805,28
026/2009	09/11/09	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: DICIEMBRE 2007	32.805,28
011/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: ENERO 2008	32.805,28
012/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: FEBRERO 2008	32.805,28
013/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: MARZO 2008	32.805,28
014/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: ABRIL 2008	32.805,28
015/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: MAYO 2008	32.805,28
016/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: JUNIO 2008	32.805,28

017/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: JULIO 2008	32.805,28
018/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: AGOSTO 2008	32.805,28
019/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: SEPTIEMBRE 2008	32.805,28
020/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: OCTUBRE 2008	32.805,28
021/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: NOVIEMBRE 2008	32.805,28
022/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: DICIEMBRE 2008	32.805,28
023/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: ENERO 2009	32.805,28
024/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: FEBRERO 2009	32.805,28
025/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: MARZO 2009	32.805,28
026/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: ABRIL 2009	32.805,28
027/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA	32.805,28

		CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: MAYO 2009	
028/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: JUNIO 2009	32.805,28
029/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: JULIO 2009	32.805,28
030/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: AGOSTO 2009	32.805,28
031/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: SEPTIEMBRE 2009	32.805,28
032/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: OCTUBRE 2009	32.805,28
033/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: NOVIEMBRE 2009	32.805,28
034/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: DICIEMBRE 2009	32.805,28
035/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: ENERO 2010	32.805,28
036/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: FEBRERO 2010	32.805,28
037/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: MARZO 2010	32.805,28
038/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y	32.805,28

		EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: ABRIL 2010	
039/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: MAYO 2010	32.805,28
040/2010	30/06/10	IMPORTE CORRESPONDIENTE A CANON DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS PARA LA URBANIZACIÓN DE EL TOYO Y LA CIUDAD DE ALMERÍA" MENSUALIDAD: JUNIO 2010	32.805,28

**Total deuda pendiente: 1.148.184,80 euros**

**SEGUNDO.-** Ascendiendo la consignación presupuestaria de la mencionada partida a la cantidad de 1.148.184,79 €, el céntimo necesario para completar el importe total del crédito a reconocer se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria A 099 920.99 226.99, "RECONOCIMIENTOS DE CREDITO", del presupuesto municipal de 2012.

**TERCERO.-** Todo ello, a la vista y de acuerdo con la relación de treinta y cinco de facturas conformadas y contabilizadas como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPA) remitidas a esta Delegación de Área Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías con fecha 19 de noviembre de 2012, todas ellas emitidas por la UTE TELVENT-INABENSA, correspondientes a los gastos por canon de explotación y mantenimiento de la Obra denominada "Diseño, construcción y explotación de un centro de servicios digitales avanzados para la Urbanización de El Toyo y la ciudad de Almería", a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefe del Servicio de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías y por la Intervención Municipal que obran en el expediente, y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente de aplicación".

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "para anunciar nuestro voto en contra y ya que estamos terminando el año, una petición ya en voz alta, que a ver cuándo termina ya este culebrón de la Ciudad Digital, un culebrón que tiene este Ayuntamiento y todos los ciudadanos sobre sus cabezas por una mala decisión política. Yo lo único que espero, que Vd. termine Sra. Ana, termine esta Corporación, resolviendo un problema que trajeron Vds. a esta ciudad, que es la Ciudad Digital; un desastre, yo ya me he perdido, me he perdido ya en qué situación estamos, no se si les debemos, nos deben o hay que echarlos, ya no lo se. Por favor, solucione, encomiéndose Vd. al cien por cien en este trabajo, en Desarrollo Económico y déjenos ya por lo menos antes de terminar esta Corporación con la Ciudad Digital lista ya y limpia de papeles y de deudas y que pasemos una hoja en esta mala

gestión que Vds. trajeron a esta ciudad. Eso se lo pido y es un deseo que hago para el año que viene, por lo menos que lo solucione”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (17 PP), 8 votos en contra (6 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se incorporan a la sesión los Concejales Don Juan José Segura Román y D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria).

#### **29.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, en su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

“Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por la Sra. Concejala Delegada de Gobierno del Área de Presidencia, del siguiente tenor literal:

“Examinadas las alegaciones presentadas en el trámite de información pública y audiencia a los interesados, en relación con el texto del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, que se aprobó, con carácter inicial, por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 23 de Noviembre de 2011, y que han sido suscritas por la Concejala del Grupo Político Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Doña Vanesa Segura Gaitán, como Viceportavoz del referido grupo, mediante escrito registrado con fecha 2 de febrero de 2012 (Nº Registro 8958) y por Don Ángel Sánchez García, como Presidente de la Confederación Ciudadana Indaliana (CINDALA), mediante escrito registrado con fecha 3 de Febrero de 2012 (Nº Registro 9309).

Visto el texto del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, que se ha negociado con las entidades ciudadanas presentes en el Comité Vecinal, y vistos los informes emitidos por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local y por el Secretario General del Pleno, que obran en el expediente, y considerando que las alegaciones presentadas, aún obedeciendo a criterios respetables, no mejoran el texto que se propone, en línea con los principios y las líneas estratégicas que inspiran la actual política de participación ciudadana, que han sido consensuadas con las entidades representadas en el Comité Vecinal, se formula la siguiente propuesta:

1º Desestimar las alegaciones presentadas por Doña Vanesa Segura Gaitán, como Viceportavoz del Grupo Político Izquierda Unida-Los

Verdes-Convocatoria por Andalucía, así como por Don Ángel Sánchez García, como Presidente de la Confederación Ciudadana Indaliana (CINDALA), por las razones anteriormente expuestas.

2º Aprobar, con carácter definitivo, el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Almería, cuyo texto se incorpora al expediente.

3º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana””.

El texto del Reglamento orgánico se corresponde, en su integridad, con el que consta en el acta de la sesión plenaria de fecha 23 de noviembre de 2011.

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán y dice: “Bueno, nosotros, lo anuncio desde ya, no vamos a votar favorablemente este punto. Entiendo que el Ayuntamiento de Almería desconoce el significado de la palabra ‘participación’ y así se ve reflejado en el documento que trae a propuesta hoy. En el año y medio que llevamos desde las últimas elecciones municipales, no se ha realizado ni una sola actividad en materia de participación y desde la aprobación inicial del reglamento que se trae hoy a este pleno, no se ha hecho ni una sola actividad en la que esta área de a conocer a los distintos colectivos, cómo es este reglamento. Esas son las muestras, la voluntad que tiene este Ayuntamiento de facilitar y hacer accesible a los ciudadanos la participación. Nosotros como Izquierda Unida, sí que hicimos unas jornadas que contaron con más de medio centenar de asociaciones, colectivos, organizaciones de nuestra ciudad en la que dimos a conocer cuál es nuestra versión sobre este reglamento. Ya en la aprobación inicial, a principios de año, criticábamos la falta de participación del reglamento de participación, es que es muy contradictorio que para la elaboración de este documento, no se haya sido capaz de contar con la participación ciudadana. Y lo seguimos manteniendo, porque no se ha movido ni una sola coma en estos nueve meses que es un embarazo, no se ha movido ni una sola coma del documento, y es la incapacidad, demuestra la incapacidad que tiene este Ayuntamiento para negociar, para consensuar y para dar participación a la gente que se tiene que poner de acuerdo en lo que debe de ser un reglamento que perdure a lo largo del tiempo en esta ciudad. Esa incapacidad, también se ha tenido con los grupos políticos; con nosotros no se ha contado para absolutamente nada, es que este reglamento lleva cuatro años metido en un cajón para ver si son capaces de negociar con los grupos políticos y nos hemos visto en dos ocasiones, en dos ocasiones para poder negociar, es que no hay voluntad, es que Vds. no saben negociar, es que Vds. saben de aplicar el rodillo y en materia de participación esto es especialmente grave, porque todos sabemos que Vds. tienen la mayoría suficiente para aprobar lo que les de la gana, pero hay determinadas materias en las que hay que consensuar y en las que hay que ponerse de acuerdo porque son proyectos que van a perdurar a lo largo del tiempo y que por lo tanto, dentro de tres años, puede cambiar la

situación y que sea otros partidos los que tengan que gestionar este reglamento, por lo tanto Vds., deberían de hacer un ejercicio de responsabilidad con esta materia también, si es que le dan importancia a la materia de participación ciudadana. Digo más, en estos cuatro años que lleva el reglamento de participación guardado en un cajón, la situación económico-social de nuestra ciudad, ha cambiado mucho y este reglamento no lo ha tenido en cuenta; es que no han sido Vds. capaces de adaptar a la nueva realidad este reglamento; valga de ejemplo el Foro de la Ciudad, que tiene una representatividad que ya no existe y que por lo tanto debiera de adaptarse a la realidad. Nos hemos encontrado en este pleno, en multitud de ocasiones, con situaciones en las que la política que se hace a nivel europeo, afecta de manera muy importante a la política local. Hemos visto como a nivel económico este Ayuntamiento tiene que seguir todas las directrices que se dan desde la Unión Europea, caiga quien caiga y afecte como afecte a los ciudadanos, aumentando la competitividad, etc. Sin embargo, en materia de participación ciudadana, este Ayuntamiento no cumple con las directrices de la Unión Europea, en la recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la participación de los ciudadanos en la vida local, se dice que es imprescindible incluir a la ciudadanía en las decisiones políticas con un papel protagonista, porque en estos momentos la ciudadanía está mucho más formada y porque además así lo reclaman; además dice la Unión Europea que el nivel más favorable para hacerlo es precisamente desde las administraciones locales, por la cercanía que supone con los ciudadanos y para ello, establece distintas herramientas que han sido puestas en marcha en otros municipios europeos, cuya filosofía no se recoge en absoluto en el documento que presenta el Partido Popular. Junto a la democracia representativa, existe otro tipo de democracia, que es la democracia directa, que está absolutamente ausente en el Ayuntamiento de Almería y que sí que es recogida por estas directrices, por estos informes de los investigadores que plantea la Unión Europea a través de foros sectoriales que incluyen a los elementos más alejados de la política, pero también aprovechando la brecha abierta por las nuevas tecnologías que establecen a través de las redes sociales, una manera muy útil para la participación directa, junto a otro elementos que no se han puesto nunca en práctica en esta ciudad, como son los referéndum. Las directrices europeas, señores y señoras del Partido Popular, son para llevarlas a cabo en todas las materias, no sólo cuando a Vds. les interesen; y esta propuesta del Partido Popular que trae hoy para su aprobación definitiva en el pleno, es la anti-participación por la forma en que se ha desarrollado el trabajo y en la que se ha aprobado este reglamento. Nosotros desde Izquierda Unida en la Junta de Andalucía estamos en proceso de elaboración de una ley de participación y en menos de tres meses, hemos tenido muchos más encuentros de los que ha tenido en cuatro años el Partido Popular. Nosotros hemos establecido una metodología que es diametralmente opuesta a la de la aplicación del rodillo que están haciendo Vds. desde el Partido Popular y nosotros, en menos de un año, vamos a tener esta ley definitivamente sobre la mesa para que se favorezca la participación ciudadana e todo nuestro territorio andaluz. Yo puedo decir que desde Izquierda Unida hemos



hecho un esfuerzo tremendo en la búsqueda de un consenso y prueba de esto son tanto las reuniones que hemos tenido con el Área de Participación Ciudadana, como las alegaciones que hemos presentado. Si quisiéramos imponer algo que ideológicamente estuviéramos de acuerdo con nuestras propuestas, habría hecho alegaciones que impidieran su aprobación por parte del Partido Popular para manifestarme en contra; pero no hice eso, hice un trabajo de consenso, de renuncia de muchos aspectos para ver si éramos capaces de llegar a un acuerdo y ha sido absolutamente imposible porque Vds. no tienen voluntad ni de negociar ni de consensuar. Este Equipo de Gobierno no quiere llegar a un acuerdo en este reglamento, apruébenlo Vds. y asuman las consecuencias de los errores que están cometiendo”.

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez y dice: “Gracias Sr. Alcalde. En un principio este grupo pensaba escuchar al Concejal de Participación, pero vamos a hacer nuestra intervención ya. Como ya anunciábamos la semana pasada, el Grupo Municipal socialista, va a votar en contra de la aprobación definitiva de este reglamento y los argumentos son exactamente los mismos que vimos en el pleno del 23 de noviembre de 2011. Consideramos que es una tomadura de pelo a la ciudadanía y un insulto a los partidos aquí representados, traer este reglamento a aprobación definitiva, sin haber sido consensuado, tal como se comprometió el Sr. Alcalde. También queremos recordarle al Concejal de Participación Ciudadana, que el Grupo Municipal Socialista, presentó alegaciones en su momento, cuando esto estaba en proceso de redacción -Vd. todavía no era concejal-, cuando se suponía que el Alcalde iba a cumplir con su promesa dada de consensuar todos los reglamentos que se traía aquí al pleno cuando se aprobó el reglamento del pleno, e incluso se llegó a pactar más de cuarenta artículos que después se convirtieron e borrón y cuenta nueva. Siempre hemos pensado que el periodo de alegaciones dentro del procedimiento administrativo, era un proceso que se le abre a la participación de los ciudadanos en general, como he dicho antes, dentro del procedimiento administrativo, no para que los grupos aquí representados, que podemos sentarnos a pactar y negociar en cualquier momento, para darles esos instrumentos a la ciudad y que perduren en el tiempo. Siempre hemos pensado que la política es el arte de llevar a acuerdos, pero está claro que este concejal no piensa igual. Lo dijimos en aquel pleno y lo vamos a volver a repetir, no vamos a participar en esta farsa y realmente debería alegrarse, porque si han tardado casi diez meses en resolver dos escritos de alegaciones, no queremos pensar cuánto habrían tardado si presentamos también el Partido Socialista las nuestras, quizás no hubiéramos visto este reglamento en toda la legislatura. Sr. Alcalde, como ha dicho la compañera, tres años y pico que ha estado en el cajón, casi diez meses en resolver dos escritos de alegaciones que han sido desestimadas, ¿me pueden Vds. explicar con quiénes han debatido estas alegaciones el concejal, con su amigo invisible?, y por favor, no nos diga otra vez que con el Comité Vecinal que aglutina el ochenta por ciento del movimiento vecinal, porque en primer lugar, es falso, sólo hay veintiséis asociaciones de vecinos de las ciento veintiuna presentes en el registro de la

ciudad, sólo un veintitrés por ciento del registro de entidades vecinales y segundo, porque este reglamento ya lo dijimos y lo volvemos a repetir, afecta casi al millar de colectivos que hay en esta ciudad, no solamente los vecinales, también los ecologistas, también los padres y las madres, también los deportistas, también las juveniles, también las de mujeres y a esas tampoco se les ha dado participación; también afecta a los ciudadanos en general, ciudadanos que no comparten el modelo de participación que se está instalando en este Ayuntamiento. Y por último, pues decir que lamentamos profundamente que se haya hecho caso omiso a todos los llamamientos que hemos hecho; que han traído aquí el mismo reglamento que se retiró de pleno en el 2010 para ser consensuado, es obvio que nunca quisieron contar con la oposición, lo han demostrado y lo repito, lamentamos que este reglamento nazca viciado, con fecha de caducidad y la responsabilidad es estrictamente suya. Gracias Sr. Alcalde”.

Hace uso de la palabra Don Juan José Segura Román y dice: “Gracias Sr. Alcalde. Antes de comenzar mi intervención, quiero comenzar mi intervención, expresando mi gran satisfacción por el hecho de que hoy, por fin, se vayan a cumplir dos de las aspiraciones principales del movimiento ciudadano a lo largo de la última década. Y la primera es contar con un marco regulador de nuestra propia ciudad y que permita promover e impulsar la participación ciudadana en todos los niveles de la administración municipal y a la vez, vertebrar territorialmente el municipio, mediante la creación por primera vez de los distritos. Y la segunda, y no por ello menos importante, que veremos en el segundo punto del orden del día, porque también vamos a disponer de un reglamento que permita encomendar la coordinación de los centros vecinales de nuestra ciudad, a las asociaciones de vecinos con implantación en el barrio; serán ellos quienes se conviertan en los verdaderos protagonistas de las actividades que se lleven a cabo en estos centros municipales por su titularidad pero de los vecinos y para los vecinos, por su destino. Creo por ello, que sólo por estos dos hechos, hoy es un día grande para el movimiento vecinal de Almería. Entrando en el contenido del reglamento orgánico, cuya aprobación definitiva se propone al pleno, Sra. Serón y Sra. Segura, concluimos ahora un largo proceso de reflexión sobre la participación ciudadana en nuestro municipio, que comenzó hace más de siete años, con la realización de un diagnóstico participativo, con las asociaciones de vecinos de Almería. Se impulsó a partir de la incorporación de nuestro municipio al selecto grupo de municipios de gran población y se tradujo en lo que hoy nos atañe, en la elaboración del reglamento orgánico de participación ciudadana de la ciudad de Almería, en colaboración estrecha con los representantes de las federaciones de asociaciones de vecinos, que forman parte del comité vecinal del que Vd. duda. A todos los que han participado en la elaboración de este reglamento y a mi predecesora en el cargo que ahora tengo el honor de ocupar, mi compañera y amiga Pilar Ortega y a nuestro Alcalde Luís Rogelio, por las facilidades que ha dado en todo momento para el buen éxito de esta empresa; los presidentes, directivos y miembros de todas las asociaciones que han colaborado en su confección y e especial como

no, a los presidentes de las federaciones de asociaciones de vecinos que han ofrecido su tiempo de forma desinteresada durante estos años, a Rafael, a Liberio y a Ángel; a los técnicos municipales que dieron forma a lo que era un sentimiento compartido y naturalmente, a los concejales que desde otros planteamientos políticos han llevado a cabo sus aportaciones a lo largo de estos años. Sólo puedo darle las gracias y trasladarle mi agradecimiento y creo que sinceramente, el de todo el resto del movimiento asociativo. Habla Vd. Sra. Serón, de que no garantiza la seguridad jurídica ni recoge nuevos cauces de participación; el reglamento orgánico de participación ciudadana, contempla como principales novedades, la creación de nuevos canales para la presencia de los vecinos en las instituciones municipales, sea real y efectiva. Me sorprenden las declaraciones de la semana pasada, de la Sra. Carmen Núñez, en las que dice, que con el PP, los almerienses están perdiendo sus derechos como ciudadanos, -vale muy bien- pues yo le voy a contestar ahora mismo; que sepa Vd., que el reglamento orgánico de participación ciudadana, contiene una verdadera carta de derechos de los vecinos, reconociendo y articulando en la administración municipal derechos de tal relevancia, como los de la información, la petición, participación en los órganos municipales, iniciativas legislativas, consulta popular y audiencia pública, cuyo cumplimiento efectivo se ve garantizado y reforzado además mediante la creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. También se estructura por primera vez, el término municipal en distritos, creándose tres distritos a los que siguiendo las recomendaciones de las asociaciones de vecinos y debido a la crisis económica que estamos padeciendo, se va a dividir la ciudad entres distritos, llamados levante, poniendo y bahía y se les va a dotar de órganos de gobierno efectivo con la creación de las juntas municipales de distrito. También por primera vez se establece un marco regulador unitario para los distintos consejos sectoriales, que actualmente existen en nuestro Ayuntamiento y los que se constituyan en el futuro, de modo que su funcionamiento sea más ágil. Se crea el Consejo Social de la Ciudad como órgano de participación y de deliberación de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas de Almería para la reflexión colectiva y el debate y la formulación de propuestas e informes sobre las grandes materias y proyectos que afecten a la ciudad en su conjunto. Se eleva a una norma de rango orgánico, la protección de las entidades ciudadanas y el fomento del asociacionismo. Se facilita además también, el acceso y el uso por la ciudadanía y por los colectivos sociales, de los centros vecinales, previendo que en una norma complementaria como la que también se somete a la consideración de este pleno, se regle el uso de los mismos. En respuesta también a las alegaciones presentadas por la Sra. Gaitán, en representación de Izquierda Unida -Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, le agradezco naturalmente s disposición al diálogo y las recomendaciones que me ha formulado. Durante varios días estuvimos intentando lograr un acercamiento en nuestros planteamientos, pese a las evidentes diferencias que existen en nuestras respectivas visiones acerca del movimiento vecinal, pero lamentablemente tras diversos avances y la disposición

nuestro grupo a renunciar a aspectos del reglamento que considerábamos de interés, en aras a ese anhelado consenso del que Vd. habla, la respuesta final de la Sra. Gaitán fue que no podía apoyarlo y que el Grupo Político de Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía, iba a votar en contra; lo lamentamos sinceramente, pero no renunciábamos a que una vez iniciado el camino con el reglamento orgánico que ahora se propone, podamos retomar las conversaciones para la puesta en marcha del mismo y para la resolución de los múltiples problemas que habrán de resolverse; su abstención en la votación que tuvo lugar en el transcurso de la Comisión Informativa que celebramos hace unos días con motivo de la desestimación de las alegaciones que formuló, puede ser una muestra de esa línea de diálogo y con ello contará con nuestra atención. La misma disposición la tenemos con respecto al Grupo Socialista. En el anterior mandato corporativo se iniciaron los encuentros para alcanzar un consenso en las líneas claves del reglamento, precisamente fue éste el motivo por el que se llegó a retirar del pleno hace dos años; sin embargo, pese a los avances alcanzados, el Grupo Socialista acabó desmarcándose del acuerdo inicial que ya alcanzaba más de la mitad del articulado y finalmente optó por sacar la negociación de su terreno natural y situarlo en el terreno de la denuncia, la crispación y el enfrentamiento. Lamentamos que el resultado final de las negociaciones no fuera el que esperábamos, pero estamos igualmente dispuestos a seguir tratando el resto de cuestiones que afectan al movimiento vecinal. No obstante, el Grupo Socialista, no ha presentado ninguna alegación al reglamento que se propone y por otro lado, se abstuvo asimismo en la votación que se celebró en la Comisión Informativa de Presidencia; confío que ese sea un anticipo de su disposición a reanudar el diálogo y el consenso en un tema de tanto interés para la ciudad y para la ciudadanía. En fin, con todo el trabajo realizado y el esfuerzo que han puesto todos los que han participado en este proyecto, creemos que se ha visto recompensado en un documento que permite avanzar en la senda de un movimiento vecinal más sincero, más seguro de sí mismo y más involucrado en el tejido municipal. Y si me permiten, me gustaría terminar mi intervención invitando a todos a que participen en la consecución de los retos que nos quedan por abordar, muchos y de gran envergadura y recordar lo que dice el propio reglamento orgánico de participación ciudadana, cuya aprobación definitiva hoy se propone; cuando en su exposición de motivos define la participación de la ciudadanía como la expresión sistemática de los principios democráticos aplicados a la gestión pública y a la vida cotidiana, como el desarrollo necesario y lógico de nuestro ordenamiento constitucional, que pretende dar protagonismo a los agentes sociales y ciudadanos, respetando a las instituciones para que sea visible la vida democrática, rompiendo barreras entre las administraciones y la ciudadanía y posibilitando así la mejor eficacia de los diferentes servicios, programas y actuaciones municipales; a ello estamos llamados y por eso solicito su apoyo para aprobar con carácter definitivo, el primer reglamento orgánico de participación ciudadana del Ayuntamiento de Almería. Muchas gracias Alcalde".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán y dice: "Créame Sr. Segura, que lo que más me hubiera gustado a mí es poder apoyar este proyecto, pero es que a Izquierda Unida le ha resultado absolutamente imposible. Y por empezar por donde Vd. ha terminado, la Constitución esta que hemos celebrado hace pocos días, en su Art. 9, recoge, que corresponde a los poderes públicos, facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social; y al Partido Popular le molesta tener a los ciudadanos implicados en según qué materias, por eso este reglamento no facilita la incorporación eficaz de la ciudadanía a la toma de decisiones de este pleno, porque están Vds. asustados de que la gente pueda participar de manera directa, sin que eso menoscabe por supuesto, la autoridad y las capacidades de este Equipo de gobierno, de este pleno. Vd. ha explicado lo que ha pasado en el proceso, pero yo quiero explicar también mi versión y es que nosotros hemos presentado una serie de alegaciones, desconfiando del proceso de negociación y estas alegaciones en dos ocasiones que hemos tenido para sentarnos a estudiar estas alegaciones hubo una parte de esas alegaciones que se derivó al servicio técnico para que estudiaran la viabilidad de su incorporación, hubo otra parte del cuerpo de las alegaciones que Vd. me dio su palabra de que irían recogidas dentro del reglamento y otra parte de las alegaciones que ya me advirtió que no serían incorporadas, que el Partido Popular no estaba dispuesto a admitirlas y ocho meses después, esa palabra que Vd. dio de incorporar determinadas alegaciones, la rompe, al no ser nuestro voto favorable a este reglamento; eso es una informalidad. El Partido Popular, un político no puede funcionar de esa manera; no hay nada más sagrado y más importante, no para los políticos solo, sino para las personas en general, que la palabra; ¿de qué me sirve a mi hacer este esfuerzo de la búsqueda del consenso para llegar a un acuerdo, para llegar a esos acuerdos y que posteriormente se utilicen esos acuerdos para chantajear e intentar modificar la votación y la voluntad de una fuerza política!, es que yo creo que así no se hace política, yo creo que eso es contraparticipación y si esa es su forma de actuar con los grupos políticos, mucho peor será la que se está aplicando con el resto de colectivos, de organizaciones y de ciudadanos en Almería. Estas enmiendas han sido además desestimadas de una forma muy vaga, muy vaga por no decir informal también; no se han molestado ni siquiera en ir alegación por alegación, justificando políticamente, ya no le digo jurídicamente, sino políticamente por qué han sido desestimadas las alegaciones, sino que tanto a las que nosotros hemos presentado como a otras que también han sido presentadas hace un totum revolutum diciendo que responden a la oportunidad y al criterio político y que por lo tanto no quiere Vd. aceptarlas, sin entrar ni siquiera a defender cual es la posición política del Partido Popular al respecto de este reglamento; vende Vd. muy mal... ha hecho Vd. muy mal en este año y medio la tarea, no están trabajando con seriedad la participación ciudadana y desde Izquierda Unida, no podemos apoyar esto".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Por nuestra parte nos alegramos que el Sr.

Concejal y me imagino que toda la bancada Popular se sientan satisfechos por el trabajo realizado; nosotros pensamos muy al contrario, que es un día triste para la ciudad y para los ciudadanos almerienses. También en su intervención ha dicho que es un día grande para el movimiento vecinal y para las federaciones de vecinos nosotros le volvemos a preguntar a Vd., ¿y por el resto del casi millar de colectivos asociativos que existen en esta ciudad, también es un día grande para ellos, se ha contado con ellos, se les ha preguntado?, es que se lo tengo que preguntar una y otra vez y nunca encuentro la respuesta, sólo me responde con el comité vecinal, con las federaciones de vecinos y con las asociaciones de vecinos, y qué pasa con el resto; que pasa por ejemplo, aquí tenemos creo que a la plataforma de La Molineta, qué pasa con el resto, ¿les han preguntado Vds. si les gusta reglamento que va a regir sus vidas también?, ¿le han preguntado a esas nuevas formas de movimientos sociales que existen en nuestra ciudad, plataformas, foros, que van más allá del también movimiento asociativo, les están preguntando, están dándole respuestas a estos nuevos movimientos?; porque yo insisto, yo creo que no les está dando respuestas y Vd. no está trabajando para promover ese tipo de participación, solamente para el movimiento vecinal, sólo piensa en el movimiento vecinal. Por otra parte tengo que responderle, mire, Vd. ha vuelto a faltar a la verdad, Vd. ha vuelto a faltar a la verdad; el Grupo Socialista jamás se desmarcó de las negociaciones; un buen día dejamos de ser llamados a las negociaciones -imaginamos que porque entrábamos en la campaña electoral de las elecciones municipales- y cuando ya se forma la nueva legislatura, nos encontramos con que todo el trabajo que se había hecho, ya no existía; el reglamento era el mismo que teníamos en el año 2010. Nosotros jamás nos negamos a negociar, jamás nos negamos a participar y cuanto más insista Vd. en decir lo contrario, más diré yo que es mentira. Por último tengo que dejar claro una cosa, desconocemos -ya lo ha dicho también la compañera de izquierda Unida-, a qué se ha dedicado Vd. en el último año y medio, lo desconocemos totalmente, porque si el reglamento es el mismo que estaba encima de la mesa en el año 2009 y 2010, a qué se ha dedicado Vd. en el último año y medio; porque a fomentar una verdadera participación ciudadana en nuestra ciudad y a unir al movimiento vecinal, que tanto le preocupa, a eso Vd. no se ha dedicado. Muchísimas gracias".

Hace uso de la palabra Don Juan José Segura Román y dice: "Gracias Alcalde. Vamos a ver, yo es que estoy sorprendido, totalmente sorprendido que las declaraciones, tanto de la Sra. Segura de la Sra. Serón. La Sra. Segura me comenta que si ha habido actividades de participación; sí las ha habido, sí las ha habido; nosotros tenemos contacto permanente desde la delegación de participación ciudadana, tenemos contacto permanente con todas las asociaciones de vecinos, todas y cada una que pasan por el Área; incluso le voy a decir más, que sepa que se está consiguiendo que el Área de Participación Ciudadana sea un Área transversal, estamos en contacto con la Concejalía de Urbanismo, con la Concejalía de Obras Públicas, Servicios Urbanos, atendiendo las demandas de los vecinos, ese Sra. Serón, ese ha sido mi trabajo durante un año, hacer partícipe a los

vecinos de la política municipal. Vd. no va a poner en duda mi trabajo durante un año, no lo va a poner en duda, ahí están las asociaciones de vecinos; Vds. muchas veces hablan de que el Partido Popular sólo trabaja en el centro, pregúntenle Vds. a la gente de San Vicente, pregúntenle Vds. a la gente de Venta Gaspar, pregúntenle Vds. a la gente de Cuevas de Los Medina, todos y cada uno de los barrios de Almería han sido visitados por este Concejal y por parte de sus compañeros, si eso no es participación, que venga Dios y lo vea, si eso no es participación que venga Dios y lo vea. Hace poco, Sra. Segura, tuvimos un acto que el año pasado yo me comprometí que fuesen los protagonistas las asociaciones de vecinos y que se viese el trabajo que ellos realizan, pero no sólo con temas de reivindicaciones que salgan en el periódico y tal, no, sino ver in situ todas las actividades que se desarrollan en los centros vecinales, que para eso están, para promover y facilitar el acceso a todos los ciudadanos. Pasaron por el Auditorio Maestro Padilla mil personas, este año en El Toyo, han pasado cuatro mil personas, ¿sabe Vd. lo que eso significa?; Vd. ha hablado antes de que hace poco tuvieron una reunión y participó un centenar de personas, nosotros metimos cuatro mil personas en El Toyo, no, no, a comer paella no, ¿Vd. comió?, pues que sepa que no sólo había paella, mire, es una falta de respeto hacia todas las propias asociaciones, por eso Vds. están ahí y nosotros estamos aquí, es una falta de respeto a todas las asociaciones de vecinos, sí señora; ahí habían actividades que se están desarrollando y talleres que se están desarrollando en las propias asociaciones de vecinos; es una falta de respeto hacia estas asociaciones que están de forma... Espérese que estoy hablando yo, estoy hablando yo, respéteme, porque Vd. no está respetando a esas asociaciones de vecinos y yo soy el defensor de ellos, que lo sepa, sí señor. Vamos a ver, Vd. está poniendo en duda todas las actividades que allí se desarrollaron, sí, sí, Vd. está hablando de la paella, bueno, pues allí habían talleres de danza, habían talleres de música, de baile, allí habían talleres de pintura, -que Vd. lo vio porque se acercó por allí- la Sra. Serón estaría en otros menesteres que a lo mejor le resultaron más importantes y por eso no se acercó por allí, no tenía hambre de comer paella. Es decir, que si Vd. cree que nosotros no le estamos dando participación a los vecinos, será su opinión. Hace poco tuve una conversación con Vd., sí Sra. Segura, y me dijo: Juanjo, estamos visitando las asociaciones de vecinos y me he llegado una gran sorpresa, porque todo el mundo habla muy bien de ti; sí Sra. Segura, me hablan muy bien de ti, que estás en permanente contacto con las asociaciones, que le coges el teléfono a todo el mundo, no mire hacia el lado, si estoy hablando con Vd. Sra. Segura, no se sienta molesta; esas palabras me halagaron, me halagaron porque se que Vd. de alguna manera... yo se que tenemos diferencias políticas, pero hombre, que Vd. reconozca que dentro de las asociaciones de vecinos se respeta mi trabajo, yo creo que a mi me da alas para seguir trabajando por un movimiento asociativo, que le voy a recordar una cosa; durante ocho años he sido presidente de una asociación de vecinos, ¿sabe a qué me he dedicado yo durante esos ocho años?, a dejar mi trabajo, a dejar mi trabajo del cual come mi familia, para atender a mis vecinos; Vd. no va a darme a mí clases de participación ciudadana porque no es

quién; yo sí le puedo dar, yo sí le voy a dar; yo tengo contacto permanente con todos, con todos y cada uno de los colectivos vecinales, todos; y ya le digo, no sólo vecinales sino culturales, deportivos, que llega al Área pidiendo algún tipo de información y tenemos contacto como ya le he dicho antes, porque estamos convirtiéndonos en un Área transversal. Habla Vd. también del Equipo de Gobierno y le voy a responder, dicen Vds. que no hay participación, pues mire Sra. Serón y Sra. Segura, es la herencia que hemos cogido; que sepan Vds. que tanto el Grupo Socialista como el Grupo de Izquierda Unida, tuvieron Concejales de Participación Ciudadana; yo le pregunto Sr. Esteban, ¿qué es lo que hizo Vd. en Participación Ciudadana en los cuatro años?, ; se dedicó a la cultura, Vd. no hizo absolutamente nada, no avanzó absolutamente nada!, ¿sabe a lo que se dedicaron?, mire, escúcheme, yo le voy a decir qué es lo que piensan Vds. de la participación y se lo voy a decir porque lo siento en el alma; lo que Vds. crearon y la herencia que nos dejaron al Grupo Popular, fue de auténticos cortijos en los centros vecinales, sin fomentar la participación y Vds. todo lo que se refiere al movimiento vecinal, van a ir en contra señores, ¿pero saben por qué?, y me van a permitir Vds. que utilice términos agrícolas, mire Sra. Serón, sí, ríase; los cortijos para que de sus frutos, hay que regarlos y hay que abonarlos y Vds. ni los han regado ni lo han abonado y ahora tienen al movimiento vecinal, todos en su contra y eso da lugar a que crezca la mala hierba, ¿me ha oído Sra. Serón?, eso es lo que nosotros hemos recibido de Vds., eso es lo que hemos recibido nosotros de Vds. Que sepa que cuando el Alcalde, aquí Luis Rogelio, llegó en el año 2003, creó el Área de Participación Ciudadana, porque tenía un compromiso con los ciudadanos, sólo y exclusivamente; anteriormente existían negociados; que se está elaborando, que se está trabajando, sí, constantemente sí y Vd. no puede poner en duda, no puede poner en duda el trabajo que ha venido desarrollando esas personas, tanto funcionarios municipales, tanto técnicos, como el propio comité vecinal, porque lógicamente Sra. Serón, no nos podemos reunir con cuatrocientas ni quinientas personas, tiene que ser con los representantes, Vds. están representando a sus votantes, a los Socialistas, aquí no está todo el grupo socialista, a que no; nosotros nos hemos reunido con las federaciones y Vd. pone en duda su legitimidad y su representatividad. Me ha hablado Vd. también Sra. Serón de a quién representan estos vecinos, pues mire, yo le voy a dar más datos, a lo mejor Vd. no lo ha tenido en cuenta; Vd. habla de ciento veintiuna asociaciones de vecinos, cierto, cierto; pues yo he investigado más, ese es mi trabajo, ese es mi trabajo; pues le voy a decir que de las ciento veintidós asociaciones de vecinos, actualmente, aquí lo tiene Vd. en un diagrama, lo tiene; en el círculo rojo está indicado todas aquellas asociaciones que en los últimos tres años no han hecho ninguna petición, ni se han acercado por el Área de Participación Ciudadana, estamos hablando de cuarenta y dos, un 34%; si Vd. entiende de números, esas cuarenta y dos asociaciones de vecinos que no han tenido relación con el Área, se quedan en ochenta, bueno, pues prácticamente de esas ochenta, están representadas por las asociaciones de vecinos y si Vd. ha tomado los



datos que le han dado en el Área de Participación Ciudadana, que es a lo que Vd. hace referencia".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Sr. Segura, vaya Vd. terminando; está Vd. en la segunda intervención y ha sobrepasado con creces el tiempo. Vaya Vd. Terminando".

Continúa con su intervención el Sr. Segura Román y dice: "Sra. Serón, -es que me ha cortado el Sr. Alcalde y he perdido el hilo-; decirle Sra. Serón y Sra. Segura, que estamos ante un día interesante, un día importante para la ciudadanía de Almería. Este reglamento es el reglamento tipo que se aprobó por la FEMP en el año 2005, por la Federación Española de Municipios y Provincias, es el mismo que se está llevando a cabo en las distintas provincias de Andalucía y yo creo que es un paso de gigante. No podemos estar construyendo el movimiento vecinal por el ático, tenemos que hacer una base sólida y fuerte y yo creo que este reglamento y el que vamos a debatir en el siguiente punto, dan muestra de ello. Muchas gracias Alcalde".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-JV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se ausentan momentáneamente de la sesión los Concejales Don Javier Aureliano García Molina, D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella y D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez).

### **30.- Aprobación inicial del Reglamento de Uso de Centros Vecinales.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, en su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por la Sra. Concejala Delegada de Gobierno del Área de Presidencia, del siguiente tenor literal:

"Visto el texto del Reglamento de Uso de Centros Vecinales, que se ha negociado con las entidades ciudadanas presentes en el Comité Vecinal, y visto el informe emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, que obra en el expediente, a petición del Concejala Delegado de Participación Ciudadana, se formula la siguiente propuesta:

1º Aprobar el proyecto de Reglamento de Uso de Centros Vecinales del Ayuntamiento de Almería, cuyo texto se incorpora al expediente.

2º Someter el texto del Reglamento, cuya aprobación, con carácter inicial, se propone al Pleno, al trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º Todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo serán resueltas y se habrán de someter a la aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".

El texto del Reglamento se inserta en anexo a la presente acta.

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán y dice: "Bueno, me parece un despropósito absoluto el debate que se está teniendo esta mañana y si el Sr. Segura considera oportuno, hable Vd. de la opinión suya y de la del partido Popular que ya de la opinión de Izquierda Unida hablaré yo misma; a mi no me gusta que me digan lo que yo pienso, yo lo que pienso lo digo yo misma. En cuanto al reglamento de uso de los centros vecinales que proponen Vds. hoy para su aprobación inicial, ya le digo que votaremos en contra y que vamos a presentar alegaciones, y esta vez no queda espacio para la abstención, esperando el proceso de negociación, porque ya vemos en qué términos negocian Vds. y qué capacidad de búsqueda de consenso son las que tienen. Hay una palabra que define de manera genérica el reglamento de uso de centros vecinales y es "opaca", carece absolutamente de transparencia y le voy a poner un ejemplo; en el artículo 6, sobre los órganos de gobierno, en el punto 1 dice, "que la responsabilidad en la gestión y en la dirección de los centros será encomendada a una asociación de vecinos" y la encomienda a quién... queda todo muy abierto; y para colmo Vd., en la Comisión Informativa, planea que esta gestión va a ser llevada a cabo por las asociaciones que lleva más tiempo implantadas en una determinada zona, que es un criterio absolutamente arbitrario porque se puede dar la situación de que aquella asociación que lleve más tiempo implantada, no tenga el mayor número de afiliados, o que no realice la mayor cantidad de actividades en beneficio de su zona, por lo tanto es un criterio absolutamente arbitrario; pero como digo, lo más importante es que eso que eso que Vd. expresó de manera verbal en la Comisión Informativa, no aparece en ningún lugar del documento que traen hoy a propuesta, por lo tanto no es sólo que sea poco transparente sino que además hay muchos elementos que necesitan mejorar su redacción porque no queda en nada claro. Por otro lado, hay otras cuestiones con las que nosotros desde Izquierda Unida, no estamos de acuerdo; en este caso, en el documento, en aquellos espacios en los que se quiere, es el propio Ayuntamiento, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, quien toma las decisiones en el centro vecinal y en otras, que son principalmente las de trabajo y de gestión diaria, lo que es "el curro", lo ponen las asociaciones de vecinos que forman parte de este centro vecinal, además supeditando o subordinando a

las organizaciones, a los colectivos que puedan estar en este centro vecinal, a los usos de gestión de este Ayuntamiento; nosotros entendemos que si el objetivo de esta oficina es para una prestación integrada de los servicios públicos que impulse una programación y desarrollo de acciones socio-culturales en los barrios, que además potencie las redes sociales y e la vida asociativa, así como promocionar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos del municipio, desde luego con esta redacción de uso de los centros vecinales, todos estos objetivos, no se van a conseguir porque los mecanismos que se establecen no son los adecuados. Frente a esta dirección que la lleva una sola asociación, Vds. plantea también que debe de existir un consejo cuyas atribuciones aparecen después el artículo 7 reflejadas y son meramente consultivas; Vds. no conoce la palabra consenso ni favorecen que las asociaciones consensúen entre ellas, ni siquiera en la gestión de estos centros vecinales. Pero es que además nosotros entendemos que estos deben de ser espacios de convivencia abierta a toda la ciudadanía y que por lo tanto su uso no puede estar condicionado solamente por formar parte de una organización. Limitar el acceso de los ciudadanos que no estén organizados en asociaciones con fines vecinales, el limitar el derecho e uso a otras formas de organización como plataformas, asambleas abiertas, asociaciones con otros fines sociales o culturales; esto quiere decir que si en un determinado barrio hay un escritor o un pintor que quisiera hacer uso de estas instalaciones para presentar su libro o exponer sus cuadros, no podría hacerlo, a no ser que fuera miembro de una asociación de vecinos; y estamos generando por lo tanto, contradicciones y déficit a la hora de la participación. Pero es que además nosotros como izquierda Unida, con respecto a los recursos y los medios de los que disponen las asociaciones de vecinos, no entendemos por qué se tiene que especificar que las asociaciones hagan público los medios que tienen si son propios, si se lo han decidido las administraciones, es pública; entendemos que este Ayuntamiento debe de respetar la autonomía y la independencia de cada una de las asociaciones, porque ya la legislación prevé cómo tienen que dar cuenta a sus socios y a la administración pública, de cuantos socios tienen y tienen un libro de registro que no tienen la necesidad de explicar el tema de su patrimonio o de lo que tengan. Yo desde luego creo que es inconcluso, he estado mirando y se lo recomiendo que Vd. también le eche un vistazo al reglamento de centros cívicos, porque es así como se llama, de Sevilla, que es mucho más completo, concreto y que además permite a las personas jurídicas el uso e las instalaciones, que le eche un vistazo porque va a ser muy enriquecedor para la propuesta que Vds. traen hoy. Espero de verdad, que las alegaciones que podamos presentar en un futuro sean tratadas de una manera diferente a lo que Vds. ha hecho con el reglamento que hemos visto anteriormente de participación ciudadana. Muchas gracias".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno, si en el anterior punto denunciábamos que se nos prometió un consenso que al final no hubo, aquí nos encontramos que con nocturnidad y alevosía se ha redactado y aprobado en la Junta de Gobierno, un reglamento de centros

vecinales, que ya no es que no se nos haya planteado el consenso, es que nos enteramos por la rueda de prensa posterior a la Junta de Gobierno, porque Sr. Alcalde, ya ni siquiera nos llegan los órdenes del día de la Junta de Gobierno el día antes, entonces nos hemos enterado por la prensa, por la rueda de prensa que se hace de la Junta de Gobierno de la aprobación de este reglamento. Así que una vez más tenemos que mostrar nuestra desaprobación por la presentación de un reglamento en el que no se nos ha dado voz en todo el proceso, el voto se nos está dando ahora y mostramos nuestro malestar más profundo, dado que el pasado 30 de abril, en el pleno que hubo aquel día, le pregunté expresamente al concejal por la elaboración de este reglamento; le rogué que me lo enviara con la mayor brevedad posible para su estudio y a lo que el concejal me respondió que no tenía ningún problema en facilitarme toda la información que se le pedía, incluso me encomendó a una reunión en Cortijo Grande; se puede leer el acta de dicho pleno para decir que son palabras textuales. Esa reunión se celebró, pero no se facilitó el borrador; la primera vez que el borrador ha llegado a nuestras manos fue hace diez días con la convocatoria de la Comisión de Alcaldía. Obviamente no nos parece de recibo que la oposición no sólo no participe, sino que ni siquiera tenga conocimiento de lo que están realizando los concejales en el Equipo de Gobierno, y que a preguntas directas en un pleno, se nos ignore como ha ocurrido en el pleno del mes de abril; porque claro que existía dicho reglamento, claro que se había trasladado a determinadas asociaciones; el propio concejal ha reconocido este fin de semana a los medios de comunicación que lleva ocho meses trabajando en él, el mismo tiempo que llevan sin convocarnos a una Comisión de Alcaldía y Relaciones Institucionales, desde marzo; quizás si nos convocaran de vez en cuando, una vez al mes, pues todas las dudas que tenemos respecto a su gestión y su labor, pues podríamos solucionarlas en dichas comisiones y no tendríamos que esperar a estas situaciones. Es más, el informe jurídico de este reglamento, señala que en la redacción del mismo, han participado activamente los miembros del comité vecinal, repito, tres personas que representan a veintiséis asociaciones, pero no se ha informado ni consensuado con la oposición ni con el resto de entidades vecinales no federadas que son mayoría en nuestra ciudad; y qué decir del resto de entidades ciudadanas y ahora le respondo a lo que ha dicho antes. Si hay cuarenta asociaciones de vecinos que no funcionan en esta ciudad, es su trabajo mantener actualizado el registro de entidades ciudadanas, no el nuestro, es su trabajo que ese registro sea un registro vivo, debería de estar dentro de su gestión; pero está claro que para el Concejal de Participación Ciudadana, sólo existen las asociaciones vecinales y aquí creo que también tiene sus dudas, sólo existen tres federaciones de asociaciones de vecinos; creemos que con esta visión sectaria de la participación ciudadana, no podemos comulgar, es una forma muy sectaria de gobernar, es la de, si están conmigo o contra mi, y si está contra mi no te doy ni agua. Respecto al contenido, pues es realmente el motivo por el que vamos a votar que no a esta aprobación inicial. Es un reglamento muy confuso, abre la puerta a situaciones inadmisibles en el terreno de la participación ciudadana y de la gestión de los espacios municipales destinados a esta

actividad; por no estar de acuerdo, no estamos de acuerdo ni con el nombre, en fin nosotros pensamos que debería calificarse de centros cívicos porque deben de ser lugares de encuentro para la participación y promoción de la ciudadanía, pero bueno, lo del nombre es lo de menos, si quiere Vd. negociar podemos negociarlo todo. Por otro lado el problema de 'copiar y pegar', nos lleva a incongruencia como la que nos encontramos en el artículo sobre los fines del reglamento; dado que se copió literalmente el mismo artículo del reglamento que ya existía en los años 90, falta un apartado que incluye el acercamiento de los servicios municipales de atención directa a los ciudadanos en concordancia con la política municipal de proximidad; si se supone que ahí se van a instalar servicios municipales, si se supone que ahí se van a instalar las juntas municipales de distrito, creo que en los fines debería incluirse este apartado. Yo creo que aquí hay personas que también conocen un poco de Derecho y a lo mejor podrían estar más en esta línea. Otro motivo y uno de los más importantes por lo que mostramos nuestra oposición, es porque se legitima el ánimo de lucro en los centros cívicos; se permite que se instale cualquier tipo de negocio, previa autorización municipal y licencia, pero olvidando que se trata de edificios públicos destinados al desarrollo de fines muy distintos a los empresariales. Además no se regula ningún procedimiento ni criterio para la concesión de espacios o las autorizaciones de instalación; a ver, que quede claro, este reglamento va a permitir el fomento de actividades que suponen competencia desleal con profesionales libres de la zona; obviamente creemos que se está pensando en legalizar situaciones actuales como la de los gimnasios ilegales, pero a partir de este reglamento, no solamente tendremos gimnasio, también podremos tener peluquerías, o cualquier otro tipo de negocio, con ánimo de lucro, en un centro vecinal. Por otro lado también, antes decía que a los colectivos que no comulgaban con sus ruedas de molino no se les daba ni agua, pues bien, en este reglamento se llama "plan de mantenimiento eficiente, se tomará en consideración que los diferentes colectivos participen porcentualmente en dichos gastos, en proporción que se establezca y en atención al uso que se haga del centro"; se abre la puerta de que los colectivos sociales paguen los gastos del centro vecinal; pero el motivo más grave también por el que mostramos nuestra desaprobación a este reglamento, es el artículo 12, que plantea la revocación unilateral por el Ayuntamiento de la autorización de uso para la gestión del centro, en cualquier momento y por razones de interés público; cuando leí el artículo realmente me acordé de Cascos cuando la guerra del fútbol que era también por interés general y por interés público, pues exactamente igual, el interés público es una espada de Damocles a los vecinos, a los ciudadanos de esta ciudad que si no haces lo que quiero, pues te puedo revocar la autorización para permanecer en este centro vecinal; ya lo hemos dicho, es una espada de Damocles, están sometidos a una amenaza y creemos que ese artículo debería plantearse, o por lo menos tasar una serie de infracciones o faltas que permitan delimitar qué es el interés público, porque el interés público es un concepto tan amplio que puede ser cualquier cosa. Y ahora ya para terminar, pues Vds. podrán decirme como me dijo el Alcalde hace un año, que no se nos ha

impedido participar, que podemos hacer alegaciones una vez que se publique en el boletín oficial, bueno, pues aunque ya sospechamos cual va a ser el destino de dichas alegaciones, desde aquí anunciamos, ya lo anunció mi compañera en la rueda de prensa de la semana pasada, lo anuncio aquí otra vez, la presentación de las alegaciones por los motivos ya expuestos. Es un reglamento jurídicamente muy confuso, no aporta seguridad jurídica a los colectivos que deben someterse a él y abre las puertas a medidas arbitrarias por parte de la administración. Muchísimas gracias".

Hace uso de la palabra Don Juan José Segura Román y dice: "sí, gracias Sr. Alcalde. Vamos a ver, Sra. Serón y Sra. Segura, en respuesta a lo que hoy nos trae aquí que es el nuevo reglamento de uso de los centros vecinales, en diversas ocasiones ya les he dicho y como Vd. ha hecho referencia, hemos estado trabajando tanto los técnicos municipales con las asociaciones de vecinos, para buscar una posible solución a los graves problemas que estábamos teniendo en los centros vecinales. Vd. ha hecho referencia al gimnasio, pues el gimnasio es una de las actividades que se están desarrollando en los centros vecinales, pero en muchísimos centros vecinales; unos de gimnasia, unos de aeróbic, unos de talleres de pintura; todos, todos estos talleres son y se realizan en las asociaciones de vecinos; ¿Vd. lo va a impedir?, bueno pues que sepa Vd. que con el nuevo reglamento que aquí traemos, podrá sufrir alguna modificación o alguna variación o podremos incluir alguna de las alegaciones que Vds. presenten, porque se trata de un reglamento para su aprobación inicial, tendrán Vds. un periodo abierto para presentar todas las alegaciones que consideren oportunas; ahora lo que sí le digo una cosa, yo no se si Vd. habrá ido a los centros vecinales, no se si habrá ido, es que lo dudo, lo dudo; si Vd. se ha reunido con las asociaciones de vecinos, también lo dudo, porque Vd. habla de que yo me reúno con ese veintitrés por ciento, y yo le pregunto a Vd., ¿se ha reunido Vd. con ese veintitrés por ciento, ha tratado Vd. de llegar a acuerdos o poner en conocimiento su postura?, le pregunto, ¿se ha reunido Vd. con ellos?, contésteme, ¿se ha reunido con ellos?, espero tu respuesta, espero tu respuesta, porque yo ya sí lo dudo porque yo sí tengo contacto con ellos y ellos en ningún momento, ni el Grupo de Izquierda Unida ni el Grupo Socialista, se ha dignado a reunirse con esas personas. Como le he dicho el reglamento de uso de centros vecinales carecía en cierta medida de unas normas básicas, unas normas básicas, y lo mismo que en el reglamento orgánico, le voy a poner un breve ejemplo y que todos lo vamos a entender y aquí incluso los asistentes al pleno de hoy; ¿Vd. ha jugado alguna vez al parchís?, a que sí, el parchís tiene unas reglas; pues el movimiento ciudadano es muy complejo y yo creo que es de tal magnitud la importancia que tiene el movimiento vecinal en el Ayuntamiento de Almería que yo creo que estas dos reglas, la que hemos aprobado anteriormente y este de uso de centro vecinales, yo creo que en definitiva van a ser el soporte para una participación sólida del movimiento vecinal en Almería. Me habla Vd. de la coordinación, pues sí, la coordinación lo que no podemos pretender es que en los centros vecinales se de lugar a la proliferación de asociaciones de vecinos; yo en el año que yo llevo en el Área, ¿sabe

Vd. cuántas asociaciones de vecinos han venido a darse de alta?, y que sepa Vd. que el alta no la da el Ayuntamiento, no se equivoque, la da la Junta de Andalucía y vienen con un CIF que yo le tengo que admitir, la Junta de Andalucía y si la Junta de Andalucía sabe que en un barrio o en otro existe ya una asociación o dos asociaciones, la Junta de Andalucía tendría que trabajar como árbitro y decirle a la propia asociación de vecinos no, aquí ya una instalada y Vds. tienen que integrarse en esa, no crear, porque lo único que se hace con esa creación de asociaciones de vecinos es crear conflictos y de hecho ya los estamos teniendo, los estamos teniendo y esto es lo que no queremos dar lugar a que existan ese tipo de conflictos, sí Sra. Segura, ¿Vd. sabe los problemas que hemos tenido mi compañero Manolo Guzmán, Concejal de Obras Públicas que lleva la concesionaria de URBASER cuando hemos movido un contenedor a petición de los vecinos?, que ha venido la otra asociación y ha dicho que no, que se lo pongan al de enfrente. Eso no es la participación, que la participación es más compleja, ya te digo, la participación no, es abrirle todos los centros vecinales a todos los vecinos; de esta forma, cualquier vecino como está reflejado, cualquier vecino puede utilizar el centro vecinal, Sra. Segura que no está atenta y luego pasa lo que pasa, pasa lo que pasa, es que no está atenta; en los centros vecinales los podrá utilizar cualquier persona, cualquier persona, cualquier entidad que se acerque y hable con el coordinador del centro vecinal y que no existan llaves que tengan distintas personas porque estamos hablando de un edificio municipal. Tengo aquí unas fotos, que las voy a dejar para la segunda intervención porque lo veo más coherente y más lógica, pero que en definitiva, lo que trato de decirles, es que este reglamento se ajusta, se ajusta a todas las necesidades, ¿que el movimiento vecinal es dinámico y cambiante?, sí, ¿Qué puede sufrir alguna variación?, sí, ya le he dicho es un reglamento que se aprueba inicialmente, Vds. presenten las alegaciones que vean oportunas, las estudiaremos, trabajaremos conjuntamente, desde aquí mi palabra de que vamos a sentarnos y a coger el toro por los cuernos como se dice cotidianamente y yo creo que estamos marcando una nueva hoja de ruta en el movimiento vecinal y por lo tanto, yo espero que Vds. tengan en cuenta mis argumentos y aprueben esto y si no, ya les digo, presenten las alegaciones y las estudiamos. Muchas gracias Alcalde".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán y dice: "Yo quería añadir con muchísima brevedad. Está Vd. terriblemente equivocado, porque siendo su intención buena, su concepto de participación es absolutamente erróneo, es que estamos aquí chocándonos de frente contra una pared, es que no necesito escuchar más veces lo que Vd. dice porque la participación ciudadana y vecinal va más allá del encaje de bolillo o de la danza del vientre, ¡que no, que eso no es la participación ciudadana Sr. Segura, que no!, que tienen Vds. que ponerse al día, que se han quedado sin formación, sin saber lo que dice Europa, sin saber lo que dice la gente de la calle, sin saber lo que dicen los movimientos sociales que es la participación ciudadana, que viven Vds. anquilosados en el tiempo, que va Vd. como los caballos, que no miran para los lados, que va más que de frente, que no ve Vd. más que a las asociaciones de vecinos y les estamos

diciendo que la participación ciudadana va mucho más allá de las asociaciones de vecinos, que sabe Vd. mucho de asociaciones de vecinos porque ha sido el presidente de su asociación de vecinos y ha resuelto Vd. muchos problemas, que es el maestrillo nuestro porque yo no le puedo decir a Vd. nada sobre la participación en la asociación de vecinos, pero escuche Vd. que escuchar es indispensable para cualquier político y mucho más cuando se está hablando de participación ciudadana, hombre, sea Vd. un poco sensato que al final ser político no es nada más que ser un poquito sensato, tener un poquito de interés por escuchar a los demás; no nos vamos a poner de acuerdo mientras Vd. siga en esa actitud y con ese modelo de participación y este reglamento responde a ese modelo anquilosado en el tiempo, es fíjese vd., hasta cierto punto antidemocrático lo que Vd. plantea y la forma en la que este Ayuntamiento puede intervenir en esos centros vecinales; Vd. no sabe lo que es la participación, lleva un año y medio sin ejercerla, haga el favor de ponerse las pilas haga Vd. el favor de ir más allá de su experiencia personal en su asociación de vecinos y de hacer las cosas como en esta ciudad, que tiene 190.000 habitantes, se tienen que hacer".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez y dice: "Gracias Sr. Alcalde. La verdad es que yo escucho al Concejal de Participación Ciudadana y parece que es concejal desde ayer y que Vd. no lleva ya casi diez años gobernando en esta ciudad. Cuando habla de la proliferación de asociaciones de vecinos Sr. Concejal, que cuarenta se han creado desde que el Sr. Rodríguez-Comendador es Alcalde, cuarenta asociaciones de vecinos desde que él es Alcalde; por qué nos dice de la proliferación si Vds. son los que han permitido esa multiplicación y esa división de asociaciones; si precisamente una de las últimas que se ha creado Entre Sierras, en Piedras Redondas, son los mismos que ya estaban en Sierra Alta, esa asociación que tiene deudas con esta administración y se le permite que instale un gimnasio en un centro vecinal. Es decir, que son los mismos, que tu ves el acta fundacional que la tengo aquí y son los mismos y Vd. ha inscrito esa asociación y le ha dado para instalación de un gimnasio, y por favor, no compare danza del vientre con maquinaria pesada de un gimnasio que cuesta más de cuarenta mil euros y no compare Vd. la danza del vientre que hace una asociación sin ánimo de lucro, con lo que está ocurriendo... porque sinceramente Sr. Concejal, explíqueme Vd. varias preguntas que las hice en el verano y estoy esperando todavía; ¿el Ayuntamiento de Almería ha dado autorización para que se cree esa instalación en el centro vecinal?, primero, en el caso de que se haya dado esa autorización, ¿a quién?, ¿a Sierra Alta que como he dicho tiene deudas con esta administración y con terceros?, ¿A entre sierras que ni siquiera estaba creada en agosto del año pasado cuando ya estaba montado el gimnasio, o a Miguel García que es el tomador del seguro porque ni siquiera el seguro está a nombre de la asociación?, a quién les ha autorizado Vds. porque según los papeles que nosotros tenemos, no consta propuesta o autorización de esta área en relación a este tema; yo creo que es un tema que es su trabajo solucionar y que creo que este reglamento no lo va a solucionar, al contrario, abre la puerta que otros amigos de otras



asociaciones lleguen al Área diciendo: pues yo quiero montar una peluquería o yo quiero montar una tienda canina, o yo quiero montar lo que quiera y Vd., con conocimiento o sin él, porque parece que Vd. no ha tenido conocimiento de que las asociaciones tenían las llaves de los centros, Vd. no ha tenido conocimiento de los gimnasios, Vd. no ha tenido conocimiento de las celebraciones que se han producido en los centros vecinales, Vd. no ha tenido conocimiento de nada; Vd. llegó ayer, vamos Sr. Concejal, yo creo que este reglamento no va a solucionarlo, al contrario, lo que va a dar es cobertura legal al ánimo de lucro en los centros vecinales y eso no se puede permitir desde el Ayuntamiento, por lo menos desde lo que tenemos vocación de servicio público, a lo mejor los que tienen vocación de servicio privado pues sí lo pueden tolerar. Y por último, como yo sí respondo a preguntas directas, le voy a responder; yo me he reunido con todos aquellos que han tocado la puerta del Grupo Municipal Socialista y con los que han llamado a mi teléfono, por supuesto también incluso alguna de las federaciones y por supuesto de alguna de las asociaciones federadas, pero también me he reunido con vecinos de Almería, esa plataforma que aglutina treinta y cinco asociaciones no federadas, también me he reunido con ellos y que también de vez en cuando necesitan escucharlos porque ellos piensan que están siendo denigrados insultados, despreciados, amenazados y algún otro calificativo más por parte del Concejal de Participación Ciudadana. Gracias Sr. Alcalde".

**(En estos momentos, se ausenta de la sesión definitivamente el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y asume la presidencia el Primer Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. Don Pablo José Venzal Contreras).**

Hace uso de la palabra Don Juan José Segura Román y dice: "Sí, gracias Sr. Alcalde. Vamos a ver Sra. Segura, tiene Vd. razón en que tengo que ponerme al día en lo que pasa fuera de España, pero como Vd. viaja mucho también me podrá alguna respuesta que otra y podrá ayudarme, sí, sí. Vd. no va a decirme ahora mismo lo que es la participación ciudadana, cuando piensa Vd. que la participación y como le he referido antes, donde estaban aglutinadas muchísimas asociaciones de vecinos Vd. pensaba que era para comer paella, Vd. no me va a dar muestras de eso. A la Sra. Serón, Sra. Serón Vd. habla de Piedras Redondas, qué pasa con Piedras Redondas, pues le falta documentación, le falta documentación sí Sra. Serón; está Vd. hablando de qué es lo que pasa en Piedras Redondas, pues en Piedras Redondas con el nuevo reglamento Sra. Serón, no va a pasar lo que está pasando, no va a pasar, pero que sepa Vd. que los problemas que está padeciendo el centro vecinal de Piedras Redondas, es por falta de trabajo de sus propios compañeros, -no se quede Vd. tan extrañada-, no ha cogido Vd. la documentación; que sepa que la asociación Piedras Redondas se constituyó en el año 1993, estoy hablando de Piedras Redondas que es la que ahora mismo a efectos fiscales debe al Ayuntamiento, sí, sí, bueno Sierra Alta de Piedras Redondas, el barrio es Piedras Redondas, está creada en el año 93, con gobierno socialista, sí y fueron sus propios compañeros Juan Carlos Pérez Navas y Locubiche los que no supieron darles solución a

los problemas que tenían en la asociación de Piedras Redondas, no supieron hacerlo Vds., no lo supieron hacer Vds. y ahora qué quiere, echarme a mí la culpa, no, no pretenda Vd. echarme a mí la culpa de su ineficacia y la de sus compañeros; yo tampoco la estoy culpando a Vd. Dice Vd. Sra. Serón que nosotros nos reunimos con el comité vecinal; ya ha hecho referencia en varias ocasiones que el comité vecinal no está formado por todas las asociaciones de vecinos, ni todas las federaciones, ¿pues sabe a quién está apoyando Vd.?, que sepa Vd. que en el año 2008, se le invitó a la federación Argar, a la que Vds. defienden, se le invitó a que participaran en el reglamento de uso de los centros vecinales, ¿sabe lo que se obtuvo por su parte?, una negativa, diciendo que no se ajustaba a su modo de ver la participación ciudadana, que esto no es un patio de colegio Sra. Serón, no es un patio de colegio y para Vds. eso es la participación, que como no soy el capitán, no quiero participar y no quiero jugar, no Sra. Serón, no; esto es más importante lo que estamos debatiendo hoy aquí yo ya le digo, el reglamento de uso de centros vecinales está para su aprobación inicial; Vds. presenten las alegaciones que vean oportunas y las estudiaremos, sólo y exclusivamente. Muchas gracias".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (14 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se incorporan a la sesión los Concejales Don Javier Aureliano García Molina, D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella y D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez).

### **31.- Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Reguladora de Vías de Estacionamiento Limitado.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, en su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Sra. Concejala Delegada de Gobierno del Área de Presidencia, con la enmienda que se indica al final de la transcripción de la propuesta, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente administrativo que se tramita con carácter urgente en la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, para la aprobación de la modificación de la vigente "Ordenanza Reguladora de Vías de Estacionamiento Limitado", aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2011, y cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 20/04/2012, y ello, en base a que

transcurrido un tiempo de adaptación de la nueva ORDENANZA se ha valorado positivamente la necesidad de modificar el contenido de algunos preceptos del reglamento. Así, y en respuesta a la demanda de un amplio sector del comercio almeriense, se estima apropiado ampliar el tiempo máximo permitido para la ocupación de una plaza en cada una de las zonas reguladas, pasando de dos a tres horas. Con esta propuesta se permite una mejora en el tiempo de estacionamiento de los potenciales usuarios sin perjudicar los objetivos de fluidez en el tráfico rodado, rotación, cobertura de plazas de aparcamiento y, en definitiva, dinamización de los espacios urbanos, tanto para vehículos como para peatones.

Por otra parte, se propone la modificación de los artículos relacionados con las exenciones a favor de personas con discapacidad, ampliando los beneficios de un sector de la población que requiere una atención singular por parte de las Administraciones Públicas. En este sentido, la propuesta de modificación permitirá la titularidad de la tarjeta para aquellos solicitantes que por limitación psicofísica no puedan obtener el carnet de conducir.

Finalmente, es conveniente la modificación de algunos aspectos del articulado (en especial los referidos a requisitos y trámites administrativos a presentar), al objeto de evitar una incorrecta interpretación y/o aplicación de la norma.

Visto el PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE VÍAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO, elaborado por los servicios administrativos y técnicos de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.

Visto, asimismo, el informe emitido el 16 de noviembre de 2012 por el Jefe de la Asesoría Jurídica; los de 27 de noviembre de 2012 del Ingeniero Técnico Municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, y el del Jefe de Servicio de la citada Área; en virtud de lo establecido en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente nº 3700/11, de 13 de junio de 2011, esta Concejal de Gobierno Delegada de Presidencia, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente para la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 apartado 1 letra a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, la siguiente

#### **P R O P U E S T A**

**PRIMERO.-** Aprobar el "PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE VÍAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO, elaborado por los servicios administrativos y técnicos de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, del Área de Gobierno de Presidencia del Ayuntamiento de Almería, cuyo texto se incorpora al expediente.

**SEGUNDO.-** Someter el texto de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de Vías de Estacionamiento Limitado, cuya aprobación, con carácter inicial se propone al Pleno, al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO.-** Todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo serán resueltas y se habrán de someter a la aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.".-

La enmienda presentada por la Sra. Concejala Delegada de Gobierno, a la que se ha aludido anteriormente, señala lo siguiente:

"Añadir en el apartado e) del artículo 3 denominado "Vehículos excluidos y con régimen especial de limitación horaria" lo siguiente: "...y la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida otorgada por cualesquiera de las Administraciones Autonómicas". Por lo que el apartado e) del artículo 3 constará del siguiente tenor literal: "e) Los vehículos que exhiban en lugar totalmente visible la autorización especial municipal y la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida otorgada por cualesquiera Administraciones Autonómicas, podrán estacionar en zona regulada sin necesidad de abonar la tasa correspondiente y sin límite de tiempo, siempre que sea para uso de la persona con discapacidad titular de la tarjeta".

El texto de la Ordenanza que se modifica, resulta ser el siguiente:

A) Modificación artículos 2 y 3:

**"Artículo 2.- Zonas de utilización.**

Se establecen dos supuestos de estacionamiento regulados por esta Ordenanza.

1.- Plazas tipo A (Rotación mixta): En dichas plazas podrán estacionar los vehículos en régimen de residentes y en régimen de rotación en horario de mañana y únicamente en régimen de residente en horario de tarde. La rotación tendrá una limitación de tiempo para el estacionamiento que se establece en tres horas, acreditándose mediante un ticket que deberán obtener en los aparatos expendedores de ticket instalados a tal efecto en la vía pública o cualquier otro método de pago establecido.

Los residentes que lo serán en la zona asignada dentro del área regulada, no estarán sujetos a las tarifas por rotación sino que podrán obtener una tarjeta identificativa en las oficinas de la empresa concesionaria sin limitación horaria en el día.

2.- Plazas tipo B (Rotación pura): En dichas plazas sólo podrán estacionar los vehículos en régimen de rotación, teniendo una limitación de tiempo para el estacionamiento que se establece en tres horas, acreditándose mediante un ticket que deberán obtener en los aparatos expendedores de ticket instalados a tal efecto en la vía pública o cualquier otro método de pago establecido.

Las distintas clases de vías establecidas en la presente Ordenanza quedan delimitadas en el ANEXO I.

Se excluyen los espacios reservados para vados, paradas de autobús y taxi, servicios de urgencia, estacionamientos reservados a discapacitados, calles peatonales o tramos de calles donde estén prohibidas la parada y el estacionamiento.

El número de plazas reguladas estará sujeto a las vicisitudes que puedan acontecer en la vía pública y estén autorizadas por el Excmo. Ayuntamiento, en actividades de carácter temporal y transitorio, quedando excluidas del servicio de regulación de parada y estacionamiento en determinadas vías urbanas, aquellas zonas donde el Alcalde Presidente así lo autorice de forma temporal.

La carga y descarga podrá coincidir con un tramo de zona azul, en cuyo caso será señalizado a tal efecto con expresión de la limitación horaria y tiempo máximo de aparcamiento, fuera de los cuales deberá procederse al abono de la tasa correspondiente.

No podrán estacionar en ORA ROTACIÓN o ZONA AZUL, ni en ORA RESIDENTES o ZONA VERDE, los camiones de más de 3.500 Kg. o cualquier otro vehículo cuyas medidas excedan de las marcas viales establecidas.

**"Artículo 3.- Vehículos excluidos y con régimen especial de limitación horaria.**

Quedan excluidos de la aplicación de la presente ordenanza:

- a) Las motocicletas y ciclomotores estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- b) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- c) Las ambulancias, servicios de extinción de incendios, protección civil y los cuerpos y fuerzas de seguridad que se encuentren prestando servicio.
- d) Los pertenecientes a los residentes estacionados en las zonas mixtas.
- e) Los vehículos que exhiban en lugar totalmente visible la autorización especial municipal y la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida otorgada por cualesquiera Administraciones autonómicas, podrán estacionar en zona regulada sin necesidad de abonar la tasa correspondiente y sin límite de tiempo,

siempre que sea para uso de la persona con discapacidad titular de la tarjeta.

f) Los vehículos que sean utilizados por usuarios titulares de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida otorgadas por cualesquiera de las Administraciones autonómicas, y solo en esa circunstancia, podrán estacionar sus vehículos en los estacionamientos con horario limitado (zona azul), por un tiempo superior a las tres horas y hasta el límite temporal de las franjas horarias de mañana (09:00 horas a 14:00 horas) o de tarde (16:30 horas a 20:30 horas), previo pago de la tarifa máxima aprobada en la Ordenanza Fiscal, para cada una de las citadas franjas horarias y siempre que se exhiba en la parte interior del parabrisas, totalmente visible desde el exterior, la citada tarjeta de aparcamiento junto con el ticket por importe de la tarifa máxima.

El uso de las tarjetas descritas en los apartados e) y f) solo podrá ser disfrutado si el vehículo es conducido o, en su defecto, transporta una persona con discapacidad beneficiaria.

B) Se introduce un nuevo artículo 4, pasando los actuales artículos 4 á 12 a ser, respectivamente, los artículos 5 á 13:

**“Artículo 4.- Requisitos para obtener la autorización especial municipal.**

Los requisitos para obtener la autorización especial municipal son los siguientes:

1.- Ser persona física empadronada en Almería. El domicilio de empadronamiento deberá coincidir con el reflejado en el permiso de circulación del vehículo.

2.- Estar en posesión del permiso de conducir B-1, si su discapacidad o su edad no lo impide.

3.- Ser propietario del vehículo.

4.- Disponer de seguro del vehículo en vigor, y con la acreditación de estar al corriente del pago.

5.- Ser titular de la tarjeta de aparcamiento otorgada por la Junta de Andalucía conforme a la vigente Orden de la Consejería de Asuntos Sociales o, en su defecto, la tarjeta equivalente aprobada por otras Comunidades Autónomas.

6.- Estar al corriente en las obligaciones tributarias municipales.

Los documentos que el solicitante habrá de presentar son los siguientes:

- Fotocopia compulsada de la tarjeta de aparcamiento a la que se hace referencia en el punto 5 de este artículo.

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de residencia.

- Fotocopia compulsada del permiso de conducir B-1.

- Documento acreditativo de la propiedad del vehículo.

- Fotocopia compulsada del último recibo pagado del seguro del vehículo.

- Fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo.
- Fotocopia compulsada de la Ficha Técnica y de la Inspección Técnica del Vehículo.

Además de esta documentación, los servicios administrativos del Área de Seguridad y Movilidad comprobarán, de oficio, que el solicitante cumple los requisitos señalados en los puntos 1 y 6 de este artículo, y podrán exigir al interesado que aporte cuantos documentos estime convenientes para acreditar cualquier extremo que no aparezca debidamente justificado y comprobar cualquiera de las circunstancias y requisitos establecidos para el otorgamiento de las tarjetas, procediendo a la desestimación de las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos.

Los estacionamientos reservados para personas con movilidad reducida que estén en poder de la correspondiente tarjeta acreditativa emitida por el órgano legalmente competente, serán distribuidos por las zonas a las que afecta la presente Ordenanza de forma equitativa, en los términos establecidos en el artículo 29.1 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, o en la normativa vigente en cada momento.

C) La referencia al artículo 8 que se hace en el artículo 5 de la Ordenanza, debe entenderse hecha al reenumerado artículo 9 de la misma.

D) Se da nueva redacción al artículo 6 (anterior artículo 5):

#### **"Artículo 6.- Régimen de residentes.**

A efectos de tarjetas de residente, se establecen en el ANEXO I distintos tipos de zonas con las vías pertenecientes a cada una de ellas.

Tienen la condición de residentes las personas físicas, excluyéndose las jurídicas en todo caso, que tengan su domicilio conforme al Padrón Municipal de Habitantes en alguna de estas vías, sean titulares o conductores habituales del vehículo para el que se solicita el distintivo y estén al corriente en las obligaciones tributarias municipales.

1.- Los residentes tendrán derecho a la obtención de una tarjeta que los acredite como tales autorizada por el Servicio de Seguridad y Movilidad, de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, Área de Gobierno de Presidencia del Ayuntamiento de Almería, con vigencia máxima hasta el 31 de diciembre de cada año, siempre que se cumplan con los requisitos y trámites establecidos en esta Ordenanza.

La tarjeta de residente da derecho al usuario del vehículo a estacionar únicamente en su zona de residencia, especificándose en cada una de las tarjetas las calles en las que se puede aparcar conforme vienen definidas en el ANEXO I y siempre que hayan abonado la tarifa de residente aprobada en la correspondiente Ordenanza Fiscal y se exhiba en la parte interior del parabrisas totalmente visible desde el exterior la tarjeta de residente.

2.- Para obtener la tarjeta de residente los interesados deberán presentar la oportuna instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, debiendo acompañar la siguiente documentación:

a. Fotocopia compulsada del D.N.I., pasaporte o permiso de residencia. El domicilio de empadronamiento deberá coincidir con el reflejado en el permiso de circulación del vehículo.

b. Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación, en el que conste el mismo domicilio para el que solicita la tarjeta.

c. Fotocopia compulsada del último recibo pagado del seguro del vehículo.

d. Fotocopia compulsada de la ficha técnica y de la Inspección Técnica del vehículo.

e. Fotocopia compulsada del último recibo pagado del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Almería.

f. Fotocopia compulsada del permiso de conducir B-1.

Además de esta documentación, los servicios administrativos del Área de Seguridad y Movilidad comprobarán, de oficio, que el solicitante cumple los requisitos señalados en el segundo párrafo de este artículo, y podrán exigir al interesado que aporte cuantos documentos estime convenientes para acreditar cualquier extremo que no aparezca debidamente justificado y comprobar cualquiera de las circunstancias y requisitos establecidos para el otorgamiento de las tarjetas, procediendo a la desestimación de las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos.

3.- Cuando en el año natural de la obtención de la tarjeta de residente se produzca el cambio de vehículo, el titular deberá comunicarlo al Servicio de Seguridad y Movilidad mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento a la que adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación, en el que conste el mismo domicilio para el que solicita la tarjeta.

b) Fotocopia compulsada del último recibo pagado del seguro del vehículo.

c) Fotocopia compulsada de la Ficha técnica y de la Inspección Técnica del Vehículo.

d) Fotocopia compulsada de la tarjeta vigente en el momento de la solicitud.

4.- Cuando en el año natural de la obtención de la tarjeta de residente se produzca el cambio de domicilio a otra vía de



estacionamiento limitado regulada en esta Ordenanza, el titular deberá comunicarlo al Servicio de Seguridad y Movilidad mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la tarjeta vigente en el momento de la solicitud.

Los servicios administrativos del Área de Seguridad y Movilidad obtendrán, de oficio, el certificado de empadronamiento.

Una vez autorizada por el Servicio de Seguridad y Movilidad la obtención de la nueva tarjeta en estos supuestos, el interesado deberá devolver a la empresa concesionaria la tarjeta actual para que ésta le haga entrega de la tarjeta correspondiente a su nuevo vehículo o domicilio. Sin la entrega efectiva de la tarjeta actual, no procederá en ningún caso la obtención de una nueva tarjeta.

5.- En el supuesto de que la tarjeta hubiera sido sustraída o extraviada, se deberá comunicar al Servicio de Seguridad y Movilidad tal circunstancia de forma inmediata.

6.- Supuestos especiales.- Podrán obtener asimismo tarjeta de residente, aquellos que se encuentren en los siguientes supuestos:

1º.- Las personas físicas que figuren empadronadas dentro del área de aplicación previsto en la presente ordenanza, estén al corriente en las obligaciones tributarias municipales y que dispongan de un vehículo cedido por su empresa, bien sea propiedad de ésta, o bien lo haya adquirido mediante la suscripción de un contrato de arrendamiento financiero (renting, o leasing), siempre que esté autorizado por la empresa para hacer uso de dicho vehículo de manera única y exclusiva y fuera del horario de trabajo, extremo que deberá acreditar fehacientemente.

Para ello deberá presentar junto con el resto de documentación que se señala en este artículo, la siguiente:

a) Documento suscrito por el representante legal de la empresa en el que se acredite que el solicitante es el único y exclusivo usuario del vehículo, y que está autorizado para disponer del vehículo fuera del horario de trabajo.

b) Fotocopias compulsadas del CIF de la empresa y del DNI del representante legal de la misma.

En ningún caso se otorgará más de una tarjeta por vehículo.

2º.- Las personas físicas que figuren empadronadas dentro del área de aplicación prevista en la presente ordenanza, estén al corriente en las obligaciones tributarias municipales que dispongan de vehículos en modalidad de renting o leasing.

Es necesario para la obtención de la tarjeta en ambos supuestos aportar la siguiente documentación:

1.- Fotocopia compulsada del último recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

2.- Fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo para el que se solicita la tarjeta de residente.

3.- Fotocopia compulsada de último recibo pagado del seguro del vehículo.

4.- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del contrato de arrendamiento financiero.

5. Fotocopia compulsada de la Ficha Técnica y de la Inspección Técnica del Vehículo.

Los servicios administrativos del Área de Seguridad y Movilidad obtendrán, de oficio, el certificado de empadronamiento y el documento acreditativo de no tener deudas con el Ayuntamiento de Almería.

7.- Renovación anual de la tarjeta de residente y de la autorización especial municipal.-

La renovación anual de la tarjeta de residente y de la autorización especial municipal, se solicitará mediante instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, adjuntando la siguiente documentación:

1. Declaración responsable de que no se ha producido modificación alguna de los datos aportados en relación con el vehículo para la obtención de la tarjeta de residente o la autorización especial municipal, continuando vigentes en la actualidad.

2. Tarjeta aparcamiento en vigor otorgada por la Junta de Andalucía o, en su defecto, la tarjeta equivalente aprobada por otras Comunidades Autónomas.

Además de esta documentación, los servicios administrativos del Área de Seguridad y Movilidad obtendrán, de oficio, el certificado de empadronamiento y el documento acreditativo de no tener deudas con el Ayuntamiento de Almería.

8.- Tendrán derecho a obtener la tarjeta de residentes en los términos establecidos en este artículo, quienes residan en una calle peatonal incluida dentro de una Zona Regulada de Estacionamiento Limitado".

E) Se da nueva redacción al segundo párrafo del artículo 7 (anterior artículo 6):

"Se establece como tiempo máximo permitido para la ocupación de una plaza en cada una de las zonas reguladas el de TRES HORAS, no debiendo, en ningún caso (incluso abonando la tarifa correspondiente), permanecer el vehículo más de dicho periodo de tiempo en la misma zona".

F) Se modifica el Anexo 1 de la Ordenanza, incluyendo las siguientes calles:

- Guitarrista Julián Arcas, en Zona 1;
- 3 de Abril, en Zona 2;
- En la Zona 3, la calle Santos Zárate pasa de tener 10 plazas en rotación, a tener 28 plazas, también en rotación.

En el debate sobre el asunto hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "primero, me gustaría saber por qué se ha ausentado el Alcalde".

Don Pablo José Venzal Contreras, Presidente, manifiesta: "Pues porque hay pleno de presupuestos en el Senado esta tarde, y el avión sale a las dos menos cuarto y aprovecho para decirle, a su pregunta, que gracias a su acta de Senador, pues nos permite al Ayuntamiento de Almería mucha interlocución en Madrid, tanto con ADIF que Vd. conoce bien, como con RENFE, como con otras administraciones, como con Costas, el Paseo Marítimo, como con todos los organismos; por tanto, siempre es de saludar que de esta Cámara pequeña pues tenga representante en Andalucía y en Madrid".

Don Rafael Esteban Martínez interviene y dice: "Me alegro, porque de esa forma se ha traído un convenio urbanístico de la Sociedad Estatal de Correos con el Ayuntamiento de Almería, gracias a la gestión del Sr. Alcalde y Senador".

Continúa con su intervención el Sr. Esteban Martínez y dice: "cuando se dan argumentos como el que se ha dado por el Concejal de Participación es porque no hay argumentos; es decir, cuando se deja llevar por los apuntes del vecino, el que tiene al lado y sin ningún argumento, está demostrando que de participación ciudadana, y aprovecho este punto aunque no venga aquí, cero patatero; Vd. confunde la participación ciudadana con la velocidad; Vd. confunde tener reuniones con los vecinos; mire Vd. de los veintisiete concejales que hay aquí, no hay ni un concejal que no haya tenido una reunión con un vecino, por favor, de qué estamos hablando".

El Sr. Presidente manifiesta: "Sr. Esteban, le ruego que se ciña al punto".

Continua el Sr. Esteban Martínez y dice: "Estamos hablando de política, de participación, del concepto político, no del concepto que tienen Vds. de participación que es estrecho, de amiguismo y clientelismo, puro y duro y eso no lo hice yo".

El Sr. Presidente manifiesta: "Sr. Esteban, le ruego que se ciña al punto si va a intervenir".

El Sr. Esteban Martínez interviene y dice: "amos a ver, yo no voy a abrir ahora el debate de la zona azul porque yo creo que el debate

ya se ha hecho, aunque es cierto que en la ciudad de Almería, existe todavía ese debate Sra. Concejala; los ciudadanos no encuentran en el ORA como facilitar su devenir por la ciudad sino como una complicación permanente de cómo se aparca el coche. Nosotros en este punto nos vamos a abstener, nos vamos a abstener porque se avanza en cierta manera en algunas cosas, pero yo creo que si Vds. hubieran hecho caso al principio, algunas de las cuestiones que vienen, por ejemplo aquí, de ampliar de dos horas a tres horas, se hubieran hecho; yo creo que Vds. tienen que traer más reformas del aparcamiento en superficie que de satisfacción a los ciudadanos; no es razonable la situación que hay ahora, no es razonable que siendo dos o tres horas el ciudadano tenga que estar pendiente del coche para llevarlo a otra zona; yo creo que Vds. deben perfilar todo ese mecanismo. Y yo como ya la inocencia se va perdiendo yo sinceramente creo que Vds. traen que se amplía la hora, aprovechando quizás, no lo se si lo han hecho la petición el pequeño comercio de Almería, que se amplíe el estacionamiento, pase de dos horas a tres horas; yo creo realmente creo que la empresa está preocupada porque no aparca ni Dios y yo creo que como está preocupada, pues acepta que se cambien las condiciones del pliego de condiciones y se amplíe de dos a tres horas buscando más clientela, porque realmente cuando pasa uno por la zona de aparcamiento, no ha aparcamiento porque ya le digo, ese aparcamiento no resuelve el problema del ciudadano, porque le complica la vida diaria y total por lo tanto yo creo que al final, al final no serán tres horas, sino que al final será pasar página y volver a otro tipo de control del ORA. Y después esa complicación, han planteado la ciudad de Almería como si fuera Nueva Cork o fuera Madrid o Barcelona..., esto de meter la matrícula..., Vd. sabe la cantidad de problemas que hay de personas que no ven, es que han complicado la vida a la gente!. Yo he estado en otras ciudades con más envergadura, ciudades más importantes que la de Almería y no tienen esa complicación; Vds. le han complicado la vida a los ciudadanos; métele la matrícula, vaya Vd. de zona, vaya Vd. a aquél, y tiene Vd. a la Policía Local todo el día para arriba y para abajo llamando, porque el único negocio que tiene ya la empresa es retirar coches, retirar coches; pues yo paso por Calzada de Castro, paso por muchos sitios y no hay aparcamientos. Relajen Vds. un poquito esto, den su brazo a torcer y faciliten la vida diaria del ciudadano, que para eso estamos, para facilitarla y no complicársela minuto a minuto"

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez y dice: "Gracias Sr. Alcalde Accidental. El Grupo Municipal Socialista también se va a abstener en este punto porque aún estando todavía en contra de la nueva filosofía de la nueva concesión y gran parte de la ordenanza, las modificaciones que se van a plantear hoy, son gran parte demandas que ha ido haciendo durante estos meses el Grupo Municipal Socialista. Seguimos teniendo una duda que ya le planteamos a la Sra. Concejala en la Comisión, la regulación jurídica de las calles sueltas, nos gustaría que aquí en sede plenaria también le quedara claro a los ciudadanos por segunda vez, cual va a ser el régimen jurídico de las calles sueltas porque siguen habiendo problemas con los vecinos que aparcan allí, que les

impiden volver a aparcar en la misma zona y tienen que moverse de zona. Muchas gracias".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> María Muñoz García y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Yo que llevo un rato en este pleno, pues no deja de sorprenderme que si admitimos cosas, porque admitimos, y si no admitimos porque no admitimos, siempre lo hacemos mal, que yo creo que en algún momento, puede que acertemos, aunque sea poco. Ahora dice Vd. Sr. Esteban, que si nosotros admitimos la ampliación a tres horas, -es que Vd. ha perdido la inocencia o no la ha perdido, que ya no me acuerdo cómo lo ha dicho-, es porque la empresa quiere ganar más dinero y nos insta además a que eso de las tres horas lo dejemos libre del todo; no se si es que la empresa, -porque yo también he perdido la inocencia- ha hablado con Vd. y le ha instado a que me inste que quiere ganar más dinero y que amplíe el día entero; porque claro Vd. será muy inocente, pero vamos que si yo estoy haciendo esto para favorecer a la empresa, dígame Vd. para qué plantea Vd. que lo amplíe al día entero. Lo que no puede ser es que lo que hagamos nosotros lo hagamos a favor de las perversas empresas y que lo que hagan Vds. lo haga a favor de los benéficos ciudadanos. Permítame, es verdad que hemos ampliado a tres horas, es verdad que la ampliación a tres horas no se planteó ni por Vd. ni por el Partido Socialista desde el principio como está diciendo. Se ha visto cómo ha trabajado, cómo ha funcionado el ORA en este año y se decide, y es verdad que lo dicen los comerciantes del centro, porque ellos entienden que dos horas es poco pues para entrar en una tienda, probarse, entrar en otra, tomar un café y que están perdiendo clientes en beneficio de las grandes superficies; bueno, pues puede ser verdad. Puede ser que haya un debate terrible en la ciudad, puede ser verdad; pero yo también he oído a gente decir que por primera vez consiguen aparcamiento donde antes no había. Cada uno, es verdad que escucha pues diferentes opiniones; es verdad, ORA, hay en todas las ciudades lo que no va a hacer el Partido Popular es poner el ORA para quien buenamente quiera ir y le apetezca pague y quien le eche cara, no pague, porque para eso se levanta el ORA, y así ha estado el ORA muchos años en esta ciudad y nosotros pensamos que para eso, es mejor quitarlo; como el aparcamiento es un bien escaso y hay en Almería, como en todas las ciudades, ORA, porque se entiende que hay que priorizar y que facilitar el aparcamiento no sólo a las personas que viven en el centro sino a las personas que de fuera vienen y utilizan comercios y utilizan administraciones y en fin, facilitar eso, pues por eso se hace. Sean dos o tres horas, no creo que sea gran debate, me admitirá bueno pues sí, vamos a ampliarlo a tres horas, que se les subirá el precio, quiero decir que el máximo no será 1,35 como ahora, sino que se regulará en la ordenanza fiscal y bueno, entiendo que no aporta mucho al debate genérico de si ORA sí ORA no. Y en cuanto a la otra modificación es que se planteaba en la ordenanza si se acuerdan, que se acordarán todos, una tarjeta especial municipal, que para obtenerla había que ser el conductor del vehículo; la persona con discapacidad tenía que ser la conductora del vehículo, aparte de estar empadronada en Almería y una serie de requisitos; que nos pedían desde el Partido Socialista, que quitásemos todos

esos requisitos y que cualquier persona con la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad de la Junta de Andalucía, pudiese aparcar. No lo hemos querido hacer así, sino que queremos dar una preferencia desde un principio, a las personas de Almería y al que condujese su propio vehículo; es verdad que en esa redacción del artículo anterior, de la ordenanza anterior se dejaba fuera a los que no conducían, léanse niños con discapacidad o ciegos, por ejemplo. Bueno, pues sobre eso hemos reflexionado, sobre todo después de hablar con asociaciones, sin querer dejar sólo a las personas que tenían la tarjeta de discapacidad de la Junta, pero sí hemos abierto no sólo a las personas que conducen, sino a aquellas otras que su propia discapacidad no les permite conducir. Por cierto, Don Rafael, me sorprende que diga Vd. que hay gente que no ve los números, porque si no ve los números, cómo conduce; en serio, se lo digo de verdad, dice Vd. que hay personas que se ponen en la máquina... Bueno pues esa es la modificación que se propone y les agradezco, bueno, creo que han dicho que se van a abstener, pero bueno, por lo menos no es un rechazo a la modificación. Gracias".

El Sr. Presidente interviene y dice: "¿Alguna intervención más? Sr. Esteban, nos ha quedado claro, que tienen Vds. dos, en término de sinonimia e inocencia, pero no de doncellez o castidad, sino de honestidad".

El Sr. Esteban Martínez interviene y dice: "La Sra. Muñiz, como ya tiene muchas tablas, pues empieza su intervención pues, como si pasara por aquí, entonces, ah bueno, pues no se qué, no se cuánto..., intenta enmascarar el debate como diciendo, no os enteráis de nada..., ella sí se entera, lo sabe perfectamente; pero empieza...ah os vais a abstener, pues mira...; María Muñiz, sabemos ya la manera que tiene de intervenir; yo he dicho que a la empresa también le interesa, porque hay un pliego de condiciones que si la empresa ha optado en ese pliego de condiciones y la empresa no lo cambia, pues no se cambia, porque cambia, digamos el pliego de condiciones que decía dos horas, por lo tanto hay un interés por parte de los empresarios de Almería del centro, que no solamente del centro porque también influye a los que hay por ejemplo en Calzada de Castro, en otros sitios que no son tan centro; yo creo que también le interesa ellos y a la empresa también le interesa, porque claro, si abre la oferta, pues hasta la fecha no hay muchos aparcamientos en superficie de ocupación, vamos a ampliarlo a ver si atraemos clientes. Y yo lo que he intentado decirle es que hay un gran malestar en la ciudad, todo el mundo está en contra del ORA porque no le resuelve sus problemas, resuelve el problema desde el punto de vista al Ayuntamiento que recauda algo, a la empresa que recauda bastante y yo no le estoy diciendo que volvamos al ORA anterior, que por cierto lo trajeron Vds., ese sistema lo trajeron Vds.; que ya hemos tenido doscientos debates sobre eso; ni lo trajo Izquierda Unida ni lo trajo el Partido Socialista. El ORA que se quitó hace un año y pico, eso lo trajeron Vds., lo trajeron Vds. y nosotros no pudimos cambiarlo, pero en fin el ORA no le está facilitando la vida diaria a los ciudadanos y no me venga Vd. con esas bromas de que si no ven..., es otra manera suya de intervenir..., y lo dice tan seria, dice, si no ve los números cómo

conduce, mire Vd. vamos a ser serios, la persona que no ve los números perfectamente conduce, lo que pasa que hay un reflejo en los cristales que es que no ve nadie, es que no ve nadie; ¿Vd. se ha pasado por los aparcamientos cómo está la gente?, no ve absolutamente; yo he optado por ir a un aparcamiento porque soy incapaz de meter... no veo los números y estoy capacitado para conducir, o sea, es que quiten Vds. ya de una vez lo de la matrícula..., en Calzada de Castro todo el mundo mirando...;hombre por favor!, eso es lo que yo decía, que parece que lo estoy diciendo, lo estoy diciendo un poco en broma pero es la realidad; hemos buscado encima que tiene que pagar por aparcar, encima hemos buscado un sistema que lo hemos presentado como ni en Nueva Cork y aquí los ciudadanos fastidiándose al minuto cada vez que tiene que aparcar un coche, ¡quite Vd. eso ya de las matrículas, no sea Vd. tan alemana y quite eso de las matrículas si quiere Vd. seguir con el ORA, facilite a los ciudadanos y haga como en otras ciudades, que meten la moneda, se activa el aparato e inmediatamente sale el tiquete, punto!, no nos complique más la vida; y dentro de poco, pues traerá otra reforma sobre la ordenanza porque se estará viendo que realmente pues tiene muchos defectos. Y bueno, ya lo de la zona, esto es ya... ir a la zona 1, a la zona 2; pues me pregunta el otro día un ciudadano, ¿y dónde está la zona 2?, y digo, pues yo qué se dónde está la zona 2; encima la dificultad para meter el número, ahora búscate la zona 2. En fin, un alemán se ha ideado ese sistema y ese alemán tendrá que quitar ese sistema porque es inoperativo”.

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez y dice: “Sí, yo solamente que me he quedado esperando la explicación de la regulación. Gracias”.

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> María Muñoz García y dice: “Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Yo voy a intervenir como me parece, mientras no me llame la atención el Sr. Alcalde, como llevo interviniendo desde que intervengo. Decía Vd., -por cierto que yo no hablo así como dice Vd. que hablo, pero bueno-, decía Vd., yo no voy a ridiculizar su intervención, porque me parece que tonterías las justas; ya nos conocemos hace tiempo y creo que no hace falta y podría hacerse ese numerito, pero no lo voy a hacer. Pero que decía Vd. cuando empezó a intervenir con respecto a la intervención de mi compañero Juanjo Segura y cuando no se tienen argumentos pues deriva uno en pues en lo que puede, sin tener que ridiculizarle; eso es lo que me ha parecido de su intervención, ¡pero que es mi opinión!, que es mi opinión y que la suya será otra; yo sí he usado la máquina y sí veo los números y yo creo que veo como Vd. o un poquillo peor y tiene dificultad, porque sobre todo en verano, le das al numerito y se ve que no detecta el dedo, pero en fin, se tarda un poquito; pero no es un mal sistema porque la máquina sabe el coche que está aparcado y es más fácil controlar si se ha excedido de tiempo, en fin. No es un mal sistema, es verdad que es un poco más dificultoso que otros, porque hay que meter la matrícula, pero en fin, está funcionando y está funcionando relativamente bien y está sirviendo para lo que tiene que servir, que es que haya aparcamiento; si Vd. considera que el ORA no está funcionando porque en la calle Calzada de Castro se

puede aparcar a esa hora que Vd. vaya, que Vd. sepa que para eso está el ORA, para que a esa hora que Vd. vaya, ahí haya aparcamiento y que sepa también, que no se si ha hecho un alemán el pliego, yo no soy alemana, pero en fin, tampoco lo voy a considerar así como una cosa tontas que Vd. ha dicho; no se si lo ha hecho un alemán, pero es verdad que hasta ahora en esos anteriores pliegos que el Partido Socialista aprobó por primera vez y luego se ha ido renovando, al Ayuntamiento de costaba dinero el servicio de ORA y en este pliego que no se si ha hecho un alemán, por primera vez el Ayuntamiento ingresa el 6% de la recaudación. No voy a entrar en más bromas ni en eso de los alemanes y eso de la imitación que ha hecho Vd. tan graciosa de mi intervención. En cuanto al tema de las zonas, le digo y lo he dicho siempre, Vd. tiene ganas de oírme pues yo lo repito; zonas hay las que dice el pliego de condiciones, las que dice la ordenanza reguladora, en fin, si la empresa le ha querido llamar para su interés interno para su facilidad de gestión, zonas a las calles sueltas, es un tema interno de la empresa y nadie puede cambiar de zona de una zona que no existe y si se ha estado haciendo de otra manera, se ha estado haciendo mal, se ha estado haciendo mal; simplemente pues ya lo he dicho en el pleno; y me alegro mucho Don Rafael que ahí donde Vd. antes ha dicho que está en las actas y luego Vd. tendrá la ocasión de leer yo como la prensa lo habrá oído, que Vd. ha perdido la inocencia y que aquí lo que había era un interés de la empresa pues si ahora ya lo que dice es que hombre, que la empresa también va a ganar dinero con esto y ya parece que Vd. ha vuelto a recuperar la inocencia, pues yo me alegro mucho y como consta, pues consta, lo que Vd. dijo y lo que ha dicho y yo me alegro de que sea esta segunda postura de su segunda intervención y no la primera aquella de la inocencia. Gracias".

El Sr. Presidente manifiesta: "Muchas gracias Sra. Muñiz. Mi querido señor y amigo Esteban, Sr. Esteban; el otro día hablábamos el Profesor Garrido y yo, los reglamentos y las ordenanzas municipales tienen un plus de legitimidad en los tribunales frente a los de otros organismos o comunidades autónomas, incluso del gobierno central, como consecuencia de que dimanen del pueblo. Este organismo es un organismo de representación del pueblo frente a las otras ordenanzas que se hacen en juntas de gobierno o en consejo de ministros o en juntas de gobierno autonómicas; aquí se hacen por pleno y eso les da un plus de legitimidad y cuando hay colisión prevalecen, los tribunales dicen que prevalecen las municipales, porque dimanen directamente del pueblo y se aprueban aquí y no pasa nada porque tengan modificaciones, eso es señal de que están vivas; igual que el Plan General, también tienen cincuenta modificaciones y sesenta; los documentos son documentos vivos, no puede ser que las leyes, las ordenanzas se aprueben y no vayan con los tiempos, eso no es un adjetivo de maldad el que haya modificaciones. Pasamos a la votación".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (17 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente



componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen y la enmienda recogida en el mismo.-

**32.- Dar cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de fecha 30 de noviembre de 2012, y aprobación, en su caso, de determinadas propuestas contenidas en el mismo.-**

A propuesta del Alcalde-Presidente y **por asentimiento unánime** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** retirar el asunto del Orden del Día.-

En relación con este asunto, interviene el Sr. Presidente y dice: "El siguiente punto Sr. Secretario, por orden del Sr. Alcalde, el de dación de cuenta, se retira".

Interviene Don Rafael Esteban Martínez y dice: "En el punto 32, que es dar cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno dice que se retira, pero el acuerdo de la Junta de gobierno, sigue ahí o también se retira, o se retoma el acuerdo de la Junta de Gobierno".

Interviene el Sr. Presidente y dice: "A ver, aquí lo que se traía era la dación de cuenta, según el informe de los técnicos, que había que dar al pleno, eso no es óbice para que los acuerdos de Junta de Gobierno se revoquen en foro de Junta de Gobierno o se modifiquen, para eso se ha abierto un nuevo plazo de negociación con los sindicatos y que esperamos que haga que las posturas se acerquen y podamos llegar a un entendimiento, pero que la revocación parte de los acuerdos que ha tomado Junta de Gobierno o la modificación, son de Junta de Gobierno".

Interviene el Sr. Esteban Martínez y dice: "Entonces, para quedar claro, porque hay trabajadores del Ayuntamiento, ahora se retira, se abre un proceso de negociación, incluso en ese proceso de negociación, ¿se puede retomar el acuerdo de la Junta de Gobierno?, ¿es así?; vale, pues ya está".

**33.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, relativa a solares abandonados, una oportunidad para la ciudad.-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

"Rafael Esteban Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Almería la siguiente Moción para su debate y votación.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La transformación de los solares urbanos en equipamientos públicos, tras una década febril de especulación inmobiliaria, comienza a vislumbrarse como una solución muy interesante frente al abandono que presentan y que genera no pocos problemas de salubridad y estética en nuestras ciudades.

Los Ayuntamientos de Barcelona y Rivas-Vaciamadrid llevan años con esta tendencia, aunque es quizás el caso del Ayuntamiento de Zaragoza con el programa "Esto no es un solar" el que más premios internacionales ha cosechado. Este programa ha transformado temporalmente parcelas vacías y llenas de escombros del centro de la capital aragonesa, en pequeñas plazas multiusos, con pistas de juego, deportivas y zonas verdes que han supuesto un antes y un después en cuanto a rehabilitación urbana a muy bajo coste.

El término municipal de Almería dispone de múltiples solares de titularidad pública y privada sin edificar que se encuentran en un estado deplorable de abandono, muchas veces con importantes acumulaciones de residuos inertes, generando problemas de salubridad y ornato público y una degradación urbana.

La actuación municipal sobre solares va más allá que la simple apertura Pública comprendiendo la realización de las siguientes tareas: limpieza y vallado de todos aquellos solares pendientes de una orden de ejecución subsidiaria, adecuación de medianeras y adaptación de determinados solares para un uso público transitorio, permitiendo el derribo de muchas de las tapias existentes y el acondicionamiento en superficie y precario para diversos usos de tipo deportivo, lúdico, infantil, recreativo y educativo.

El Ayuntamiento de Almería dispone de solares municipales para dotarlos de un uso público transitorio. Por otra parte, los solares privados necesitan poca inversión para su puesta en marcha, así como para su mantenimiento. Por el contrario, sí requieren una clara voluntad política de negociación con los propietarios de los solares para su cesión gratuita a cambio, por ejemplo, de eximirles el pago del IBI y del mantenimiento de los mismos y, sobre todo, de trabajo con los vecinos para que se impliquen en el cuidado, buen uso y mantenimiento de estas instalaciones.

Por último, la LOUA establece que los propietarios deben conservarlos en las condiciones legales en materia de seguridad, accesibilidad y ornato. El Ayuntamiento de Almería tiene capacidad para determinar criterios ambientales y sociales para darle un uso social para aquellos solares públicos y privados que se encuentren en una situación de abandono.

Por lo tanto:

**ACUERDO:**

1. Elaborar un inventario de solares municipales y privados sin edificar en el término municipal de Almería.
2. Aprobar un programa de intervención municipal para un uso social y público transitorio en superficie y precario en solares.
3. Fomentar un proceso de participación ciudadana para implicar a asociaciones de vecinos, centros educativos y colectivos sociales en dicho programa de reconversión social de solares abandonados".

Don Pablo José Venzal Contreras, por el Grupo Municipal del Partido Popular, presenta una enmienda a la propuesta de acuerdo de la moción, con la siguiente redacción:

"Elaborar un inventario de solares susceptible de formar parte de un programa de intervención municipal para su uso público transitorio, fomentando el proceso de participación ciudadana en la reforma y en el uso de los mismos".

El Grupo Municipal de IU-LV-CA, proponente de la moción, acepta la enmienda.

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán, que dice: "Bueno, nosotros hemos presentado esta moción porque una vez que ha explotado la burbuja inmobiliaria y con la especulación urbanística se ha puesto de manifiesto como un modelo fallido, las ciudades ofrecen una foto, una imagen en la que empiezan a aparecer numerosos solares abandonados que generan problemas de salubridad y de estética en nuestra ciudad. La transformación de estos solares aparece como una solución interesante. Esta experiencia se ha llevado a cabo en otros municipios con resultados sorprendentes, pero el más llamativo es el que se ha llevado a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza, bajo la responsabilidad de Izquierda Unida y que ha recibido varios premios internacionales; también en Nueva York se está experimentando con estos procesos de transformación que favorecen una sensación de comunidad. Con muy poco coste, remodifica la imagen de una ciudad y como las políticas de grandes inversiones en pabellones, auditorios, etc., ya se ha visto que están acabadas, con esta idea se ofrece a los vecinos, equipamientos públicos de proximidad; se les puede ofrecer diversos usos de tipo deportivo, lúdico, infantil, recreativo...; nosotros hemos traído también desde Izquierda Unida, unas imágenes que llevaron a cabo en el Ayuntamiento de Zaragoza, porque vivimos en la sociedad de la imagen y espero que con esto se conmueva, a Vds. a los señores y señoras del Partido Popular, para votar a favor de esta moción que nosotros presentamos hoy, porque así pueden ver cómo los solares abandonados, con muy poquita inversión, en el Ayuntamiento de Zaragoza, e han visto profundamente modificados, generando una imagen de la ciudad mucho más amable. Por lo tanto con muy poca necesidad de inversión, lo único que necesitan es de su voluntad política; y como además nuestra ciudad dispone de un amplio abanico tanto de solares municipales como privados, que podríamos dotarlos de otro uso de manera transitoria, nosotros desde

Izquierda Unida, lo único que pedimos es que se elabore un inventario de estos solares, de los que se encuentran en nuestra ciudad y que aprobemos un programa de intervención municipal para darle a esos solares un uso social, además contando por supuesto, con la participación ciudadana e involucrando a los vecinos de los diferentes barrios en este tipo de proyectos. Muchas gracias".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Sí, gracias; solamente para manifestar nuestra posición favorable, pero añadiendo también, si no a la moción sí al menos al responsable del Área de Urbanismo, que en los que no son municipales, en los privados, se inste como marca la ordenanza, a su limpieza y cerramiento, que no en todos los casos ocurre. Gracias".

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice: "Bien, desde el Equipo de Gobierno estaríamos dispuestos a aceptar como institucional, o votarle a favor la moción siempre y cuando hicieran algunas modificaciones. Y si están dispuestos a entendernos, verán que la voluntad es buena. En primer lugar, yo creo que la capacidad del Equipo de Gobierno termina en los solares públicos; en los solares privados dudo que podamos... salvo lo que bien dice el Sr. Jiménez... intervenir en materia de disciplina urbanística sin consentimiento de los privados, poder actuar sobre los mismos, porque la Constitución consagra el derecho a la propiedad privada; y lo único que les obliga y les comprende es al pago de los impuestos y al mantenimiento del solar debidamente vallado, como dice la ordenanza; limpio; y, en el supuesto de seguridad para los colindantes, incluso con suelo de aglomerado o firme, con cimentación. Pero entrar en los privados, yo creo que es de dudosa legalidad el acuerdo que planteamos. Por tanto, yo creo que si lo ceñimos exclusivamente a los públicos... Claro, el número baja sustancialmente porque ya no haría falta hacer el inventario, porque está; sabemos los solares que son de propiedad municipal. De hecho, les aceptamos a ustedes una moción. Vaya por adelantado otro ejemplo que, cuando ustedes hacen propuestas que consideramos adecuadas, se las aceptamos. Le puse dos ejemplos, le pongo el tercero: Usted sabe como yo que nos hemos reunido con colectivos, con Izquierda Unida. El Área de Urbanismo ha puesto a disposición, el Área de Asuntos Sociales, solares de propiedad municipal para el proyecto de huertos; incluso sé que Asuntos Sociales está hablando con entidades financieras y con entidades y movimientos vecinales para ponerlo en marcha, sin que esos huertos supongan un coste para el Ayuntamiento. Es verdad que no va todo lo rápido que debiera, pero va andando. Su propuesta y su moción automáticamente no cayó en saco roto, sino que todo lo contrario, nos pusimos a trabajar y en quince días había ocho o diez solares a disposición del Área de Asuntos Sociales. Por tanto, se le escucha. Ahora, entrar en los solares privados lo veo de dudosa legalidad; en los públicos que tenemos, son los que son; como usted bien ha dicho, admitimos la precariedad de la actuación; muchos de ellos son objeto de actuación por parte de Almería XXI. Porque, ya le digo, que el Ayuntamiento, desgraciadamente hasta estos últimos convenios, no disponía más allá de veinte o veinticinco solares; y usted lo sabe. Por tanto, no hay muchos. En

eso sí que estamos dispuestos... Por eso digo, a transar, elaborar un inventario de solares susceptibles, si esa fuera en la edición del acuerdo, susceptibles de intervenir municipalmente a través de un programa... estaríamos dispuestos, no parece mala idea. En los públicos y susceptibles de ello; y fomentando la participación ciudadana; y parar ahí. Eso sería la propuesta del Equipo de Gobierno. ¿Por qué? Porque entendemos, como le he dicho antes, que en los privados no; y entendemos que el concepto de reconversión social de los solares tiene un matiz que también va contra la LOUA. Nosotros creemos que la LOUA es muy clara en el uso que se le pueden dar a los solares, al término solar viene definido en la LOUA. Entonces, estaríamos dispuestos, y termino, a aprobar una moción que dijera: Elaborar un inventario de solares susceptible de formar parte de un programa de intervención municipal para su uso público transitorio, fomentando el proceso de participación ciudadana en la reforma de los mismos, en el uso de los mismos. Eso sería algo razonable por parte del Equipo de Gobierno y asumible. Nada más".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán y dice: "Bueno, sí, nosotros vamos a aceptar la propuesta que se traslada, por el interés que tenemos en que este proyecto vaya hacia delante, pero sí me gustaría explicitar que no es en absoluto ninguna ilegalidad lo que nosotros hemos planteado, que ayuntamientos como el de Rivas-Vaciamadrid, Barcelona y Zaragoza, lo llevan haciendo desde hace mucho tiempo, que es tan claro que hay mecanismos para favorecer que los privados hagan una cesión de manera temporal de sus terrenos, pero como a nosotros no nos importa ir despacito para ir consiguiendo nuestros objetivos; aceptamos que primero ese trabajo se haga sobre los municipales y más adelante plantearemos también, o sea que volveremos a plantear el tema de los privados".

El Sr. Presidente dice: "Gracias Sra. Segura. Sr. Jiménez: Decirle que probablemente eso implicaría la autorización e los privados en esa actuación. Que en definitiva estamos diciendo, creo que Vd. y yo lo mismo; cuando un privado autoriza pues sí, no es óbice de que estas actuaciones se extiendan a los privados siempre y cuando los privados lo autoricen. Bien, entonces se consensúa en estos términos Sr. Secretario y se aprueba por unanimidad, entiendo".

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Si me permite un momento: Tenemos muy cercano al Ayuntamiento dos ejemplos, que es desde lo público y desde lo privado. Lo público, las antiguas perreras, que tenemos aquí que se puede intervenir y luego tenemos uno muy cercano que es el solar que quedó e La flor y Nata, me parece; que está asfaltado, es un solar privado, está asfaltado está adornado por parte del Ayuntamiento con unos murales de foto. Es decir, que yo creo que es posible actuar sobre lo privado porque desgraciadamente ahora por la crisis, pues no se va a construir y es una posibilidad, precisamente de esos solares, mejorarlos; yo creo que incluso al Ayuntamiento y al propio dueño de ese solar, le interesan en estos momentos".

El Sr. Presidente interviene y dice: "Yo creo que por no crear confusión en la opinión pública y precisamente por ir haciendo la experiencia piloto poco a poco, vamos a empezar con los solares públicos y en un futuro, se estudiará la posibilidad de que, previa la autorización y consentimiento como en el caso que Vds. ponía, de los particulares, el trabajo; pero que quede claro que es previo el consentimiento de los particulares".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, y cuyo acuerdo queda redactado de la siguiente forma:

"Elaborar un inventario de solares susceptible de formar parte de un programa de intervención municipal para su uso público transitorio, fomentando el proceso de participación ciudadana en la reforma de los mismos, en el uso de los mismos".

(En estos momentos, se ausenta de la sesión la Concejala D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán).

#### **34.- Moción Institucional con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género.-**

Se da cuenta de la Moción Institucional suscrita por todos los Grupos Municipales, reconvirtiéndose así anterior moción presentada por el Grupo Popular, que dice:

"Los Grupos Políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, al amparo de la legislación vigente, elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género:

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La violencia de género constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo, cuyo origen se sitúa en las desiguales relaciones de poder que históricamente han sometido a las mujeres a un papel inferior en todas las sociedades.

A nivel mundial las mujeres perciben un menor salario por igual trabajo, desempeñan una doble y hasta triple jornadas laboral pues siguen siendo responsables del cuidado del hogar y de la familia, realiza trabajos precarios, registran menores tasas de actividad, tasas ínfimas de representación, los burkas no caen, son lapidadas por defender la libertad, rociadas de ácido, los asesinatos de mujeres jóvenes y pobres van en aumento, además de ser objeto de explotación sexual para la satisfacción de proxenetas y enriquecimiento de las mafias.

La violencia de género es la manifestación más cruel de la desigualdad, es el mayor exponente de la discriminación de las derivadas de una cultura masculina- patriarcal que propicia y tolera el ejercicio de esta violencia. Año tras año asistimos al cruel espectáculo que las estadísticas arrojan: 40 mujeres han sido asesinadas en este año 2012 (dato 8 noviembre). Esta realidad no puede si no hacernos reflexionar sobre cuál es la sociedad que estamos construyendo.

Siendo conscientes de su raíz, la supervivencia de valores absurdos basados en la superioridad del hombre sobre la mujer, nos exige centrar la mirada en las y los adolescentes y jóvenes de nuestro entorno, en los valores que les estamos inculcando desde nuestros hogares, centros educativos, medios de comunicación y en general desde el conjunto de la sociedad.

La educación basada en los valores de la igualdad es por tanto uno de los instrumentos más eficaces de prevención, de cara a construir una verdadera sociedad democrática que propugna como uno de sus pilares fundamentales la igualdad.

Resulta fundamental pues que nuestros jóvenes aprendan a reconocer la violencia en sus formas más sutiles, naturalizadas y asumidas socialmente y así, ser menos vulnerables frente a ella. Por ello, debemos poner el foco de atención sobre esa violencia simbólica, sutil, insidiosa y casi imperceptible, sobre la que se construye la identidad de las mujeres y que permite y hace posible la violencia contra estas.

Por todo lo anteriormente expuesto, queremos que el Ayuntamiento de Almería sea un espacio de trabajo ágil y eficaz de colaboración con las asociaciones, de compromiso con la igualdad y la lucha contra la violencia hacia las mujeres, ser un referente para todos que estimule la mejora en la calidad de las actuaciones y rentabilice los recursos locales a través de un trabajo basado en objetivos comunes.

Por ello, se solicita al Pleno del Ayuntamiento de Almería que, desde el marco que otorga la ley a cada Administración en el marco de sus competencias, se actúe en el campo de la igualdad y contra la violencia, adoptando los siguientes

#### **ACUERDOS**

- Un compromiso político decidido y constante.
- Una visión orientada a la igualdad real y el empoderamiento de las mujeres.
- Un enfoque integral en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.
- Una estrategia que priorice la prevención.
- Una planificación dirigida a sensibilizar a toda la ciudadanía.

- La voluntad de rentabilizar socialmente los recursos destinados a asistir a las víctimas de la violencia de género a través de la coordinación y la derivación.
- La protección de las niñas y niños, que también hay que considerar víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres.

Y todo ello con la finalidad de hacer de nuestra ciudad, una ciudad donde mujeres y hombres, niñas y niños, disfruten de espacios y relaciones donde primen como valores fundamentales la libertad, la justicia y la igualdad".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

(En estos momentos, se incorpora a la sesión la Concejala D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán).

### **35.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al Día Mundial de la Lucha contra el SIDA.-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, en virtud de lo prevenido en los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

#### **MOCIÓN DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Cada 1 de Diciembre se conmemora en todo el mundo el Día Mundial del SIDA. Un día crucial para recordar y dar a conocer al mundo la epidemia global causada por la extensión de la infección por VIH.

Desde el primer diagnóstico, en el año 1981, se han producido más de 25 millones de muertes relacionadas con el VIH y el SIDA en todo el mundo, convirtiéndose en una de las epidemias que más ha afectado a la población de la historia. Actualmente más de 34 millones de personas viven con el VIH en el mundo. En nuestro país son alrededor de 150.000 personas las que viven con el VIH.

La reducción de las ayudas destinadas a la prevención, concienciación, investigación y tratamiento del VIH por parte del Gobierno de España conlleva unas consecuencias sociales y sanitarias



que suponen un paso atrás en los logros conseguidos en la reducción y control de dicha infección.

En este sentido, no debemos olvidar la pérdida de la universalidad de la asistencia sanitaria, ya que la exclusión de cualquier persona del sistema sanitario o la dificultad de acceso a cualquier tratamiento, genera una pérdida en el control sanitario y posibilidades de problemas de Salud Pública.

El ahorro económico no justifica ni compensa un retroceso en la respuesta del VIH en nuestro país, puesto que la prevención es mucho más rentable que el tratamiento posterior de la enfermedad y, por tanto, este ahorro no será real si aumenta el número de nuevas infecciones por VIH.

Esta irresponsabilidad no es una cuestión exclusivamente sanitaria sino también política y jurídica puesto que el Gobierno español ha tomado una decisión obviando completamente la estructura institucional reconocida legalmente para asesorar en este tipo de decisiones, como es la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de Programas de Prevención del SIDA, encargada de coordinar las políticas de prevención del VIH en nuestro país y en la que participan diferentes Ministerios, las Comunidades Autónomas y las ONG, tomando esta decisión sin contaren ningún momento con la opinión de los diferentes agentes que participan en esta Comisión Nacional y sin informar con claridad a éstos sobre los términos reales de la decisión tomada. A ello se suma el hecho de que no se hayan iniciado los trabajos para la elaboración de un nuevo Plan Multisectorial frente a la infección por VIH y el SIDA 2013-2017, a pocos días de finalizar la vigencia del actual Plan Multisectorial 2008-2012.

La eliminación de las transferencias económicas a las Comunidades Autónomas en esta materia, pone en peligro la respuesta frente al VIH/SIDA en nuestro país. Hasta el momento, este dinero se destinaba a la subvención de acciones de prevención del VIH desarrolladas por organizaciones sin ánimo de lucro, locales o autonómicas, entidades especializadas en atención y prevención del VIH que desarrollaban acciones con colectivos a los que el sistema público no llega.

Para llegar a ser lo que somos en la actualidad, ha sido imprescindible el trabajo anónimo de muchas personas, asociaciones de lucha contra el SIDA y ONG de apoyo a las personas afectadas. Sus aportaciones en apoyo psicosocial, prevención y sensibilización sobre el VIH/SIDA ha supuesto un permanente trabajo contra el estigma y la discriminación, elementos indispensables para este avance. Y sería un error no reconocer su labor y no recordarlo, en estos momentos, en que se están consiguiendo ciertos avances importantes.

Asimismo, la decisión unilateral tomada por el Gobierno de España supone un claro retroceso en la respuesta frente al VIH/SIDA, y contradice claramente los acuerdos internacionales (tanto económicos

como políticos) que ha asumido el Gobierno español ante organismos como el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), la Asamblea General de Naciones Unidas (UNGASS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o el Parlamento Europeo (PE), para garantizar los programas de VIH hacia el 'Objetivo Cero': un mundo con cero nuevas infecciones por el VIH, cero discriminación y cero muertes relacionadas con el VIH/SIDA, tal y como impulsa Naciones Unidas.

#### ACUERDOS

1.- Que como compromiso del Consistorio, se publiquen en todos los espacios de publicidad de titularidad pública, cartelera y dípticos sobre campañas de concienciación y prevención del VIH/SIDA. Sobre todo en aquellos edificios públicos donde los usuarios sean los más jóvenes. Y que dicho compromiso se complemente a lo largo de la legislatura con programas de prevención del VIH/SIDA, colaborando con asociaciones y colectivos de lucha contra el SIDA, referentes en nuestro territorio.

2.- Que el Gobierno municipal traslade al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, mediante comunicado oficial:

- Su rechazo a la pérdida de la Universalidad de la Asistencia.
- Su firme decisión de impulsar medidas en el ámbito local para combatir el estigma y la discriminación de las personas que viven con el VIH, e incorporar esta cuestión en todos los planes o estrategias locales contra la exclusión y/o la discriminación.
- Su posicionamiento a favor de la recuperación de una adecuada estructura de la Secretaría del Plan Nacional Sobre el SIDA, como organismo coordinador, y la elaboración de un nuevo Plan Multisectorial frente al VIH 2013 - 2017, solicitando que se consignen explícitamente las partidas económicas para ello en los Presupuestos Generales del Estado.
- Su apoyo a los Planes o Servicios Autonómicos de respuesta al VIH; garantizando además la continuidad de los programas desarrollados por las ONG con el fin de evitar la desatención de las miles de personas que venían accediendo a estos servicios.
- Su voluntad para que todos los estamentos públicos cumplan con los acuerdos internacionales en el ámbito del VIH/SIDA que nuestro país se comprometió frente a ONUSIDA, UNGASS, OIT y el Parlamento Europeo, todos ellos para alcanzar el 'OBJETIVO CERO: un mundo con cero nuevas infecciones por VIH, cero discriminación y cero muertes relacionadas con el SIDA' que promueve Naciones Unidas".

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D<sup>a</sup> Inés María Plaza García y dice: "Gracias Sr. Venzal. La moción la presentamos coincidiendo, casi coincidiendo, con el día mundial del SIDA, el 1 de diciembre; un día crucial para dar a conocer al mundo la epidemia global causada por la extensión de la infección del VIH. Desde el primer diagnóstico en el año 1981, se han producido más de veinticinco millones de muertes por sida en todo el mundo,

convirtiéndose en una de las epidemias que más ha afectado a la población de la historia. Actualmente, más de treinta y cuatro millones viven con el VIH en el mundo y en España alrededor de ciento cincuenta mil personas. El recorte sufrido por el Partido Popular, que reduce la ayuda destinada a la prevención, concienciación, investigación y tratamiento del VIH, conlleva unas consecuencias sociales y sanitarias que suponen un paso atrás en los logros conseguidos en la reducción y control de dicha infección. Reducción de un 75% en las ayudas destinadas a financiar los programas que desarrollan las ONG, pasando de cuatro millones de euros en 2011, a un millón de euros en la actualidad. Además no debemos olvidar, que la desaparición del sistema universal de la salud, aprobado por el Partido Popular, con la exclusión de cualquier persona del sistema sanitario o la dificultad de acceso a cualquier tratamiento, provoca en nuestro país, la pérdida del control sanitario y genera posibilidades de problemas de salud pública. No podemos permitir que con la excusa de la crisis se justifique un retroceso en la respuesta del VIH, dado que la prevención es mucho más rentable que el tratamiento de posteriormente cualquier enfermedad. Por lo tanto, este supuesto ahorro del recorte económico, no será real, sino que aumentará el número de nuevas infecciones por el VIH en nuestro país y en consecuencia costará más dinero. Es una irresponsabilidad, no sólo sanitaria, sino también política y jurídica, ya que es la primera vez que el gobierno español toma decisiones sin contar con la comisión nacional de coordinación, seguimiento y programas de prevención del sida, que es la encargada de coordinar las políticas de prevención de VIH en nuestro país. Pero es que además ahora mismo en la actualidad, está finalizando el plan multisectorial de sida, de 2008-2012 y aún no se han iniciado los trabajos de la elaboración del nuevo plan por parte del gobierno de España. La eliminación de las transferencias económicas a las comunidades autónomas en nuestro caso en Andalucía, pone en peligro la respuesta frente al VIH en nuestro país. Este dinero se destinaba a la subvención para las acciones que desarrollaban las organizaciones sin ánimo de lucro, ya sean locales o autonómicas, acciones que han sido imprescindibles para llegar a ser lo que somos en la actualidad; trabajo anónimo desarrollado por muchas personas, asociaciones de lucha contra el sida y ONG de apoyo a las personas necesitadas y sería un error no reconocer su trabajo. Por ello pedimos un compromiso por parte del Ayuntamiento para que se publiquen en todos los espacios de publicidad, campañas de concienciación y prevención del VIH y que el Ayuntamiento traslade al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, mediante un comunicado oficial, su rechazo ante la pérdida de universalidad de la asistencia y bueno, su rechazo ante lo que he expuesto anteriormente, no voy a detallar ahora, ya tenemos la moción para no alargarme más. Gracias".

El Sr. Presidente manifiesta: "Muchas gracias. D<sup>a</sup> Aránzazu".

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Aránzazu Martín Moya y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todas las personas presentes. Y bueno, tomo la palabra para posicionar al

Grupo Popular en esta moción que se trae hoy sobre la lucha contra el sida; voy a intentar ser breve, pero desde luego pienso que la importancia del tema, así como los términos en que se plantean los puntos que se pretenden someter a acuerdos, yo creo que se merece un posicionamiento de este Grupo. Y es que efectivamente, el pasado día 1 de diciembre, se conmemoraba el día mundial de la lucha contra el sida y ante esto hay que decir y no solo lo digo yo, esto no lo digo yo, que existen buenas noticias en general por la cronificación de la enfermedad, salvo por desgracia para el sector denominado HSH, que son los hombres que mantienen sexo con otros hombres, que efectivamente vienen manteniendo una dinámica de ascenso. Sin ir más lejos, el Ministerio apuntaba en el año anterior, que el 47% de los nuevos casos de contagio vía sexual, que se incrementaba precisamente en el caso de personas homosexuales, que además tenían origen en esto. Circunscribiéndonos al plano andaluz, pues la provincia de Málaga y la de Sevilla, concentran a la mayor parte de estas personas infectadas, siendo los puntos clave de concentración y propagación de la enfermedad, máxime habida cuenta efectivamente de las bolsas de población juvenil flotante que gravitan en torno a los centros universitarios de Sevilla y también de Málaga. Por su parte, según también me hace a mí llegar ONG que trabajan en este ámbito, Almería podría ser la tercera provincia de Andalucía con más casos de contagio de esta enfermedad. Por eso, Sra. Plaza, yo tendría que felicitarla por la iniciativa de presentar en el día de hoy esta moción, si no fuera, de verdad, por los términos en los que por desgracia ha utilizado para a presentación de la misma. Es más Sra. Plaza señores del Partido Socialista, cuando recibí el mandato de mi Grupo de posicionar al Partido Popular en esta iniciativa, en esta moción que presentaba el PSOE, mi primera intención, se lo digo de verdad, fe felicitarla y llamarla, para intentar consensuarla, lo mismo que se ha consensuado en el día de hoy, una moción contra la lucha de la violencia de género, pero cual fue mi sorpresa cuando por fin veo la moción y lo que me encuentro, lejos de ser una moción en la que se pudiera buscar un acuerdo por parte del Partido Popular, por parte del Equipo de Gobierno, una moción, un documento salido directamente de la sede del Partido Socialista de Madrid de verdad que no quiero menospreciarla, no me malinterprete en ningún momento mis palabras, pero es simple y llanamente una moción que viene de Madrid y que se presentaba simple y llanamente para intentar desgastar al Equipo de Gobierno, más concretamente al Partido Popular. Sra. Plaza, le vamos a votar rotundamente que no, y le vamos a votar que no, porque pudiendo estar de acuerdo en muchos de los puntos que según Vd. expresa en la parte expositiva, sin embargo estamos totalmente en desacuerdo con la parte dispositiva que son precisamente objeto de votación. Miren, me imagino que saben que la principal causa e contagio se produce por vía sexual, no hace falta que lo diga, siendo como he dicho la heterosexual el 31% de las causas y el 54% de las producidas entre hombres como he dicho que mantiene sexo con otro hombre y es verdad, que en el último quinquenio, el Área de Salud Pública a través del plan nacional de sida, ha gastado para prevención en el sector HSH, hombres que mantienen sexo con otros hombres, una media de un millón de euros y que se ha hecho sin contar con lo destinado efectivamente en materia

de prevención por las comunidades autónomas, al margen de las transferencias ordinarias. Pero mire Sra. Plaza, tampoco es menos cierto que mientras que por ejemplo el Sector HSH, recibía mayores cotas de financiación tradicional a través del plan nacional de sida, la tasa de contagio precisamente no cesaba de subir, evidenciando que la metodología que une al gasto, a la redacción de la pandemia, es cuanto mínimo totalmente de dudosa veracidad; sin ir más lejos, en el último año evaluado, por el plan nacional de sida se gastaron novecientos mil euros y la tasa de contagio ha subido del 47 al 54%, por tanto, vincular como Vd. también ha hecho en la exposición de su moción, incremento de la pandemia a tamaño o existencia de partidas específicas en los presupuestos generales del Estado, es cuanto mínimo, un poco absurdo. Y mire, ¡y ojo!, no rechazamos en ningún momento la necesidad de seguir invirtiendo en investigación y en prevención, todo lo contrario, lo que yo quiero manifestar es que con estos datos, cuanto mínimo, tendríamos que valorar cómo se ha venido gastando al final el dinero público, verdad, sin que se hayan obtenido los resultados deseados; y es por eso Sra. Plaza precisamente, por lo que los ciudadanos le han dado la confianza al Partido Popular, porque a lo mejor somos capaces de hacer más cosas o hacer otras cosas o cambiar la metodología de las cosas, sin llegar al derroche, que no al gasto público que es bien distinto, que ha venido haciendo durante estos ocho años el Partido Socialista al frente del gobierno de la nación. Y precisamente por lo que estamos hablando en el día de hoy y en otros muchos plenos, también por parte objeto de sus mociones, de una serie de recortes que el Partido Popular, efectivamente, ha tenido que hacer. Y mire, ese mismo argumento se lo digo para la organización de la estructura del gobierno, en cuanto a direcciones y secretarías generales, yo sinceramente pienso que el Ayuntamiento de Almería, no es quién para posicionarse en cómo el gobierno tiene que organizar sus direcciones ni sus secretarías generales, fíjese, sin ir más lejos, la tierra con mayor desempleo es precisamente Andalucía, de toda España y sin embargo nos hemos eliminado de un plumazo la Consejería de Empleo, por lo tanto, yo no creo que nosotros tengamos que venir aquí a decir cómo el Ministerio tiene que organizar sus direcciones generales; bajo los principios además de optimización, eficacia y eficiencia; y perdone que le digas y esto no se lo digo a Vd., se lo digo a todo el Partido Socialista, que no es precisamente el Partido Socialista quien nos tiene que dar ejemplo de cómo organizar los ministerios, cuando estamos acostumbrados a que la creación por parte del Partido Socialista, de agencias públicas, organismos y chiringuitos verdaderas agencias de colocación. Y mire, con esta estructura que Vd. rechaza y que desde luego nosotros apoyamos, se sigue trabajando por parte del ministerio, claro que se sigue trabajando; es más, se acaba de publicar y difundir a los medios de comunicación y que Vd. también lo sabrá porque trae Vd. esta moción, los resultados de la evaluación correspondiente al último ejercicio en materia de evolución de la pandemia, así como de recibir los informes complementarios de las comunidades autónomas; es más, debería de saber y creo que lo sabe y debería no haberlo incluido en la moción, que tanto el personal, tanto técnico como político del Ministerio de Sanidad, está trabajando en colaboración con los

departamentos del Gobierno en la creación de un nuevo plan para presentar en primer lugar, a las ONG y más tarde a las comunidades autónomas que también forman parte del plan nacional contra el sida. Y mire, estamos de acuerdo en que la voluntad para que todos los estamentos públicos cumplan con los acuerdos internacionales, pero es que España, -que también debería de saberlo y tampoco debería haberlo puesto en la moción-, se ha adherido formalmente en varias ocasiones con el apoyo de todos los grupos representados en el Congreso, a las convenciones y acuerdos en materia de prevención; y por ejemplo este año, se ha promovido y difundido los materiales y campañas o un sida y otras plataformas integradas en naciones unidas. Por cierto, me habla Vd. y habla Vd. en la moción, del rechazo de la pérdida de la universalidad de la asistencia y a menos que Vd. quiera mezclar las churras con las merinas y lo que quiera es hablar de otro tema que no tenga nada que ver con esto de lo que quiere hablar es efectivamente del contagio de esta enfermedad, pues debe Vd. también saber y tampoco haberlo puesto en la moción, que el acceso a los tratamiento retrovirales y de atención a las personas inmunodeprimidas, son plenamente gratuitos, no existiendo ningún tipo de copago; esto lo dijo además la Secretaria General de Sanidad, que desmintió el comunicado hecho por el ex Secretario General de Sanidad y actual Diputado del Partido Socialista, que imagino que será o que por lo menos algo tendrá que ver con esta moción. Y mire, el Ayuntamiento -y muy brevemente-, estamos trabajando, partiendo de la base, por cierto, que Vd. habla de Ayuntamiento y habla de Ministerio, pero me hace gracia porque se salta un estamento principal que es el máximo competente que es la Junta de Andalucía, que ahora yo le voy a recordar un poquito de la Junta de Andalucía, aunque al Sr. Esteban de Izquierda Unida, no le gusta que le hable del gobierno de la Junta de Andalucía, en el que ellos también están integrados, porque son co-socios de gobierno. Pues mire, el Ayuntamiento de Almería, partiendo de las competencias que tenemos, que se reducen prácticamente a la prevención, estamos trabajando precisamente desde el Área de Asuntos Sociales y lo hacemos como también no puede ser de otra forma, a través del segundo plan municipal sobre drogas y adicciones en donde uno de los pilares básicos, es el trabajo que se realiza con los colectivos más jóvenes y por tanto, más vulnerables a esta enfermedad. Lo hacemos también a través del programa Almería ante las drogas, que se trabaja tanto en la prevención, como en la coordinación con los centros educativos, como directamente, a través de campañas específicas, como precisamente en la que se hizo recientemente el Día mundial sin alcohol, y otras de carácter general que vamos a poner en marcha dentro de ese plan, programa Almería ante las drogas porque efectivamente el consumo de drogas afecta de forma directa a la prevención. Pero mire, que digo yo, que siendo los institutos de bachillerato donde engloban a un mayor número de personas jóvenes que son precisamente vulnerables a esta enfermedad, y siendo los institutos de bachillerato, competencia de la Junta de Andalucía, que digo yo, que digo yo que el Ministerio y el Ayuntamiento, pero que digo yo que algo también podría hacer la Junta de Andalucía, máxime cuando Vd. lo que pide es que en todos los espacios públicos del Ayuntamiento, en todos y cada uno de ellos, sin especificar

absolutamente, que por cierto, podía haberlo acotado un poquito, pero que digo yo que la Junta de Andalucía podía hacer algo y sobre todo, ¿sabe cómo lo podía hacer?, pues lo podía hacer con el dinero que la Junta de Andalucía ha dejado de gastar y que el Ministerio le ha transferido precisamente a la Junta de Andalucía, claro Sra. Plaza; el Sr. Esteban decía que tenía información que esto de ser gobierno tenía sus ventajas y que tenía información; yo no soy gobierno, pero me estudio los presupuestos de la Junta de Andalucía porque nos afectan directamente a los almerienses; y el Ministerio transfiere dinero a la Junta de Andalucía para el Plan Andaluz contra el Sida, que también existe, que por cierto, me gustaría que Vd. me dijese cómo está dotado este año, me gustaría que Vd. me dijese cómo está dotado este año el Plan Andaluz contra el Sida, y sin embargo la Junta de Andalucía uno de cada tres euros que el Ministerio le transfiere, pues no se lo gastan; pues mire, con esa parte podía hacer algo la Junta de Andalucía. Y que también podía hacer la Junta de Andalucía, pues mire, podía aprobar un plan de choque en nuestra provincia, territorializado en coordinación precisamente con, en el Ayuntamiento tal y como han solicitado esas ONG, que sí de verdad tienen trabajando en la lucha contra el sida. Por tanto Sra. Plaza, yo de verdad no quiero que piense Vd. ni que quiero ofenderla ni nada por el estilo, pero de verdad que siento verdadera decepción, porque pensé de verdad que se podía conmemorar o por lo menos podíamos haber transaccionado una moción y utilizar este día, en vez de para la disputa, para el diálogo, en vez de para la desavenencia, para la unión y en vez de para la discrepancia, para el consenso. Sinceramente pienso que podía haber quedado Vd. como una verdadera señora intentando conseguir un acuerdo con el Equipo de Gobierno, en vez de utilizar este día pues para lo que tenía que hacerlo y no hacerlo para un uso partidista e intentar sinceramente algún rédito electoral. Por mi parte nada más Sr. Alcalde. Muchas gracias".

El Sr. Presidente manifiesta: "Muchas gracias Sra. Martín. Asómbrense lo que voy a decir, debe ser que el sillón imprime carácter, les ruego concreción en sus brillantes intervenciones. Sra. Plaza".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Inés María Plaza García y dice: "Bueno, yo en la última vez que presenté una moción, le dije que la iba a llamar para redactar conjuntamente la moción y la verdad que tenía que haberlo hecho, porque cada día aprendo más de Vd. y de verdad es que es tremendo. Bueno y decir que al principio, ha empezado con la intervención diciendo que la ligaba a los homosexuales; me parece un debate totalmente desfasado y homófobo por su parte; luego ha continuado diciendo que lo ligaba a los inmigrantes, me parece totalmente xenófobo y bueno y si así fuera, dígame al Sr. Mariano Rajoy... -por favor, estoy en el uso de la palabra, Sr. Alcalde Accidental, ¿podrían los coros?...por favor, ya está bien, la próxima vez hay que traer pompones y todo-; decía que lo ligaba a los inmigrantes, me parece xenófobo y si así fuera le podría decir al Sr. Mariano Rajoy, que no retire la tarjeta sanitaria a los inmigrantes porque entonces si eso fuera así, es verdad que habrían

más casos de contagio, porque no se les atiende a los inmigrantes. Luego ha acabado diciéndome que en el Ayuntamiento se hacían muchas cosas porque se hacían actuaciones en drogas; ahora lo liga a las drogas, el caso es ligar el sida primero a los homosexuales, luego a los inmigrantes y ahora a las drogas; hay muchas más causas, por supuesto. Por supuesto que esta moción ha salido de la sede de Madrid, claro, es que en Madrid es donde se están haciendo los recortes, en el gobierno del Estado donde se están haciendo los recortes por eso ha salido de la sede de Madrid, de Ferraz, claro, porque pertenezco a un Partido que también manda mociones igual que a Vds. le mandan mociones. Lo que está claro es que hay una verdadera falta de compromiso por parte del gobierno central y que se ha recortado en programas de prevención y lucha contra el sida, y eso es una realidad. Estamos hablando que se han recortado de cuatro millones de euros a un millón de euros, en algo influirá con la enfermedad, en el tratamiento y en la prevención; es un 75% y eso ni es por casualidad, ni se puede justificar con la crisis. Esta es una prueba más de que con los recortes del Partido Popular estamos retrocediendo en derechos, aprovechan la crisis para retroceder en derechos sociales, no solamente en derechos económicos. El Partido Popular muestra una vez más su cara conservadora y ataca a la salud y a los derechos de las personas, de la misma forma que cuando anunció la decisión de eliminar la cartera de prestaciones sanitarias a las operaciones de reasignación de sexo. El Gobierno está utilizando la crisis como coartada para recortar los derechos sociales de toda la población. Este recorte está afectando en mayor medida a algunos grupos especialmente vulnerables y ni la crisis ni los recortes, el Partido Popular deberían afectar a los avances conseguidos en la prevención del VIH. Está claro que la mayoría absoluta del Partido Popular da lugar a la toma de decisiones a la ligera y especialmente preocupantes; pero no se puede recortar en esta materia y es más, habría que desarrollar una estrategia clara en la lucha contra esta enfermedad, estrategia que hasta ahora no se está teniendo. Lo más grave, como he dicho anteriormente, es que no se cuenta con la opinión cualificada de organismos como la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de Programas de Prevención del Sida. Es la primera vez que el Gobierno no cuenta con esta Comisión, supone una grave irresponsabilidad política y jurídica totalmente. Además estos recortes se extienden a toda la sanidad pública; están afectando de forma drástica a la calidad asistencial y a la manera de atender a las personas; lo que no se puede consentir es que la Secretaría del Plan nacional sobre el Sida, se encuentre en estos momentos con un presupuesto tan ínfimo y con un equipo técnico tan reducido y el abandono que está sometiendo a las organizaciones que trabajan para frenar y prevenir la pandemia que se están viendo obligadas a eliminar programas y recursos. En un año del gobierno del Partido Popular, los recortes económicos y humanos en la lucha contra el sida, están dando lugar a retrocesos importantes en los avances conseguidos para controlar esta enfermedad durante los últimos treinta años por parte de investigadores, profesionales sanitarios, un conjunto de la sociedad que lo peor de todo es que puede ir a más y no hay un desarrollo de una estrategia clara en esta lucha. Esta reducción del 75% no



solamente pone en peligro estos logros conseguidos durante estos treinta años, sino que también existe el riesgo de que se incremente y que hayan más número de personas seropositivas en nuestro país. Nosotros desde el Grupo Municipal Socialista, queremos reafirmar nuestro compromiso en la lucha contra el sida y en la prevención y concienciación de esta enfermedad; de hecho, en Andalucía ahora le digo y no me saltaba la Junta de Andalucía, simplemente consideramos que la Junta de Andalucía está haciendo lo que tenía que hacer; entonces, no es necesario poner en una moción instar a la Junta de Andalucía que haga algo, que ya está haciendo. La Junta de Andalucía ha concedido subvenciones de más de quinientos mil euros al año para estos proyectos, para la prevención de la infección del VIH desde 2009, sin recortar ni un solo céntimo, a pesar de la situación de dificultad económica que está atravesando, provocado por los recortes del Partido Popular. Andalucía cuenta con un plan de actuación frente al VIH, las únicas comunidades autónomas que tienen un plan son el País Vasco, Andalucía, Extremadura, La Rioja y Aragón; frente a éstas, Valencia y Madrid que son bastiones del PP, eliminaron este plan hace muchísimos años, desde que está el PP en el poder. Pese a que estas comunidades se acumulan un porcentaje muy significativo de infectados por el VIH. En Castilla-La Mancha o la comunidad de Valencia, por ejemplo, es desolador, ¿saben Vds. cuánto dinero destinan al VIH?, cero, cero, no tienen presupuesto con el VIH las comunidades del Partido Popular. Y lo que realmente lamentamos es la eliminación por parte del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, de la estructura operativa que daba contenido al trabajo conjunto entre distintas comunidades autónomas y que a efectos prácticos se traduce en una paralización del plan nacional del sida, lo que supone dejar sin continuidad el trabajo que se ha venido haciendo desde 2007. Además la Junta de Andalucía, cuenta con múltiples programas de la lucha contra el sida que ahora mismo se los voy a decir, ya que me ha pedido que le diga qué está haciendo la Junta de Andalucía. Con estos programas están orientados a reducir su incidencia e impacto, mejorar la atención sanitaria, adecuar la oferta de servicios a las necesidades de personas afectadas, aumentar el grado de conocimiento e información sobre esta enfermedad, fomentar la formación de los profesionales, impulsar la investigación. Según los datos provisionales que recoge el Registro Andaluz, de los casos de sida 2011, se ha incluido un total de 134 nuevos casos en Andalucía, frente a los 146 que había en 2010, quiere decir que hay un descenso de un 8,2% respecto al año anterior y con respecto a 1994, que era el año que hubo más sida, ha bajado un 88,5; quiere decir que algo se estará haciendo en Andalucía cuando desde el 94 hasta ahora hay un 88,5% menos de personas infectadas por el VIH. En Almería hay 17 nueve casos, no se si serán homosexuales, inmigrantes o drogadictos; esta disminución ha sido posible gracias a la instauración en Andalucía de programas de reducción de riesgo y del daño para evitar la infección por prácticas inseguras. Y ya por último, para terminar, decirles que deberían apoyar esta moción y demostrarles a las asociaciones y ONGs su apoyo y sobre todo reconocerles la labor que han estado desarrollando durante más de treinta años en la lucha contra el sida, porque saben perfectamente que estos recortes supone un

retroceso muy serio en la batalla por la erradicación del VIH. Si realmente es verdad lo que me estaba diciendo al principio, que estaba de acuerdo con los acuerdos, pero que no con el argumentario, yo no tengo ningún problema como hemos hecho en otras ocasiones, en retirar el argumentario, en consensuar una moción y que realmente se lleve al gobierno, que no se hagan estos recortes, porque así le demuestro además que lo que queremos con esta moción no es ni siquiera esa rentabilidad política que está diciendo, simplemente hemos tenido el debate, hemos dicho nuestras posturas y sin ningún problema, retiramos todo el argumentario y la consensuamos si quieren. Gracias".

Hace uso e la palabra D<sup>a</sup> Aránzazu Martín Moya y dice: "Yo creo, Sra. Plaza, que confunde Vd. lo que es el texto de la moción con el argumentario que le viene adjunto en el e-mail para que pueda defender la moción, que no tiene absolutamente nada que ver, no tiene absolutamente nada que ver; yo lo que le estoy diciendo es que podemos estar de acuerdo en muchos de los puntos que Vd. plantea en la exposición de motivos, pero no así en la parte dispositiva que es la que se somete a votación; y se lo he dicho clarísimamente, pero es que Vd. no me escucha y veo que no me escucha porque le hubiese dicho yo lo que le hubiese dicho, Vd. hubiese sacado el mismo papelito y me hubiera dicho lo mismo, le dijese lo que le dijese, a menos que si le votaba que sí a la moción. Y mire Sra. Plaza, de verdad, intenta insultarme, que si homófoba, no se qué, en fin; en cualquier caso yo me he referido precisamente a contagios entre personas del mismo sexo, y me he referido también, por cierto a personas de origen inmigrante porque los informes están ahí, precisamente yo me he nutrido de datos que a mi me han ofrecido las ONGs y en cualquier caso ya le he dicho desde el principio de mi intervención si me hubiese escuchado, que no lo dice el Partido Popular, sino que yo me nutro de los datos de otras personas que trabajan en este asunto; por cierto, dice Vd. que efectivamente, ha salido de la sede de Madrid, porque es donde están los recortes; pues mire, ya podía haber salido de la sede de Sevilla, no se hubiera ido tan lejos, porque desde luego para recortes podemos hablar también los de la Junta de Andalucía y no sólo los del Ministerio, que son los campeones de los recortes y son..., -ahora Vd. Tiene su turno de palabra y además cierra, me dice Vd. lo que crea conveniente, Sra. Plaza-, es lo bueno que tiene..., no, es que Vd. ha dicho que viene de Madrid y yo le digo porque es de donde vienen los recortes, pues yo le digo que podía haber salido de Sevilla, porque también en Sevilla están pegando buenos recortes y además no sólo recortan, sino que son los campeones de la morosidad, porque además, no sólo recortan, sino que no pagan, empezando por los ayuntamientos, eso es lo que hace el gobierno de la Junta de Andalucía; como por ejemplo con la Ley de Salud Pública, y vamos a hablar, mire, Vds. se inventaron la Ley de Salud Pública, que transfieren competencias a los ayuntamientos y lo hacen sin financiación y lo hacen sin financiación, y eso es lo que hace la Junta de Andalucía; y mire, voy terminando Sra. Plaza, lo que tiene que hacer la Junta de Andalucía, es, con los fondos que le viene del Estado, con los fondos que efectivamente sí se dota desde el

Ministerio a la Junta de Andalucía, porque mire Vd. ¿sabe cómo es la Junta de Andalucía?, es que tiene una costumbre y es que dota de competencias a los ayuntamientos y no les dan financiación y mire, Sra. Plaza, cuando ustedes inviten, paguen; pero no inviten para no pagar. De verdad se lo digo, para que paguen otros, porque eso es lo que hace la Junta de Andalucía. Y el Gobierno ya transfiere un dinero a las comunidades autónomas. Y lo que tienen que hacer las comunidades autónomas, en este caso la Junta de Andalucía, es hacer una aportación concretamente al Plan Andaluz contra el Sida. Porque lo que ha venido haciendo la Junta de Andalucía es que ha aportado cero, ha aportado cero; y lo que se le dice ahora desde el Ministerio es: Mire usted, señora Junta de Andalucía, lo que va a hacer ahora con los fondos que ya le transfiere el Estado en materia de salud pública, usted va a sacar su aportación. Porque hasta ahora... Por cierto, por cierto, se lo repito... hasta ahora, de las transferencias que le ha hecho el Ministerio, ni tan siquiera han sido capaces de gastarlas. Y termino, Sra. Plaza, Sr. Alcalde, para que no me regañe; porque me ha regañado a mí, no a usted, Sra. Plaza, que quiere monopolizar hasta las regañinas del Sr. Alcalde. Mire, el Partido Popular apoya la necesidad de ahondar y reforzar en la educación para la salud sexual entre los jóvenes y entre el sector HSH, lo vuelvo a repetir, hombres que mantienen sexo con otros hombres, e inmigrantes, el cual se ha visto aumentado. Y no lo digo yo. El Partido Popular apoya la importancia de trabajar con los consistorios y las corporaciones locales para la creación de planes y medidas de choque en aquellos sectores y zonas geográficas que concentran gran parte de las bolsas de contagio. El Partido Popular apoya la necesidad de promover actuaciones para la lucha contra el Sida y otras enfermedades infecto- contagiosas de transmisión sexual en la juventud y en los sectores de personas migrantes, mediante campañas de colaboración con los medios de comunicación pública de Andalucía. El Partido Popular apoya la necesidad de dar cabida a los principales ayuntamientos de Andalucía y a las 8 diputaciones en el seno de la Comisión del Plan Andaluz contra el Sida. El Partido Popular apoya la necesidad de poner en marcha un plan de choque para la reducción de los contagios VIH sida en el sector de la población homosexual andaluz. Y fíjese, lo apoyamos porque lejos de ser... Yo le ayudo y le apelo a que apoye todo esto también porque lejos de ser una moción cocinada con carácter meramente partidista, estos son los términos que apoyan las entidades que, de verdad, trabajan por la lucha contra esta enfermedad. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Presidente, que dice: "Muchas gracias, Sra. Martín. Brevemente, Sra. Plaza, para conclusiones".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "Sí, Gracias, Sr. Venzal. Vamos a ver, usted intenta ridiculizarme siempre. Es que no entiendo por qué se tienen que llevar los debates a lo personal. Sí, intenta ridiculizarme siempre: que si yo le he insultado... Yo no le he insultado; yo le he dicho que son comentarios homófobos; si usted se cree una homófoba, es su problema, no se lo he dicho; le dicho que son comentarios homófobos. Y, de verdad, tanto que dice que yo tenía que quedar como una señora... Usted sí que quedaría

como una señora si no mintiera de la manera que miente diciendo que si la Junta de Andalucía no invierte lo que tiene que invertir y... y todo lo que dice. Cuando realmente el Gobierno central a la Junta de Andalucía le dé lo que le corresponde, entonces empezará a invertir lo que le estaba diciendo, porque es otro tema. Lo que pasa es que aquí es muy fácil soltar la demagogia... Que si la Junta de Andalucía no paga, que si la Junta de Andalucía... Es muy fácil salirse del tema, cuando no es ese el tema. Usted ha dicho que aceptaba los acuerdos, digan lo que digan, lo ha dicho desde el principio que los acuerdos le parecían bien; y ahora se ha salido porque no esperaba que yo le dijera lo que le he dicho. Sí, sí, sí. Y ahora me empieza con que si el Partido Popular apoya..., que esto..., que si apoya lo otro... Pero si el Partido Popular no apoya nada, porque si el Partido Popular apoyara en materia de sida; porque si el Partido Popular lo apoyara, habría aceptado, como le estoy diciendo, hacer una moción consensuada entre los dos partidos; y sin embargo, no lo ha aceptado; o, entre los tres, mejor dicho que, por supuesto, aunque Izquierda Unida no ha intervenido, supongo que estará totalmente de acuerdo con el tema. No, no; porque somos uno, no. ¿Qué quiere decir que somos uno? Somos dos partidos diferentes. Vale. El Partido Popular no apoya nada; el Partido Popular, de 4.000.000 € lo ha rebajado a 1.000.000 €; le ha quitado de un plumazo el 75% a las personas con sida. Que parece que están muy lejos, pero son personas... que nos puede afectar a cualquiera de nosotros, nos puede afectar el sida, no estamos libres ninguno de que nos pueda afectar el sida. Y, por supuesto, si hubieran tenido alguna intención de apoyar esta moción, tanto que dice, la habrían apoyado ahora y la habrían aceptado lo que le estoy diciendo; que se lo estoy diciendo de forma sincera. Nada más, gracias".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos en contra (17 PP), 9 votos favorables (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

**36.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la gratuidad del servicio de transporte urbano para estudiantes.-**

(Este asunto se debatió y votó a continuación del punto 19 de la presente sesión).-

**37.- Moción del Grupo Municipal Socialista, instando al Gobierno de España a excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales.-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales firmantes, en nombre del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en concordancia con lo establecido en el artículo 97, apdo. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

#### **MOCIÓN**

#### **INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EXCLUIR A LAS PERSONAS FÍSICAS COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE TASAS JUDICIALES**

##### **Exposición de Motivos:**

El pasado 22 de noviembre entró en vigor la ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Tras una tramitación de vértigo en el Parlamento con evidente afán de ocultación a los ciudadanos, su contenido constituye una muestra más de la voluntad del Gobierno de llevar a cabo un desmantelamiento de los servicios públicos esenciales, cuestionando a su vez el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales.

La Ley 25/1986, de 24 de diciembre, de Supresión de las Tasas Judiciales, erradicó de nuestro ordenamiento jurídico la figura de la tasa judicial, para propiciar que todos los ciudadanos pudieran obtener justicia cualquiera que fuera su situación económica o su posición social.

Mediante la contrarreforma emprendida por el Grupo Popular se extiende el pago de las tasas judiciales a toda persona natural y jurídica, así como a los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso administrativo y social.

Este cambio normativo tan radical se produce sin haberse aceptado ninguna propuesta de los Grupos Parlamentarios a lo largo de su tramitación en ambas Cámaras y contra el criterio del Grupo Socialista, que recurre la Ley de Tasas ante el Tribunal Constitucional por considerarla inconstitucional principalmente por dos motivos:

- ✓ Rompe el principio de igualdad.
- ✓ Vulnera la tutela judicial efectiva al imponer tasas desproporcionadas y que son imposibles de pagar por un significativo porcentaje de población, lo que supone en la práctica un obstáculo para que la mayoría de los ciudadanos puedan acudir a la Justicia.

El PP no sólo se ha quedado completamente solo en la tramitación parlamentaria, si no que ésta Ley ha supuesto el rechazo unánime de sindicatos, consumidores y todas las profesiones que actúan en los

procesos judiciales: abogados, jueces, fiscales, secretarios judiciales, procuradores, notarios, registradores y graduados sociales.

Por lo anteriormente expuesto, los concejales firmantes proponen, en nombre del Grupo Municipal Socialista, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

1.- Instar al Gobierno de España a adoptar urgentemente las medidas necesarias para excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales, y a garantizar que nadie vea limitado su derecho de acceso a la justicia por no poder hacer frente al pago de dicha tasa".

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde, que dice: "Gracias, Sr. Venzal. La verdad es que tiene su mérito poner de acuerdo a todos los partidos de la oposición, a las asociaciones de consumidores, a los sindicatos, a los jueces, los fiscales, los notarios, los procuradores, los abogados y hasta los ecologistas, además de un montón de colectivos y sectores más de la sociedad. Y tenemos que reconocer que el Partido Popular y el Gobierno central lo han conseguido. Todos esos colectivos, a través de las asociaciones y de los organismos que les representan han rechazado unánimemente la Ley de Tasas. Una ley al servicio ideológico de un gobierno que deja muy claro que para ellos hay ciudadanos de primera y de segunda; y que por eso consagra dos tipos de justicia: la de la gente con dinero y la de todos los demás, que podrán hacer sus derechos o no, depende del esfuerzo económico que puedan llegar a hacer. Porque en este país, pleitear va a costar entre 100 y 1.200 € más una cantidad variable que dependerá de la cuantía del proceso. Traemos esta moción a Pleno a pesar de no ser una competencia municipal porque entendemos que afecta de una forma muy directa a todos los ciudadanos; afecta incluso a aquellos que se ven en la necesidad de pleitear con esta institución, con esta administración donde nos encontramos ahora, con el Ayuntamiento. Porque recurrir una multa de tráfico fuera de la vía administrativa va a costar 200 €, una cantidad superior a la mayoría de las sanciones que se puedan poner. Igual que va a costar 200 € recurrir o exigir la devolución de un recibo erróneo de teléfono, de luz o de agua. Casos en los que las cantidades son muy pequeñas y que, como decía antes, la propia tasa que hay que pagar para poder recurrirla es superior a la cantidad que se pretende recuperar, lo que claramente deja en una grave indefensión a los ciudadanos frente a las prácticas de algunas empresas y que puede llegar a producir situaciones como cargarse directamente el sistema de arbitraje. Porque las empresas hoy en día se someten a ese sistema de arbitraje para poder paliar los gastos que pueda traer un proceso judicial; y evidentemente, sabiendo que los ciudadanos no van a poder recurrir porque no les merece la pena, pues seguramente ni siquiera se acogerán. También costará dinero divorciarse; el contencioso por la división de una herencia; etc.; todos conocen perfectamente el contenido de la Ley. Pero hay una cuestión que es

especialmente grave. Y es que, por primera vez, también se instala una tasa judicial en lo social. Es decir, denunciar un despido improcedente... recurrirlo, mejor dicho, va a costar entre 500 y 1.200 €, otra muestra más de que ustedes son el partido de los trabajadores, como se cansaron de decir durante sus mítines de campaña electoral. Todos los días el Gobierno central se fulmina un derecho a golpe de BOE. Pero este que nos ocupa, desde nuestro punto de vista es extremadamente grave y yo no sé si son verdaderamente conscientes de las consecuencias que tiene de limitar un derecho fundamental de los ciudadanos en función de sus recursos económicos. Hoy que hemos aprobado en este Pleno una moción institucional por unanimidad a favor de las víctimas de la violencia de género, me gustaría terminar mi intervención diciendo que estas mujeres que son víctimas de violencia de género también van a ser víctimas de esta Ley; no por que los procesos estén tasados, porque es cierto que están exentos de esa tasa el proceso sobre el delito de violencia de género; pero muchas de esas mujeres va a tener que seguir atadas a los hombres que las han maltratado porque no van a tener recursos económicos para emprender los trámites de divorcio. Gracias".

Interviene el Sr. Presidente, que dice: "Muchas gracias, Sra. Núñez. Yo creo que desgraciadamente habría... Se me ocurren muchos asuntos sobre lo que tratar antes de tratar esta moción aquí. Pero, en cualquier caso, está usted en su pleno derecho de hacerlo y ahora la debatiremos. Pero ya le digo que hay temas municipales que creo que son suficientemente importantes y esto ya se ha visto en la Cámara Baja y en la Cámara Alta suficientemente como para que ahora que lo tengamos que reproducir aquí. Pero bueno. Sr. Esteban".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Nosotros vamos a votar a favor de la moción que presenta el Partido Socialista. Yo creo que cuando se gobierna, el objetivo de un gobierno es buscar el digamos bienestar colectivo; y buscar una acción de gobierno positiva para la mayor parte de la población. El 100% es difícil, pero buscar un grado alto de tanto por ciento es necesario. Yo creo que la virtud que ha tenido aquí el Ministro de Justicia Ruiz Gallardón es que ha buscado el consenso y lo ha obtenido: ha obtenido consenso, pero ha sido consenso en contra de lo que propone en las tasas judiciales. Yo creo que nunca se ha llegado a un nivel de acuerdo entre los profesionales, los abogados, los jueces, los fiscales, el Consejo General de la Abogacía, el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales... Es decir, todos coinciden en que esta Ley no es positiva actualmente. Incluso estoy convencido que, aunque voten en contra, el que preside este Pleno accidentalmente está de acuerdo con lo que estamos diciendo. Es decir, gobernar de esta manera no trae absolutamente nada bueno, sobre todo para el partido que está gobernando. Y yo creo que ahora frente a la situación de crisis que tiene este País, que haya ministros que se dedican exclusivamente a sacar proyectos que solamente perjudican a un mayor número de población, me parece que no es gobernar, sino gobernar en contra de los ciudadanos. Yo creo que la moción del Partido Socialista es oportuna; y yo creo que se estará debatiendo en muchos ayuntamientos porque aunque nosotros

estamos en un ayuntamiento, en una administración local, no dejamos de ser administración del Estado; también tratamos aquí temas que afectan a la mayor parte de la población. Y yo creo que es oportuno que aquí también se debata eso y se llegue a un acuerdo de retirar, de pedir al Gobierno que retire esa Ley que yo creo que no beneficia absolutamente a nadie. Y yo creo que, encima, por propio interés, habría que decirle al Ministro de Justicia... Interés digo, del Partido Popular..., que retire inmediatamente eso porque, desde luego, conseguir que todo el mundo esté de acuerdo en contra de eso... incluso personas que están en grupos que han sido, digamos, los grupos de élite del Estado, grupos que tienen un sentido corporativo muy fuerte, yo creo que no os hace ningún bien a vosotros ni, por supuesto, al conjunto de este País".

Interviene el Sr. Presidente, que dice: Muchas gracias, Sr. Esteban. Bueno, el Grupo Popular va a votar en contra de la moción, no por lo que he dicho antes, solo de la cuestión de que se nos ocurren temas importantes de ciudad, desde... No sé, desde la estrategia económica del área de Hacienda, o las nuevas concesiones de limpieza o de recogida de residuos, como se van a tratar; o el museo de pintura; o la Comisión Puerto Ciudad; o ADIF; o... Yo qué sé, los chiringuitos de la playa; o el Mercado provisional; o tantos y tantos temas importantes de la Ciudad, que hablar hoy de una Ley de Tasas Judiciales. Pero bueno, no pasa nada por debatirlo aquí otra vez. Y decirles que esta Ley de Tasas está en todo el Consejo de la Unión Europea instaurado en 46 de los 48 países. Tan solo Luxemburgo y Francia son los dos únicos países que no la tienen. En Francia, en cambio, hay otra figura muy parecida, que es los depósitos judiciales, que es llamar de otra manera a lo mismo. Por tanto, sólo en Luxemburgo y quedaba España y con un modelo distinto. En Europa la media del pago de las tasas judiciales supone el 29,7% del coste; los ingresos que se obtienen del coste del servicio judicial que presta la administración del Estado. Aquí en España va a suponer unos ingresos en torno al 10%. En Alemania esa tasa cubre el 44%, por ponerle un ejemplo; o en Portugal, el 41; o en Austria, que cubre el 100% del servicio. Luego es una tasa que se aplica en toda Europa y que tarde o temprano iba a llegar a España. Yo, volviendo la vista atrás, y no me duele en prendas reconocerlo, vería ridículas algunas posiciones que mi Partido tuvo hace muchos años en la Cámara Baja, sobre el divorcio, por ejemplo. Hoy, con la perspectiva de hoy, hablar de que el Partido Popular se oponía al divorcio... hay que hacer autocrítica y, a lo mejor, hemos ido más lentos quizás que la sociedad. Pero ustedes se están subiendo a un carro contrario a lo que ocurre en toda Europa. Que no pasa nada, pero que dentro de 8 o 10 años veremos que las tasas judiciales forman parte del panorama de la justicia. Mire, por ejemplo, se ha dicho que va a haber dos justicias, una para ricos y otra para pobres. No es verdad. La Ley exime del pago de las tasas a aquellas personas que tengan ingresos inferiores al 2.5 menos del IPREM. Eso deja fuera del pago de las tasas judiciales a la mayoría, a la inmensa mayoría de los ciudadanos. Aparte, a todos aquellos ciudadanos con justicia gratuita también los deja fuera. Por tanto, no afecta a la inmensa mayoría de las personas. Tengan ustedes en



cuenta que de todos los procesos judiciales que se celebran en España, el 72% son de orden jurisdiccional penal, que sólo litigan un 10% de las personas de este País; y que afecta al 72. En la mayoría de los casos, en el 72%... Y esto son estadísticas del Ministerio..., en muchos de estos procedimientos el acusado o el perjudicado tiene asistencia gratuita o asistencia letrada a través de seguros, como los accidentes de circulación. Es verdad que la aseguradora tendrá que hacer frente al importe de esa tasa. Pero es que además, para el caso de que se obtenga la razón en los Juzgados o el auxilio judicial le dé la razón a uno, se le devuelve. Y la mayoría de las sentencias que se dan en segunda instancia confirman lo de la primera. Luego algo había que hacer. No es una tasa que afecta a la mayoría de los ciudadanos, afecta a grandes empresas, a las empresas y a los ciudadanos con poder adquisitivo alto; no afecta, como se ha dicho aquí, al orden social. Ha sido usted muy hábil, Sra. Núñez, ha dicho: El recurso. ¿Por qué? Porque ahora me va a decir que usted no ha dicho lo que ha dicho; es que usted sabe, igual que yo, que viene referido a la segunda instancia. Luego no tiene nada que ver con la primera instancia una vez despedido el trabajador; puede tener amparo judicial sin necesidad... Seamos serios..., sin necesidad de las tasas judiciales. Luego, usted lo ha hecho muy bien; ha medido sus palabras por si yo no caía. Pero es así; y no me lo negará que es así: que, en primera instancia, son gratuitas. Por tanto, todo lo que ustedes han dicho se parece poco a la realidad de la Ley. Yo no digo que, como toda Ley donde se crean tasas, impuestos, tributos, subida de impuestos, nuevos impuestos, no sea popular; si eso es lógico. Pero que estamos en una situación sorprendente que los partidos de izquierda y los partidos socialdemócratas de izquierdas o de centro izquierda le pidan al Gobierno que no cree impuesto o tributos como en el resto de Europa, para mantener el estado del bienestar o la calidad de los servicios; y los partidos de derechas defendiendo la creación de eso para mantener la calidad del servicio. Cualquiera que nos vea diría: Pues cámbiense los papeles porque aquí ya nadie sabe dónde milita cada quién, o cada cuál. Y voy terminando para decirles que la Ley, con todas sus dificultades, protege los derechos fundamentales; sólo tiene que ver con determinados órdenes como el Contencioso-administrativo y el civil; y lo que pretende el Gobierno no es tanto la recaudación, sino la agilización de determinados procedimientos que, en muchos de los casos, eran dilatorios; justo al revés de lo que usted ha dicho frente al arbitraje. Y todo eso ustedes lo saben; y se ha echado a la gente a la calle a decirle que los pobres no iban a poder tener acceso a la justicia, cuando ustedes sabían que todo el que tenga derechos, justicia gratuita, no tiene que pagar tasas; y que todo el que gane menos de 19.500 €, tampoco. Luego, fíjense ustedes, los que han oído y han visto la televisión, o han leído la prensa, lo que se parece, lo que se comunica a la verdad del asunto. Nada más. Sra. Núñez, tiene usted la palabra".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde, que dice: "Gracias. Usted también es muy hábil cuando habla de diecinueve mil y pico euros, como si eso fuera una fortuna. Pero le recuerdo que las personas que tienen derecho a justicia gratuita no perciben

mensualmente más de 1.200 € de ingresos. ¿Vale? No estamos hablando de personas que sean precisamente millonarios. Luego, gastarse 200 € en recurrir una multa de tráfico en la situación en la que estamos, creo que no estoy exagerando cuando hablo de una justicia para ricos y otra para pobres. Y además esta vez no pueden culpar solamente al Partido Socialista y a nuestro de gobierno en la Junta de Andalucía, sino que, como le estábamos comentando y lo conoce usted perfectamente, ha sido un rechazo unánime por parte de todos los sectores profesionales que tienen algo que ver con la justicia; y de otros muchos estamentos de la sociedad española. Usted me dice que el 70% son casos penales; y es cierto, son estadísticas, yo también las conozco. Y estamos hablando efectivamente de un 30%; del cual, muchos son, como comentábamos antes, casos de cantidades pequeñas, de cuantías mínimas. Por lo tanto, estará usted de acuerdo y me dará la razón que esto no es un asunto de recaudación, sino disuasorio. Y eso es precisamente lo que más criticamos de esta Ley, que se deja indefensa a la gente frente a empresas o a posiciones de abuso. El tema de la devolución de costas, Sr. Venzal, sabe usted perfectamente y es jurista, que no es así. No se devuelve la tasa por tener la razón o porque le den la razón en un juicio; sino en el caso de que se condenen costas como es habitual y como sigue siendo ahora; o no, no todas las sentencias contemplan la devolución de las costas. Y además sabe usted que en el Contencioso- Administrativo y en lo Social no se condena en costas, solamente en lo Civil. Y respecto al despido, yo no le he estado intentando poner una trampa, en absoluto; yo he dicho lo que he dicho porque, además, creo que sé de lo que estoy hablando. No se puede recurrir el despido, se puede tener derecho a la primera instancia gratuita, pero no a la segunda. Pero es que el sistema judicial, usted lo conoce, prevé una serie de recursos precisamente para garantizar los derechos de los ciudadanos. Si usted está impidiendo, o una ley impide el acceso a la segunda revisión a través de un recurso, estamos en las mismas: La crítica es exactamente igual, no varía absolutamente en nada. No obstante, no quiero entrar en más conceptos jurídicos; no se traen mociones a Pleno para tener debates en este sentido, ni profundizar en este sentido, sino para hacer planteamientos y dejar claro nuestra postura política. Por eso creo que no es incompatible con ningún otro tema de actualidad o de interés municipal. Se puede traer alguna cuestión que exceda de lo municipal si, en vez de dedicarnos aquí a dar una conferencia, pues simplemente marcamos nuestra posición política y se la dejamos clara a los ciudadanos, porque en interés de ellos es por lo que lo planteamos. Gracias".

Interviene el Sr. Presidente, que dice: Muchas gracias, Sra. Núñez. Decirle brevemente, simplemente que se le olvidan algunas cosas intencionadamente, porque veo que ha preparado y ha estudiado el asunto. Como, por ejemplo, ya me reconoció que en primera instancia no procedía el pago de la tasa a los trabajadores cuando vayan al orden Social. Pero también se lo voy a decir que, en segunda instancia tiene una reducción del 60% para el supuesto de que hubiera perdido; también se le ha olvidado decirlo. Sr. Esteban".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Aquí lo que está ocurriendo es que estamos en una crisis económica muy profunda y el Partido Popular cree que tiene paralizada a la ciudadanía de miedo, los tiene paralizados. Y están aprovechando su gobierno para entrar como el caballo de Atila en todas las administraciones: Se toca la sanidad, se toca la educación, se toca la justicia, se toca todo. Todo hay que tocarlo, porque hay que aprovechar este momento, que se cree que se está paralizado de miedo, para aplicar a marcha (...) no su programa electoral, sino su pensamiento. Porque el programa electoral se ha demostrado que estaban engañando profundamente; no engañando, no os engañabais vosotros, engañabais al electorado, sabíais perfectamente lo que iba a ocurrir y lo que está ocurriendo. Por tanto, se está aprovechando estos momentos para aplicar políticamente el ideario del Partido Popular. Y las muestras, cada información que sale en los medios de comunicación y las medidas que se toman son coherentes con ese ideario que se defiende. Pero yo el otro día firmé una petición en contra de las tasas; y la firmé del Colegio de Abogados. No creo que el Colegio de Abogados sea un nido de rojos, de comunistas y de Izquierda Unida. O sea, es que lo que estoy diciendo es que tenían una gran contradicción. Y eso, Sr. Pablo Venzal, que está ejerciendo de Alcalde Accidental, lo sabe; lo sabe y lo piensa profundamente. Una gran diferencia entre ellos. Y sabéis perfectamente que las medidas que se han aplicado, o se van a aplicar, son medidas injustas; y que han tenido la virtualidad de unir a todos, a todos, por un lado o por otro. Yo entiendo que, a lo mejor, los intereses de los jueces en un lado, los fiscales de otro, los abogados de otros, los ciudadanos... Pero habéis tenido la virtud, y eso lo habéis conseguido, de unir todos esos sectores. Por lo tanto, tenéis un grave problema: O decir a Ruiz Gallardón que retire eso; o vuestras contradicciones os va a llevar por un camino de no vuelta. Porque ya es difícil unir a todos; en este caso, vamos, todas las asociaciones de jueces, que hay progresistas y no progresistas; gente del Partido Popular y de la derecha, más de la derecha; todos opinan lo mismo. Resulta que todos están equivocados menos el Sr. Ruiz Gallardón, que no está equivocado. Todos estamos equivocados. Hasta el 60 o 70% de los ciudadanos piensan lo que están pensando. Por lo tanto, hacer un ejercicio de responsabilidad y de humildad y pensar que no siempre estáis en posesión de la verdad absoluta. Mis argumentos pueden ser pobres, pero cuando sale un fiscal o un juez argumentando con argumentos... Incluso han dicho: Ya no queremos negociar con el Ministro de Justicia, queremos negociar con el Sr. Rajoy. Algo está pasando en este País, ya no es una cuestión de que Izquierda Unida o el PSOE estén contra las tasas; es que es un problema de que hasta los propios profesionales están en contra. Algo habrá, paraos a pensarlo; pensad, un poco de humildad porque, a lo mejor, tanta soberbia os va a llevar por el camino de en medio y vais a tener un coste muy fuerte; y eso no se puede ignorar. Por tanto, no haga ese esfuerzo para convencer al Partido Socialista e Izquierda Unida, sino haz un esfuerzo para convencer... que seguro que todos los días a usted le llegan quejas... convencer a esos que le han votado a usted en las municipales, convénzalos; ese argumento y todo ese discurso que se ha pegado con nosotros, se lo hace a ellos; y se lo

hace y lo convencen si es justo lo que está haciendo Ruiz Gallardón”.

Interviene el Sr. Presidente, que dice: “Muchas gracias, Sr. Esteban. Bueno, para concluir, por no ser más reiterado, también se le ha olvidado decir que los juicios verbales inferiores a los 2.000 € tampoco se pagan tasas. La mayoría de las sanciones son inferiores a 2.000 €. Luego si no pagan la gente que ingresa menos de 19.500 €; no se paga en el orden Social hasta el Supremo o, cuando menos, en la segunda instancia sólo se paga el 40% de lo que procedería; si no pagan los de justicia gratuita... En realidad está enfocado a lo que está enfocado. Yo entiendo que haya que hacer crítica, pero la realidad es la que es. Hoy en día hay que agilizar la justicia, hay que evitar mecanismos como esos anuncios que se oyen en la radio muchas veces de ‘recurren tus multas... no sé qué... ganamos todos en vía administrativa...’. Hay que ser más serios. Lo que pretende el equipo de gobierno del Sr. Rajoy es modernizar la justicia. El CIS plantea que la justicia es uno de los servicios más lentos y peor valorados que hay ahora mismo. Y yo creo que este debate dentro de unos años habrá sido un debate corporativo que no afecta tanto a los ciudadanos, porque estamos siendo muy alarmistas, sino quizás a las grandes corporaciones, a las grandes empresas. Y es verdad que los colectivos tienen un posicionamiento, lógico, es lógico; todo lo que sea añadir costes a un proceso para un letrado, para un procurador, pues siempre no le interesa. Pero la realidad es que, como ustedes saben igual que yo, esto está en toda Europa igual, ¿Eh? Esto no es una cuestión que se les haya ocurrido al Sr. Gallardón y al Sr. Rajoy. Y que probablemente la crisis es la que es por muchas circunstancias, pero estamos dentro de un club europeo con unas normas; y que el Sr. Rajoy, como le pasó al Sr. Zapatero o como le pasa al Sr. Griñán y al Sr. Valderas, cuando hacen recortes, muchas veces se ven obligados a hacerlo y no son gusto del plato del día, el tener que recortarle a un trabajador o recortarle, ¿por qué no?, a una concesionaria el servicio y que se merme esa calidad en la ciudad. Ningún político, ningún político quiere perder popularidad y votos. Cuando hace un recorte, señores Concejales, en los funcionarios o en las concesionarias o donde los haga, es porque a veces no le queda más remedio. Entonces piensen que aquí se está actuando desde la responsabilidad y que a España económicamente hay que darle un giro. El modelo es el que es y da de sí lo que da de sí; y ya lo ha demostrado. Por tanto, no le podemos votar a favor de la moción que ya, como usted bien sabe, se ha debatido ya largamente en otros foros; y la postura del Partido Popular la conoce. Para conclusiones, Sra. Núñez, brevemente”.

Toma la palabra D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde, que dice: “No es necesario, gracias, podemos votar”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos en contra (17 PP), 9 votos favorables (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que

legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-

#### **ANEXO QUE SE CITA**

#### **REGLAMENTO DE USO DE CENTROS VECINALES**

#### **Índice**

##### Capítulo I.- DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1.- OBJETO
- Artículo 2.- FINES
- Artículo 3.- FUNCIONES DEL CENTRO.
- Artículo 4.- AUTORIZACIONES DE USO DE LAS INSTALACIONES.
- Artículo 5.- COMPETENCIA Y REGISTRO DE CENTROS VECINALES.
- Artículo 6.- ÓRGANOS DE GOBIERNO.
- Artículo 7.- FUNCIONES DEL CONSEJO DEL CENTRO.

##### Capítulo II. GESTIÓN DEL CENTRO VECINAL

- Artículo 8.- RECURSOS Y MEDIOS.
- Artículo 9.- MANTENIMIENTO DEL CENTRO.
- Artículo 10.- OBRAS DE REFORMA.
- Artículo 11.- COLECTIVOS PARTICIPANTES EN EL CENTRO.
- Artículo 12.- VIGENCIA Y REVOCACIÓN DEL USO.
- Artículo 13.- PARTICIPACIÓN GENERAL DE LA CIUDADANÍA EN EL CENTRO.

##### Capítulo III. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

- Artículo 14.- CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

- Artículo 15.- DEPENDENCIAS DE LA ASOCIACIÓN VECINAL.  
 Artículo 16.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS.  
 Artículo 17.- SERVICIOS DE CARÁCTER ESTABLE.  
 Artículo 18.- CARÁCTER COMPARTIDO DEL USO.  
 Artículo 19.- USUARIOS Y ACTIVIDADES.  
 Artículo 20.- PAGO DE LAS ACTIVIDADES.  
 Artículo 21.- PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

#### Capítulo IV. FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS VECINALES

- Artículo 22.- CONSERVACIÓN DEL CENTRO.  
 Artículo 23.- HORARIO DE APERTURA.  
 Artículo 24.- RESPONSABILIDAD DEL COORDINADOR.  
 Artículo 25.- OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.  
 Artículo 26.- INSPECCIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO.

DISPOSICIONES ADICIONAL PRIMERA  
 DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA  
 DISPOSICIÓN TRANSITORIA  
 DISPOSICIÓN DEROGATORIA

### REGLAMENTO DE USO DE CENTROS VECINALES

#### Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.- OBJETO

1. El presente Reglamento pretende ser un instrumento que permita garantizar el buen funcionamiento de los Centros Vecinales a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda de este Reglamento, de modo que toda la ciudadanía pueda participar en las actividades que en ellos se desarrollen y se promueva el uso responsable de sus instalaciones, conforme a los principios y valores propios de un sistema de responsabilidad social y participativa.

2. El Centro Vecinal es un lugar de encuentro para la participación y promoción de la ciudadanía del barrio. Su titular es el Ayuntamiento de Almería y la gestión es de la propia ciudadanía a través de sus asociaciones y colectivos, sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento acuerde en relación con el proceso de desconcentración y participación ciudadana.

En este último caso, y siempre que las dimensiones y circunstancias de la instalación lo permitan, el Centro podrá albergar servicios municipales y actividades de carácter estable a cargo del propio Ayuntamiento. Estos servicios y actividades tendrán prioridad respecto al resto de actividades promovidas por las asociaciones usuarias del Centro.

**Artículo 2.- FINES.**

Los Centros vecinales serán destinados al cumplimiento de los siguientes fines:

a) Promover la participación ciudadana del barrio en todos aquellos asuntos que se estimen de interés para la comunidad.

b) Favorecer la convivencia en el barrio de todas las asociaciones que estén vinculadas al mismo.

c) Facilitar la utilización del Centro a todas las asociaciones legalmente constituidas y que tengan su sede social en el barrio, así como a aquellas asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del municipio de Almería que, no teniendo en él su sede social, puedan acreditar su implantación en el barrio, como mínimo durante dos años, a la vista de su trayectoria y de los proyectos realizados.

**Artículo 3.- FUNCIONES DEL CENTRO.**

Serán funciones del Centro:

a) Desarrollar actividades y programas encaminados a la plena participación de la ciudadanía.

b) Orientar y coordinar los programas y actividades de los diversos colectivos del barrio.

c) Crear y desarrollar canales de información y comunicación entre los diversos colectivos y asociaciones, la ciudadanía del barrio y las diferentes Administraciones públicas.

d) Ser sede, en su caso, de la Junta Municipal de Distrito o de otros servicios desconcentrados.

**Artículo 4.- AUTORIZACIONES DE USO DE LAS INSTALACIONES.-**

1. Las autorizaciones de uso de los Centros Vecinales, siempre bajo estricto cumplimiento de la normativa legal, podrán ser de los siguientes tipos:

a) Uso estable para la ubicación de la Asociación de Vecinos gestora del Centro.

b) Uso temporal para Asociaciones no gestoras del Centro, conforme a la programación anual de actividades.

c) Usos ocasionales y no habituales, que no están incluidos en los apartados anteriores.

2. Con independencia de los usos anteriores, en los Centros Vecinales se podrán ubicar las Juntas Municipales de Distrito y otros servicios desconcentrados municipales, en ejercicio de la potestad de auto organización del Ayuntamiento de Almería.

3. La instalación de bares y de café bar o de cualquier otra actividad comercial o empresarial en los Centros Vecinales deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento de Almería, atendiendo a la normativa reglamentaria que regule el uso de los Centros y estará sujeta a la obtención de la licencia o trámite preceptivo y la legislación aplicable.

Si así lo requiriera, los gastos que conlleven las obras de reforma del inmueble y cualesquiera otros que su instalación o funcionamiento impliquen serán de cuenta del titular del establecimiento.

#### **Artículo 5.- COMPETENCIA Y REGISTRO DE CENTROS VECINALES.-**

1. Los Centros vecinales están adscritos a la Delegación de Área de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería o de la Delegación que asuma sus funciones.

Corresponde a este Área la titularidad de la competencia para coordinar los servicios municipales y las demás actuaciones que el resto de órganos municipales deseen emprender en cada Centro Vecinal.

2. Se creará un Registro de Centros Vecinales, cuya gestión corresponderá a la Delegación de Área de Participación Ciudadana y que se compondrá de una hoja registral para cada Centro, con los siguientes datos:

- a) Denominación
- b) Dirección del inmueble, titularidad y, en su caso, servicios municipales desconcentrados.
- c) Características (superficie, nº de plantas y dependencias), aforo y mobiliario de dotación municipal
- d) Asociación de Vecinos gestora del Centro, Asociaciones de Vecinos y otras entidades que realicen actividades temporales en el Centro
- e) Espacios usados por los diferentes colectivos y los servicios municipales e identificación de los mismos
- f) Titular de la coordinación y miembros del Consejo del Centro
- g) Programación de uso del Centro para el año en vigor
- h) Horario de apertura y servicios permanentes que se prestan en el inmueble

Dicho Registro será de acceso público, previa solicitud formal de las personas interesadas, conforme a la normativa en vigor sobre procedimiento administrativo común y protección de datos de carácter personal.

#### **Artículo 6.- ÓRGANOS DE GOBIERNO.-**

1. La responsabilidad en la gestión y la dirección de cada Centro será encomendada a una Asociación de Vecinos con implantación en el barrio en el que se ubique el Centro Vecinal y, de modo específico, corresponderá al titular de la Coordinación del Centro, como órgano ejecutivo.

Será titular de la Coordinación del Centro quien ostente la presidencia de la Asociación de Vecinos, con implantación en el barrio y, preferentemente, con amplia trayectoria en el movimiento ciudadano, a la que se asigne la gestión y dirección del Centro.



2. Quien ostente la Coordinación estará asistido, en el desempeño de sus funciones, por un Consejo, en el que se integrarán los representantes de las Asociaciones no gestoras del Centro que tengan implantación en el barrio en que se ubique y desarrollen en el Centro Vecinal una actividad estable, conforme a su programación anual.

#### **Artículo 7.- FUNCIONES DEL CONSEJO DEL CENTRO.-**

1. Las funciones del Consejo de Centro serán las siguientes:
  - a) Coordinar las actividades que se realicen, con distribución de espacios y horarios, y promover proyectos conjuntos de actividades.
  - b) Asesorar a quien ostente la Coordinación en la dirección del funcionamiento del Centro.
  - c) Velar por la limpieza y conservación del Centro.

2. El Consejo del Centro podrá acordar la sustitución de cualquiera de sus miembros que no cumpla las normas del Centro o los acuerdos del Órgano de Gobierno. En tal caso la entidad afectada designará un nuevo representante.

### **Capítulo II GESTIÓN DEL CENTRO VECINAL**

#### **Artículo 8.- RECURSOS Y MEDIOS.-**

1. Cada Asociación realizará un inventario de los medios materiales, que pasará al Consejo del Centro, elaborando éste el inventario general del Centro. En él se especificarán los medios de cada asociación y los que sean de utilización conjunta, así como los de propiedad municipal, o los cedidos o donados por otras entidades públicas o privadas.

2. Los medios de una Asociación podrán ser utilizados por otra, previa conformidad de la Asociación titular de los mismos.

3. Cada Asociación financiará sus actividades con sus propios recursos, si bien quien ostente la Coordinación y el Consejo del Centro estudiarán y acordarán las fórmulas de financiación de aquellas otras que se realicen conjuntamente.

#### **Artículo 9.- MANTENIMIENTO DEL CENTRO.-**

1. Los Centros Vecinales serán mantenidos por el Ayuntamiento de Almería.

2. No obstante, la Delegación de Área de Participación Ciudadana, en colaboración con el resto de áreas municipales y las asociaciones que desarrollen su actividad en el Centro, elaborará un plan de mantenimiento eficiente, basado en los principios de la

gestión responsable y la corresponsabilidad, con el objetivo de promover el consumo energético sostenible y la autofinanciación de cada Centro.

En dicho plan se tomará en consideración que los diferentes colectivos y usuarios del Centro Vecinal participen porcentualmente en dichos gastos, en la proporción que se establezca y en atención al uso que se haga del Centro.

3. En cualquier caso, las concesiones de bar, cafetería o de cualquier otro negocio o actividad sujeto a licencia o autorización que, teniendo su sede en un Centro Vecinal, sea gestionado con ánimo de lucro, deberán atender el abono directo de los gastos que conlleven, tanto en lo relativo al suministro de energía como respecto al mantenimiento y limpieza del establecimiento.

4. Todas las asociaciones usuarias serán responsables de que las instalaciones se encuentren en perfecto estado.

#### **Artículo 10.- OBRAS DE REFORMA.-**

1. Las Asociaciones de Vecinos no deberán ejecutar obras de reforma, adecuación, mejora u obra nueva en los Centros, si bien podrán efectuar pequeñas reparaciones y labores de mantenimiento de la instalación. Las necesidades planteadas para la debida conservación del inmueble, se deberán exponer por escrito ante la Delegación de Área de Participación Ciudadana, con las medidas que se propongan.

2. Cuando se detecte alguna deficiencia en las instalaciones, se planteará a quien ostente la Coordinación del Centro para que sea éste quien eleve la petición de mejora o de arreglo al Ayuntamiento.

3. Si dichas deficiencias, a criterio del Consejo del Centro, fueran imputables a alguna de las Asociaciones que hubieran actuado con descuido o negligencia en las citadas instalaciones, ésta deberá reparar el daño causado.

#### **Artículo 11.- COLECTIVOS PARTICIPANTES EN EL CENTRO.-**

1. Tendrán acceso al uso del Centro los colectivos inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, que acepten expresamente las normas de este Reglamento y que su actividad vaya encaminada a cumplir los fines señalados en el artículo 2.

2. Las solicitudes se dirigirán por escrito a quien ostente la Coordinación del Centro, quien, tras el oportuno informe, trasladará la petición al Ayuntamiento.

3. La Junta de Gobierno Local resolverá la solicitud, a propuesta de la Delegación de Área de Participación Ciudadana.

#### **Artículo 12.- VIGENCIA Y REVOCACIÓN DEL USO.-**

1. La autorización de uso para la gestión del Centro Vecinal podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Almería, en cualquier momento, por razones de interés público, sin derecho a indemnización.

2. Para la adopción de dicho acuerdo, deberá ser consultado el Comité Vecinal o, en su caso, el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana.

3. El acuerdo estará vigente mientras subsistan las condiciones bajo el que fue adoptado, extinguiéndose por la inactividad durante un año, la disolución de la asociación de vecinos, la renuncia o el mutuo acuerdo.

#### **Artículo 13.- PARTICIPACIÓN GENERAL DE LA CIUDADANÍA EN EL CENTRO.-**

Toda la ciudadanía del barrio, así como otros colectivos o entidades, podrán participar en las actividades y usos del Centro, siempre que cumplan con los fines de este Reglamento y del Anexo específico de cada Centro y, en su caso, estén avalados por algún miembro de una asociación o colectivo que formen parte del Centro, si no fuera socio de ninguna de ellas y siempre que la disponibilidad de la programación aprobada lo permita.

### **Capítulo III ORGANIZACIÓN DEL CENTRO**

#### **Artículo 14.- CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.-**

La ocupación de los espacios del Centro se organizará de la siguiente manera:

1. Servicios públicos de carácter estable desconcentrados territorialmente por un área, organismo o institución municipal, pudiéndose prestar, entre otros, los siguientes:

a) Oficina municipal de información y tramitación administrativa.

b) Puntos de atención de servicios sociales

c) Otros servicios desconcentrados de las distintas Áreas Municipales.

2. Dependencias de la Asociación de Vecinos implantada en el barrio y gestora del Centro.

3. Actividades ocasionales programadas a petición de quien ostente la Coordinación del Centro, de los servicios municipales y de las Asociaciones autorizadas para el uso del Centro.

El número y las características de los servicios y actividades estables estarán en función de las cualidades técnicas, la disponibilidad de espacios en el Centro y las necesidades concretas de la comunidad territorial, según la ubicación del Centro Vecinal.

**Artículo 15.- DEPENDENCIAS DE LA ASOCIACIÓN VECINAL.-**

1. La Delegación de Área de Participación Ciudadana regularizará la situación de los Centros vecinales ocupados hasta ahora por Asociaciones de Vecinos o de otro tipo.

2. En los Centros de nueva construcción, la Asociación de Vecinos, con implantación en el barrio, que desee utilizar un espacio del Centro habrá de solicitarlo por escrito al Ayuntamiento de Almería. En caso de que se presente más de una solicitud, se promoverá el acuerdo entre las entidades aspirantes para el uso compartido de las dependencias.

3. Las Asociaciones de Vecinos deberán amueblar las dependencias que se les asignen y contratar de los servicios que sean necesarios para el ejercicio de su actividad (teléfono, internet, etcétera), así como suscribir una póliza de seguros de carácter anual que cubra la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de sus actividades.

4. El acuerdo de ocupación de los espacios reservados como sede de la Asociación de Vecinos será adoptado por la Junta de Gobierno Local.

**Artículo 16.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS.-**

1. Las actividades, así como los servicios que se presten en el Centro, deberán mantener una estricta coordinación, integrándose en la programación general de cada Centro.

2. Dicha programación será elaborada entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre por el Coordinador del Centro, se comunicará a la Delegación de Área de Participación Ciudadana antes del 15 de diciembre y será tenida en cuenta por las entidades usuarias para la elaboración de la del año siguiente.

**Artículo 17.- SERVICIOS DE CARÁCTER ESTABLE.-**

1. Corresponde a cada Área municipal con referencia a los servicios estables y actividades que proyecten desarrollar en los Centros Vecinales:

a) Solicitar de la Delegación de Área de Participación Ciudadana el uso de los espacios y recursos del Centro que precisen, referido al número y características de los servicios públicos estables, previstos en el apartado 1 del artículo 14, así como las actividades programadas en cada Centro, conforme al apartado 3 del mencionado artículo 14.

b) En dicho escrito deberán reflejarse las normas de régimen interior reguladoras de las condiciones de acceso, horario, uso y mantenimiento de las instalaciones, derechos y deberes de los usuarios, la forma de la prestación del servicio y la atención al público.

2. El acuerdo de ocupación permanente y estable de los espacios de los servicios desconcentrados será adoptado por la Junta de Gobierno Local.

#### **Artículo 18.- CARÁCTER COMPARTIDO DEL USO.-**

A excepción de los espacios que expresamente se asignen a la prestación de determinados servicios municipales de carácter estable y a las dependencias de la Asociación de Vecinos y de otras Asociaciones del Centro, las salas y las demás dependencias tendrán un uso abierto y compartido para todos los posibles usuarios.

#### **Artículo 19.- USUARIOS Y ACTIVIDADES.-**

1. Podrán ser usuarios de los Centros Vecinales las Asociaciones o entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, las entidades inscritas en otros registros oficiales, y los grupos o colectivos informales constituidos para la realización de una actividad, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad propuesta fomente el asociacionismo, la buena vecindad y la integración social.
- b) Que la actividad no tenga ánimo de lucro, al margen de la autofinanciación de la actividad.
- c) Que no supongan una competencia desleal con los profesionales libres de la zona.

2. En cualquier caso, y con lo que respecta al requisito previsto en la letra b) del apartado anterior, las actividades que realicen las asociaciones en un Centro Vecinal y que conlleven el desembolso por parte de los asistentes de una cuota reducida, para la autofinanciación de la actividad, podrán realizarse en el Centro Vecinal, solo cuando así estén previstas en la programación del Centro, sean aprobadas expresamente por la Delegación del Área de Participación Ciudadana y queden reflejadas en la contabilidad de la entidad organizadora.

#### **Artículo 20.- PAGO DE LAS ACTIVIDADES.-**

1. Las actividades programadas pueden implicar el pago de una entrada o matrícula por parte de la ciudadanía asistente. Para el caso en que la actividad programada lo sea con carácter permanente, podrá exigirse a la ciudadanía el pago de una cuota para sufragar los gastos del ejercicio de la misma.

2. Los pagos a terceros que deriven de la realización de la actividad serán responsabilidad de la asociación, entidad o grupo que la programe, sin que se admita el cobro directo de la cuota por parte de éstos.

3. La exigencia del pago, su temporalidad, así como su importe, deberán quedar reflejados en el escrito de solicitud de la programación de la actividad, así como en los libros oficiales de contabilidad de la entidad.

#### **Artículo 21.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.-**

1. Quien ostente la Coordinación del Centro Vecinal presentará, en el último trimestre del ejercicio, la programación de actividades correspondiente al año siguiente, con objeto de incorporarlo a la hoja del Registro de Centros Vecinales, especificando los siguientes datos:

- a) Nombre de las actividades
- b) Entidades organizadoras de las mismas y persona responsable de cada una
- c) Duración de las actividades
- d) Calendario de las mismas.
- e) Obligación de pago a terceros por la iniciativa, importe e identificación del prestador del servicio

2. La Delegación de Área de Participación Ciudadana podrá requerir a quien ostenta la Coordinación de Centro para que prescinda de aquellas actividades no acordes con los requisitos de funcionamiento del Centro

3. Todas las modificaciones o variaciones que pudieran surgir con posterioridad a la aprobación de la programación de cada Centro deberán ponerse en conocimiento de la Delegación de Área de Participación Ciudadana, mediante escrito formulado por quien ostente la Coordinación del Centro Vecinal. Dichas modificaciones deberán incluirse en la hoja correspondiente del Registro de Centros Vecinales.

### **Capítulo IV FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS VECINALES**

#### **Artículo 22.- CONSERVACIÓN DEL CENTRO.-**

Fuera de los horarios que se hayan establecido para la ocupación de espacios por parte de los usuarios del Centro, las salas deberán estar en condiciones de uso para el disfrute y aprovechamiento de los diferentes colectivos y vecinos del barrio.

#### **Artículo 23.- HORARIO DE APERTURA.-**

Los Centros Vecinales deberán permanecer abiertos en horario de mañana y de tarde, según la programación del Centro, para el uso y disfrute de las salas comunes por los colectivos y vecinos del barrio.

#### **Artículo 24.- RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN.-**

1. Quien ostente la Coordinación del Centro Vecinal procurará el uso de los espacios, según el horario establecido en el acuerdo de programación para cada usuario, y deberá publicar en lugar visible a la entrada del Centro un cartel indicativo de la programación, una vez ésta se haya aprobado e inscrito.

2. Asimismo, será responsable, asimismo, de la guarda y custodia de todas las llaves del inmueble.

Una copia de las mismas se entregará a la Delegación de Área de Participación Ciudadana.

#### **Artículo 25.- OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.-**

Los solicitantes de espacios, una vez que se les autorice el uso de los mismos, deberán cumplir los requisitos y normas señaladas a continuación:

a) Garantía del buen uso de las instalaciones, mobiliario y material en uso, bajo las indicaciones de la persona responsable de la actividad.

b) Responsabilidad de su reparación o de la reposición del material original en caso de desperfectos.

c) Uso exclusivo de las salas solicitadas y en los horarios previstos, no pudiendo utilizar otros espacios comunes sin autorización de la Coordinación del Centro Vecinal.

d) Imposibilidad de uso de los espacios para fines distintos a los establecidos en la programación del Centro, o por personas o colectivos no autorizados.

e) Respeto estricto de los aforos de cada espacio.

f) Obligación por parte de las entidades usuarias de suscribir una póliza de responsabilidad civil con entidad aseguradora que cubra y garantice las contingencias de la utilización del espacio solicitado y del desarrollo de la actividad objeto de la solicitud.

g) Limitación del derecho a depositar materiales en las salas, condicionándose al espacio disponible, a la naturaleza del material y a la actividad a desarrollar. En todo caso el depósito de materiales se hará bajo la exclusiva responsabilidad del usuario, no haciéndose el Ayuntamiento de Almería responsable del mismo, en caso de robo, pérdida, hurto, uso indebido o deterioro de los mismos.

En caso de que la naturaleza del material depositado requiera la guarda en lugar adecuado, los usuarios proporcionarán el mobiliario para su depósito quedándose el responsable de la actividad con llave de dicho mobiliario para su almacenamiento, y sin que los muebles para tal fin, obstaculicen o menoscaben el uso general de la sala.

h) En toda actividad autorizada con reserva de espacio y horario deberá existir una persona responsable del buen uso del mismo, del control y de la seguridad del acto que tendrá que ser conocida por la Coordinación del Centro Vecinal.

i) La no utilización continuada del espacio autorizado sin mediar comunicación del hecho a la Coordinación del Centro Vecinal dará lugar a la pérdida de todos los derechos sobre la reserva programada, teniéndose en cuenta dicha actuación para solicitudes posteriores. Quien ostente la Coordinación del Centro deberá poner

dichos hechos en conocimiento de la Delegación de Área de Participación Ciudadana.

Estas obligaciones son asimismo extensibles a las personas que disfrutaran de tales actividades.

**Artículo 26.- INSPECCIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO.-**

El Ayuntamiento de Almería podrá:

a) Inspeccionar las actuaciones objeto de autorización, con la finalidad de comprobar su adecuación a la programación del Centro y a las condiciones establecidas para su otorgamiento y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.

b) Proceder a la suspensión cautelar de la actividad desarrollada, previa audiencia a las personas interesadas por plazo de 10 días, si se constatará su inadecuada prestación, conforme a los requisitos de uso del centro, la perturbación de su normal funcionamiento o la alteración de la convivencia entre los vecinos del barrio.

c) Revocar, de manera unilateral o a propuesta de la Coordinación del Centro Vecinal, la autorización de uso de salas, cuando las actividades a realizar puedan causar molestias evidentes para los otros usuarios del Centro o para los vecinos del barrio, una vez que conste que la actividad comporta riesgos o molestias a los mismos. La Delegación de Área de Participación Ciudadana tomará la decisión que estime conveniente, previa consulta a la Coordinación y al Consejo del Centro.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-**

1. El presente Reglamento tiene la naturaleza de norma marco y devendrá en Reglamento de Régimen Interno de cada Centro, una vez que se apruebe su Anexo específico.

2. El citado Anexo contendrá los siguientes datos:

a) Acta de constitución y puesta en funcionamiento del Centro.

b) Firma del Presidente de la Asociación de Vecinos gestora del Centro.

c) Normas especiales de régimen interior para la gestión y funcionamiento de cada Centro específico, que no contravenga lo dispuesto en este Reglamento.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.-**

El presente Reglamento afectará a los Centros Vecinales a los que se les asigne esta condición, en virtud del acuerdo que adopte en tal sentido la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Área de Participación Ciudadana.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**



En el plazo de seis meses desde la aprobación definitiva del presente Reglamento, se procederá a aprobar los Anexos al Reglamento correspondientes a cada uno de los Centros, así como a formalizar la autorización de uso expresa para aquellas asociaciones de vecinos que venían ocupando alguno de los Centros de forma tradicional.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-**

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento de Uso de Centros Vecinales quedarán derogados y sin efecto legal cualesquiera otros Reglamentos y disposiciones anteriores del Ayuntamiento de Almería, en cuanto se le opongan o contradigan.